



Revista Criminalidad



Volumen 59 • Número 2 • Mayo - Agosto 2017 • ISSN 1794 - 3108 • 1-168 páginas • 700 ejemplares • Bogotá, D. C., Colombia



Hurto de motocicletas, en el Valle del Cauca entre 2010 y 2015

POLICIA



Revista
Criminalidad

Volumen 59 • Número 2 • Mayo-agosto 2017 • ISSN 1794-3108 • 1-168 páginas • 700 ejemplares • Bogotá, D. C., Colombia

Revista Criminalidad

Publicación de la Policía Nacional de Colombia
ISSN 1794-3108 (impreso)
ISSN 2256-5531 (virtual)
Volumen 59, número 2 - mayo-agosto 2017
Periodicidad cuatrimestral
Indexada en Publindex-Colciencias (B), Latindex, Dialnet, Clase, LILACS, SciELO-Colombia, DOAJ y Google Académico. Incluida en OJS y Certificación DANE Tipo A para registros administrativos con fines estadísticos.

CORRESPONDENCIA

Envío de colaboraciones y solicitud de canje:
dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co
revistacriminalidad@hotmail.com
Dirección postal: Grupo Observatorio del Delito (DIJIN),
Policía Nacional de Colombia
Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.
Código Postal 110931
Teléfono (57 1) 515 9700, ext. 30546

COMITÉ DIRECTIVO

Brigadier general Jorge Luis Vargas Valencia
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Coronel Pablo Ferney Ruiz Garzón
Subdirector de Investigación Criminal

Coronel Elba Lucía Granados León
Jefe de Análisis y Administración de Información Criminal

Mayor Julián Ricardo Buitrago Cubides
Jefe, Área de Investigación Criminológica

Mayor Juan Francisco Higuera Cruz
Jefe, Grupo Observatorio del Delito

EDITOR

Capitán Juan Aparicio Barrera
Doctor (C) en estudios políticos

ASISTENTES EDITORIALES

Subteniente Samuel Eduardo Bolaños Sánchez
Subintendente José Luis Rodríguez Flórez
Patrullero Andrés Mauricio García Marín

CORRECTOR

Nelson A. Rojas Vargas

FOTOGRAFÍA DE PORTADA

Subintendente Jaime Niño García

TRADUCTORES

Pilar García de Tedeschi
Ivanna Castaño Loaiza

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
PBX (57 1) 457 8000
www.imprensa.gov.co



COMITÉ EDITORIAL

Alfonso Urzúa Morales

Doctor en Psicología Clínica y de la Salud
Académico, Escuela de Psicología,
Universidad Católica del Norte, Antofagasta, Chile
alurzua@ucn.cl

Andrés Botero Bernal

Doctor en Derecho
Profesor, Escuela de Filosofía,
Universidad Industrial de Santander,
Bucaramanga, Colombia
botero39@gmail.com

Belén Martínez Ferrer

Doctora en Psicología Social y de las Organizaciones
Profesora, Departamento de Educación y Psicología Social,
Universidad Pablo Olavide, Sevilla, España
bmarfer2@upo.es

Fabián Javier Marín Rueda

Doctor en Psicología
Profesor, Programa de Pós-Graduação Stricto Sensu en Psicologia,
Universidade São Francisco, São Paulo, Brasil
marinfabian@gmail.com

Francisco Javier Rodríguez Díaz

Doctor en Psicología
Catedrático Acreditado de Diferencias Individuales y Psicología de la Violencia,
Departamento de Psicología, Universidad de Oviedo,
Oviedo, España
gallego@uniovi.es

María Isabel Gutiérrez Martínez

Doctora en Epidemiología Psiquiátrica
Directora Instituto CISALVA (Centro de Investigaciones y Desarrollo
en Prevención de Violencia y Promoción de la Convivencia Social),
Universidad del Valle, Santiago de Cali, Colombia
maria.gutierrez@correounivalle.edu.co

COMITÉ CIENTÍFICO

Antonio Andrés Pueyo

Doctor en Psicología
Catedrático, Departamento de Personalidad,
Evaluación y Tratamientos Psicológicos, Facultad de Psicología,
Universidad de Barcelona, Barcelona, España
andrespueyo@ub.edu

César San Juan Guillén

Doctor en Psicología Social
Profesor, Departamento Psicología Social.
Vicedecano de Proyección Internacional,
Universidad del País Vasco, Vizcaya, España
cesar.sanjuan@ehu.es

Enzo Nussio

Doctor en Relaciones Internacionales y Gobierno
Investigador, Center for Security Studies
ETH Zurich, Suiza
enzo.nussio@sipo.gess.ethz.ch

Fabio Sánchez Torres

Doctor en Economía
Profesor Titular, Facultad de Economía,
Universidad de los Andes,
Bogotá, Colombia
fasanche@uniandes.edu.co

José Ignacio Ruiz Pérez

Doctor en Psicología
Profesor Asistente, Departamento de Psicología,
Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, D. C., Colombia
jiruizp@unal.edu.co

El material publicado puede ser reproducido haciendo referencia a su fuente. La *Revista Criminalidad* no se identifica, necesariamente, con las opiniones expresadas por los autores.

Doctor

Juan Manuel Santos Calderón
Presidente de la República de Colombia

General (R)

Óscar Adolfo Naranjo Trujillo
Vicepresidente de la República de Colombia

Doctor

Luis Carlos Villegas Echeverri
Ministro de Defensa Nacional

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

General

Jorge Hernando Nieto Rojas
Director General de la Policía Nacional

Mayor general

Ricardo Alberto Restrepo Londoño
Subdirector general de la Policía Nacional

Mayor general

Carlos Ramiro Mena Bravo
Inspector General

Mayor general

Jorge Enrique Rodríguez Peralta
Director de Seguridad Ciudadana

Mayor general

José Ángel Mendoza Guzmán
Director de Antinarcóticos

Mayor general

Rodrigo González Herrera
Director de Carabineros y Seguridad Rural

Mayor general

José Vicente Segura Alfonso
Director de Talento Humano

Mayor general

Carlos Enrique Rodríguez González
Director Nacional de Escuelas

Mayor general

Omar Rubiano Castro
Director Administrativo y Financiero

Brigadier general

Oscar Atehortúa Duque
Director de Sanidad

Brigadier general

Gustavo Alberto Moreno Maldonado
Comandante de la Región de Policía No. 5

Brigadier general

William René Salamanca Ramírez
Comandante de la Región de Policía No. 4

Brigadier general

Jorge Luis Vargas Valencia
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Brigadier general

Hoover Alfredo Penilla Romero
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Brigadier general

Álvaro Pico Malaver
Jefe Unidad para la Edificación de la Paz UNIPEP

Brigadier general

Nelson Ramírez Suárez
Comandante de la Región de Policía No. 3

Brigadier general

Jorge Luis Ramírez Aragón
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Brigadier general

Gonzalo Ricardo Londoño Portela
Comandante de la Región de Policía No. 8

Brigadier general

Carlos Ernesto Rodríguez Cortés
Comandante de la Región de Policía No. 6

Brigadier general

William Ernesto Ruíz Garzón
Apoyo a la Policía Metropolitana de Bogotá

Brigadier general

Fabio Hernán López Cruz
Comandante de la Región de Policía No. 7

Brigadier general

Herman Alejandro Bustamante Jiménez
Comandante de la Región de Policía No. 2

Brigadier general

Ramiro Castrillón Lara
Director de Tránsito y Transporte

Brigadier general

Fabián Laurence Cárdenas Leonel
Jefe Oficina de Planeación

Brigadier general

Hugo Casas Velásquez
Comandante Policía Metropolitana de Santiago de Cali

Brigadier general

Luis Enrique Méndez Reina
Jefe Área de Aviación Policial

Brigadier general

Fernando Murillo Orrego
Director Antisecuestro y Antiextorsión

Brigadier general

Julio Cesar González Bedoya
Director de Protección y Servicios Especiales

Brigadier general

Mariano Botero Coy
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Brigadier general

Luis Humberto Poveda Zapata
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena

Brigadier general

Juan Alberto Libreros Morales
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Brigadier general

Oscar Antonio Gómez Heredia
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Brigadier general

Ceín Castro Gutiérrez
Jefe Oficina de Telemática

Contenido

7 | Editorial

Estudios criminológicos

Criminological studies

Estudos criminológicos

- 9 | Factores geográficos que influyeron en la concentración del hurto de motocicletas en diez estaciones policiales del Valle del Cauca, entre el 2010 y el 2015
Geographical factors influencing the concentration of motorcycle theft episodes at ten police stations in the Department of Valle del Cauca between years 2010 and 2015
Fatores geográficos que influenciaram a concentração do roubo de motocicletas em dez delegacias de Valle del Cauca, entre 2010 e 2015
Karol Vanessa Ramírez Duque; Yazmin López Flórez; Jonathan Castro Marín; Juan Felipe Ocampo España
- 33 | Trayectorias territoriales de la asistencia a víctimas de trata de personas. Análisis cualitativo desde la perspectiva de los actores institucionales en Santander, Colombia
Territorial paths for providing assistance to victims of human trafficking. Qualitative analysis from the institutional actors' perspective in Santander, Colombia
Trajétorias territoriais do assistência às vítimas do tráfico humano. Análise qualitativa da perspectiva dos atores institucionais em Santander, Colômbia
Juan C. Aceros; Jakeline Vargas Parra; Johana Reyes Jaimes
- 49 | “La ciudad más insegura del mundo”: homicidio y crimen en Bogotá, 1988 - 1994
“The most unsafe city in the world”: homicide and crime in Bogota, 1988-1994
“A cidade mais perigosa do mundo”: o homicídio e o crime em Bogotá, 1988-1994
Sayra Catherín Rodríguez González
- 65 | Una mirada a la desigualdad social y la violencia delictiva en Venezuela
A glance at social inequality and criminal violence in Venezuela
Uma olhada sobre a desigualdade social e a violência criminal na Venezuela
Freddy A. Crespo P.
- 81 | El intento de suicidio en Ibagué: el silencio de una voz de auxilio
Suicide attempts in Ibagué: The silence of a cry of help
Tentativa de suicídio em Ibagué: o silêncio de um pedido de ajuda
Luisa Fernanda Alvis Ñungo; Alejandra María Soto Morales; Hugo Grisales Romero
- 93 | Propiedades psicométricas de una herramienta de evaluación para las redes focales de adolescentes infractores de ley
Psychometric properties of an assessment tool for the focal point networks of adolescent offenders having broken the law
Propriedades psicométricas de uma ferramenta de avaliação para redes focais de menores delinquentes
Jaime Muñoz Vidal; Carolina Pincheira Véjar; Alba Zambrano Constanzo; Ricardo Pérez-Luco Arena

- 109 | ¿Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género
Human development in punitive contexts? A socio-educational analysis from the point of view of social vulnerabilities and gender
Desenvolvimento humano em contextos punitivos? Análise sócio-educativa de vulnerabilidades sociais e de gênero
 Fanny T. Añaños-Bedriñana; María del Mar García-Vita
- 125 | Incidentes y riesgos de involución en la Corte Penal Internacional
Incidents and involution risks at the International Criminal Court
Incidentes e riscos da involução no Tribunal Penal Internacional
 Carlos Cerda Dueñas
- 139 | La Sentencia Rol N.º 9.031-2013 de la Corte Suprema de Chile. ¿Una aplicación del control de convencionalidad en el análisis de la extradición pasiva por el delito de transporte de estupefacientes?
Judgment Rol N° 9.031-2013 of the Supreme Court of Chile. Is it an application of conventionality control in the analysis of passive extradition for the crime of narcotics transportation?
A Sentença Rol N.º 9.031-2013 do Tribunal Supremo do Chile. Uma aplicação do controle da convencionalidade na análise da extradição passiva pelo crime do transporte de estupefacientes?
 Miriam Henríquez Viñas
- 151 | Acerca de la Revista Criminalidad
 152 | *About Revista Criminalidad*
 153 | *Sobre a Revista Criminalidad*
- 154 | Políticas éticas
 156 | *Ethical Policies*
 158 | *Políticas éticas*
- 160 | Indicaciones para los autores
 163 | *Authors' Guidelines*
 166 | *Instruções para autores*

Editorial

General Jorge Hernando Nieto Rojas
Director general de la Policía Nacional

Para nuestra Policía Nacional el año 2017 representa un hito en las reformas a la institución. En el año 2016 el Gobierno Nacional convocó una Comisión Consultiva de Alto Nivel para que presentara un informe con recomendaciones orientadas a mejorar la tarea y el funcionamiento interno de la Policía. Siendo sus recomendaciones dirigidas a los ejes temáticos del marco institucional y su relación con el Ministerio de Defensa, la organización y funcionamiento, la gestión del talento humano, la transparencia y la rendición de cuentas y la coordinación en la investigación judicial con la Fiscalía General de la Nación. Con base en el informe y los procesos de revisión por la Policía (Plan Estratégico —Comunidades seguras y en paz— y la Visión 2030 se va a poner en marcha el MTI “Modernización de Transformación Institucional”. El objetivo de la reforma es tener una Policía más humana, íntegra, disciplinada, innovadora, efectiva y más cercana al ciudadano.

Los cambios de prioridades en la sociedad, también significa una transformación para las instituciones del Estado, ya que tras los acuerdos de paz y el impacto contra las organizaciones subversivas y delincuenciales con carácter nacional, la atención de la ciudadanía se ha volcado a los problemas que los afectan en su diario vivir, como los comportamiento contrarios a la convivencia y delitos como el hurto, la estafa, las lesiones personales, la inasistencia alimentaria y otros que por cantidades afectan con mayor frecuencia a los ciudadanos; de igual forma, el trato y el servicio que reciben los ciudadanos por parte de sus policías. Desde luego, los antecedentes lejanos y recientes y las iniciativas internas y externas confluyen en momentos específicos para enfrentar las nuevas realidades, tal es el caso del Nuevo Código de Policía y Convivencia, que comenzó su vigencia a partir de este año.

Para dar sostenimiento a las prioridades ciudadanas y los nuevos planes se realizará un documento CONPES –Consejo Nacional de Política Económica y Social- que fije las políticas y comprometa los presupuestos para cumplir con los objetivos propuestos. En síntesis, para alcanzar estos objetivos se requiere fortalecer el servicio de policía para el ciudadano en las calles, ahondando el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes –MNVCC-, mayor profesionalización del cuerpo de policía, fortalecer la policía rural, mayor contundencia contra el crimen organizado, potenciando la investigación criminal y una nueva estructura orgánica para optimizar la gestión en materia administrativa, logística, financiera, educativa, de salud y operativa. De igual forma, fortalecer la Política Integral de Transparencia Policial.

Los post acuerdos e ideas de reformas actuales confluyen en puntos básicos como la necesidad de aumentar el pie de fuerza policial, tanto en ciudades como en campos, mejorar los procesos y reducir y suprimir funciones no esenciales, fortalecer especialidades como la Policía de Turismo, Infancia y Adolescencia y la Investigación Criminal, la necesidad de fórmulas de cofinanciación de la seguridad con los entes locales (departamentos y municipios), aumentar la participación de las mujeres, mejorar la tecnología y abrir más la cooperación internacional.

Para estos procesos de cambio y mejora, el aporte de la comunidad científica resulta



fundamental, y los distintas investigaciones y estudios son fuentes que pueden ayudar a implementar mejores prácticas.

Continuando con el legado de nuestra Revista Criminalidad, en este número se han recopilado estudios criminológicos, que muestra la diversidad y amplitud de una disciplina que cada más tiene y requiere de investigadores y estudiosos en temas tan especializados y trascendentales para las sociedades modernas como la victimización y sus “ondas de choque”, la pornografía infantil, el comportamiento del pederasta y de los jóvenes agresores sexuales y las víctimas, la interrupción de la conductas delictivas, el papel de la paternidad como elemento de desistimiento delictual, los problemas de la prisionización y la celda, y finalmente el comportamiento del homicidio en diálogos de paz. La pluralidad de artículos muestra la riqueza teórica y metodológica de esta publicación que por casi seis década ha difundido y divulgado este conocimiento especializado. Sabemos que el propósito de estos esfuerzos son para lograr prevenir, mitigar y contrarrestar distintos fenómenos que afectan a la sociedad global.

Concientes de que los temas de criminalidad son transversales a los países, sabemos que los triunfos y buenas prácticas que realicen los gobiernos repercutirán en los espacios internos y en el resto de países.

Finalmente agradecemos las contribuciones de nuestros autores, pares evaluadores, miembros de los comités científico y editor, y al grupo de trabajo comprometido con la elaboración de la Revista Criminalidad.

Factores geográficos que influyeron en la concentración del hurto de motocicletas en diez estaciones policiales del Valle del Cauca, entre el 2010 y el 2015

Geographical factors influencing the concentration of motorcycle theft episodes at ten police stations in the Department of Valle del Cauca between years 2010 and 2015

Fatores geográficos que influenciaram a concentração do roubo de motocicletas em dez delegacias de Valle del Cauca, entre 2010 e 2015

Fecha de recepción: 2017/02/09 Fecha concepto de evaluación: 2017/03/09 Fecha de aprobación: 2017/04/19

Karol Vanessa Ramírez Duque

Magíster en Geografía Humana.
Investigadora del Departamento de Geografía, Universidad de Sao Paulo,
Sao Paulo, Brasil.
karol.ramirez@usp.br

Yazmin López Flórez

Técnico profesional en Servicio de Policía.
Intendente de la Policía Nacional de Colombia.
Jefe del Observatorio del Delito, SJJIN MECAL,
Cali, Colombia.
yazmin.lopez@correo.policia.gov.co

Jonathan Castro Marín

Técnico profesional en Servicio de Policía.
Subintendente de la Policía Nacional de Colombia.
Observatorio del Delito, SJJIN DEVAL,
Cali, Colombia.
jonathan.castro@correo.policia.gov.co

Juan Felipe Ocampo España

Técnico de Identificación y Registro.
Funcionario de la Policía Nacional de Colombia,
Cali, Colombia.
Juanocampo50@hotmail.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Ramírez, K. V., López, Y., Castro, J. & Ocampo, J. F. (2017). Factores geográficos que influyeron en la concentración del hurto de motocicletas en diez estaciones policiales del Valle del Cauca, entre el 2010 y el 2015. *Revista Criminalidad*, 59 (2): 9-31.

Resumen

El estudio del delito ha incorporado el análisis espacial como una causa relevante, y en este caso ayudó a determinar cómo los factores geográficos influyeron en la concentración del hurto de motocicletas en el Valle del Cauca. Para lograr este objetivo se adoptó una **metodología** mixta, que trianguló las técnicas de la econometría espacial con el grupo focal. El primero examinó 25 variables agrupadas en cinco ejes temáticos, que a través del uso de datos en panel y métodos estadísticos para selección de variables, se construyó el modelo de Mínimos Cuadrados con Variables Dummy (LSDV, por su sigla en inglés), para estimar relaciones

de causación de siete variables representativas, con el hurto de motocicletas; la segunda se aplicó a dos grupos de trabajo realizados en Cali y Popayán, y se logró establecer el sistema criminal e identificar el destino y uso final de los rodantes. Los **resultados** mostraron que el delito tiene un comportamiento regional que involucra a este departamento y Cauca, su distribución no es aleatoria en el espacio, sino que depende de la vecindad de los municipios y la malla vial que los conecta, lo cual evidencia que las estrategias implementadas para contrarrestarlo no detectaron la expansión y adaptación del fenómeno a dicho contexto.

Palabras clave

Factores de la criminalidad, delincuencia organizada, hurto calificado y agravado, falsificación de placas para vehículos, tráfico ilegal de drogas (fuente: Tesouro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD).

Abstract

The study of crime has incorporated special analysis as a relevant cause and, in this case, it helped determine how geographical factors had an influence in the concentration of motorcycles theft in the Colombian Department of Valle del Cauca. To meet this target, a mixed **methodology** having triangulated special econometrics techniques with the focal group was adopted. The first one examined 25 variables grouped into five thematic subjects that, through the use of panel data and statistical methods for the selection of variables, the Least Square Dummy Variables (LSDV) to estimate causation relations of seven

representative variables with the motorcycle theft; the second one was applied to two work groups held in Cali and Popayan, and it was possible to establish the criminal system and identify the destination and final use given to the vehicles. The **results** showed that the behavior of crime here is of a regional nature involving this Department and Cauca; the distribution is non-random but dependent on the vicinity of the municipalities and the connecting highway network. This evidences that the strategies implemented to counteract them did not manage to detect the phenomenon expansion and adaptation to that context.

Key words

Criminality factors, organized crime, larceny and aggravated theft, vehicle number plates forgery, illegal drug traffic (Source: Tesouro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD).

Resumo

O estudo do crime incorporou a análise espacial como uma das principais causas, e, neste caso, ajudou a determinar como os factores geográficos influíram a concentração de roubo de motocicletas em Valle del Cauca. Para atingir este objetivo, uma **metodologia** mista foi adotada, metodologia que triangulou as técnicas da econometria espacial com o grupo focal. O primeiro examinou 25 variáveis agrupadas em cinco temas que, através da utilização de dados em painel e de métodos estatísticos para a selecção de variáveis, o modelo de Mínimos Quadrados com Variáveis Dummy foi construído (LSDV, por sua sigla em Inglês), para estimar

relações de causalidade de sete variáveis representativas, com o roubo de motocicletas; a segunda foi aplicada a dois grupos de trabalho realizados em Cali e Popayan, e conseguiu estabelecer o sistema penal e identificar o destino e uso final das motos. Os **resultados** mostraram que o crime tem um comportamento regional, envolvendo este departamento e Cauca, a sua distribuição não é aleatória no espaço, mas depende da proximidade das cidades e da rede de estradas que os conecta, o que mostra que as estratégias implementadas para combatê-lo não detectaram a expansão e adaptação do fenómeno a esse contexto.

Palavras-chave

Fatores da criminalidade, a delinquência organizada, roubo qualificado e agravado, falsificação placas de veículos, tráfico de drogas (fonte: Tesouro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD).

Introducción

En el Valle del Cauca, durante seis años, se buscó contrarrestar el hurto de motocicletas, bajo un enfoque local que delimitaba las acciones en cada contexto municipal, especialmente en zonas de concentración.

La continuidad de este delito en el tiempo y espacio sugiere la existencia de un sistema criminal propiciado por tres factores: el social, representado en los actores y las condiciones que los incentivan a participar; el rasgo económico, que caracteriza las actividades ilegales como oficios rentables altamente riesgosos; pero el aspecto geográfico, que facilita la conexión y movilidad entre los subsistemas, sería el componente estratégico que dinamizaría el fenómeno.

En ese orden de ideas, el presente artículo busca determinar cómo los factores geográficos influyeron en la concentración del hurto de motocicletas entre el 2010 y el 2015, en diez estaciones policiales¹ ubicadas en este departamento. Para lograrlo se propuso explicar las relaciones estadísticas de causación de un conjunto de variables previamente seleccionadas, y establecer el funcionamiento del sistema criminal e identificar el destino y uso final de las motocicletas sustraídas.

Como primera medida se exponen los antecedentes, que muestran cómo factores derivados del problema de movilidad urbana catapultaron la motocicleta como una solución viable y económica de transporte; esto incrementó el comercio legal de motocicletas en el Valle del Cauca y a su vez la concentración del hurto.

En segundo lugar se desarrolló una metodología mixta, que trianguló los hallazgos cuantitativos de la econometría espacial aplicada y los aportes de expertos consultados en dos grupos focales realizados en Cali y Popayán, para finalmente extraer un conjunto de resultados que expliquen la problemática regional y contribuyan a la construcción de estrategias íntegras contra el delito.

Marco teórico

El análisis de un fenómeno delictivo a nivel espacial ha sido desarrollado por la criminología ambiental, a través de teorías enfocadas en los aspectos situacionales del crimen.

Los delitos contra el patrimonio son conductas influenciadas por la oportunidad, las actividades rutinarias y la elección racional, aspectos que articulan la teoría del patrón delictivo de Brantingham y Brantingham (1993), que presta mayor atención a la distribución geográfica del delito y al ritmo de actividad diaria. Un enfoque similar proponen Felson y Clarke (2008), al determinar que el comportamiento delictivo depende del entorno físico y del movimiento diario de las personas; es decir, que la víctima y el victimario coinciden rutinariamente en espacios geográficos favorables para el delito (Cohen & Felson, 1979). Estas acciones cotidianas ocasionan concentraciones delictivas donde el uso del suelo tiene importancia, ya que determina las actividades que se encuentran en un área y su composición demográfica (Ceccato, Haining & Signoretta, 2002).

Para explicar el fenómeno, la teoría general de sistemas (Bertalanffy, 1976; Luhmann, 1998) facilita su comprensión, a través de la representación metafísica de las partes que lo componen y las relaciones entre sus actores. Esta aplicación permite dimensionar el problema como un sistema constituido por operaciones, enlazadas por subsistemas que se conectan a través de redes, donde predomina la comunicación, como factor constituyente de la estructura del sistema y reproduce sus elementos (Urteaga, 2010).

Este conjunto de componentes persiguen un objetivo común que mantiene estable al sistema, y sus interacciones surgen bajo aspectos causales que se desarrollan en once dimensiones diferentes (Norza, Duarte, Castillo & Torres, 2013); uno de ellos, el espacial, origina el desarrollo de trabajos sustentados en la técnica de la econometría espacial, a través de la cual se ha estimado que las interacciones y comportamiento de fenómenos sociales están influenciados por el espacio.

Estudios como el de LaGrange (1999) demuestran, con significancia estadística, que zonas con altas tasas de desempleo explican elevados niveles de vandalismo. Ceccato, Haining y Signoretta (2002), también plantean que el vandalismo y el hurto de carros es frecuente en áreas metropolitanas con alto desempleo, donde la actividad administrativa y comercial es amplia y consolidada. Celis *et al.* (2012) estudian el crecimiento de la delincuencia en algunas ciudades de Bolivia, y concluyen que los departamentos con mayor población, mayor PIB y mayor incidencia de actividades delictivas generan una alta persistencia en el tiempo y un patrón de difusión contagioso en el espacio.

¹ El Valle del Cauca está dividido en dos jurisdicciones policiales: la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, que se compone de 22 comunas y cinco municipios (Jamundí, Yumbo, Candelaria, Vijes y La Cumbre), donde cada sector corresponde a una estación. La otra unidad es el Departamento de Policía Valle, que tiene 36 municipios y cada uno hace referencia a una estación.

Antecedentes

Mercado de la motocicleta

Colombia es el segundo productor de motocicletas de Latinoamérica, después de Brasil, al pasar de 53.490 a 603.346 unidades manufacturadas entre el año 2000 y el 2015, y de acuerdo con la ANDI para el periodo 2013-2015, el 98 % fueron vendidas en el mercado nacional. Este incremento modificó el consumo de este bien, que se multiplicó diez veces en los últimos quince años (Andi, 2016).

El VIII Estudio Sociodemográfico del Comité de Ensambladoras de Motocicletas Japonesas (2013) no solo menciona el contundente crecimiento de esta industria en la última década, también resalta el cambio de tendencia en la movilidad de los

colombianos, que consolidó la motocicleta en el 56 % del parque automotor que circula en el país (Runt, 2015).

Para el 2015, entre los departamentos de mayor comercialización de motocicletas estaban el Valle del Cauca, Antioquia, Huila y Magdalena, que en conjunto focalizaron el 59 % del total matriculado. Bogotá, Medellín, Montería-Sincelejo y Cali, a su vez, fueron las ciudades que comprendieron el 26 % de los registros nacionales (Andi, 2016).

A nivel regional, el Valle del Cauca matriculó 373.099 motocicletas, que representaron el 11,3 % de las unidades en Colombia entre los años 2010-2015, repuntando Cali con el 33 % del total, mientras municipios como Guacarí, Tuluá, Pradera y Palmira concentraron el 36 % de los registros, porcentajes visibles en la figura 1.

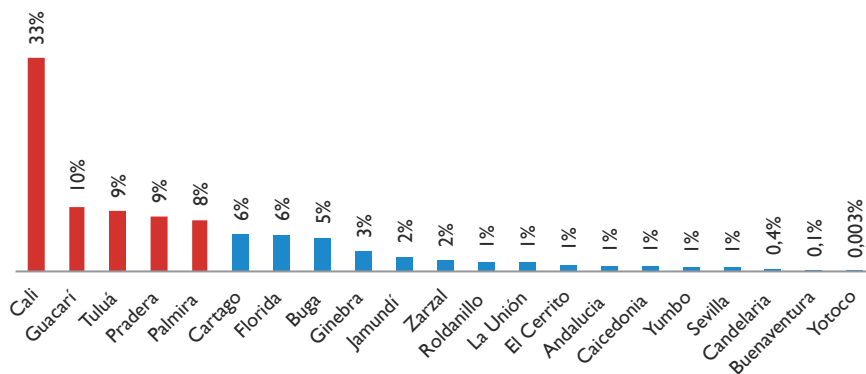


Figura 1. Motocicletas matriculadas en 21 municipios del Valle del Cauca, años 2010-2015

Fuente: Cálculos propios a partir de información suministrada por la ANDI, año por año.

Alrededor de este vehículo se activó un sector económico compuesto por almacenes de venta de motocicletas, de sus partes, piezas y accesorios nuevos

y usados, así como el mantenimiento y reparación de las mismas.

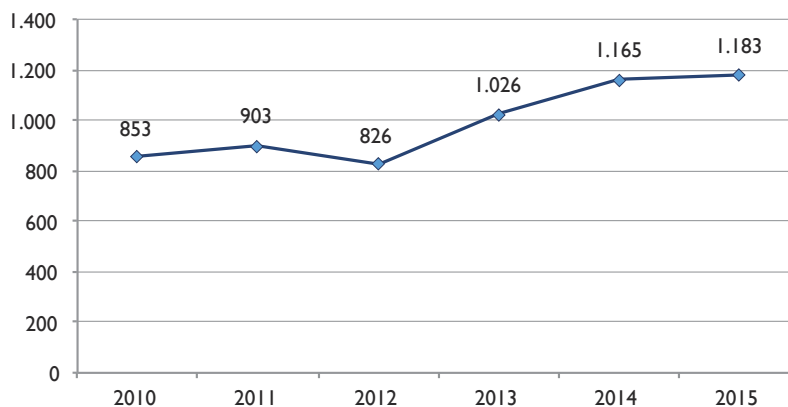


Figura 2. Sector comercial de la motocicleta en el Valle del Cauca, años 2010-2015

Fuente: Cámaras de Comercio de Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Buenaventura, Sevilla, Caicedonia y Cartago.

Este renglón representó el 2,1 % del comercio establecido en el departamento entre el 2010 y el 2015, y tuvo un crecimiento del 39 %, que presenta la figura 2; en total fueron registradas 5.956 unidades ante la Cámara de Comercio, de las cuales el 76 % funcionaban en Cali, Tuluá, Palmira y Buga.

Lo anterior indica que entre el 2010 y el 2015 en el Valle del Cauca se formó un clúster sectorial cuyo epicentro estuvo en la zona centro y sur del departamento, donde se concentró el comercio, la prestación de servicios técnicos y los trámites de matrícula para la motocicleta, medio de transporte que tuvo mayor acogida debido a factores que la posicionaron como una solución de movilidad y costos de los hogares vallecaucanos, los cuales para el 2015 poseían este vehículo en un 34,4 % (Dane, 2015).

Factores que influyeron en el crecimiento del sector de motocicletas

El ritmo de crecimiento de este sector se generó por la necesidad de movilidad en los diferentes municipios, especialmente en aquellos donde el ineficiente servicio público y la congestión deterioraban el desplazamiento de las personas y sus bienes en el territorio (Gutiérrez, 2012).

La idea básica de que en las ciudades se concentran los mercados, la fuerza de trabajo y los consumidores (León, 2015), ha ocasionado una presión demográfica que impactó el desarrollo de las urbes del Valle del Cauca, lo cual ha generado déficit en los componentes vitales para la movilidad, como es el transporte urbano y la infraestructura vial, desencadenando una demanda excesiva de vehículos particulares, privilegiada por la flexibilidad en los créditos. A este factor económico se le suma uno emocional, que resulta del pensamiento que relaciona el desarrollo personal con la posesión material, dado que la adquisición de un vehículo simboliza una mejor posición socioeconómica (Arboleda, Parra, Aristizábal & Sabogal, 2013).

Ambas situaciones derivaron del poder adquisitivo que tuvo la población en la última década, debido al desempeño económico del país y al ingreso de nuevos competidores en este renglón, favoreciendo el consumo de motocicletas en el Valle del Cauca, que aumentó un 129 % entre el 2005 y el 2015 (Andi, 2016).

También la crisis del transporte público y la escasa cobertura incentivó la demanda de motocicletas en Cali, Palmira, Pradera y Florida, lo cual evidenció la incapacidad institucional y poca regulación de las autoridades locales (Gómez, 2011), que propagó un paralelismo a través del transporte informal y el mototaxismo.

Además de estas dificultades, la estructura urbanística monocéntrica y el rezago del desarrollo vial de la mayoría de los municipios del Valle (DNP, 2008) agudizan la problemática. Solo para Cali, Arboleda et al. (2013) estimaron un crecimiento de la red vial del 6,49 % entre los años 2010-2020 y un aumento del 83 % en el parque automotor, que significa una relación del 69 %, proyectando incrementos en la congestión vehicular.

Al tiempo que aumentaban las motocicletas en el departamento, surgía un fenómeno criminal que buscaba satisfacer un mercado ilegal, donde se transa el bien íntegro o en partes. Esta criminalidad, que responde a incentivos económicos (Núñez, Rivera, Villavicencio & Molina, 2003), tiene un comportamiento asociado con la concentración del flujo de motocicletas.

Comportamiento del hurto de motocicletas

El hurto fue la conducta delictiva que más impactó la seguridad ciudadana en Colombia del 2010 al 2015, y con relación al bien sustraído, la motocicleta ocupó el tercer lugar, precedido por el dinero y el celular.

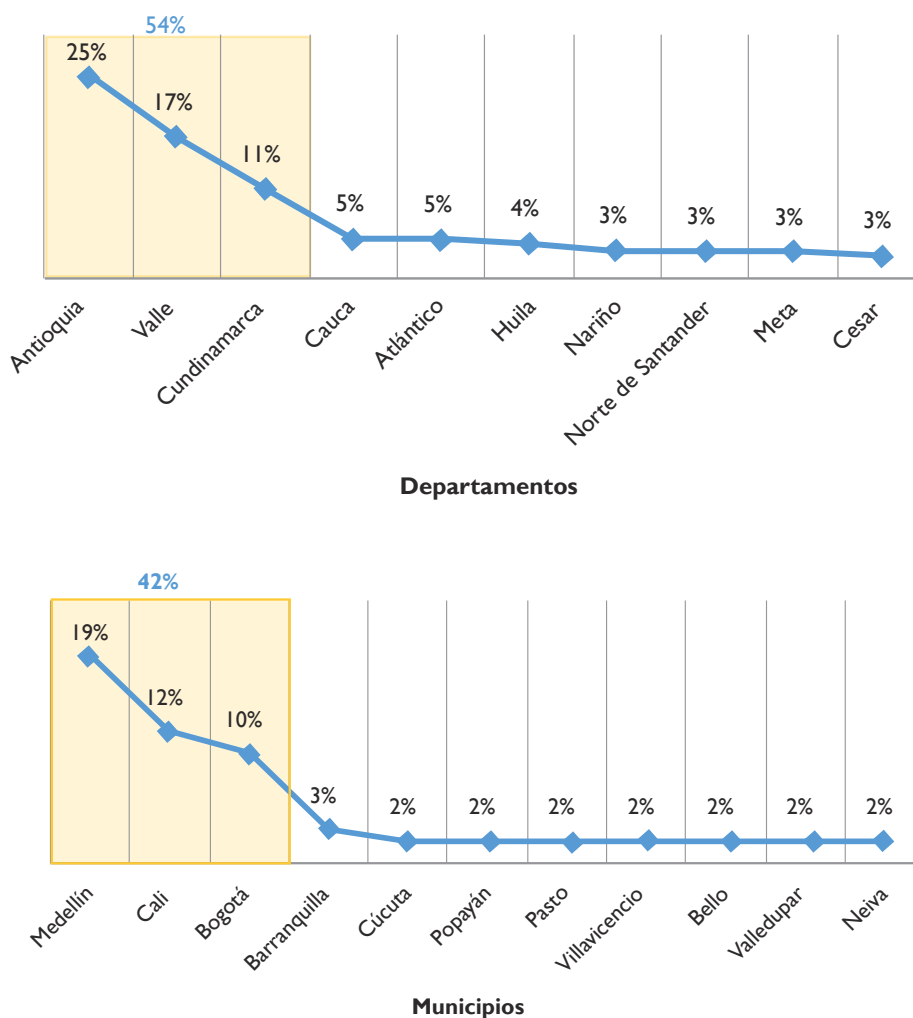


Figura 3. Departamentos y municipios más afectados por el hurto de motocicletas, 2010-2015

Fuente: SIEDCO Plus Policía Nacional, periodo comprendido entre 01/01/2010 y 31/12/2015.

A nivel nacional se registró un total de 130.858 hurtos de motocicletas en el periodo transcurrido del 2010 al 2015, de los cuales el 54 % sucedieron en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca. En cuanto a los municipios de mayor afectación, solo Medellín, Cali y Bogotá concentraron el 42 % de los hechos delictivos del país. La figura 3 presenta los departamentos y municipios más afectados por este hecho.

El Valle del Cauca fue el departamento con mayor cantidad de hurtos de motocicletas en el suroccidente colombiano, al registrar 22.768 casos en 64 estaciones policiales² durante cinco años. Al revisar la focalización espacial del delito, la tabla 1 presenta que diez unidades situadas en la región sur del departamento agruparon 8.398 hechos, que constituyen el 37 % de la afectación.

² Este número está compuesto por 27 estaciones de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, un sector que agrega la zona rural de Cali (15 veredas o sectores) y 36 unidades del Departamento de Policía Valle.

Tabla 1.
Número de hurtos de motocicletas registrados en diez estaciones policiales del Valle del Cauca, años 2010-2015

Estaciones	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL	Aporte del período
Palmira	246	332	277	207	321	314	1.697	37 %
Cali E-8 ³	234	336	339	185	273	305	1.672	
Cali E-13	187	176	191	132	137	221	1.044	
Cali E-5	192	151	230	118	91	77	859	
Cali E-2	148	147	175	182	111	80	843	
Cali E-6	196	125	155	113	112	79	780	
Cali E-7	128	103	125	81	90	93	620	
Florida	24	48	35	63	122	107	399	
Candelaria	38	53	37	25	48	59	260	
Pradera	26	42	35	39	42	40	224	
Resto	2.466	2.322	2.411	2.223	2.426	2.516	14.364	63 %
Valle del Cauca	3.885	3.835	4.010	3.368	3.773	3.891	22.762	100 %

Fuente: SIEDCO Plus Policía Nacional, periodo comprendido entre 01/01/2010 y 31/12/2015

La zona geográfica de estas diez estaciones se extiende en 2.228,2 km², que representan el 10 % de la superficie vallecaucana; el trayecto entre ellas oscila dentro de los 13 a 30 km de distancia, y sus vías convergen sobre la Troncal de Occidente –margen derecha del río Cauca (carretera Panamericana)–, la cual conecta el departamento con Cauca, Nariño y la frontera de Ecuador.

La concentración de la problemática en esta zona del departamento muestra la existencia de factores que facilitaron su ocurrencia, y prevalece el geoespacial, dada la cercanía de las jurisdicciones y la posición estratégica que tienen sobre la carretera Panamericana (mapa 1).

Mapa 1.
Concentración geográfica del hurto de motocicletas registrado en diez estaciones policiales del Valle del Cauca, años 2010-2015



3 En Santiago de Cali, a cada comuna le corresponde una estación, y esta se identifica con la letra E seguida del número de la comuna; e. g.: E-8 es la estación de la comuna ocho.

Desde una perspectiva criminológica, la geografía le proporcionaría al fenómeno delictivo un canal de expansión regional, dada la ventaja de las conexiones viales entre los municipios del Valle del Cauca con el departamento de Cauca, donde la presencia de grupos armados ilegales y el negocio del narcotráfico reducen el control sobre el hurto de motocicletas, situación que sería aprovechada por el sistema criminal para desarrollar un comercio ilegal.

Metodología

Para responder la hipótesis planteada, la presente investigación adopta una metodología mixta, que triangula dos técnicas de análisis: la econometría espacial y el grupo focal.

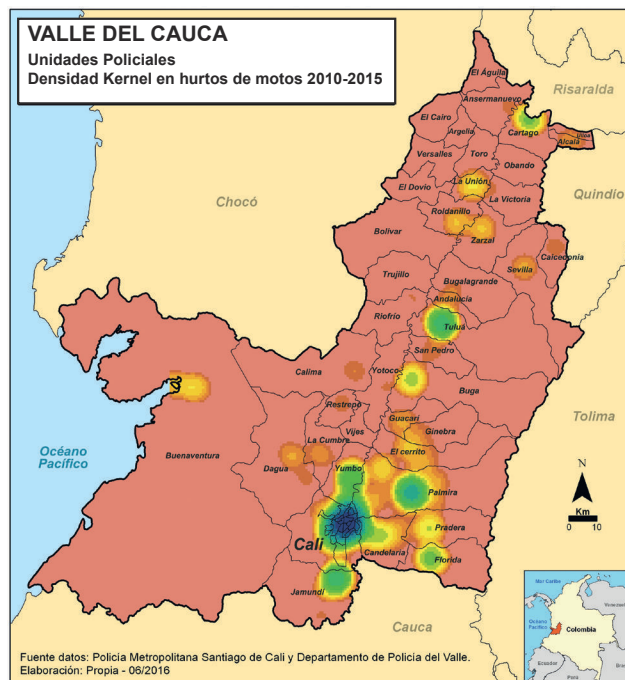
Método cuantitativo

La localización geográfica de las diez unidades policiales sugiere una concentración espacial del

fenómeno en el periodo 2010-2015; por lo tanto, se analizó la distribución espacial del delito a través del Análisis Exploratorio de Datos Espaciales (AEDE), que comprende técnicas que combinan el análisis estadístico y gráfico para describir y visualizar localizaciones atípicas, padrones de asociación espacial, clúster, puntos calientes, entre otras características, para sugerir regímenes espaciales u otras formas de heterogeneidad espacial⁴ (Anselin, 1998). Para regionalizar las zonas de mayor incidencia delictiva se calculó la densidad de Kernel, que mide la magnitud de puntos por unidad de área predefinida, computando los puntos de las áreas vecinas por medio de una matriz de vecindad, para determinar el grado de concentración de puntos entre vecinos más próximos (Silverman, 1986), dando como resultado una imagen de densidad que presenta el mapa 2.

Mapa 2.

Densidad de Kernel para el hurto de motocicletas registrado en el Valle del Cauca, 2010-2015



El mapa evidencia que para los años 2010-2015, la región sur del departamento se caracterizó por una alta densidad de hurtos de motocicletas, que englobó más de una unidad policial. Este tipo de comportamiento sugiere que los eventos de hurtos en

el departamento no están distribuidos aleatoriamente en el espacio y presentan dependencia espacial. La dependencia o autocorrelación espacial se refiere a

4 Diferenciación espacial o regional de las unidades geográficas.

la coincidencia de valores similares en locales similares (Anselin & Bera, 1998), o como explica Lesage (1999): “La dependencia espacial en un grupo de muestras significa que las observaciones en la localización i dependen de otras observaciones en la localización j ” (p. 3). Siendo así, los hurtos de motocicletas responderían, entre otros aspectos, a la existencia y variación de este delito en regiones próximas o vecinas, catalogándolo como un fenómeno que se contagia de región a región.

Para verificar la dependencia espacial en el hurto de motocicletas, fue usada la estadística I de Moran (1950), que mide la autocorrelación espacial global de todas las unidades que componen la muestra, para determinar si estas poseen una distribución aleatoria en el espacio o presentan patrones en su comportamiento. El test I de Moran prueba la hipótesis nula (H_0), que supone aleatoriedad espacial o ausencia de dependencia espacial de las unidades; de esta manera, un I de Moran entre 0 y 1 indica la presencia de dependencia espacial (H_1).

Para tal procedimiento se empleó el software *GeoDa* y la base cartográfica de las unidades policiales del departamento en formato *shapefile*. Debido a la naturaleza geográfica de las unidades policiales, donde algunas comprenden mayor extensión que otras, el test de Moran se elaboró con matrices de contigüidad (que capturan las interacciones de las unidades con sus vecinos fronterizos), con la media de los hurtos de motos de los años 2010-2015. Los resultados se observan en la figura 4.

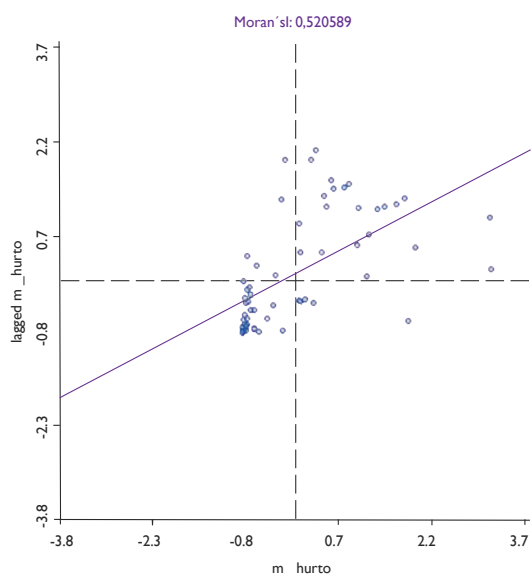


Figura 4. Diagrama I de Moran con matriz de contigüidad Queen

La figura 4 presenta un I de Moran de 0.520, un nivel importante de autocorrelación espacial en los datos de hurto de motocicletas, que verifica la existencia de dependencia, por lo cual se rechaza la hipótesis nula del test que supone ausencia de dependencia espacial.

En el cuadrante superior derecho de la figura 4, la acumulación de puntos indica que entre los años 2010-2015 las unidades policiales con alto número de hurtos limitaban con unidades que también registraron valores altos del delito; Palmira y las unidades E-2 a la E-21 de Cali se encuentran en este cuadrante. Por otro lado, el cuadrante inferior izquierdo muestra que unidades policiales con bajo número de hurtos estuvieron rodeadas por otras que presentaron valores bajos, como Cartago, Roldanillo, Argelia, Versailles, La Unión, El Cerrito y La Victoria.

El cuadrante inferior derecho contiene las unidades que registraron un alto número de hurto, pero que están rodeadas por unidades con bajo nivel delictivo, como Florida, Tuluá, Yumbo, Jamundí y Buga. Por último, el cuadrante superior izquierdo muestra las unidades con baja ocurrencia de hurtos, que limitan con unidades que presentan altos valores en el delito, Candelaria, Pradera, San Pedro y las unidades E-1 y E-22 de Cali.

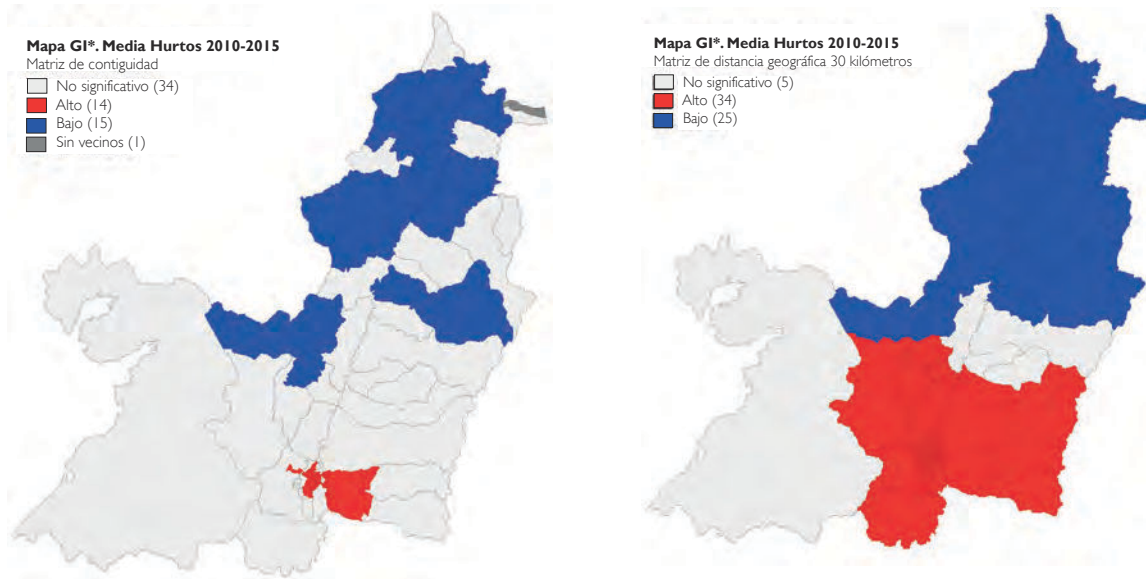
Para observar geográficamente la naturaleza de estas asociaciones espaciales se usaron los Indicadores Locales de Asociación Espacial⁵ (LISA, por su sigla en inglés), que a través del estadístico G_i^* de Getis-Ord indican dónde se agrupan de manera espacial las entidades con valores altos y bajos para el periodo de estudio.

Buscando estudiar el hurto de motocicletas bajo más de un criterio de vecindad, el estadístico G_i^* fue calculado empleando matrices de pesos espaciales, tanto por contigüidad como por distancia geográfica. Pese a la discrepancia en la extensión geográfica de las unidades policiales, se asumió una vecindad de 30 km, por ser una distancia que contiene las interacciones del área de estudio de esta investigación. Como resultado tenemos el mapa 3, que muestra los grupos de autocorrelación espacial de la variable hurto de motocicletas.

⁵ En palabras de Anselin: “los Indicadores Locales de Asociación Espacial (LISA) son estadísticos que dan para cada entidad un indicador del grado de aglomeración espacial significativa de valores similares en torno a esa observación (Anselin, 1995). Con ellos detectamos el grado de asociación espacial para cada área considerada, que permite identificar áreas o unidades con mayores semejanzas que acaban generando grupos o conglomerados”.

Mapa 3.

Estadístico GI* para los hurtos de motocicletas del Valle del Cauca, años 2010-2015



En el mapa 3 quedan claras las disparidades territoriales en el comportamiento del hurto de motocicletas del 2010 al 2015, al mostrar una asociación evidente entre unidades que presentan bajos niveles de hurto, localizadas al norte del departamento, y la focalización del fenómeno en las del sur.

La matriz de distancia geográfica de 30 km identifica *clústeres* de autocorrelación espacial positiva mayores que los identificados con la matriz de contigüidad. Todas las unidades policiales de Cali, junto con Palmira, Florida, Candelaria, Pradera, Jamundí, Yumbo, La Cumbre, Dagua, El Cerrito, Vijes y Restrepo, conforman un conglomerado de unidades caracterizadas por presentar altos valores en el hurto de motocicletas y tener en un radio de 30 km unidades con altos valores también. Esta asociación y similitud

en los valores del hurto de motos indicó la necesidad de estimar un modelo econométrico espacial para identificar los aspectos de carácter geográfico que motivan este comportamiento.

Planteamiento del modelo

Identificada la dependencia espacial, se concretó un set de 25 variables explicativas clasificadas en cinco ejes temáticos, relacionados en la tabla 2, para iniciar la fase del levantamiento de información. Las unidades espaciales de la modelización fueron definidas a nivel de estaciones policiales, y de esta forma la recolección se aplicó a 64 unidades espaciales que atendían el departamento del Valle para el periodo 2010-2015.

Tabla 2.
Set de 25 variables seleccionadas.

Eje temático	Variable	Período	Descripción	Unidad	Fuente
Criminalidad y violencia	Hurto motocicleta	2010-2015	Número de motocicletas hurtadas	Unidades	SIEDCO Plus Policía Nacional
	Homicidio	2010-2015	Número de víctimas por homicidios	Víctima	SIEDCO Plus Policía Nacional
	Lesión personal	2010-2015	Número de víctimas por lesiones personales	Víctima	SIEDCO Plus Policía Nacional
	Organización desarticulada	2010-2015	Número de organizaciones delincuenciales desarticuladas que se dedicaban específicamente al hurto de motocicletas	Casos	Grupo GRESO de la Sijin MECAL y Departamento Valle
	Delito sexual	2010-2015	Número de víctimas por delitos sexuales	Víctimas	SIEDCO Plus Policía Nacional
	Recuperación motocicleta	2010-2015	Número de motocicletas recuperadas	Unidades	SIEDCO Plus Policía Nacional
	Incautación de estupefaciente	2010-2015	Número de kilos incautados	Kilogramos	SIEDCO Plus Policía Nacional
	Incautación de arma	2010-2015	Número de armas incautadas	Armas	SIEDCO Plus Policía Nacional
Presencia	Policías	2010-2015	Número de policías por 100 mil habitantes	Tasa	Policía Nacional
	Estaciones	2010-2015	Número de estaciones de policía	Unidades	Policía Nacional
	Cuadrantes	2010-2015	Cuadrantes Policía Nacional	Unidades	Policía Nacional
Socioeconómico	Población	2010-2015	Número de habitantes	Personas	Proyección DANE, Censo 2005
	Servicios públicos	2010-2015	Recoge el porcentaje de tres servicios públicos: acueducto, energía y alcantarillado.	Porcentaje	Para las unidades de Cali se obtuvo del Sisben III 2010-2014. Cálculos hechos con datos del componente de servicios de las Necesidades Básicas Insatisfechas, DANE.
	Cobertura educación	2010-2015	Porcentaje de cobertura bruta	Porcentaje	Para las unidades de Cali se obtuvo del Compendio educativo del municipio de Santiago de Cali 2011-2015, del Observatorio de la Educación de Santiago de Cali. Para las demás unidades, cálculos propios con número de matrículas por edades y niveles de educación más población por edades, DANE.
	Cobertura salud	2010-2015	Porcentaje de cobertura bruta	Porcentaje	Para las unidades de Cali se obtuvo del Sisben III 2010-2014. Para las demás unidades se calculó con datos cruzados entre los afiliados del BDUA de 2010 a 2015 e información de población, DANE.
	Necesidades básicas insatisfechas	2010-2015	Indica si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas	Porcentaje	DANE. Cálculo para el año 2011 con base en el Censo del 2005.

Eje temático	Variable	Período	Descripción	Unidad	Fuente
Socioeconómico	Pobreza	2010-2015	Porcentaje de pobreza	Porcentaje	Para las unidades de Cali corresponde al índice de la ciudad, indicadores de pobreza monetaria, DANE. Para el resto de las unidades corresponde al índice del Valle del Cauca, DANE.
	Desigualdad	2010-2015	Coefficiente GINI con valores entre 0 y 1, que indica la desigualdad en la distribución de la renta en la unidad espacial	Indicador	Para las unidades de Cali corresponde al índice de la ciudad, indicadores de pobreza monetaria, DANE. Para el resto de las unidades corresponde al índice del Valle del Cauca, DANE.
	Riqueza	2010 y 2013	PIB per cápita por unidad espacial	Valores en millones de pesos	Para los años 2010, 2011 y 2012 se tomó el valor del Producto Interno Bruto municipal del Valle del Cauca 2010, DNP. Para los años 2013, 2014 y 2015 se tomó el valor del Indicador de Importancia Económica 2013, DANE.
	Estrato	2010-2015	Estratificación socioeconómica de 1 a 6	Clasificación	Para las unidades de Cali obtenido de Cali en Cifras 2010 a 2014; para los demás municipios fueron suministradas por cada estación de policía.
Comercio	Comercio	2010-2015	Número de unidades comerciales del sector comercio de motocicletas, códigos 4541, 4542, 5000 y 5040	Unidades	Cámaras de Comercio de Cali, Buga, Tuluá, Cartago, Buenaventura, Sevilla y Caicedonia, y Fundación Progreseemos adscrita a Cámara de Comercio de Palmira, que copia Candelaria, Florida y Pradera.
	Matrículas	2010-2015	Número de motocicletas matriculadas por 10 mil habitantes	Unidades	Cámara de Motocicletas de la ANDI
Infraestructura	Iluminación	2010-2015	Número de unidades iluminarias en cada sector	Unidades	Megaproyectos, EPSA luces del Valle y CELSIA
	Vías	2010-2015	Total kilómetros de vías primarias, secundarias y terciarias de cada sector	Kilómetros	Para las unidades de Cali la información fue tomada de la Secretaría de Infraestructura y Valorización del municipio de Cali. Para el resto de unidades, información tomada de la Secretaría de Infraestructura y Transporte de la Gobernación del Valle del Cauca.
	Dummy Panamericana		Valor de 0 o 1, que indica la ausencia o presencia de la carretera Panamericana en la unidad espacial	Dummy ⁶	Cálculos propios a partir de la información de la Secretaría de Infraestructura y Transporte de la Gobernación del Valle del Cauca.

Levantamiento y recolección de información

Como se presenta en la tabla 2, cada eje temático guarda relación con la fuente de información consultada, como las variables de delitos y operatividad registrados entre el 1 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2015 por la Policía Nacional y consignadas en “Criminalidad y violencia” y “Presencia”. Para la consulta del campo “Socioeconómico” se requirió de un despliegue en las bases de datos del DANE, del

⁶ Una variable dummy toma el valor 0 o 1 para indicar la ausencia o presencia de algún efecto categórico que se puede esperar para cambiar el resultado en un análisis de regresión.

Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de la Secretaría de Educación y Planeación Municipal de Cali.

El eje de “Comercio”, que comprende la información del sector comercio y las motocicletas matriculadas en el Valle del Cauca, se obtuvo de las siete cámaras de comercio del departamento y de la Cámara de Motocicletas de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). Por último, el campo de “Infraestructura”, que posee las variables de vías e iluminación, fue suministrado por las Secretarías de Infraestructura y Valorización de Cali y de la Gobernación del Valle, y las cuatro empresas privadas a cargo de la iluminación.

Selección de variables para el modelo de estimación

Recolectadas las variables, se procedió a seleccionar las óptimas para el modelamiento, por cuanto el número total excede al recomendado para la estimación; se generan así problemas de ajuste y malas especificaciones, pues el número de unidades espaciales es relativamente pequeño. En el procedimiento se utilizaron logaritmos en todas las variables, para reducir la dispersión original de los datos y corregir problemas de heterocedasticidad⁷.

Haciendo uso del software R, uno de los caminos para la selección de variables es el método *Stepwise*, que considera todos los subconjuntos posibles de variables explicativas y encuentra el modelo que mejor se ajusta a los datos, de acuerdo con criterios como el R^2 ajustado, el AIC⁸ o el BIC⁹, que nos permiten puntuar los modelos y elegir el mejor; también está la selección *Forward*, que implica probar la adición de cada una de las variables al modelo usando el criterio de ajuste AIC, hasta encontrar la opción que mejora el modelo con un mayor ajuste y significancia estadística.

En esta parte se detectó la existencia de colinealidad en las variables explicativas, por lo que fue preciso tratarla; esto ocurre cuando hay altas correlaciones entre las variables explicativas, lo cual da lugar a estimaciones poco fiables e inestables de

los coeficientes de regresión. Se empleó el factor de inflación de la varianza (VIF) para identificar la colinealidad, estimando cuán “inflada” estaba la variación de un coeficiente debido a la dependencia lineal con otras variables explicativas (Alisson, 2012). El VIF se calcula para cada variable explicativa; así, un VIF alto evidencia una mayor colinealidad de la variable, por lo cual son eliminadas. En este estudio se adoptó un $VIF > 10$ para la eliminación de variables colineales, en concordancia con las sugerencias de Hair, Anderson, Tatham & Black (1995), Kennedy (1992) y Marquardt (1970). De esta manera se eliminaron las variables Población, Cuadrante, Lesión personal, Iluminación pública, Delito sexual y Pobreza.

Verificada la ausencia de colinealidad, se procedió a seleccionar las variables para el modelo utilizando la metodología *Stepwise*. En la elección por criterios, cuyos resultados se presentan en la figura 5, los cuadros blancos indican que la variable está incluida en el modelo con determinado R^2 ajustado, mientras que los cuadros negros muestran las variables que no se deben incluir. En este criterio, el mejor modelo es el que maximiza el R^2 . El criterio bayesiano de Schwarz (BIC) supone la existencia de un modelo verdadero que describe la relación entre la variable dependiente y las explicativas entre los diversos modelos de la selección. El BIC maximiza la probabilidad de identificar ese modelo; de esta forma, el modelo con menor BIC es considerado como el más ajustado.

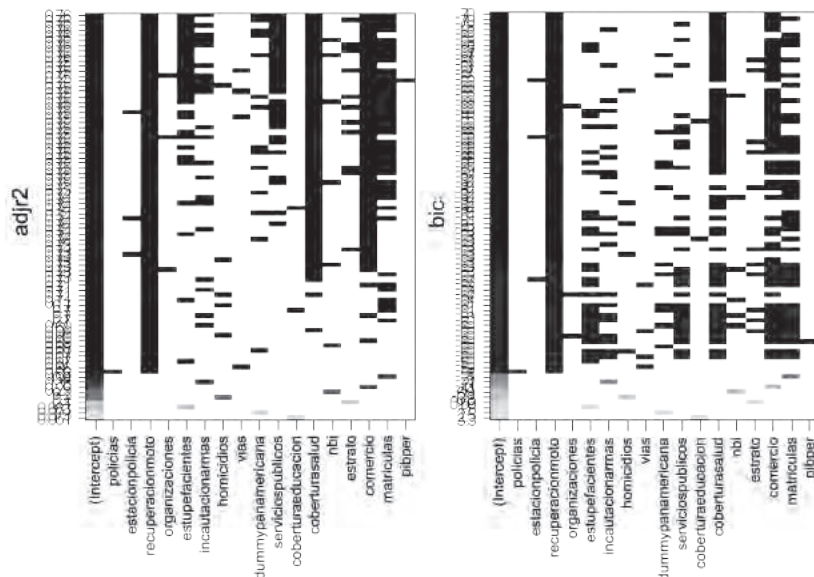


Figura 5. Resultados de la selección *Stepwise* por criterios R^2 ajustado y BIC

7 Cuando los términos del error no son constantes a lo largo de las observaciones (unidades espaciales).

8 Criterio de Información de Akaike (AIC), propuesto por Akaike (1974).

9 Criterio de Información Bayesiano (BIC), propuesto por Schwarz (1978).

Como muestra la figura 5, el mejor modelo que maximiza el R^2 ajustado, en este caso un R^2 de 0.76, contiene las variables explicativas “Recuperación de

motocicletas”, “Incautación de estupefacientes”, “Incautación de armas de fuego”, “Organizaciones desarticuladas”, “Servicios públicos”, “Cobertura salud”, “Comercio”, “Matrículas” y la variable “Dummy de la carretera Panamericana”. Por otro lado, el criterio BIC muestra que el mejor modelo (BIC-70) solo incluye las variables “Recuperación de motocicletas”, “Cobertura salud” y “Comercio”. En la selección *forward* la estimación indica el modelo con mayor significancia estadística, compuesto por “Recuperación de motocicletas”, “Matrículas”, “Cobertura salud”, “Comercio” y “Servicios públicos”.

En función de estos resultados, las variables seleccionadas para estimar el modelo espacial por asociaciones empíricas que explican el delito fueron: “Recuperación de motocicletas”, “Incautación de estupefacientes”, “Incautación de armas”, “Comercio” y la variable “Dummy de la carretera Panamericana”. Para tener un control sobre las características socioeconómicas de cada unidad y sus efectos sobre el hurto de motocicletas, se incluyó la variable Estrato.

El Modelo Clásico de Regresión Linear (MCRL) usa la siguiente ecuación (1) de estimación:

$$y_i = X_i\beta + \varepsilon_i \quad \varepsilon_i \sim Normal(0, \sigma_2, I_n) \quad (1)$$

Donde y es la variable dependiente, X es la variable explicativa, β es el coeficiente de la regresión, I_n es la matriz de identidad (n por n) y ε es el error que sigue una distribución normal, con media cero y varianza constante (σ_2).

Aplicado al hurto de motos, el modelo de estimación para las variables aquí estudiadas es el siguiente:

$$LNHM = \beta_0 + LNRM\beta_1 + LNE\beta_2 + LNC\beta_3 + LNE\beta_4 + LNA\beta_5 + LNDB\beta_6 + DP\beta_7 + \mathcal{E}_i$$

Donde $LNHM$ es el logaritmo natural de la variable dependiente “Hurto de moto”;

$LNRM$ es el logaritmo natural de la variable explicativa “Recuperación de motos”;

LNE es el logaritmo natural de la variable explicativa “Incautación de estupefacientes”;

LNC es el logaritmo natural de la variable explicativa “Comercio”;

LNE es el logaritmo natural de la variable explicativa “Estrato”;

LNA es el logaritmo natural de la variable explicativa “Armas incautadas”;

$LNDB$ es el logaritmo natural de la variable explicativa “Organizaciones desarticuladas”;

DP es la variable explicativa Dummy Panamericana.

El empleo de paneles de datos *espaciales* adiciona a este análisis la posición particular en el espacio de cada observación. En este punto, la estructura de las interacciones entre las unidades espaciales se representa mediante una matriz de pesos espaciales W (Millo & Piras, 2012). Los datos en panel aumentan el volumen de información para modelizar un fenómeno y se especifican de la siguiente manera:

$$y_t = \rho W y_t + x_t \beta + W x_t \gamma + \varepsilon_t \quad (1) \\ \varepsilon_t = \lambda W \varepsilon_t + \mu_t$$

Donde Wy es el retardo espacial¹⁰ de la variable dependiente que canaliza los mecanismos de interacción de esta variable en el modelo; los efectos de interacción de las variables explicativas exógenas se representan en el término Wxy , los retardos espaciales de los errores son simbolizados por $W\varepsilon$. ρ y λ son los coeficientes de autocorrelación espacial que recoge la intensidad de las interdependencias entre las observaciones, mientras que γ es un vector de coeficientes espaciales. Por último, W es la matriz de pesos espaciales, que describe la distribución sobre el espacio de las unidades de observación.

Se debe tener en cuenta que hay diferencias entre las unidades espaciales por aspectos no observables y persistentes en el tiempo. De igual forma, hay variaciones entre los cortes de tiempo, perturbados por *shocks* no observables que afectan a todos los individuos y cambian periódicamente como una política pública determinada. De no tener en cuenta estos efectos, que pueden ser fijos o aleatorios, se incurriría en estimaciones sesgadas e inconsistentes (Hsiao, 2003); por lo tanto, es preciso aplicar un test de Hausman¹¹ para identificar cuáles se pueden modelar (Paelinck, Mur & Trivez, 2015).

Para la estimación del modelo de panel espacial se empleó el procedimiento general de especificación descrito por Almeida (2012, p. 430), el cual tiene los siguientes pasos: primero se aplicó un test Breusch-Pagan¹² para verificar si los efectos no observados eran relevantes para incorporarlos al modelo. Un

10 Se puede entender el retardo espacial como el promedio ponderado de los valores que adopta una variable en el subconjunto de observaciones vecinas. E. g., el retardo espacial de la variable “Hurto de motocicletas” de Cali podría obtenerse como una media aritmética simple de los valores de hurtos de motocicletas en los municipios limítrofes.

11 Este test compara la consistencia de dos estimadores para revisar la existencia de diferencias significativas entre ellos, desde el punto de vista estadístico (Almeida, 2012).

12 Este es un test multiplicador de LaGrange, cuya hipótesis nula es que la varianza de los residuos es cero, debido a los efectos individuales. Rechazar la hipótesis nula indica la presencia de efectos no observados (Almeida, 2012).

valor P de 2.924e-15 del test demostró que existían diferencias entre las observaciones, lo cual indica la presencia de heterogeneidad no observada. De esta manera se procedió a estimar el modelo de efectos aleatorios y de efectos fijos, para definir, a partir de un test de Hausman, cuál sería el más apropiado.

El test de Hausman con un valor P inferior a 0.05 indicó incorporar en el modelo los efectos fijos, con los cuales se pretende capturar la heterogeneidad no observada en las estructuras políticas, sociales, económicas e institucionales de las unidades espaciales, tratándolas de forma sistemática. El modelo de efectos fijos está basado en la hipótesis de que los efectos no observados están correlacionados con las variables explicativas, presumiendo que las diferencias de las unidades espaciales son captadas en los diferentes interceptos. Con este modelo eliminamos el viés de las variables relevantes observadas que no varían con el pasar del tiempo en el período de análisis (Almeida, 2012, p. 411).

Siguiendo el proceso de especificación de Almeida y ante la presencia de dependencia espacial en los residuos del modelo de efectos fijos detectada con el test *I* de Moran, fue preciso especificar un modelo de efectos fijos que controlara las diferencias entre las unidades espaciales. El modelo de Mínimos Cuadrados con Variables Dummy (LSDV, por su sigla en inglés) proporciona una buena forma de entender los efectos fijos de cada unidad espacial. Añadiendo una dummy para cada estación policial se controla la heterogeneidad no

observada, pues cada dummy está absorbiendo los efectos particulares de cada unidad.

Método cualitativo

A través del grupo focal se busca construir, desde el conocimiento de un panel de expertos, el sistema mediante el cual un conjunto de personas actúan de manera deliberada en la obtención, recepción, transformación y comercialización de motocicletas hurtadas y sus partes.

Esta técnica implementa una entrevista grupal semiestructurada que incentiva la interacción de los participantes respecto a un objetivo y "...permite que el investigador concentre el tiempo y los recursos en las variables más pertinentes" (Escobar & Bonilla-Jiménez, 2009, p. 53).

Se llevaron a cabo dos reuniones, una en la ciudad de Cali para el día 27 de julio del 2016, que contó con la participación de ocho personas, y la segunda fue en la ciudad de Popayán, el día 3 de agosto del 2016, con igual número de intervinientes, todos del sector público. La selección del personal se centró en que la función y experiencia de cada participante cubriera los campos de la recolección y procesamiento de información, pasando por la perspectiva de investigación criminal y la interpretación desde el punto de vista acusador, hasta el estadio de las decisiones de política pública; se consolidó un grupo de funcionarios de diferentes entidades, que se presentan en la tabla 3.

Tabla 3.
Cargo y número de participantes de los grupos focales de Cali y Popayán

Participantes grupos focales		
Ciudad	Cali	Popayán
Ente acusador (fiscales)	3	2
Investigadores SIJIN	2	3
Investigadores CTI	0	2
Analistas de inteligencia Policía Nacional	1	0
Técnicos de automotores Policía Nacional	1	1
Secretaría de Tránsito	1	0
Total de participantes	8	8

La temática del primer grupo estuvo dividida en cuatro etapas, cada una con dos preguntas abiertas. La primera correspondía a la fase de motivación, y su finalidad era explorar cómo y quién requería la motocicleta, y quién suplía esa necesidad; el segundo bloque abordó la fase de producción y buscaba recolectar información sobre quiénes y cómo hurtaban,

receptaban y transformaban las motocicletas, para finalmente indagar, en las fases de distribución y comercialización, sobre quién, cómo y qué hacían donde se ejecutaban dichas acciones.

La primera actividad tuvo una duración de seis horas, cuyas participaciones fueron moderadas, a fin de recabar la mayor información relevante. En las conclusiones se

evidenció que la dinámica del fenómeno tuvo un proceso de expansión geográfica que comprometía la región norte y sur del Cauca. Este hallazgo propició el segundo grupo focal en Popayán, que tenía como objetivo corroborar, a través de nueve preguntas abiertas en un lapso de seis horas, los hechos conocidos en Cali, y ampliar el panorama de la problemática que traspasaba los límites departamentales, para determinar factores facilitadores, la distribución y comercialización e interrelaciones de los agentes en esta zona y demás aspectos que complementarían la construcción del sistema criminal.

Resultados

Las observaciones que hasta el momento han surgido de la econometría espacial y el grupo focal aplicados,

demuestran una dependencia espacial del hurto de motocicletas del Valle, que involucra al departamento del Cauca. De este efecto macro se desprende un conjunto de factores y elementos de carácter geográfico que facilitaron el fenómeno.

Estimación econométrica y exploración del panel espacial del hurto de motocicletas

En la figura 6 se presenta la exploración del panel de datos del hurto de motocicletas construido para este estudio, el cual se compone por 64 unidades policiales del departamento del Valle del Cauca. En las celdas, el eje x contiene los años de estudio (2010-2015), y el eje y, los valores tomados por la variable (0-350).

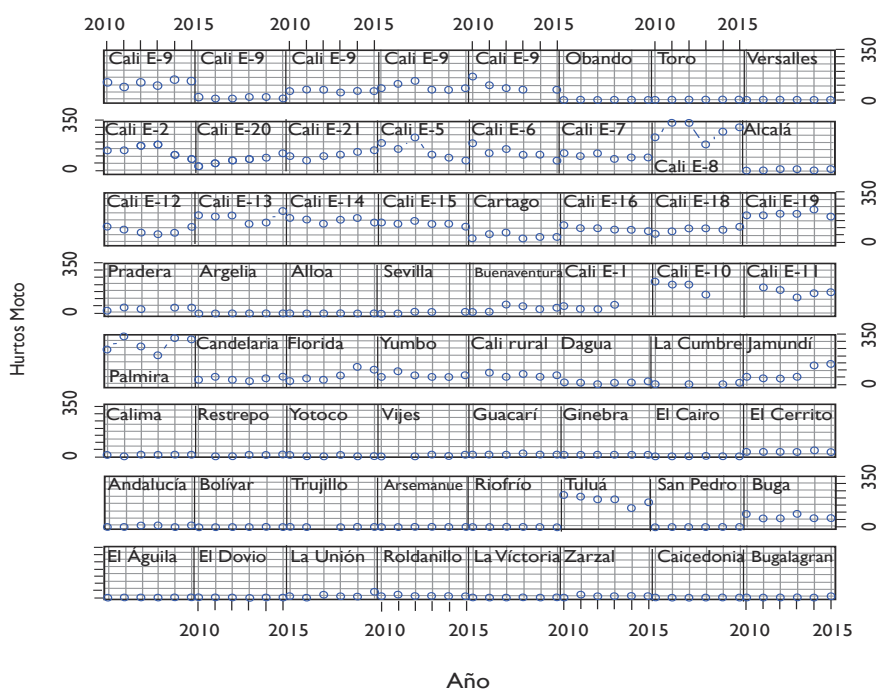


Figura 6. Tendencia del hurto de motocicletas en las unidades policiales del Valle del Cauca, 2010-2015. Cada recuadro representa el comportamiento en una unidad policial

Observada la tendencia en el hurto de motocicletas de la figura 6, se identifica que las unidades policiales de Cali presentan mayor dinamismo en el periodo de estudio, en comparación con las demás unidades del departamento. No obstante, unidades como Palmira, Florida, Jamundí, Buga y Tuluá también ilustran cifras importantes y variaciones bastante dinámicas en el hurto de motocicletas.

Estimado el modelo, se obtuvieron los resultados de la tabla 4. Debido a la utilización de logaritmos en

el modelo, el significado y la interpretación de los parámetros obtenidos son modificados. Así, cuando ambas variables (dependiente y explicativa) están en logaritmos, la interpretación de los parámetros del modelo de regresión es aproximado al concepto de “elasticidad” entre ambas variables (“y” y “x”); la magnitud del cambio porcentual en “y” ante una variación del 1 % en la variable “x”.

Tabla 4.
Resultados estimación modelo LSDV.

Variable	LSDV			
	β	Std. Error	t value	Pr(> t)
LN Recup. Motos	0.08886	0.05293	1.679	0.094165 .
LN Organizac. Desartic.	-0.0115	0.07088	-0.162	0.871179
LN Incau. de Estupefa.	0.11965	0.05494	2.178	0.030166 *
LN Incau. de armas	-0.38747	0.15285	-2.535	0.011731 *
Carretera Panamericana	11.87321	1.73854	6.829	4.42E-11 ***
LN Comercio de motos	0.02107	0.05017	0.42	0.67478
LN Estrato socioeconó.	-5.20269	1.66465	-3.125	0.001942 **
Signif. codes: 0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 ' ' 1				
R ²	0,820			
R ² ajustado	0,781			
No. observaciones	64			

La tabla 4 presenta cómo varía el hurto de motocicletas a lo largo del tiempo ante cambios o variaciones en las variables explicativas, teniendo presente las diferencias entre unidades policiales, una vez que el hurto puede presentar comportamientos diferenciados de una unidad policial a otra, en función de sus propias características socioespaciales.

De la tabla 4 se observa que no todas las variables explicativas guardan relación positiva con el hurto de motocicletas. La desarticulación de organizaciones dedicadas a este delito muestra una relación inversa con el hurto de motocicletas, que ante incrementos del 10 % en las estructuras desarticuladas, se espera una reducción de 0,1 % en el número de rodantes hurtados. La desarticulación en la zona de estudio, si bien ejerce un efecto mitigador en el número de hurtos, el impacto es bajo, pues genera reducciones del hurto inferiores al 1 %, lo cual sugiere, por tanto, que el delito sería responsabilidad de actores no presentes localizados fuera del área de estudio, cuya desarticulación podría generar mayores impactos en la reducción del hurto de motocicletas.

Según los resultados, la desarticulación de organizaciones parece presentar efectos indirectos sobre el hurto de motocicletas en las unidades policiales; es decir, la desarticulación no solo reduce el hurto de motocicletas en la unidad policial donde se ejecuta el operativo, sino que además ejerce un efecto mitigante en unidades policiales vecinas, como en la unidad E-3 de Cali, cuyo efecto mitigante de la desarticulación en el 2013 se transfirió a E-4, E-8 y E-9.

Por su parte, la recuperación de motocicletas mostró una relación directa con el hurto, pues ante

incrementos del 10 % en el número de motocicletas recuperadas se esperan incrementos en el delito de casi el 1 % (0,8 %). Esta relación podría sugerir que la recuperación de motocicletas presiona el hurto de las mismas en razón del desabastecimiento, esto bajo la hipótesis de que el hurto es efectuado por un número reducido de estructuras delincuenciales.

En ese mismo contexto, incrementos del 10 % en la incautación de estupefacientes se acompañan de aumentos del 1,1 % en el hurto de motocicletas. No obstante, en el periodo de estudio se observó que el comportamiento de esta variable es diferente en las unidades de Cali que en el resto del departamento, ya que el delito tiene un mayor dinamismo en regiones donde la incautación es significativa. En unidades policiales como Tuluá, Buga, Pradera, Palmira, Candelaria y Florida, donde se registraron cantidades importantes en la incautación de estupefacientes, el hurto de motocicletas estuvo más presente. Para el caso de las unidades policiales de Cali, el hurto fluctúa con independencia de las oscilaciones en la incautación de estupefacientes; entonces, tenemos regiones donde la incautación es relativamente baja, pero el hurto de motocicletas es alto, con excepción de la unidad E-22, donde la incautación es alta y el hurto bajo.

Siendo en el campo de la criminalidad, la estimación muestra que los hurtos están negativamente relacionados con la incautación de armas; aumentos del 10 % en esta última podrían estar generando disminuciones del 3,8 % en el hurto de motocicletas. En unidades policiales como Cali y Palmira, el incremento en la incautación se ha visto acompañado

por reducciones en el hurto de motocicletas a lo largo del periodo de estudio, y de igual forma, disminuciones en la incautación traen consigo aumentos en el total de ocurrencias del delito.

Ya en el campo de la comercialización de motocicletas, la variable comercio tiene un efecto positivo en el aumento del hurto de estas, pues incrementos del 10 % en el sector se ven acompañados por aumentos del 0,2 % en el hurto de motocicletas. Si bien el efecto es pequeño, incluso menor del esperado, muestra que la comercialización es un factor que promueve la incidencia del delito, por cuanto incrementa el número de motocicletas en circulación, haciendo al mercado local más atractivo para el potencial criminal.

El hurto de motocicletas tiene un comportamiento inverso ante las variaciones de factores espaciales de carácter socioeconómico. A medida que la estratificación socioeconómica aumenta, el hurto de motos se muestra menos incidente. En regiones donde el estrato económico aumenta de una unidad policial a otra, el hurto tiende a disminuir considerablemente, y llega inclusive a presentar disminuciones del 5 %. Así, regiones más pobres están más propensas a sufrir más ocurrencias del delito.

Por último, la variable Dummy de la carretera Panamericana, que muestra el efecto de la presencia de esta en las unidades policiales, indica que la vía promueve la aparición del delito, es decir, una unidad que se encuentra conectada con la carretera Panamericana tiene mayor propensión al hurto de motocicletas, pues

esta actúa como forma de acceso y posible conexión a puntos estratégicos del sistema criminal.

Los resultados arrojados por el modelo muestran que las unidades policiales localizadas al sur del Valle del Cauca, y particularmente las unidades de Cali, tienen mayor peso en el valor de las estimaciones obtenidas; de esta manera y enlazando estas informaciones con la densidad de Kernel, la cual mostró que la concentración del hurto de motocicletas se localiza en la región sur del departamento, los resultados estarían indicando que la dimensión espacial es un factor decisivo en la explicación del fenómeno de la zona de estudio.

El sistema criminal del hurto de motocicletas

La información recolectada en los grupos focales realizados en Cali y Popayán refleja la realidad del hurto de motocicletas, que se manifiesta en el Valle y contagia al Cauca. Para representarla, se enfoca la problemática desde una visión sistemática, articulando la teoría general de sistemas en las etapas de desarrollo del fenómeno criminal.

El hurto de motocicletas registrado en la región sur del departamento del Valle es un fenómeno que articula una serie de acciones conectadas en una cadena de secuencias, y son llevadas a cabo por uno o varios actores, quienes persiguen como objetivo la obtención de una ganancia económica. Esto significa que la actividad criminal se compara con un sistema empresarial (Cortés & Parra, 2011), que presenta la estructura de la figura 7.

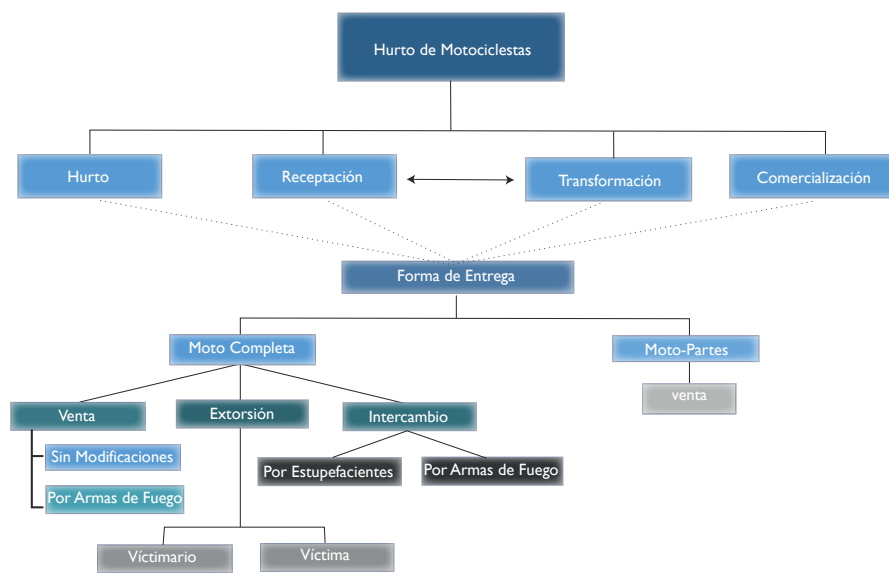


Figura 7. Sistema criminal del hurto de motocicletas, registrado en diez unidades policiales del Valle del Cauca, años 2010-2015.

Como se observa en la Figura 7, la consumación del delito solo es un acto que inicia el engranaje criminal, que se desagrega en cuatro subsistemas enlazados horizontalmente, y comprenden el hurto, la receptación, la transformación y la comercialización del bien afectado.

Cada categoría agrupa actores diferentes y acciones definidas que suceden en un orden específico, derivándose dos cualidades del sistema, una dada por la interdependencia de sus partes, y la otra por su relación con el ambiente, a través de entradas y salidas. Es decir, que el fenómeno es un sistema abierto (Bertalanffy, 1976), que dispone de la comunicación como el elemento base que lo estructura y reproduce (Luhmann, 1998).

La génesis del fenómeno está determinada por las motivaciones de la demanda sobre la motocicleta hurtada o sus repuestos, que se inicia mediante un encargo o solicitud previa. Dos factores relevantes incentivan esta actitud permisiva: el costo de los repuestos originales, que excede la capacidad adquisitiva de los usuarios, quienes optan por comprar artículos de segunda mano que no superan el 45 % del valor de mercado, y la cultura de la ilegalidad, que imprime en muchos compradores la viabilidad de adquirir un rodante infravalorado, acudiendo a la lógica del ahorro o por no comprometer parte de su ingreso al pago de una motocicleta legal. Un ejemplo de ambos casos se muestra en la figura 8, donde se comparan precios originales y de usados.



Figura 8. Comparación de precios de los tres modelos de motocicletas más hurtadas en diez unidades policiales del Valle del Cauca, 2010-2015

Fuente: Información suministrada por participantes de la SIPOL-MECAL en el grupo focal de Cali.

Subsistema del hurto

Corresponde al eslabón de quienes ejecutan el hurto, donde predomina la participación de la delincuencia organizada, que también se involucra en la comisión de otras conductas, como fleteos y narcomenudeo. En el caso de la delincuencia común que se dedica a otras conductas delictivas, ocasionalmente comete este ilícito.

Los grupos se componen de 18 a 30 integrantes, y su participación depende del rol que les corresponde. Los cabecillas no participan en la

ejecución de las acciones criminales, ya que son practicadas por miembros de menor rango. Los integrantes son personas conocidas del medio delictual y tienen una fuerte adhesión a los parentescos familiares, como primos y hermanos; estos últimos representan el 2 % de los capturados por hurto y receptación de motocicletas entre el 2010 y el 2015 en el Valle del Cauca.

Son las dos modalidades que más predominan en este ilícito: el atraco genera más riesgos; por lo tanto,

el victimario realiza actividades de reconocimiento y actúa en grupos no mayores de cuatro personas; en cambio, el halado depende de la oportunidad, y participan máximo cinco personas. Para facilitar el delito, en ocasiones se emplean taxis, menores de edad y mujeres, que se comunican a través de GPS y se abstienen de hurtar en aquellos sitios donde saben que hay monitoreo audiovisual. El tiempo estimado para la ejecución del hurto y entrega de la motocicleta oscila de uno a tres días, en promedio.

La vía Panamericana es una conexión importante entre sus municipios circundantes, y favoreció el intercambio criminal entre el Valle del Cauca y Cauca, debido a que los controles en ambos departamentos priorizaban problemáticas diferentes, dejando un vacío que fue aprovechado por el sistema delictivo. Igualmente, las organizaciones que lo integran contrarrestan los controles telemáticos de las autoridades cambiando mensualmente números telefónicos, y proveen de defensa jurídica y recursos de sostenimiento a los miembros que son investigados o tienen restricciones de libertad.

La motocicleta también se está empleando como instrumento de financiación, a través del constreñimiento, debido a los casos en que son requeridos los documentos de identificación, que facilitan el contacto con el propietario para exigir dádivas por la devolución del bien; esto genera una metástasis en la impunidad de la denuncia, ya que la víctima opta, en primer lugar, por establecer contacto con el delincuente, lo cual retarda hasta quince días el acto de comparecer ante las autoridades, situación que se observa en el 40 % de las denuncias recepcionadas en Cali por este delito.

Subsistemas de receptación y transformación

Estas dos etapas se complementan y pueden ser ejecutadas por los mismos actores. De acuerdo con la información obtenida, el destino geográfico determina la intervención física de la motocicleta.

Para suplir el mercado de repuestos de segunda mano, las motocicletas más comerciales incentivan el hurto y despiece de su mismo tipo. Pero si son distribuidas en la zona rural no sufren modificaciones, y en los casos en que se porten los documentos originales, se enviste a la motocicleta de una legalidad subjetiva, lo cual incrementa el precio. En cambio, si las motocicletas se comercializan en las zonas donde originalmente fueron hurtadas, o son trasladadas a otras ciudades, están sujetas a cambios de placa, regrabaciones y falsificación de

documentos, debido a la frecuencia de los controles en zonas urbanas.

Cuando son hurtadas se almacenan en viviendas, talleres o entre cañaduzales, y en máximo tres días son transportadas por las diferentes vías que comunican el Valle del Cauca con Cauca; son trasladadas de manera individual o agrupadas en camiones tipo furgón, o dentro contenedores hasta su destino, en horarios nocturnos o de madrugada (entre 05:00 y 05:30 horas), cuando son menos los controles. En esta etapa se instrumentalizan personas para transportar estos bienes hacia su destino, algunas con desconocimiento.

Cali es el epicentro de la comercialización de repuestos del Valle del Cauca, donde la zona céntrica concentra las organizaciones delincuenciales que tienen la capacidad de almacenar, transformar y distribuir las piezas en todo el departamento; por lo tanto, se convierte en el destino de motocicletas hurtadas por organizaciones de Cali, Palmira, Candelaria, Pradera y Florida.

Cuando el constreñimiento ilegal no se concreta, el victimario ofrece la motocicleta al estamento, que bien la despedaza para distribuir repuestos o altera los mecanismos de identificación para venderlas en otras plazas.

Subsistema de comercialización

La demanda del bien íntegro exige marcas, líneas y modelos relativamente nuevos y de mayor rendimiento, mercado que las ofrece por valores inferiores al 50 % del precio comercial, mientras el negocio de repuestos hurtados los ofrece entre un 15 % y 45 % del valor de mercado, criterio suficiente para establecer que las piezas de segunda proceden de la ilegalidad y que su venta solo se efectúa en la clandestinidad. Las piezas en buen estado de conservación son procesadas, empacadas y etiquetadas, para ser distribuidas en establecimientos autorizados como repuestos nuevos.

El mercado ilegal se concentró, en un 77 %, en las motocicletas de marcas Honda, Yamaha y Suzuki, mientras el 83 % de los rodantes comprendían los cilindrajés de 70 a 150 cc. El negro, azul y rojo fueron los colores de mayor demanda, y el 69 % de las motocicletas se fabricaron entre el 2007 y el 2015. En la tabla 5 se aprecian las doce líneas de motocicletas y modelos más afectadas, y se resalta que las tres primeras representaron el 23 % de los casos.

Tabla 5.

Líneas y modelos de las motocicletas más hurtadas por el sistema criminal

Ítem	Línea	Modelo
1	ECO 100	2007 al 2014
2	AX 100	2007 y 2008
3	Viva 115	2007
4	BWS	2009 y 2015
5	CBF 150	2012
6	Esplendor	2010 y 2011
7	FZ 16	2010 y 2011
8	AK 125	2012 y 2013
9	CB 110	2013 y 2015
10	Discover	2014
11	Pulsar	2014
12	Crypton	2015

Fuente: SIEDCO Plus Policía Nacional, período comprendido entre 01/01/2010 y 31/12/2015.

La comercialización la hacen las organizaciones de manera directa o a través de un intermediario, generalmente ubicado en la zona de destino. En el fenómeno se observó una ruptura en cualquiera de las anteriores etapas, pues los delincuentes en cualquier momento podían establecer contacto con el cliente final, o como ha sido la tendencia desde el 2014, la manifestación del trueque de la motocicleta por estupefacientes.

Esto sucede en las zonas rurales del Cauca, donde la influencia del conflicto armado y el subsistema de producción del narcotráfico, con cultivos ilícitos e infraestructuras de producción (Cortés & Parra, 2011), ha sido fuerte y profunda, lo cual dan paso a comportamientos permisivos que proliferan las acciones de intercambio, del cual se benefician estructuras delincuenciales que participan en el narcomenudeo. La expansión del fenómeno hacia el Cauca se derivó de falencias institucionales que facilitaron el comercio sin control de motocicletas hacia sus zonas rurales, a diferencia de lo que se presenta en municipios con ubicación geográfica de planicies, en donde se ejerce mayor control, y así se inhibe la venta de este tipo de bien, como es el caso de municipios como Popayán y Santander de Quilichao.

Por último, con las motocicletas que tienen documentos originales o falsificados se realizan engaños y estafas, debido a la confianza del comprador, quien actúa de buena fe y no se percata de verificar o hacer trámites.

Discusión

La información recabada permitió determinar que en la región sur del Valle del Cauca se formaron, durante el periodo 2010-2015, dos clústeres: uno legal, impulsado por el sector de la motocicleta, que debido a su crecimiento favoreció otro, de alta incidencia de hurtos de motocicletas, el cual aglomeró las siguientes unidades: las 22 comunas de Cali, Palmira, Florida, Candelaria, Pradera, Jamundí, Yumbo, La Cumbre, Dagua, El Cerrito, Vijes y Restrepo.

Es decir, que las diez unidades policiales que se formularon en la hipótesis, no solo estaban correlacionadas espacialmente, debido a la presencia del delito en el interior de sus jurisdicciones, sino que también tenían como factor homogéneo la ubicación circundante a la carretera Panamericana, que de acuerdo con el modelo econométrico, genera una mayor propensión a la aparición del hurto de motocicletas, pues sirve de acceso y conexión a puntos estratégicos del sistema criminal.

Este se compone de cuatro subsistemas que se integran horizontalmente, y comprende las etapas de hurto, receptación, transformación y comercialización de motocicletas sustraídas por la delincuencia organizada o delincuentes comunes, que actúan bajo una solicitud previa, lo cual indica, que la demanda activa el sistema.

La concentración delictiva y el *modus operandi* durante los seis años de análisis, evidenciaron que el hurto de motocicletas depende del ambiente y las actividades rutinarias, que terminaron por reproducir un patrón criminal (Brantingham & Brantingham, 1993; Felson & Clarke, 2008) bajo dos modalidades, atraco con arma de fuego y halado con llave maestra, con la participación máxima de cinco individuos, en sectores de vocación comercial, con mallas viales de fácil acceso y sobre las carreteras que conectan los municipios.

La distribución de los subsistemas en la geografía de las diez estaciones movilizó los actores criminales entre las unidades y fortaleció la comunicación, hasta el punto de estructurar un sistema (Luhmann, 1998) con capacidad de adaptación a los cambios del entorno, como el hecho de que organizaciones de Cali delinquieran en Palmira, y viceversa, sin problemas de territorialidad, o el epicentro de moto-partes en el Valle del Cauca era la capital, donde solo llegan motocicletas destinadas para este fin.

La persistencia criminal desencadenó estrategias que menguaron el delito, sin impactarlo profundamente, como la desarticulación de doce

organizaciones durante todo el periodo, cuyos efectos solo mitigaron el fenómeno en sus áreas de injerencia sin desestabilizar el sistema; también propagó un comportamiento de impunidad en muchas víctimas, que optaban primero por contactar al victimario antes que instaurar la denuncia.

También se observó que la recuperación de motocicletas tuvo un resultado contrario al esperado, porque su implementación incentivaba el delito, por efecto de desabastecimiento en el mercado ilegal, lo cual obligó al sistema criminal a reemplazar los bienes extraídos, para cumplir los requerimientos de la demanda. En cambio, un procedimiento como la incautación de armas favorecía indirectamente la reducción del fenómeno, debido a que los controles policiales contra un delito específico disuaden la manifestación de otros, en este caso el hurto de motocicletas.

Como se formuló, la problemática traspasa la frontera local de cada unidad policial y erige un sistema con sus partes dispersas en toda el área espacial, conectadas por la comunicación, pero la comercialización, eslabón que integra la estructura, rompe el límite territorial del Valle y se extiende a través de una ramificación de vías explanadas a la carretera Panamericana, hasta alcanzar la geografía del departamento del Cauca.

Allí no se contagia el área por el delito, sino que surge una demanda permisiva frente a la procedencia de motocicletas por debajo del precio del mercado y sin documentos, impulsada por una necesidad de movilidad. Se observó que el fenómeno adoptó una instancia de trueque del rodante por estupefacientes, que ha incentivado el volumen de motocicletas hacia ese destino, por parte de los actores criminales, que participan, además del hurto, en actos ilícitos, como narcomenudeo.

Esta condición difícilmente reducirá los incentivos de comercialización hacia esa zona, favorecidos por los factores geográficos de que disponen las diez estaciones del sur del Valle del Cauca y le dan un estatus regional al fenómeno. Además, la priorización delictiva a nivel policial y judicial difiere entre departamentos, dejando vacíos que son aprovechados por la delincuencia.

El comercio ilegal de motocicletas seguirá en apogeo, y mientras se mantenga la demanda del bien hurtado, será difícil contrarrestarlo desde su génesis, pero se pueden controlar y combatir los medios que utiliza el sistema criminal para satisfacer la necesidad de este mercado ilegal.

Referencias

- Akaike, H. (1974). A new look at the statistical model identification. *IEEE Transactions on Automatic Control*, 19 (6): 716-723.
- Alisson, P. (2012). *Statistical horizons*. Recuperado de When Can You Safely Ignore Multicollinearity?: <http://statisticalhorizons.com/multicollinearity>
- Almeida, E. (2012). *Econometría especial aplicada*. Campinas, SP: Editora Alínea.
- Andi (septiembre de 2016). *Cámara Automotriz, estadísticas del sector de motocicletas*. Obtenido de Asociación Nacional de Empresarios de Colombia: <http://www.andi.org.co/pages/comun/infogeneral.aspx?Id=76&Tipo=2>
- Anselin, L. (1995). Local indicators of spatial association LISA. *Geographical Analysis*, 27 (2): 93-115.
- Anselin, L. (enero de 1998). *Exploratory spatial data analysis in a geocomputational environment*. Recuperado de ibrarian: http://www.ibrarian.net/navon/paper/EXPLORATORY_SPATIAL_DATA_ANALYSIS_IN_A.pdf?paperid=9844009
- Anselin, L. & Bera, A. (1998). Spatial dependence in linear regression models with an introduction to spatial econometrics. En A. Ullah & D. Giles. *Handbook of applied economic statistics* (pp. 237-290). Berlin: Springer.
- Arboleda, M., Parra, I., Aristizábal, I. & Sabogal, H. (marzo de 2013). Estudio dinámico de la movilidad en la ciudad de Santiago de Cali - Colombia. *Boletín de Dinámica de Sistemas*, 1-11.
- Bertalanffy, V. (1976). *Teoría general de los sistemas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Brantingham, P. & Brantingham, P. (1993). Environment, routine, and situation: toward a pattern theory of crime. En R. Clarke & M. Felson. *Routine Activity and Rational Choice: Advances in Criminological Theory* (Vol. 5, pp. 259-294). New Brunswick, NJ: Transaction Publishers.
- Ceccato, V., Haining, R. & Signoretta, P. (2002). Exploring offence statistics in stockholm city using spatial analysis tools. *Annals of the Association of American Geographers*, 92 (1): 29-51.
- Cohen, L. & Felson, M. (August 1979). Social change and crime rate trends: a routine activity approach. *American Sociological Review*, 44 (4): 588-608.
- Comité de ensambladoras japonesas (2013). *VIII Estudio Sociodemográfico del Usuario de la Moto en Colombia*. Obtenido de Scribd.com: <https://>

- es.scribd.com/document/183931823/Estudio-demográfico-de-los-usuarios-de-motos-en-Colombia-Comite-de-Ensambladoras-Japonesas
- Cortés, Y. & Parra, R. (2011). Narcomenudeo: un neologismo para describir la venta de estupefacientes. *Revista Criminalidad*, 52 (2): 37-71.
- DANE (2015). *Encuesta de Calidad de Vida - ECV*. Obtenido del Departamento Administrativo Nacional de Estadística: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/calidad-de-vida-ecv>
- DNP (4 de febrero de 2008). Departamento Nacional de Planeación. Obtenido de Sistema Integrado de Transporte Masivo para Santiago de Cali - MIO (Masivo Integrado de Occidente): https://spi.dnp.gov.co/App_Themes/SeguimientoProyectos/ResumenEjecutivo/0027037650000.pdf
- Escobar, J. & Bonilla-Jiménez, F. (2009). Grupos focales: una guía conceptual y metodológica. *Cuadernos Hispanoamericanos de Psicología*, 9 (1): 51-67.
- Felson, M. & Clarke, R. (2008). La ocasión hace al ladrón. Teoría práctica para la prevención del delito (Trad. de M. Díaz i Pont y D. Felip i Saborit, Police Research Series, Paper 98). *Serie Claves del Gobierno Local*, 6: 193-234.
- Gómez, C. (junio de 2011). Políticas de transporte urbano: El caso del sistema masivo de transporte en el área metropolitana de Cali. *Revista de Economía y Administración*, 8 (1): 101-123.
- Gutiérrez, A. (2012). ¿Qué es la movilidad? Elementos para (re)construir las definiciones básicas del campo del transporte. *Revista Bitácora Urbano Territorial*, 21 (2): 61-74.
- Hair, J., Anderson, R., Tatham, R. & Black, W. (1995). *Multivariate data analysis* (3.ª ed.). New York: Macmillan.
- Hsiao, C. (2003). *Analysis of panel data* (Vol. 54). Cambridge: Cambridge University Press.
- Kennedy, P. (1992). *A guide to econometrics*. Oxford: Blackwell.
- LaGrange, T. (1999). The impact of neighborhoods, schools and malls on the spatial distribution of property damage. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, (36): 393-421.
- León, L. (febrero de 2015). *Análisis económico de la población*. Demografía. Recuperado de Universidad de Alicante UA: <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/demografia-peru.pdf?noCache=1424676080482>
- Lesage, J. (1999). *The theory and practice of spatial econometrics*. Recuperado de Department of Economics, Universidad of Toledo: <http://www.spatial-econometrics.com/html/sbook.pdf>
- Luhmann, N. (1998). *Sistemas sociales: lineamientos para una teoría general* (Vol. 15). En S. Pappe & B. Erker (Trads.) Barcelona: Anthropos, Universidad Iberoamericana y CEJA.
- Marquardt, D. (agosto de 1970). Generalized inverses, ridge regression, biased linear estimation, and nonlinear estimation. *Technometrics*, 12 (3): 591-612.
- Millo, G. & Piras, G. (2012). splm: Spatial Panel Data Models in R. *Journal of Statistical Software*, 47 (1): 1-38.
- Moran, P. (1950). A test for serial independence of residuals. *Biometrika*, 37 (1-2): 178-181.
- Norza, C., Duarte, V., Castillo, R. & Torres, G. (2013). Hurto de automotores y estrategias contra el delito: una mirada desde la academia, el victimario y la policía. *Revista Criminalidad*, 55 (2): 49-78.
- Núñez, J., Rivera, J., Villavicencio, X. & Molina, O. (2003). Determinantes socioeconómicos y demográficos del crimen en Chile. *Estudios de Economía*, 30 (1): 55-85.
- Paelinck, J., Mur, J. & Trivez, F. (2015). Modelos para datos espaciales con estructura transversal o de panel. Una revisión. *Estudios de Economía Aplicada*, 33 (1): 7-30.
- RUNT (diciembre de 2015). *Estadísticas*. Obtenido de Registro Único Nacional de Tránsito: http://www.runt.com.co/portel/libreria/php/p_estadisticas.php
- Schwarz, G. (1978). Estimating the dimension of a model. *The Annals of Statistics*, 6 (2): 461-464.
- Silverman, B. (1986). *Density estimation for statistics and data analysis*. New York: Chapman and Hall.
- Urteaga, E. (2010). La teoría de sistemas de Niklas Luhmann. *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*, XV: 301-317.

Trayectorias territoriales de la asistencia a víctimas de trata de personas. Análisis cualitativo desde la perspectiva de los actores institucionales en Santander, Colombia*

Territorial paths for providing assistance to victims of human trafficking. Qualitative analysis from the institutional actors' perspective in Santander, Colombia

Trajelórias territoriais do assistência às vítimas do tráfico humano. Análise qualitativo da perspectiva dos atores institucionais em Santander, Colômbia

Fecha de recepción: 2017/02/17 Fecha concepto de evaluación: 2017/03/24 Fecha de aprobación: 2017/04/20

Juan C. Aceros

Doctor en Psicología Social.
Docente, Universidad Manuela Beltrán,
Bucaramanga, Colombia.
juan.aceros@docentes.umb.edu.co

Jakeline Vargas Parra

Magíster en políticas públicas y gerenciamiento del desarrollo.
Investigadora, Instituto de Estudios Políticos, Universidad Autónoma de Bucaramanga,
Bucaramanga, Colombia.
jvargas557@unab.edu.co

Johana Reyes Jaimés

Abogada.
Docente, Universidad Manuela Beltrán,
Bucaramanga, Colombia.
johana.reyes@docentes.umb.edu.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Aceros, J.C., Vargas, J. & Reyes, J. (2017). Trayectorias territoriales de la asistencia a víctimas de trata de personas. Análisis cualitativo desde la perspectiva de los actores institucionales en Santander, Colombia. *Revista Criminalidad*, 59 (2): 33-48

Resumen

La respuesta del Estado colombiano a la trata de personas se encuentra descentralizada. Los entes territoriales tienen competencias específicas en la materia. Este artículo estudia las acciones de asistencia a víctimas de trata de personas en Santander, Colombia. Su **objetivo** es ofrecer un diagnóstico de la atención a las víctimas, a partir de un examen

cualitativo de las experiencias relatadas por funcionarios. Se reconstruyen cinco casos ocurridos entre el 2012 y el 2015. La información proviene de entrevistas narrativas a nueve personas que asistieron a las víctimas. A partir de la reconstrucción de los casos se presenta un conjunto de prácticas y debilidades en la asistencia, que evidencian la necesidad

* Los autores quieren expresar su gratitud a los funcionarios que han participado en este estudio. Su confianza y sentido crítico han hecho posible este trabajo. También queremos agradecer a Rosmira Castro, coordinadora de la Oficina de Paz y Derechos Humanos de la Gobernación de Santander; y a Rocío Urón, asesora de coordinación regional de la UNODC. Su apoyo y acompañamiento han sido fundamentales para tener una mayor comprensión de los fenómenos aquí analizados.

de fortalecer las capacidades de funcionarios e instituciones a nivel local. Los **resultados** son coherentes con los de otros estudios realizados en Colombia. También apuntan a fenómenos poco conocidos, como los procesos de juicio social de los funcionarios y la escasa atención

que reciben las víctimas secundarias. Se sugiere la necesidad de promover una descentralización, que acompañe la delegación de responsabilidades a las entidades territoriales con un mayor apoyo técnico y financiero desde el nivel central.

Palabras clave

Trata de personas, víctimas, asistencia jurídica, asistencia médica, política (fuente: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Abstract

The response of the Colombian State to human trafficking can be described as decentralized, since territorial entities have their own specific competencies in this area. In this article, the actions aimed at assisting the victims of this despicable crime in the Department of Santander, Colombia, are examined. Its **objective** is to offer a diagnosis based on a qualitative analysis of experiences told by officers. Five cases occurring between 2012 and 2015 are reconstructed. The information comes from the narrative surveys of nine persons having assisted sufferers and, from the reconstruction of their narratives, the exposed set of attempted practices and

setbacks evidences the need to strengthen the abilities and capacities of both officers and institutions at the local level. The **results** obtained are coherent with those originating in other studies carried out in Colombia. They also point out to less known phenomena such as the social judgment of officers and the poor attention and care given to secondary victims. A suggestion has been made concerning the need to promote a decentralization serving to accompany the delegation of responsibilities to territorial entities with stronger technical and financial support from the central level.

Key words

Human Trafficking, victims, legal assistance, legal aid, medical assistance, medical care, policy (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Resumo

A resposta do Estado colombiano ao tráfico humano é descentralizada. Os organismos territoriais têm competências específicas na matéria. Este artigo estuda as ações da assistência às vítimas do tráfico humano em Santander, Colômbia. O **objetivo** é fornecer um diagnóstico da atenção às vítimas, de um exame qualitativo das experiências relatadas pelos funcionários. Cinco casos que aconteceram entre 2012 e 2015 são reconstruídos. A informação vem das entrevistas narrativas a nove pessoas que assistiram às vítimas. Da reconstrução dos casos, um conjunto de práticas

e fraquezas na assistência é apresentado, e demonstram a necessidade de fortalecer as capacidades de funcionários e de instituições no nível local. Os **resultados** são coherentes com aqueles de outros estudos feitos na Colômbia. Também visam aos fenômenos pouco conhecidos, como os processos do juízo social dos funcionários e a escassa atenção que recebem as vítimas secundárias. Sugeriu-se a necessidade de promover uma descentralização, que acompanhe a delegação de responsabilidades aos organismos territoriais com um maior apoio técnico e financeiro do nível central.

Palavras-chave

Tráfico humano, vítimas, assistência legal, assistência médica, política (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

La trata de personas es un delito que atenta contra los derechos humanos, y lesiona la dignidad y autonomía de las víctimas. Consiste en la captación y el traslado de personas a lugares distintos a los de su residencia habitual para su posterior explotación. Se estima que cada año, entre 600.000 y 800.000 personas son víctimas de trata externa, y alrededor de 2 y 4 millones la sufren dentro de su propio país (Okech, Morreau & Benson, 2012). Entre el 2010 y el 2012 se identificaron personas afectadas de 152 nacionalidades en 124 países (United Nations Office on Drugs and Crime, 2014). Colombia es origen y destino de víctimas de trata (Palacio, González, Pacheco, Quintero, Granados, Rodríguez et al., 2006). Sin embargo, el subregistro de los casos y la falta de un sistema unificado de información hace imposible conocer la magnitud del problema (Bernal, 2010). Las autoridades han identificado 67 víctimas colombianas en el 2015 (Department of State, 2016).

Con el fin de enfrentar este problema, Colombia promueve políticas que se acogen a lo establecido por el *Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*. La Ley 985 de 2005 establece en su art. 2 que: “El Estado tiene la obligación de actuar con la diligencia debida para prevenir la trata de personas, investigar y procesar a quienes la cometen, y ayudar y proteger a las víctimas de la misma”. De especial interés para este trabajo es la última acción. En Colombia, la Ley 985/2005 establece los derechos de las víctimas de trata de personas a recibir atención integral por parte del Estado. Las acciones en este sentido están desarrolladas en la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata. La primera estrategia es adoptada mediante el Decreto 4786 de 2008, y fue proyectada para tener vigencia durante los años 2007 a 2012. El Decreto 1036 de 2016 ha adoptado la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata, 2016-2018, vigente en la actualidad.

La Ley 985 establece que la estrategia nacional debe incluir programas encaminados a la recuperación de las víctimas, así como a la protección de sus derechos. En este sentido, distingue entre programas de asistencia inmediata y mediata. Los mismos han sido reglamentados por el Decreto 1069 de 2014, compilado posteriormente en el Decreto 1066 de 2015. De acuerdo con el art. 2.2.2.2 de este último decreto, la asistencia inmediata es aquella que “se presta de manera urgente a la víctima de la trata de personas, una vez que se tiene conocimiento de su situación por la autoridad competente”. De manera inmediata, debe garantizarse el retorno de la persona

a su lugar de origen, la seguridad, el alojamiento, la atención médica, psicológica y material, y la asesoría jurídica. Una vez que se ha agotado el plazo establecido para la asistencia inmediata (que es de entre cinco y diez días), se procede a brindar la “asistencia mediata”. Esta última incluye el acompañamiento jurídico, la formación para el trabajo y el desarrollo humano, la prestación de servicios de salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la visita periódica por parte de la Policía y la verificación de las necesidades de seguridad, así como otras actividades preventivas y reactivas que garanticen la integridad de las víctimas.

La respuesta del Estado colombiano a la trata de personas está descentralizada. El Decreto 1066/2015 asigna competencias en asistencia tanto a entidades nacionales como a los departamentos, distritos y municipios. A nivel territorial, son instancias de coordinación y seguimiento los comités departamentales, distritales y municipales de lucha contra la trata de personas. De acuerdo con el art. 14 de la Ley 985, la creación de estos comités debe ser impulsada por el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, ente coordinador a nivel nacional de las acciones estatales de lucha contra la trata. Los comités regionales son presididos por los correspondientes gobernadores o alcaldes, reúnen a las entidades con competencias en la materia a nivel territorial, y cuentan con una entidad que actúa como Secretaría Técnica. En los últimos años, en Colombia se han creado 32 comités departamentales y 49 municipales.

El objetivo de este trabajo es ofrecer un diagnóstico inicial de las acciones de asistencia en el ámbito departamental, a partir de un examen cualitativo de cinco casos atendidos en Santander. El Comité Departamental de Lucha contra la Trata en Santander fue creado en noviembre del 2008, mediante el Decreto 0250. Los esfuerzos de lucha contra la trata en este comité han sido reconocidos como modélicos en los Encuentros de Comités Departamentales de Lucha contra la Trata organizados por el Ministerio del Interior. El *Trafficking in Persons Report* (Department of State, 2011) ha registrado buenas prácticas de prevención implementadas en Santander. En el año 2013, Santander se convirtió en el primer departamento en disponer la creación de la política pública contra el delito (Ordenanza 076/2013). El mismo año, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) entregó un reconocimiento a las autoridades departamentales por su compromiso en la lucha contra la trata. Así pues, este trabajo examina un caso especialmente relevante en el territorio colombiano.

La situación de los programas de atención a víctimas de trata en Santander ya ha sido objeto de algunos estudios. Benavides (2011) ha diagnosticado la respuesta institucional en tres provincias del departamento y ha evidenciado la escasa articulación de los actores competentes, debido a la falta de escenarios para la coordinación territorial, así como a la ausencia de planes de acción en la materia. La autora deja notar vacíos en el conocimiento de la normatividad por parte de los agentes institucionales (vid. Pérez & Urón, 2011). Reyes y Anaya (2014) han encontrado debilidades derivadas de la poca actuación de algunas instituciones que integran el Comité Departamental, así como de la escasa sistematización de sus informes de gestión.

Estos citados no abordan con profundidad la actuación de los actores institucionales cuando se enfrentan a casos de trata en su territorio. Tampoco analizan las experiencias de los funcionarios que han tenido la oportunidad de asistir y/o proteger a víctimas de este delito. El presente trabajo avanza en el examen de dicha cuestión. Desde el punto de vista de los funcionarios, se quiere responder a las siguientes preguntas: ¿Cuáles son las fortalezas y

debilidades de la asistencia y protección a víctimas en Santander? ¿Qué lecciones pueden aprenderse para que el dispositivo institucional implemente acciones que restituyan efectivamente los derechos de las víctimas?

Método

Diseño

Este trabajo es un estudio de caso múltiple, con una primera fase de análisis de casos individuales y una segunda de comparación entre ellos. Se reconstruyen casos de trata de personas abordados en el departamento de Santander. Para escogerlos se ha solicitado a las autoridades información sobre los casos reportados recientemente. De acuerdo con la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional, entre el 2011 y el 2015 se registraron 16 casos (vid. tabla 1). La UNODC informa de 18 casos investigados por la Fiscalía en el mismo período de tiempo (vid. tabla 2).

Tabla 1.
Casos registrados por trata de personas en Santander, 2011-2015

Ciudad	Año				
	2011	2012	2013	2014	2015
Barrancabermeja	0	0	0	0	1
Bucaramanga	1	4	4	0	2
Floridablanca	1	0	0	0	0
Girón	0	0	0	1	0
Sabana de Torres	0	0	0	0	1
San Gil	0	0	0	1	0
Total	2	4	4	2	4

Fuente: Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO).

Como puede apreciarse, existen discrepancias en la información suministrada por las dos entidades. La UNODC tiene en cuenta algunos casos no mencionados por la Policía: uno ocurrido en Barrancabermeja en el año 2012, que fue originalmente tipificado como secuestro, el de una mujer de San Gil que en el 2015 fue sometida a explotación sexual en Bogotá (donde se hizo la denuncia), así como un caso de trata externa, cuya denuncia consta también en la capital del país. Asimismo, la UNODC reporta siete casos de trata de personas en Bucaramanga en el año 2013, tres casos más que los registrados por la Policía Nacional para dicha ciudad y año. Finalmente,

la oficina menciona dos casos investigados en el 2014 en Bucaramanga, que no figuran en los datos de la Policía. Por su parte, en lo suministrado por la Policía Nacional figura un caso registrado en Floridablanca en el 2011, que la UNODC no menciona.

Estas discrepancias pueden tener diferentes explicaciones. Una de estas es que los datos de la Policía y la UNODC correspondan a diferentes momentos en el abordaje de los casos. Así, los datos suministrados por la Policía tienen que ver con el momento inicial de la denuncia y los proporcionados por la UNODC; con base en la Fiscalía, corresponden a casos en donde ya se han imputado cargos. Entre

la denuncia y la imputación, en algunas situaciones, puede cambiar la tipificación de los delitos. También pueden presentarse divergencias cuando el lugar inicial donde los casos son reportados (a la Policía) es diferente de aquellos sitios en los cuales las

víctimas son asistidas. Finalmente, es necesario tener en cuenta que las diferencias pueden deberse a la ausencia de un sistema unificado de información que permita hacer un adecuado reporte y un seguimiento conjunto a los casos.

Tabla 2.
Casos investigados por la Fiscalía Regional Santander, 2008-2015

Dirección seccional	Año de asignación				
	2011	2012	2013	2014	2015
Barrancabermeja	0	1	0	0	0
Bucaramanga	1	4	7	2	1
Girón	0	0	0	1	0
Sabana de Torres	0	0	0	0	1
San Gil	0	0	0	0	1
Bogotá	0	0	0	0	1
Total	1	5	7	3	4

Fuente: Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA).

Para la selección de los casos que se deben reconstruir se ha utilizado la lista suministrada por la UNODC. La misma pone su énfasis en aquellos que han sido abordados en Santander, con independencia de dónde fueron originalmente interpuestas las denuncias. Para la selección se empleó el muestreo no probabilístico de tipo intencional. Con la asesoría de una informante clave, que conocía todos los casos, se escogió un número reducido de estos (vid. tabla 3). Así, se ha querido garantizar un examen profundo de la atención recibida por las víctimas. La metodología que aquí se emplea requiere del manejo de una gran cantidad de datos cualitativos. Un adecuado examen de dicho material solo puede hacerse con un número pequeño de unidades de análisis. Debido a lo reducido de la muestra, se procuró que los casos permitieran

representar, en teoría, el perfil general de aquellos abordados en Santander en los últimos años. Por este motivo, todos son de explotación sexual (como los demás registrados entre el 2008 y el 2015). Las víctimas son todas mujeres originarias de Santander (a excepción de una víctima de Antioquia, procedente de Bogotá y tratada en Barrancabermeja). Cuatro de los cinco casos son de trata interna. Se incluye en la muestra el único caso de trata externa reportado hasta el 2015. En tres de los cinco casos las víctimas reciben asistencia inmediata. En dos de estos, además, la asistencia es mediata. Se seleccionaron casos de diferentes municipios, a pesar de que la mayoría se han atendido en Bucaramanga. Así se ha podido conocer la respuesta que se da en las provincias de Santander, y no solo en la capital.

Tabla 3. Caracterización de los casos

Año	Lugar	Tipo de trata	Modalidad de explotación	Tipo de asistencia proveída	Nivel de intervención
2012	Barrancabermeja	Interna	Sexual	Inmediata y mediata	Nacional Departamental Municipal
2014	Girón	Interna	Sexual	Inmediata y mediata	Municipal
2015	San Gil	Interna	Sexual	Inmediata	Distrital
2015	Haití	Externa	Sexual	Inmediata	Nacional Departamental Municipal
2015	Bucaramanga	Interna	Sexual	Inmediata	Municipal

Procedimientos

El examen de los casos se ha hecho de manera retrospectiva, a partir de los recuerdos sobre lo sucedido por parte de funcionarios involucrados en responder a la situación. Para recolectar la información se ha hecho uso de la entrevista narrativa, una técnica que recupera experiencias personales a partir de preguntas abiertas que invitan a hablar sobre momentos concretos de la vida. Se ha procurado entrevistar a por lo menos dos personas con responsabilidad en el

caso. Se contactaron 14 personas, de las cuales nueve han accedido a colaborar. De las que no fueron entrevistadas, tres no contaban con autorización de sus superiores para brindar la información requerida, una estaba desvinculada laboralmente de la institución y otra tuvo problemas de agenda durante la etapa de recolección. Los datos analizados fueron entregados por cinco funcionarios públicos, dos miembros de organizaciones no gubernamentales y un integrante de una organización de cooperación internacional (vid. tabla 4).

Tabla 4.
Relación de entrevistados por cada caso

Caso	Código	Institución
Barrancabermeja	M1	UNODC
	M2	Alcaldía Barrancabermeja
	M3	Fundación Riqueza Activa
	M4	Comité Departamental de Lucha contra la Trata
	M5	Organización Femenina Popular
Bucaramanga	M1	UNODC
	M4	Comité Departamental
	H1	Policía Nacional
Girón	M1	UNODC
	M4	Comité Departamental
	M3	Fundación Riqueza Activa
	H1	Policía Nacional
	H6	Policía Nacional
Haití	M1	UNODC
	M4	Comité Departamental
San Gil	M1	UNODC
	M4	Comité Departamental
	H3	Policía Nacional
	H4	Policía Nacional

Las entrevistas se realizaron en entornos que aseguraran la intimidad del funcionario y la confidencialidad de la información suministrada. Antes de iniciar la entrevista se firmaba un consentimiento informado. El encuentro se centraba en la narración del caso por parte del funcionario y en la obtención de detalles sobre el mismo. Las entrevistas duraron entre 30 y 100 minutos, dependiendo de la cantidad de casos que se iban a examinar con la persona, y de su nivel de implicación en ellos. Los encuentros fueron grabados en audio y transcritos en su totalidad. El análisis se realizó a través de un procedimiento inspirado en la reconstrucción biográfica del caso (Rosenthal & Fischer-Rosenthal, 2004).

Se consideró como unidad de codificación la descripción de una acción completa realizada por un actor específico. Durante las entrevistas, dichas acciones podían aparecer en frases simples, así como en construcciones más complejas. E.g., una acción podía ser: “El COAT reportó el caso al comité”. La misma acción podía aparecer en otras entrevistas de manera más detallada; e. g.: “El COAT le escribe [al comité]. Le dice: ‘Señores Comité Santander: en el vuelo once no sé qué... del día de mañana, arribará una víctima de trata de personas procedente de Haití. Favor hacer todo el proceso de asistencia mediata’ ”. Independientemente del grado de detalle, los dos fragmentos fueron identificados con el código “reporte del caso”.

Después de la codificación, para cada caso se confeccionó una secuencia de acciones y se agregaron los datos suministrados por todos los participantes. La secuencia se construyó en un archivo independiente, siguiendo el desarrollo histórico de los acontecimientos (es decir, no como la historia fue narrada, sino como ocurrió realmente). Así, e. g., en el archivo del caso de Haití se incluyeron primero todos los fragmentos codificados como “reporte del caso”, luego los de la “reunión extraordinaria del comité”, después los del “operativo de recepción de la víctima”, etc. Los casos así reconstruidos fueron comparados para identificar puntos en común y diferencias significativas en la trayectoria de asistencia a las víctimas. Avances de los resultados obtenidos fueron socializados con el Comité Departamental de Lucha contra la Trata, así como con miembros de los comités municipales de Girón, Barrancabermeja y San Gil, en el contexto de dos talleres, en los que participaron 16 personas (funcionarios de la Gobernación, alcaldías municipales, Policía Nacional, Fiscalía, Procuraduría, Migración Colombia e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

La reconstrucción de los casos supuso un gran reto para los investigadores, puesto que ningún entrevistado contaba con una imagen completa de lo ocurrido. Con frecuencia solo habían participado en tareas específicas o durante un período limitado. Los funcionarios que conocían la mayor parte de la historia también presentaban vacíos en su versión, al ignorar detalles de la acción de otros. Reunir la perspectiva de todos los entrevistados fue fundamental para tener una mirada de conjunto. Sin embargo, las percepciones de los funcionarios diferían en determinados aspectos de su testimonio. Por este motivo, no fue posible articular un relato único en el que todos coincidieran.

Resultados

En lo que sigue se exponen los principales hallazgos derivados del análisis. Se ha querido resaltar tanto fortalezas como debilidades mencionadas por los funcionarios. Sin embargo, con respecto a las primeras no existe el mismo grado de acuerdo que con relación a las segundas. Se ha encontrado un buen número de buenas prácticas de asistencia, pero las mismas parecen ocurrir de manera esporádica solo en algunos de los casos estudiados. Las debilidades son mencionadas con más frecuencia y, al respecto de estas, se aprecia un mayor grado de acuerdo entre los entrevistados. Tanto las buenas prácticas como las debilidades se presentan a continuación en una secuencia cronológica aproximada, para tratar de distinguir las que se

presentan en las primeras fases de la asistencia de las que ocurren después. Algunos de los fenómenos identificados suceden transversalmente, y no es posible definir su ocurrencia en un momento específico.

Buenas prácticas

El estudio permite identificar un conjunto de buenas prácticas en el abordaje de los casos reconstruidos, las cuales están relacionadas con la identificación, la reacción oportuna de las autoridades, la entrevista inicial y las alianzas entre el Estado y las organizaciones no gubernamentales. Una primera cuestión que llama la atención es la celeridad con la que es identificada, en el 2012, una víctima en Barrancabermeja. En este caso, la persona escapa de sus tratantes y se presenta en la Alcaldía en busca de ayuda. Después de hablar con algunos funcionarios, es rápidamente direccionada a uno de los miembros del Comité Municipal. De acuerdo con una de las entrevistadas, esta eficiente identificación se debe a un esfuerzo continuo, realizado por el comité en los meses anteriores, por hacer visible el problema a través de los medios de comunicación. Dichos esfuerzos habían convertido a la funcionaria encargada en un “referente” institucional en la materia. La entrevistada lo narra en estos términos:

La muchacha acaba de llegar y yo llego a la Alcaldía. (...) Ella llegó primero que yo, 10 minutos, y cuando llego de casualidad me encuentro esa situación [ya le habían remitido el caso]. Pero yo creería que si no hubiera llegado yo, me hubieran llamado; porque de alguna manera ya tenían el referente de que era yo la que estaba hablando del tema en la ciudad (E3-BBJA-14032016).

Esta experiencia sugiere un posible efecto positivo de las campañas de sensibilización en la correcta y oportuna identificación de víctimas. Dichas campañas no solo hacen patente la existencia del problema, sino que lo vuelven reconocible. Su capacidad para impactar de forma positiva la identificación puede estar relacionada con dos cuestiones: 1. Que las campañas sean sostenidas en el tiempo, y 2. Que dejen claro una persona o institución “referente” a la que los casos puedan ser direccionados. Evidentemente, el “referente” ha de tener capacidad para reaccionar de manera oportuna.

La reacción inmediata de las autoridades es condición indispensable para que las necesidades de las víctimas sean cubiertas. Como se apreciará, existen dificultades en este sentido, lo que produce retrasos en la atención a las víctimas. Sin embargo, el estudio también muestra que la ruta puede ser activada de forma rápida. Este es el caso de una mujer residente en Girón, explotada sexualmente en Bucaramanga en

el 2014. La víctima escapa de los tratantes y se dirige a una Comisaría de Familia. De acuerdo con uno de los entrevistados:

...ella llegó a instaurar la denuncia y como eso [la Comisaría] queda (...) cerca de las instalaciones de la SIJIN¹, obviamente nos llaman. Inmediatamente acudimos (...) nos entrevistamos con ella (...) y se pone en conocimiento al comité del departamento y también al comité aquí en la Alcaldía sobre lo que estaba ocurriendo. Se hace una reunión extraordinaria (...) se expone a las otras entidades que hacen parte de este comité y cada una, pues, empieza a moverse en su actuación (E9-BGA-30072016).

Una reacción semejante se aprecia ante el reporte que en el 2015 hace el Ministerio del Interior, de una mujer de Piedecuesta explotada en Haití, y de una de San Gil, en Bogotá. En respuesta a la remisión del caso, el Comité Departamental cita de manera extraordinaria a las entidades competentes y coordina con estas las acciones. En el caso de la víctima residente en San Gil, el Comité Departamental informa a la alcaldía correspondiente para activar el comité municipal, debido a que la persona regresa a su lugar de origen:

...quien tiene la obligación de darle la asistencia mediata es [la alcaldía de] San Gil. Entonces, [nombre de la funcionaria] le ofició al alcalde de San Gil, mandándole toda la información (...) solicitándole que hiciera la revisión para hacerle la asistencia mediata según el decreto (E1-BGA-02032016).

En la forma como los funcionarios describen las entrevistas iniciales a las víctimas también se encuentran buenas prácticas. Concretamente, hay referencias a la sensibilidad de los funcionarios ante diferentes condiciones que acompañan a las personas atendidas. Así, los encuentros pueden acompañarse de una apreciable preocupación por el bienestar de las víctimas, y de un esfuerzo por movilizar los recursos a su disposición para ofrecer una buena atención. Aquí aparecen referencias a la confianza que es recomendable que los funcionarios tengan con relación al relato de las víctimas:

...obviamente creemos en ella (...) Nosotros partimos del beneficio de la buena fe de lo que la persona está diciendo. (...) Obviamente, al escuchar el relato de ella y darle credibilidad (...) ponemos en conocimiento a las otras entidades y entre todos ayudamos para que esta mujer se recupere (E9-BGA-30072016).

Además de esta confianza de los funcionarios, los entrevistados refieren otras buenas prácticas durante sus primeras entrevistas con las víctimas. E. g., en el

abordaje del caso de Barrancabermeja la funcionaria que recibe a la persona protege, tan pronto como puede, su intimidad. Lo hace realizando la entrevista en un espacio privado. En el abordaje del caso de Haití, se traslada a la víctima a las oficinas de la Gobernación de Santander y se procura generar un clima de confianza, para que la persona se sienta en libertad de pedir la ayuda que necesita:

Inclusive yo le dije: 'Cuando tenga alguna inquietud, alguna preocupación, viene aquí a la oficina'. Porque almorzamos con ella, yo le conté: 'esta es la oficina de nosotros, esta es la oficina del jefe, y hablamos de todo' (E5-BGA-22042016).

Se han identificado también esfuerzos para realizar una atención individualizada, que responda a las necesidades de las víctimas, de acuerdo con las recomendaciones de la literatura en esta materia (Organización Internacional para las Migraciones, 2012). Así, e. g., uno de los entrevistados refiere sus gestiones para que las víctimas sean entrevistadas por personas de su mismo sexo:

Hay que tener en cuenta que esos casos son delicados. Más para una joven. Por lo menos, ahorita estamos trabajando para que cada unidad investigativa tenga una femenina. (...) Porque no es lo mismo que un hombre entreviste a una mujer: ¿Qué le hizo? ¿Cómo le hizo? ¿Si me entiendes? [es mejor que] a que una mujer le pregunte [otra mujer] (E6-BGA-26042016).

Después de las entrevistas iniciales, los funcionarios proceden a activar la ruta de atención. En este momento, los datos indican que las relaciones entre las entidades estatales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) pueden ser fundamentales para brindar una atención oportuna. Sin embargo, la relación entre estos dos actores suele ser tensa. Debido a que las ONG desarrollan una actividad crítica, que llama la atención sobre las debilidades del aparato estatal, las instituciones gubernamentales a menudo se distancian de ellas. Sin embargo, en ocasiones necesitan el apoyo de las ONG para movilizar recursos con los que el Estado no cuenta (e. g., el acceso a refugios o casas de paso). En los datos recogidos, se encuentra al menos un caso en el que las buenas relaciones entre Estado y ONG resultan favorables para emprender acciones efectivas en la lucha contra la trata:

En ese momento [nombre de la funcionaria] estaba en [nombre de la entidad pública] que queda en el nororiente y al frente (...) pues queda la otra sede de la organización [no gubernamental]. Y pues en esas alianzas y coordinaciones institucionales que se encuentran mucho más fáciles, dependiendo de las personas, más con unas que con otras. (...) Pues

¹ La sigla SIJIN se refiere a las Seccionales de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia.

había una relación en la comunicación permanente (...) de casos que tanto la doctora pues nos hablaba (...) como nosotras también recurriamos a ella para apoyarnos para la atención y el acompañamiento a algún caso (E8-BBJA-24052016).

En esta descripción sugiere que la cercanía entre las ONG y las instituciones públicas puede favorecer la asistencia y protección de las víctimas. La cercanía a la que se refiere la entrevistada es física (las organizaciones se ubican una frente a la otra), pero también social: existe “una relación en la comunicación permanente” que depende, en cierta medida, “de las personas” concretas que hacen parte del comité.

Debilidades

Los actores institucionales también resaltan distintas debilidades de las trayectorias de atención a las víctimas en Santander. Las mismas se refieren a la identificación de las víctimas, la activación de la asistencia, la coordinación interinstitucional, la movilización de recursos durante la atención y el seguimiento de los casos.

Identificación

Los casos reconstruidos empiezan con diferentes acciones de identificación por parte de las autoridades competentes (un contacto inicial, entrevistas preliminares, etc.). En esta fase, los entrevistados apuntan a la ocurrencia de tres problemas: 1. El escaso conocimiento que sobre la trata de personas tienen los funcionarios; 2. Los juicios sociales realizados por las personas encargadas de la atención, y 3. La falta de identificación de las “víctimas indirectas”.

La identificación requiere de un conocimiento mínimo del delito por parte de los funcionarios. Se trata de un requisito difícil de cumplir. La complejidad del concepto de trata de personas hace imposible ofrecer un perfil general y universal de sus víctimas (UNODC, 2016). De acuerdo con los entrevistados, el concepto de “trata de blancas” continúa siendo utilizado (incorrectamente) por muchos funcionarios, y persiste un desconocimiento del tipo penal de la trata de personas. El siguiente fragmento de entrevista es un ejemplo:

...cuando yo hablé con el coordinador de derechos humanos me dijo: ‘Pero, aquí no hay eso’. ¡Y eso que era el coordinador de derechos humanos! Me dijo: ‘Pero aquí este problema no lo hay’. Le dije: ‘doctor, siéntese y le explico qué es trata’, y comencé ta, ta, ta, y me dijo: ‘¡Ah, sí! esos casos sí se ven’ (E3-BBJA-14032016).

El desconocimiento sobre el fenómeno puede llevar a que la trata de personas no sea reconocida como un problema en el ámbito local. Esto dificulta la obtención de recursos públicos para la lucha contra el delito e impide la intervención adecuada, tanto en asistencia como en otras áreas. E. g., es probable que afecte los procesos de denuncia, investigación y judicialización. De acuerdo con uno de los entrevistados, “las entidades (...) no la encarrilan [la denuncia] por el delito que tiene que ser” (E10-BGA-30072016) y, a menudo, tipifican los casos como violencia intrafamiliar, inducción a la prostitución o secuestro. Entre los casos examinados, al menos uno de estos fue incorrectamente considerado como este último delito.

Los datos sugieren la existencia de un segundo problema relacionado con la identificación de las víctimas. El mismo ocurre mientras la asistencia está teniendo lugar. Una de las entrevistadas lo denomina el “proceso de desvirtuar el caso”. Se trata de un juicio social en el que los funcionarios expresan su desconfianza por la víctima:

...después empieza el proceso a desvirtuar el caso: Entonces [los funcionarios dicen]: ‘no, es que la muchacha creo tiene como problemas psicológicos, es que está loca, que dice mentiras, es que es muy mentirosa’. Entonces: ‘que eso ni siquiera es trata’. Entonces: ‘que eso ni siquiera ocurrió’ (E1-BGA-02032016).

El “proceso de desvirtuar el caso” es una des-identificación y un proceso de identificación alternativa. Pone en duda que la persona atendida sea una “víctima de trata”, para asignarle otras categorías que podrían justificar la suspensión de la asistencia. Cuando ocurre este fenómeno, los funcionarios empiezan a percibir a la persona como alguien que intenta engañar a las autoridades. Este proceso de “desvirtuar el caso” se realiza generalmente para justificar que no se pueda realizar una atención adecuada. Sin embargo, no debe descartarse que pueda inducir a la suspensión prematura de los servicios en algunos casos.

Una última cuestión sobre la identificación puede ser mencionada aquí. En ninguno de los casos analizados se brinda atención a las “víctimas indirectas”, con excepción de los hijos de las víctimas (con quienes se intentó contactar en el proceso y a quienes se ha ofrecido también alojamiento y asistencia médica). Con frecuencia se encuentra que las familias de las víctimas directas, más que objeto de atención, son obstáculos para la misma. Lo anterior ocurre, en general, porque desconocen la situación de la víctima directa y porque esta no desea que dicha información sea compartida con su círculo más cercano. También se encuentra que los problemas familiares son

parte de los factores que dificultan la estabilización y reintegración social de las víctimas.

Activación de la asistencia

El Estado está en la obligación de prestar ayuda a las víctimas de trata de personas, tan pronto como se tiene conocimiento de su situación. La expresión “asistencia inmediata” hace clara referencia a esta cuestión. Sin embargo, esto no siempre es posible. Una de las entrevistadas apunta a esta cuestión:

...lamentablemente esas atenciones inmediatas en el Estado colombiano pasan a ser mediatas: ‘Espérese. Venga el lunes. Hoy es viernes, el lunes es festivo. Lo espero el martes para que haga la denuncia. Mientras tanto se aguanta’ (E4-BGA-18042016).

La atención a las víctimas de trata debe ser asegurada, con independencia del momento en el que la víctima sea identificada. Sin embargo, en la práctica existen condicionantes que afectan el abordaje de casos que se presentan en lo que una entrevistada denomina “momentos poco favorables” (E8-BBJA-24052016). Dichos momentos son de dos tipos. Primero, están aquellas franjas horarias ubicadas por fuera de la jornada laboral de los funcionarios o que se encuentran muy cerca de la finalización de dicha jornada. Segundo, están los momentos de sobrecarga de trabajo que ocurren durante los días de atención ordinarios. El fragmento antes citado se refiere al primero de dichos momentos. En al menos uno de los casos estudiados, el que la víctima fuera identificada un viernes se traduce en “poca respuesta institucional hacia la situación” (E8-BBJA-24052016).

La ruta de asistencia es más difícil de activar por fuera de los horarios de trabajo. En dichos períodos es muy probable que algunas instituciones no puedan operar y que la Secretaría Técnica de los comités sea difícil de movilizar. Para una víctima que escapa o es identificada en horas o días no laborales, esto puede suponer un significativo retraso en la valoración de su estado de salud, en la provisión de asistencia material y de alojamiento digno, así como en su protección. Ahora bien, los datos indican que los retrasos en la atención también se presentan en horarios laborales. En dicho período de tiempo, desde el punto de vista de los funcionarios, las víctimas pueden aparecer en momentos “poco favorables”, cuando su volumen de trabajo es muy alto. La falta de personal suficiente y/o la gran cantidad de obligaciones que recaen sobre los profesionales pueden dificultar o hacer imposible la atención prioritaria de víctimas. Con frecuencia, los funcionarios recaen sobre la misma idea: la trata de personas no es la única problemática por la que deben responder en su rutina habitual. En un momento

de sobrecarga laboral, sin recursos suficientes para responder a los casos, una víctima puede ser vista como una carga:

...es, por decirlo así, un chicharrón². Nadie se la va a recibir [a la víctima] porque usted, si se la lleva: le toca comprarle el almuerzo, le toca pagarle el transporte, le toca hacer ciertas cosas. Usted no lo va a hacer. [Entonces usted piensa:] ‘Pues avisemos allá que alguien venga y yo me voy; porque es un chicharrón’, vulgarmente [hablando] (E9-BGA-30072016).

En una situación así, la calidad de la atención que recibe la víctima puede erosionarse sensiblemente. Por otro lado, se producen retrasos que afectan la disposición de la víctima a recibir ayuda del Estado, lo que dificulta acciones posteriores de asistencia. El tiempo transcurrido sin atención puede ser experimentado como un acto más de victimización, lo que genera desconfianza hacia los funcionarios. Además, dilata el período transcurrido entre la identificación de la víctima y la satisfacción de sus necesidades básicas o los tratamientos de salud que requiera. En uno de los casos examinados, la víctima pasa varios días sin recibir medicación contra una enfermedad venérea contraída durante su explotación en prostitución. En otro, la valoración por médico legista —necesaria para determinar si se había producido abuso sexual— se solicita varios días después del acto, lo que impide su realización. Este tipo de problemas puede llevar a que la víctima abandone la ruta sin haber recibido ayuda:

...una persona en esa condición llega a una institución y recibe ese tipo de trato: ‘espérese ahí a que se le atienda’, pues la persona termina huyendo, corriendo, lo que sea porque no está en las condiciones para quedarse sentada en un sitio (E8-BBJA-24052016).

La coordinación interinstitucional

Una vez que se activa la ruta de atención, los funcionarios relatan dificultades de coordinación interinstitucional. La atención a las víctimas de trata requiere del concurso de distintas entidades, articuladas con ayuda del comité municipal o departamental que corresponda. Sin embargo, de acuerdo con los testimonios de los entrevistados, los funcionarios que identifican a las víctimas no suelen tener claridad sobre cómo activar la ruta de atención o con quién comunicarse para hacerlo. Con frecuencia, activan redes de apoyo informales en busca de ayuda. El caso de Barrancabermeja es un ejemplo:

2 El “chicharrón” es un alimento que resulta de fritar la carne del cerdo con su piel. En Colombia, se utiliza la expresión coloquialmente para referirse a una situación muy difícil o problemática.

...Yo, digamos que a la única institución que llamé fue a [nombre de la institución]. Yo no llamé a nadie. Simplemente pues a la [institución] para que le brindaran el acompañamiento. (...) Pero a la Secretaría de Salud, la Policía... yo no llamé a nadie (E3-BBJA-14032016.)

De acuerdo con la normatividad, la primera institución en conocer el caso debe dar parte al Ministerio del Interior para que active el comité territorial que corresponda. La Ley 985/2005 establece que dicho ministerio es el encargado de liderar el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata. Además, en su Centro Operativo Anti-Trata (COAT) descansa la responsabilidad de coordinar la investigación y judicialización de los tratantes, así como la asistencia a víctimas. En el único caso de trata externa examinado, el Consulado de Colombia en Haití y la Cancillería se articulan con el Ministerio del Interior para trasladar a la víctima hasta Bucaramanga. En el caso de trata interna ocurrido con una habitante de San Gil, las instituciones que reciben a la víctima en Bogotá (donde ocurren los hechos) se contactan con el Ministerio del Interior y este remite el caso al Comité Departamental. En los demás casos, el Ministerio del Interior no aparece como un actor relevante para la asistencia. De hecho, los entrevistados no ven a esta entidad como un apoyo, sino como un ente que se limita a ejercer control sobre la acción territorial. El siguiente fragmento es un ejemplo:

Bogotá solo se limita a mandar y obligar a los comités municipales y departamentales (...) Si uno ve, les mandan circulares, les dicen: 'tiene que hacer, tienen que hacer', pero a la hora de que tú revisas los casos, o sea, ellos nunca dicen: 'vamos a intervenir, vamos a solicitar', nada (E1-BGA-02032016).

Algunos entrevistados sostienen que el Ministerio del Interior desatiende con frecuencia los requerimientos de información y asesoría por parte de los comités locales. E. g., en uno de los casos examinados, el Comité Departamental solicita repetidamente asesoría al COAT sobre el curso de acción que se debe seguir cuando la víctima rechaza la asistencia. Sin embargo, no se recibe respuesta:

...del COAT no nos dijeron nada, ni nada. Por eso yo digo y vuelvo y repito: (...) el COAT, como todas las instituciones públicas, cambian de administración y llegan nuevos que no saben nada y ahí quedamos: otra vez a empezar (E5-BGA-22042016).

A las dificultades de articulación con la autoridad central hay que añadir los problemas de coordinación interinstitucional a nivel territorial. Un primer problema en este sentido tiene que ver con la articulación entre las instituciones dedicadas a la asistencia y aquellas

que se dedican a la investigación y judicialización. De acuerdo con una de las entrevistadas:

"Cuando tú hablas de trata en Santander, siempre: Pero, ¿cuántos son los casos? Tú empiezas a mirar: la Policía tiene los casos, la Fiscalía tiene los casos (...) Sin embargo, ha sido muy difícil porque esos dos actores, que son los que reciben (...) las denuncias como tal, no tienen la costumbre de compartir esa información. (...) No se hace porque no quieren, sino porque digamos que ellos siempre trabajan como un mundo aislado en sus procesos de investigación y judicialización (E1-BGA-02032016).

Cuando la Fiscalía o la Policía conocen un posible delito de trata de personas, deben realizar una labor de verificación de la información (UNODC, 2010). En efecto, algunos testimonios recogidos entre funcionarios de la Policía Nacional indican que la institución revisa el contenido de las denuncias antes de reportar los casos al Comité Departamental. Solo después de hacer comprobaciones les es posible estar seguros de que el delito denunciado es trata de personas. Es entonces cuando reportan los casos:

Porque usted sabe que inicialmente, pues, la mayoría de esos casos llegan es por abuso sexual, por inducción a la prostitución, pero no van enfocados hasta que... por lo menos uno los lee y mira a ver si se cumplen los requisitos para la trata. (...) Tiene que haber una investigación (...) para establecer una trata o no (E6-BGA-26042016).

La prioridad que tienen las acciones de investigación permite a las fuerzas de seguridad entregar información contrastada al Comité Departamental; sin embargo, puede retrasar el reporte del caso y la subsecuente asistencia a las víctimas. De acuerdo con los datos recogidos, el tiempo dedicado a las comprobaciones previas puede durar cerca de un mes. Sin embargo, la espera puede ser mayor si las autoridades conocen el caso durante sus actividades de investigación. Esto es lo que ocurre con uno de los casos reconstruidos, que requirió una investigación de aproximadamente tres años. Durante ese tiempo las víctimas continúan en la situación de explotación, sin recibir asistencia.

La reconstrucción de los casos también indica que la relación entre los funcionarios dedicados a la asistencia y los encargados de la protección no es tan fluida como sería deseable. Como resultado, se presentan problemas en la activación de los protocolos de seguridad. Tal cosa exacerba la situación de indefensión de las víctimas y pone en riesgo también a los funcionarios. Así, en uno de los casos estudiados se envía a la víctima a presentar su denuncia sin acompañamiento de ningún tipo. Durante su desplazamiento a la Fiscalía, estuvo cerca de ser identificada por sus captores (de quienes había

escapado recientemente). Después de presentada la denuncia, la Fiscalía no brindó protección a la persona y las entidades que continuaron con la atención no solicitaron acompañamiento policial. Llama la atención que la ausencia de medidas de protección haya ocurrido a pesar de que los funcionarios manifestaron haberse sentido en una situación de riesgo.

Movilización de recursos

Las dificultades en la coordinación se ven amplificadas a nivel territorial por la debilidad de los comités municipales. En Santander se ha hecho un importante esfuerzo para que dichas entidades sean constituidas en diferentes lugares del departamento. Sin embargo, algunos entrevistados hablan de “comités a la carrera” (E4-BGA-18042016), creados en forma apresurada, sin atención a las realidades locales, o a la capacidad técnica y administrativa de las instituciones. Como resultado, los funcionarios mencionan ampliamente que tales comités son “muy poco operativos” (E8-BBJA-24052016). Los testimonios de algunos entrevistados apuntan a que los comités municipales no se reúnen, o lo hacen solo para responder a requerimientos de orden nacional. Una entrevistada se refirió a dicho fenómeno al hablar de “comités de papel” (E1-BGA-02032016) cuya existencia es una mera formalidad. En los dos talleres realizados a lo largo del proyecto, diferentes funcionarios atribuyeron la causa de este problema a la falta de “voluntad política”. En este sentido, resaltan la poca importancia que los gobiernos locales prestan a la trata de personas y a la posición marginal que se le da al tema en los planes de desarrollo:

De todos los planes de acción que se les planteó [al municipio], [en] los presupuestos no dejaron ni un peso para hospedaje, para alimentación, para atención real y atención primaria a la víctima (E4-BGA-18042016).

Se trata de una queja recurrente, que suele acompañarse de otras referidas al insuficiente presupuesto, o la falta de recurso humano y de infraestructura dedicada a la atención a víctimas. De acuerdo con algunos funcionarios, en la actualidad existe indefinición sobre la fuente de los recursos económicos que deben costear la asistencia. Sobre todo a nivel municipal, resulta difícil reservar presupuesto para esta cuestión. Sin embargo, no se trata de la única falta de recursos que aqueja a los municipios. Los funcionarios mencionan repetidamente que una de las grandes debilidades de los comités municipales es que los funcionarios asignados para integrar el mismo no tienen vocación de continuidad. Los cambios de gobierno, las modalidades contractuales y las dinámicas

propias de algunas instituciones, llevan a que se pierda con frecuencia personal capacitado en el tema de trata de personas, y que los funcionarios que asisten a los comités no tengan conocimiento suficiente o poder de decisión.

La falta de una infraestructura adecuada para la atención a víctimas parece ser también de orden general. Los comités municipales no cuentan con una infraestructura adecuada para alojar a las víctimas de trata. En al menos dos de los casos estudiados, esta situación genera problemas en la atención:

...el comité se reúne... (...) Empiezan a buscarle alojamiento porque no tenían alojamiento. Complicadísimo. Nadie quiere alojarla. Inclusive se habló con [nombre de la institución]. Yo personalmente llamé a [nombre de la funcionaria] para que la recibiera por lo menos 10 días (...) Dijo que no. Que ellas no podían recibirla (E1-BGA-02032016).

La falta de opciones de hospedaje aqueja no solo a los municipios, sino también al departamento. Este hecho lleva a que las personas identificadas sean alojadas en instituciones sin personal especializado en atención de víctimas de trata (e. g., organizaciones que atienden a mujeres víctimas de violencia de género, víctimas del conflicto armado, o adolescentes embarazadas). Este hecho se relaciona con un fenómeno presente en la mayoría de casos: en un intento por ofrecer a las víctimas las ayudas y servicios que requieren, los funcionarios optan por movilizar recursos que están por fuera de las rutas institucionales de atención a víctimas. Las narraciones de los casos incluyen referencias a víctimas que han sido hospedadas en el domicilio de funcionarios. También se encuentran referencias a funcionarios que han costeado el traslado de víctimas con su dinero, o que han brindado atención material por su propia cuenta.

Aunque esta asistencia informal suple parte de las debilidades de la ruta de atención (y cubren, en algunos casos, las inmediatas necesidades de las víctimas), también pueden tener consecuencias negativas. En lo referente a la atención en salud, se encuentra al menos una situación en la que se producen demoras en la atención oportuna, debido al uso preferente de rutas no formales. También se identifica que en uno de los casos la víctima recibe atención psicosocial por personas sin formación profesional en la materia. Finalmente, se encuentran testimonios que refieren retrasos en la atención a las víctimas por parte de profesionales cualificados.

Seguimiento

En los datos, es llamativa la existencia de problemas en el seguimiento de los casos. Este problema puede

considerarse como un correlato de la forma como las organizaciones se coordinan en la atención a víctimas. Debido a que la asistencia requiere la implicación de variados actores, una sola entidad no puede encargarse de todo el proceso. Siempre necesita colaboradores a los cuales remitir el caso para que se lleve a cabo parte de la atención. Esta articulación puede resultar difícil, especialmente cuando se necesita implicar a organizaciones de orden nacional, o “comités de papel”.

En el contexto estudiado, una vez que una institución ha brindado algún tipo de asistencia o asesoría a las víctimas, es habitual que delegue la siguiente fase de la atención a otras entidades. Como resultado, las víctimas transitan por distintas oficinas en busca de ayuda. Las entidades de coordinación a menudo no son informadas de la situación, o no tienen capacidad para responder. Por otro lado, no se adelantan acciones de seguimiento una vez que una institución ha cumplido su parte en el proceso, lo que da paso a la intervención de otro actor. La responsabilidad queda delegada en el siguiente eslabón de la cadena. Este fragmento es un ejemplo:

Entrevistadora: ¿No volvieron a tener contacto [con la víctima]?

Funcionaria: Nosotras no. Vimos que estaba teniendo el apoyo, el acompañamiento por la fundación que la recibió en Bucaramanga. Pero directamente con ella no tuvimos más, más que una llamada para decirnos que estaba bien y que había llegado bien (E8-BBJA-24052016).

En este último sentido, llama la atención la debilidad que los comités territoriales (incluido el departamental) tienen a la hora de realizar un adecuado seguimiento a los casos. Los datos sugieren que los comités pueden llegar a ser activados solo cuando el abordaje ya ha tenido lugar. Se requiere, así, una presencia más determinante de los comités locales a lo largo de todo el proceso de asistencia.

Discusión

Este estudio se interesa por la respuesta institucional a la trata de personas en el ámbito territorial. Se han reconstruido cinco casos de trata de personas, abordados en una región con significativa experiencia en el tema en Colombia: el departamento de Santander. La reconstrucción de dichos casos hace parte de una investigación que quiere recuperar la experiencia vivida por los funcionarios que han atendido a las víctimas. Los resultados vuelven sobre los ya conocidos problemas en la identificación de las víctimas (Department of State, 2016), la falta de conocimiento sobre el delito por parte de funcionarios (Benavides, 2011; Monte-

negro, 2015), los retrasos en la atención y la falta de refugios de emergencia (Department of State, 2016), la ausencia de actividades de un seguimiento (Bernal, 2010; Reyes & Anaya, 2014), la difícil coordinación entre las entidades encargadas de la atención (Organización Internacional para las Migraciones, 2009, 2013), o la falta de recursos para este eje de la lucha contra la trata (Ministerio del Interior *et al.*, 2014), así como la precariedad institucional (Alianza Global contra la Trata de Mujeres, 2015).

El estudio también resalta fenómenos que no han sido reportados por la literatura sobre el tema, o que no han sido abordados a fondo. E. g., los datos indican que, en los procesos de identificación, las “víctimas indirectas” no reciben suficiente atención. En los casos reconstruidos, los funcionarios centran su trabajo en las víctimas directas del delito, y desatienden a las personas con las que estas tienen vínculos en primer grado de consanguinidad o primero civil, los cónyuges o compañeros permanentes, y las personas con las que la víctima tiene una relación de dependencia (“víctimas indirectas”, según el art. 2.2.2.2. del Decreto 1066/2015). Este hecho puede estar relacionado con los hallazgos de la Alianza Global contra la Trata de Mujeres (2015), cuyo informe para Colombia indica que las familias no suelen recibir apoyo estatal, ni acompañar los procesos de judicialización o de reparación de las víctimas directas.

En relación con la identificación, el estudio también se refiere a la forma como los funcionarios perciben a las personas que han atendido. La literatura internacional documenta estereotipos sobre las “víctimas” de trata de personas, que incluyen temas de naturaleza binaria, interpretables en términos de moralidad o inmoralidad (Snajdr, 2013). En dichas descripciones, las “víctimas” son presentadas como sujetos pasivos, débiles y carentes de responsabilidad (Lindholm, Börjesson & Cederborg, 2014). Cuando las víctimas no se ajustan a estas creencias, puede ocurrir que no reciban ayuda por parte de los funcionarios que deben asistirlos. El presente trabajo llama la atención sobre lo que se ha llamado “el proceso de desvirtuar el caso”, un fenómeno de juicio social que puede tener el mismo efecto mientras la asistencia está teniendo lugar. Se trata de un proceso psicosocial que hasta ahora no ha sido documentado en la literatura sobre trata de personas y que requiere un mayor estudio en el futuro próximo.

La identificación de las víctimas es una acción primordial para la asistencia; sin embargo, no es sino el inicio de una cadena de acciones que compromete a funcionarios de diversas instituciones. La trayectoria que siga la asistencia a las personas catalogadas como

“víctimas” dependerá de una rápida activación de la ruta de atención, de una adecuada coordinación interinstitucional, de una oportuna movilización de los recursos y de una adecuada labor de seguimiento. En dichas trayectorias se han identificado buenas prácticas, que podrían sugerir avances en la lucha contra la trata en Santander y sus municipios.

La reconstrucción de los casos sugiere la posibilidad de activar con celeridad la ruta de asistencia cuando el tema de la trata de personas se ha puesto en la agenda pública y existe un referente claro en el municipio, al que pueda contactarse cuando se identifica un caso. La movilización de los recursos y servicios para reparar a las víctimas puede mostrar un adecuado desempeño cuando entre las instituciones existe cercanía física y el Comité Departamental es operativo y resulta fácil de activar. A pesar de que algunas evaluaciones sugieren lo contrario (Alianza Global contra la Trata de Mujeres, 2015), el estudio también documenta esfuerzos por parte de los funcionarios para generar una relación de confianza con las víctimas, en especial en los primeros encuentros con ellas. Finalmente, se encuentra que las relaciones fluidas entre las entidades gubernamentales y las no gubernamentales pueden ser clave para brindar una adecuada atención a las víctimas de trata. Estas relaciones aún requieren un mayor nivel de formalidad (Department of State, 2016). En tal sentido, es de resaltar que en Santander la Ordenanza 076/2013 establece la participación de organizaciones de la sociedad civil en el Comité Departamental. Similares iniciativas podrían llevarse a cabo a nivel municipal para fortalecer estos vínculos.

La reconstrucción de los casos apunta hacia un conjunto de situaciones que pueden afectar negativamente la asistencia a las víctimas de trata de personas en Santander. Los datos muestran que la reparación de las víctimas y la investigación del crimen se encuentran y se solapan en la práctica, aunque en los textos normativos sean ejes estratégicos distintos. Así, e. g., una mala identificación de las víctimas tiene consecuencias en la atención, pero también en la tipificación del delito y, por tanto, en la judicialización de los tratantes. Con relación a este fenómeno, se observa que las acciones de investigación y judicialización tienden a tener prioridad sobre las de atención a las víctimas. Este hecho puede deberse a la preponderancia que, de acuerdo con algunos autores, tiene la mirada criminal en la lucha contra la trata (Bravo, 2015). Desde dicha perspectiva, la trata se entiende como un problema de orden público que debe ser castigado por el derecho penal. Los funcionarios policiales y judiciales—quienes suelen conocer los casos en primer lugar— tienden a posicionarse desde este enfoque, y enfatizan la criminalización de los tratantes,

más que la intervención sobre el daño causado a las víctimas (Cortés, Becerra, López & Quintero, 2011).

Para una mejor coordinación entre las instituciones dedicadas a la judicialización y a la asistencia, es necesario trabajar en una clarificación de las competencias en materia de lucha contra la trata. En este sentido, conviene indicar que los casos analizados aquí se presentaron poco después de la aprobación del Decreto 1069/2014, que reglamenta la asistencia y protección a víctimas de trata en Colombia (el caso de Barrancabermeja se presentó dos años antes del mismo). Así pues, algunos de los problemas de coordinación aquí mencionados pueden atribuirse a la relativa novedad de la norma. Si esta hipótesis resulta ser cierta, podría anticiparse una mejora en las trayectorias de atención locales en los próximos años. Sin embargo, también es cierto que el mencionado decreto solo reglamenta la asistencia a las víctimas. Es probable que la articulación de este eje con el de judicialización requiera un ejercicio normativo adicional, así como la potenciación de los comités locales de lucha contra la trata (donde las instituciones de asistencia y las de judicialización pueden coordinarse).

Los resultados obtenidos parecen indicar que aún hay mucho por hacer en la formación de los funcionarios, en especial en la generación de capacidades técnicas (Centro de Pensamiento sobre Trata de Personas, 2016). Aunque en Colombia se ha hecho un gran esfuerzo de capacitación en los últimos años, el mismo no ha dado los frutos esperados. Probablemente esto es así porque la formación ha estado centrada en la difusión de contenidos teóricos, y no en el aprendizaje de competencias prácticas. Mejorar la capacidad de respuesta de los funcionarios podría requerir una metodología más activa y vivencial. También es posible que suponga paliar tres problemas de orden más estructural: 1. La falta de recursos económicos y de infraestructura; 2. La débil coordinación territorial, y 3. La ausencia de un apoyo de las autoridades nacionales.

La reconstrucción de los casos llama la atención sobre la necesidad de robustecer a los comités municipales. Es a este nivel que se encuentran las mayores debilidades de tipo presupuestal y organizativo. El Decreto 1066/2015 hace responsables a los gobiernos locales de la provisión de asistencia, pero no asegura los recursos económicos necesarios para ofrecer dichos servicios (Department of State, 2016). Así, los comités locales no pueden estar suficientemente preparados para asumir las responsabilidades propias de la asistencia (Centro de Pensamiento sobre Trata de Personas, 2016). Los entrevistados atribuyen dicho problema a la falta de “voluntad política” de las autoridades locales. Sin un

verdadero interés por parte de los gobiernos locales, resulta muy difícil dinamizar los comités municipales, así como dotarlos de presupuesto suficiente. Para trabajar sobre esta cuestión, se hace necesario sensibilizar a los equipos de gobierno sobre la necesidad de reservar recursos económicos para la asistencia a víctimas de trata. La Gobernación de Santander, de la mano de la UNODC, ha realizado esfuerzos en este sentido. Conviene seguir avanzando en esta dirección para vigorizar la lucha contra la trata de personas a nivel local.

El análisis también indica que los comités municipales necesitan fortalecer su dinámica de funcionamiento interno. En este sentido, la Organización Internacional para las Migraciones (2009) ha mencionado la escasa periodicidad con la que se reúnen los comités departamentales en Colombia. El presente estudio sugiere que dicha problemática, en Santander, persiste en la forma de los así llamados “comités (municipales) de papel”. Así pues, es prioritario lo que Pérez y Urón (2011) recomiendan: “requerir a las administraciones municipales a través del Comité Departamental para que dinamicen los comités existentes y se generen planes de acción con mecanismos de seguimiento efectivos” (p. 119).

Finalmente, parece claro que los comités locales necesitan de un apoyo más decidido por parte de las entidades nacionales. En este sentido, Montenegro (2015) asegura que existe una “ruptura entre las dinámicas políticas y sociales del ámbito nacional con las dinámicas de los entes territoriales” (p. 107). Aquí se ha documentado, además, la percepción que tienen los funcionarios del escaso acompañamiento del Ministerio del Interior. Muchas de las debilidades mencionadas podrían estar asociadas con esta cuestión. La misma podría indicar un carácter incipiente e incompleto de la descentralización de la política pública sobre trata de personas en Colombia. Aunque esto es algo que futuras investigaciones deben explorar más cuidadosamente, los datos sugieren que dicha descentralización ha supuesto el traslado de competencias al ámbito territorial; pero no ha incluido suficiente apoyo económico y acompañamiento a las entidades locales. De esta manera, pareciera que el Estado ha delegado a los territorios un importante cúmulo de responsabilidades, pero no ha asegurado las condiciones para que municipios, distritos y departamentos las asuman de manera adecuada. De ser esto cierto, la mejora de las trayectorias de asistencia a víctimas en Santander y Colombia pasaría por una descentralización que incluya mayor apoyo económico y técnico desde el nivel central hacia las instituciones competentes en los territorios.

Referencias

- Alianza Global contra la Trata de Mujeres (2015). *Hacia una mayor rendición de cuentas/responsabilidad. Monitoreo Participativo de Iniciativas contra la Trata de Personas*. Informe Regional.
- Benavides, Y.T. (2011). *Situación y respuesta institucional frente a la trata de personas en tres provincias del departamento de Santander: Guanentina, Comunera y de Vélez*. Universidad Industrial de Santander.
- Bernal, M. M. (2010). *Modelos de atención dirigidos a mujeres en situación de trata de personas: una lectura crítica desde la perspectiva de género*. Universidad Nacional de Colombia.
- Bravo, C. (2015). El problema de la trata de personas: limitaciones de la regulación por el Estado colombiano. *Journal of International Law*, 6 (2): 34-65.
- Centro de Pensamiento sobre Trata de Personas (2016). *Implementación de la política pública contra la trata de personas en Colombia, 2010-2014*. Bogotá.
- Cortés, J., Becerra, G., López, L. & Quintero, R. (2011). ¿Cuál es el problema de la trata de personas? Revisión de las posturas teóricas desde las que se aborda la trata. *Revista Nova et Vetara*, 20 (64): 1-12.
- Department of State (2011). *Trafficking in persons report*.
- Department of State (2016). *Trafficking in persons report*. United States of America.
- Lindholm, J., Börjesson, M. & Cederborg, A.-C. (2014). “What happened when you came to Sweden?”: Attributing responsibility in police interviews with alleged adolescent human trafficking victims. *Narrative Inquiry*, 24 (2): 181-199. <http://doi.org/10.1075/ni.24.2.01lin>
- Montenegro, V. (2015). *Análisis de las fallas de implementación de la política pública de lucha contra la trata de personas en Colombia a partir de los instrumentos de política*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Ecuador.
- Okech, D., Morreau, W. & Benson, K. (2012). Human trafficking: Improving victim identification and service provision. *International Social Work*, 55 (4): 488-503. <http://doi.org/10.1177/0020872811425805>
- Organización Internacional para las Migraciones (2012). *Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y derechos*. Bogotá.
- Palacio, C., González, D. L., Pacheco, E. L., Quintero, L., Granados, E. L., Rodríguez, G. et al. (2006).

- Colombia: Realidad y propuestas para la protección a víctimas de la trata de personas. *Conferencia internacional sobre sistemas de protección a víctimas de la trata de personas. Marzo 30 y 31 de 2005* (pp. 16-30). Bogotá: Organización Internacional para las Migraciones; Universidad Externado de Colombia.
- Pérez, C. & Urón, R. (2011). *Capacidad de identificación, comprensión y respuesta institucional frente al delito de trata de personas en las provincias del departamento de Santander*. Bucaramanga.
- Reyes, J. & Anaya, P. (2014). *Análisis de la política pública sobre trata de personas en el departamento de Santander en el período 2008-2013*. Universidad Autónoma de Bucaramanga.
- Rosenthal, G. & Fischer-Rosenthal, W. (2004). *The Analysis of Narrative-biographical Interviews*. In U. Flick, E. von Kardorff & I. Steinke (Eds.). *A companion to qualitative research* (pp. 258-263). London: Sage.
- Snajdr, E. (2013). Beneath the master narrative: Human trafficking, myths of sexual slavery and ethnographic realities. *Dialectical Anthropology*, 37 (2): 229-256. <http://doi.org/10.1007/s10624-013-9292-3>
- United Nations Office on Drugs and Crime (2014). *Global Report on Trafficking in Persons. 2014*. Vienna.
- UNODC (2010). *Manual sobre la investigación del delito de trata de personas. Guía de autoaprendizaje*. Costa Rica.
- UNODC (2016). *Guía para funcionarios y funcionarias del departamento de Santander para la lucha contra la trata de personas*. Bogotá: UNODC.

“La ciudad más insegura del mundo”: homicidio y crimen en Bogotá, 1988-1994

“The most unsafe city in the world”: homicide and crime in Bogota, 1988-1994

“A cidade mais perigosa do mundo”: o homicídio e o crime em Bogotá, 1988-1994

Fecha de recepción: 2017/02/24 Fecha concepto de evaluación: 2017/04/17 Fecha de aprobación: 2017/04/25

Sayra Catherín Rodríguez González

Magíster en Estudios Políticos.
Investigadora y editora Historik. Investigación en Historia, Artes y Humanidades,
Bogotá, Colombia.
sayralee@gmail.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Rodríguez, S. C. (2017). “La ciudad más insegura del mundo”: homicidio y crimen en Bogotá, 1988-1994. *Revista Criminalidad*, 59 (2): 49-64.

Resumen

Esta investigación tiene como **objetivo** mostrar el panorama del crimen y del homicidio en un período histórico definitivo para la capital de la república (1988-1994). Se intenta dar sentido al rótulo de “la ciudad más insegura del mundo”, que apela a un título que circuló en medios de comunicación y que se expande debido a los hechos de violencia y crimen que flagelaban a Bogotá. **Método:** un análisis cualitativo resulta fundamental ante la fragmentación de los datos estadísticos que son propios del contexto histórico abordado. Se revisaron fuentes de información de diversa índole; la *Revista Criminalidad* constituye una fuente

valiosa de información, tanto estadística como de análisis criminológico. **Resultados:** por un lado, existen por lo menos tres escenarios de la violencia que pueden explicar el incremento de las tasas del homicidio en Bogotá; por otro, entre los agentes del crimen, que también aumentan, la delincuencia común surge como protagonista. **Conclusiones:** este acercamiento plantea la discusión sobre el fenómeno de la delincuencia común, neurálgica en las urbes, que poco ha sido tratada por los estudiosos. El ambiente de inseguridad en la ciudad combinó tanto los efectos del conflicto político nacional como los del conflicto local.

Palabras clave

Homicidio, delincuencia, victimización, delitos, hurto (fuente: Tesauro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Abstract

The **objective** of this research consists of revealing the outlook of crime and homicide in a historical period of paramount importance for the capital of the Republic of Colombia (1988-1994). The purpose is to give a real sense to her label of “the most unsafe city in the world” that responds to a title that

circulated and expanded on the media as a result of the scourge of violent facts and episodes of violence affecting Bogota. **The method:** a qualitative analysis is essential in the face of the fragmentation of statistical data that are common to the historical context addressed. Information sources of va-

ried nature were reviewed: the magazine *Revista Criminalidad* is a valuable one in both statistics and criminological analysis areas. **Results:** on the one side, there are at least three scenarios of violence that may explain the rising homicide rates in Bogota; likewise, on the other side among a growing number of crime agents, also rampant common crime is emerging as

leading character played by a leading actor. **Conclusions:** This approach lays out the discussion on the common delinquency phenomenon, a neuralgic aspect in cities having been poorly dealt with by scholars. The present environment and feeling of insecurity have merged the impacts of both the national political conflict and local confrontation.

Key words

Homicide, murder, killing, victimization, offenses, crimes, theft, larceny (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Resumo

Esta pesquisa tem como **objetivo** mostrar o panorama do crime e do homicídio em um período histórico definitivo para a capital da república (1988-1994). Tenta-se dar sentido ao rótulo da “cidade mais perigosa do mundo”, que apela a um título que circularou na mídia e se expande devido à violência e criminalidade que assolava Bogotá. **Método:** uma análise qualitativa é fundamental para a fragmentação de dados estatísticos que são específicos do contexto histórico abordado. Diferentes fontes de informação foram revisados; a *Revista Criminalidad* é uma valiosa fonte de informação, tan-

to estatística quanto de análise criminológica. **Resultados:** de um lado, há pelo menos três cenários de violência que podem explicar o aumento das taxas de homicídios em Bogotá; de outro, entre os agentes do crime, que também aumentam, a delinquência comum emerge como protagonista. **Conclusões:** esta abordagem expor a discussão sobre o fenômeno da delinquência comum, neurálgica nas cidades, e pouco tem sido tratada pelos estudiosos. O clima de insegurança na cidade combinou os efeitos do conflito político nacional e o conflito local.

Palavras-chave

Homicídio, delinquência, vitimização, delitos, furto (fonte: Tesouro de política sal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

Una de las escenas más impactantes de la serie televisiva *Cuando quiero llorar no lloro* o *Los Victorinos*, como se le conoció popularmente y que fue emitida en 1991, es aquella en la que cumpliéndose la profecía de un adivino, tres hombres jóvenes que tenían el mismo nombre, que habían nacido en igual día y en la misma ciudad (Bogotá), coinciden justo en el momento de un asalto a una entidad bancaria. La escena transcurre en la capital del país: uno de los muchachos, que integraba un grupo militante de izquierda, entra armado para robar el banco; otro de ellos, que pertenecía a una banda de sicarios, espera a su víctima para asesinarla, y el último aguarda para realizar una transacción ilícita en el establecimiento. La escena del asalto al banco es dramática, pues allí, en medio de disparos, son heridos mortalmente tanto el militante como el sicario (Ibáñez, 20 de enero de 2009)¹.

Traer esta escena, que puede parecer más un cliché, no es para nada gratuito. La Bogotá de los años 80 y 90 del siglo pasado no por nada alcanzó la mala fama de “la capital mundial del robo bancario” o de “la ciudad más insegura del mundo”² (“El colapso de Bogotá”, 12 de octubre de 1992).

Delinear algunas de las características, agentes y prácticas del homicidio y el crimen en la capital, durante finales de los años 80 y comienzos de los 90, es el objetivo del presente artículo. Cabe aclarar que no

nones de edad. Fue suspendido por más de un mes y cambiado de horario (“Los Victorinos, ahora mayores de edad”, 12 de julio de 1991).

2 Tal noción hizo parte de las representaciones sociales que surgieron sobre la seguridad en Bogotá y que caracterizó los elementos discursivos de los medios de comunicación de la época. Sería motivo de otro estudio recolectar datos estadísticos y otras fuentes que sirvan como base de un análisis comparativo con otras ciudades a nivel mundial, para ver el alcance de tal noción. Por tanto, para fines de esta investigación se resaltó tal expresión, porque captura el sentir de un momento histórico particular.

¹ En su momento, el programa de televisión fue considerado uno de los más polémicos, por las escenas de violencia en las que participaban me-

constituye un análisis sobre el mundo criminal, sino una aproximación a aspectos del contexto de inseguridad de la capital, caracterizado por un incremento de la criminalidad y de la violencia homicida que afectaron directamente los vínculos entre la ciudadanía y la institucionalidad.

El período histórico que se aborda (1988-1994) resulta definitivo por la rápida escalada del homicidio desde mediados de la década de los 80, hasta que en 1993 alcanza una tasa histórica de 84 homicidios por 100 mil habitantes (la más alta de toda su historia). Todo ello entre el ruido de las bombas, el dolor de magnicidios y atentados, y la criminalidad en auge (primer apartado). Pero al mismo tiempo que la muerte flagelaba a los capitalinos, la dinámica del crimen era protagonizada por manifestaciones y agentes que trastocaban la cotidianidad de la comunidad, particularmente la delincuencia común (segundo apartado). Sobre el crimen, primero, se abordan elementos sobre los asaltantes de entidades bancarias y los "jaladores" de carros, que fueron agentes que usaron de manera excesiva la violencia contra sus víctimas, lo que se reflejó en aquella expresión de "se roba, pero también se mata"; por otro lado, se da un vistazo breve a la delincuencia esporádica por la victimización directa sobre la ciudadanía y que afecta su cotidianidad.

Metodología

Este constituye un estudio cualitativo sobre la criminalidad y el homicidio en Bogotá, en un período decisivo de su historia. Se recurre al uso de fuentes históricas diversas, que incluyen la revisión sistemática de prensa, archivo histórico e informes oficiales. El ejercicio de develar la violencia y el crimen en Bogotá durante este contexto es en extremo complicado, si se consideran las dificultades para reunir evidencias que se alejen del tono amarillista de algunos medios de comunicación y la ausencia de estudios sobre los agentes de la vida criminal en Bogotá. No obstante, la *Revista Criminalidad*, publicación de la Policía Nacional, fue una fuente valiosa de información que permitió un acercamiento al tema. Su revisión sistemática (1987 a 1995) contribuyó a ubicar tendencias, así como seleccionar y procesar datos estadísticos vita-

les y estudios criminológicos de la época, que daban cuenta de los retos que tenían las instituciones, particularmente la Policía Nacional, para enfrentarlo, por su complejidad.

Resultados

La Bogotá de finales de la década de los 80 e inicios de la de los 90 estuvo atravesada por una fuerte crisis institucional, que coincidió con una alta inseguridad, reflejada por una alta tasa del homicidio e incremento en los indicadores de la criminalidad, específicamente de los delitos contra el patrimonio económico³. Este período decisivo en la historia de la ciudad se enmarcó dentro de tres alcaldías: Andrés Pastrana Arango, Juan Martín Caicedo Ferrer y Jaime Castro Castro. Las tres tuvieron en común escándalos de corrupción y acciones de ineficiencia. También fue decisiva durante estos años la mayor brecha social entre ricos y pobres, y la desigualdad entre el norte y el sur, y las tensiones entre los agentes del gobierno urbano y el desempeño policial. En ese contexto, dos demandas ciudadanas tomaron vuelo: la mejor calidad de vida y la seguridad. Ello se liga a la estigmatización de la población juvenil y el término de la "medellinización", que es propia de este contexto histórico.

Respecto a lo que concierne al panorama de la inseguridad, una mirada breve a los datos ofrecidos por la *Revista Criminalidad* muestra que entre 1987 y 1992 la criminalidad en Colombia se mantuvo en una constante, hasta que en 1993 empezó un descenso paulatino (PONAL, 1987-1995). Bogotá y Medellín, desde finales de la década de los 80 y hasta 1991, vivieron un aumento considerable de los delitos, mientras que Cali experimentó un descenso sostenido. Bogotá mantuvo un alto índice de delitos, pero el año 1991 fue cuando más alto llegó, pues alcanzó una tasa de 1.287 delitos por 100 mil habitantes, cifra por encima de Medellín, con 1.160, y de Cali, con 537; en adelante, aunque disminuyen los delitos en la capital, no baja a los niveles presentados en la década de los 80, a diferencia de Medellín, que sí redujo considerablemente sus índices luego de 1991, o de Cali, que tuvo un descenso progresivo en el mismo marco temporal (figura 1).

3 Para ver más en detalle el contexto histórico de Bogotá durante estos años, sobre todo aspectos de la crisis institucional y otros socioeconómicos: Inmoralidad pública. Institucionalidad y crimen en Bogotá, 1988-1994 (tesis de maestría, 2016).

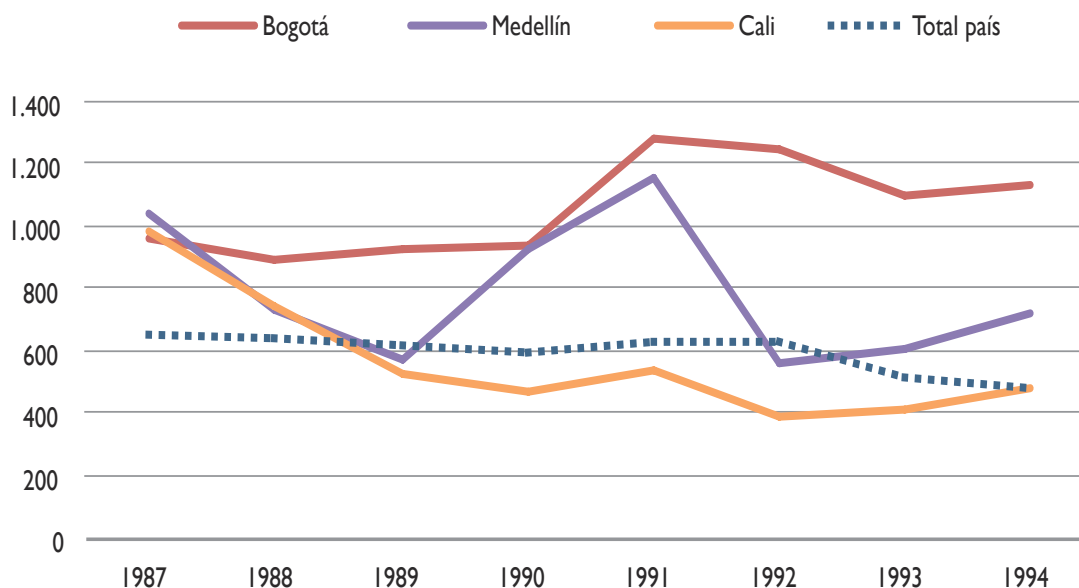


Figura 1. Tasa de delitos por cada cien mil habitantes. Comparativo de principales ciudades, 1987-1994

Datos para áreas metropolitanas: Bogotá, Valle de Aburrá y Cali.

Fuente: PONAL (1987-1995). *Revista Criminalidad*, vols. 30-38. Elaboración propia.

Como deja ver la figura 1, el año 1991 fue crítico, en términos de seguridad, y se corrobora con publicaciones de prensa en las que el tema de la seguridad en la capital adquirió gran relevancia en la discusión pública⁴. No más en ese año los casos delictivos en Bogotá aumentaron casi en 20 mil respecto al año anterior, es decir, que hubo un incremento del 41 % solo entre 1990 y 1991, mientras que en Medellín fue del 15 % y en Cali del 6 % (PONAL, 1992).

En la capital de Colombia, luego de la encaramada del delito desde finales de la década de los 80 hasta 1991, el crimen pareció instalarse en Bogotá, lo que explica el aumento de la inseguridad durante la primera mitad de la década de los 90. En la *Revista Criminalidad* de 1994 se resaltaba que Bogotá, en el año anterior, había sido la segunda ciudad, junto con Villavicencio, con la tasa de delitos más alta, luego de Pereira. Lo anterior no parece extraño, ya que Bogotá, por su condición de capital y su numerosa población, podía contar con mejores mecanismos de denuncia que facilitaron su registro, pero esto es solo una

versión parcial. También podría argumentarse que el comportamiento al alza de los delitos en Bogotá fue jalonado por el aumento del homicidio, pero de ser así, ¿por qué no descendieron, de la misma manera que lo hizo el homicidio en los primeros años de la década de los 90? Si se toma de nuevo como referente el año 1991, se observa que los delitos contra la vida e integridad, tanto en Medellín (12.700) como en Cali (6.131), fueron más cuantiosos que los delitos contra el patrimonio económico –Medellín (8.500) y Cali (2.847)–. Caso contrario fue Bogotá, donde el número de delitos contra el patrimonio económico fue más prominente que el de delitos contra la vida e integridad –40.396 y 16.170, respectivamente– (tabla 1). Por tanto, Bogotá, al tiempo que sentía con rigor el flagelo de la violencia homicida, aunque no al nivel de Medellín o Cali, también padecía el crimen exacerbado, que ponía en jaque la seguridad de la ciudadanía (PNUD-PNR, *Violencia urbana e inseguridad ciudadana*, 1995).

⁴ Entre muchos titulares, vid.: El Tiempo, "Atención a la inseguridad", 1 de septiembre de 1991; El Tiempo, "Alcalde debe asumir liderazgo contra inseguridad", 26 de septiembre de 1991; El Tiempo, "Colombia: la urbanización del delito", 12 de noviembre de 1991; El Tiempo, "Control al hampa desde el aire", 26 de septiembre de 1991; El Tiempo, "La inseguridad", 2 de septiembre de 1991.

Tabla 1.
Criminalidad en zonas metropolitanas, 1991

Zona	1991				
	seguridad pública	libertad individual	vida e integridad	patrimonio	total delitos
Santa Fé de Bogotá, D.C.	3.769	2.410	16.170	40.396	66.378
Cali	833	144	6.131	2.847	10.026
Medellín	1.517	282	12.700	8.500	23.233
Otras áreas metropolitanas	6.119	2.836	35.001	51.743	99.637

Tomado de: PONAL (1992). *Revista Criminalidad*.

1. El flagelo de la muerte

En 1993, Bogotá alcanzó una tasa histórica de homicidio: 84 de cada 100 mil habitantes cayeron víctimas de esta violencia. Tal incremento ha contado, por lo menos, con dos vías de interpretación del incremento, y se hallan interconectadas con el ascenso del crimen. Una apuntó a los afectos del crimen organizado en la capital, especialmente a las disputas entre el narcotráfico y las bandas de los esmeralderos; estas organizaciones que llegaron a infiltrar distintas instancias, como la Policía y el Ejército, lo que tuvo sus consecuencias en Bogotá, pues fue usada como escenario de confrontación en la búsqueda del poder político y criminal. Así que el comportamiento de los homicidios se debió a la dinamización de todos los componentes de la estructura criminal, por la acción del crimen organizado (Llorente *et al.*, 2002; FIP, enero de 2013)⁵. La otra perspectiva sobre el incremento del crimen y el homicidio tuvo como factor explicativo el crecimiento urbano no planificado y las condiciones de pobreza, elementos que implicaban la emergencia de agentes de desorden social (PONAL, 1987-1995). Aunque se reconocía la incidencia del crimen organizado en Bogotá, la Policía Nacional asoció la intensificación de la criminalidad y el homicidio a la “urbanización”

del delito, es decir, los centros urbanos eran caldo de cultivo para la violencia por la alta concentración poblacional; por tanto, la solución al problema radicaría en el desarrollo progresivo: “se espera que con el desarrollo entendido ‘como un proceso integral e interactivo que demanda y precipita al mismo tiempo cambios que abarcan lo social, político, cultural y económico’ haya disminución del crimen violento” (PONAL, 1992). Estas dos vías explicativas resultan reveladoras para reflexionar sobre el escenario del crimen y el homicidio, pero desconocen el contexto social en el cual se forman agentes, como la delincuencia común, que tiene características distintas al crimen organizado.

El ascenso del homicidio fue vertiginoso, si se tiene en cuenta que en 1988 Bogotá contó con una tasa de solo 5 por 100 mil habitantes⁶. Medellín fue el caso más extremo: en 1991 presentó una tasa espeluznante de 396 homicidios por cada 100 mil habitantes, tras un aumento desde mediados de los años 80; luego de 1991, la tasa descendió. Cali, por su lado, tuvo un comportamiento ascendente leve y sostenido desde 1989, y alcanzó 135 homicidios por 100 mil habitantes en 1994 (figura 2).

5 El estudio de la Fundación Ideas para la Paz (FIP) sobre la violencia homicida en Bogotá presenta un análisis de largo aliento y sugiere elementos cruciales, como el desplazamiento del homicidio del centro hacia la periferia, ligado con la expansión de la ciudad hacia sus márgenes (2013). No obstante, respecto al período de crisis de la ciudad, este informe no es tan contundente. Los testimonios son más hacia finales de la década, tiempo después del deceso del capo Pablo Escobar y sus efectos en la estructura criminal.

6 En ese período histórico el homicidio pasó a afectar muchas localidades, además de que se incrementó en las alcaldías del centro: La Candelaria, Santafé y Los Mártires, principales focos de la violencia homicida. No obstante, los barrios de las periferias empezaron a arrojar cifras preocupantes de asesinato, sobre todo de jóvenes y líderes comunitarios. En 1993, de acuerdo con las cifras recolectadas por la FIP, el homicidio aumentó en todas las localidades, a excepción de Kennedy. Santafé, Kennedy y Engativá lideraron la lista de localidades con las más altas tasas de homicidios: 592, 262 y 254, respectivamente. Usaquén, Bosa y La Candelaria presentaron tasas inferiores a 35 homicidios por 100 mil habitantes. Vid. Fundación Ideas para la Paz (2013), Perea y Rincón (2014) ponen sobre el tapete las permanencias espaciales o enclaves.

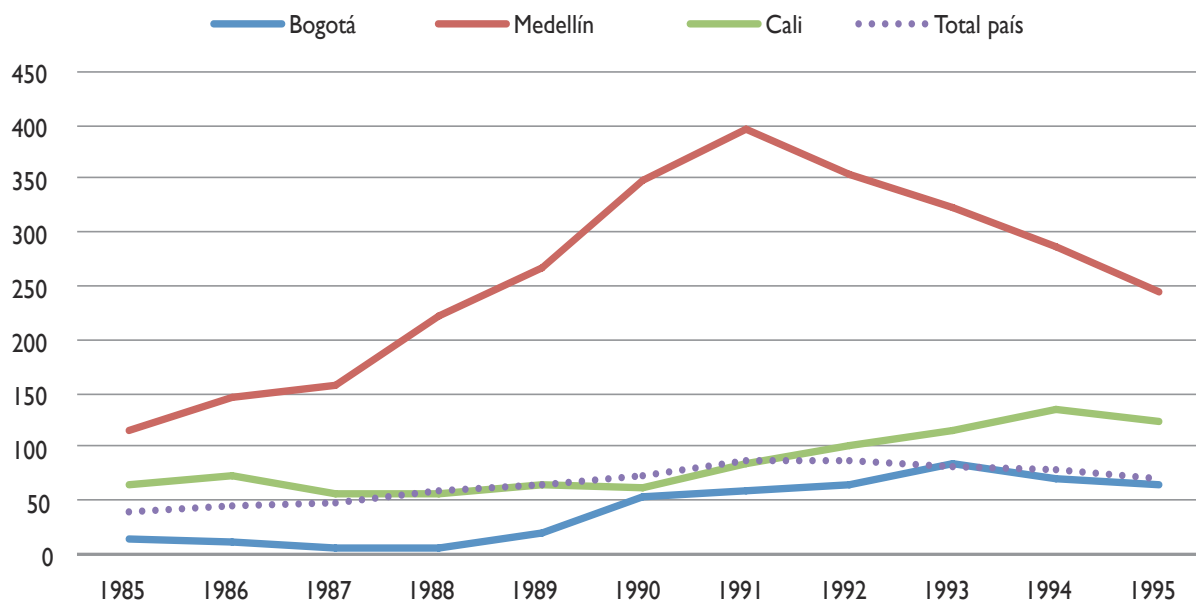


Figura 2. Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes. Comparativo de las principales ciudades, 1985-1995

Fuente: DANE. Elaboración propia.

Durante este ascenso del asesinato en la capital, la prensa reportaba víctimas caídas en explosiones, atentados o balaceras, ocurridos en distintos sectores, así como cuerpos baleados o torturados, que fueron hallados a las afueras de la ciudad (“Asesinados 3 del cartel en Bogotá”, 1 de octubre de 1993)⁷. De manera que como punto de partida se pasa a delimitar por lo menos tres escenarios de *violencia homicida*, que sobresalieron durante aquellos años y que incidieron en el incremento del homicidio en Bogotá. A continuación se enuncian algunos elementos sobre cada uno de estos escenarios.

1) La violencia homicida producto del narcotráfico, debido a que en los años 80 la arremetida de los capos sobre la capital fue estruendosa⁸. Los medios de comunicación difundieron este tipo de hechos bajo el rótulo de “narcoterrorismo”. Ello hacía alusión a los atentados, magnicidios y homicidios ejecutados por el

cartel de Medellín en la capital, con el propósito de acorralar a las autoridades del Estado con el objetivo de evitar medidas que perjudicaran su actividad criminal. Entre 1989 y 1990 estallaron no menos de cuatro bombas en puntos muy distantes de Bogotá, que dejaron cuantiosas víctimas entre muertos y heridos (El Tiempo, 16 de agosto de 1990). El atentado al edificio donde operaba la fuerza de inteligencia de la Nación, el DAS, aún retumba en la memoria colectiva de los capitalinos por las secuelas físicas y psicológicas de la explosión, la más aterradora de una serie de explosiones que venían provocándose en Bogotá. El 6 de diciembre de 1989 fueron detonados 500 kilogramos de dinamita, colocados en el interior de un automóvil que fue estacionado en el céntrico sector de Paloquemao, donde se ubica una de las principales plazas de mercado de la ciudad. Aquel día arrojó entre las víctimas fatales a 70 civiles, entre ellas niños, y más de seiscientos heridos; la explosión afectó las instalaciones aledañas al DAS, por lo cual muchas de las víctimas fueron personas que laboraban diariamente en los locales vecinos y quienes se encontraban efectuando trámites en la entidad (Canal Capital Bogotá, 19 de junio de 2012).

Tanto la bomba al DAS como los magnicidios visibilizaron la vulnerabilidad del bastión político y administrativo del país. Los funcionarios distritales,

7 No es despreciable que en 1993, el 35 % de los homicidios se cometieron con arma de fuego, al tiempo que subieron los causados por arma cortopunzante, y llegaron a sobrepasar las muertes por accidentes de tránsito. Por tanto, mientras que en 1991 644 casos de homicidio fueron causados con armas blancas, en 1993 se reportaron 988 casos. En ese mismo margen de tiempo, las muertes causadas por arma de fuego pasaron de 2.189 a 3.187 (Segovia, 1994).

8 Vid. entrevista a alias “Popeye”, uno de los sicarios de Pablo Escobar, en la cual relata los macabros planes que tenía el capo del narcotráfico en Bogotá (Rafael Poveda TV, 20 de febrero de 2013).

como los concejales, pidieron constantemente medidas de protección particular, ante la amenaza de morir asesinados en cualquier momento (El Tiempo, 11 de junio de 1988). Según la FIP, una de las causas del incremento del homicidio durante el período abordado fue la alianza y enfrentamiento entre bandas de esmeralderos y narcotraficantes, que se intensificaron entre las décadas de los 80 y 90. El capo Gonzalo Rodríguez Gacha, alias "El Mexicano", fue uno de los principales protagonistas. El crimen organizado se desplegó por la ciudad por medio de la cooptación de bandas de la delincuencia común, que emergían en barrios populares, además de llegar al punto de reclutar a la "indigencia" en su cadena de crimen (FIP, 2013). No obstante, las conexiones entre las grandes estructuras criminales y los grupos delincuenciales son borrosas, y para esto ayudaría un análisis sobre aquellas otras violencias que emergieron en la ciudad, así como de los actores de la delincuencia menos sofisticada y que irrumpieron en el escenario urbano desde los años 70.

2) La violencia protagonizada por la subversión –especialmente las FARC y el ELN–, luego de las negociaciones con otros grupos subversivos, y se les atribuyó presencia a través de redes de milicianos en los barrios periféricos de Bogotá durante la década de los 90 (Gutiérrez, 2006). No obstante, para Segovia (1994), los proyectos milicianos no dejaron víctimas mortales, pues no se conocieron sino excepcionales actos subversivos, especialmente en la periferia sur, que tenían que ver sobre todo con quema de buses y estallidos de petardos de menor magnitud en estaciones de policía y CAI. Las FARC se atribuyeron los atentados contra los CAI y la quema de buses de transporte público en localidades como San Cristóbal, y en menor medida, Kennedy y Ciudad Bolívar. Estrategias de este tipo eran parte del "plan estratégico" y de lo discutido en la VIII conferencia realizada en 1993 por parte del grupo armado, que entre sus objetivos tenía aproximarse a las ciudades (CNMH, 2013; Gutiérrez, 2006)⁹. Empero, existen pocos estudios y datos sobre la intervención de la guerrilla de las FARC en la ciudad, luego de la formulación de su plan estratégico, en el que se apuntó a la *urbanización del conflicto armado* y, particularmente, de formar un cerco a la capital. Antes de la realización de la conferencia guerrillera se contaron algunas; como referencia, la presencia de las FARC en los sectores de El Tanque, Potosí y Jerusalén, en la alcaldía menor de Ciudad Bolívar (El Tiempo, 25 de agosto de 1991).

⁹ El acuerdo de paz recientemente firmado entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC podría abrir el camino a la verdad sobre sus acciones en el ámbito urbano, tema del que muy poco se ha conocido hasta el momento.

Aunque por falta de información no se sabe con más detalle sobre el accionar guerrillero a finales de la década de los 80 en Bogotá, algo se conoce sobre el M-19 (Movimiento 19 de Abril), que por su carácter más urbano ocupó un lugar preponderante respecto a las FARC o el ELN, en especial en lo relacionado con su intervención en algunos de los barrios de la periferia y en Soacha (Jaramillo, 1993), y de sus relaciones con líderes comunales y sociales. Precisamente, la deficiente presencia del Gobierno distrital en las márgenes de la urbe permitió que actores violentos tuvieran aceptación en barrios donde las condiciones de calidad de vida eran precarias. En ese sentido, el evento del asalto a un carro repartidor de leche por parte del M-19, en 1985, que generó la masacre de varios de sus integrantes y otros pobladores, en la que participaron miembros de la Fuerza Pública, fue la imagen que se asoció a la presencia de este grupo subversivo en los barrios populares ("Condena de OEA a operación...", 15 de noviembre de 1996).

También se menciona en la prensa la realización de acciones intimidatorias, como "boletoes", protagonizados presuntamente por desmovilizados del M-19, que pedían contribuciones económicas a moradores ("Alcalde pide a Navarro Wolff impedir boleto", 21 de marzo de 1991). Se sabe que en su período como alcalde, Juan Martín Caicedo Ferrer le escribió una carta a Antonio Navarro Wolff, líder político del M-19, en la que cuestionaba a la organización armada por ese tipo de actos intimidatorios sobre la población. El tipo de presencia, tanto de las milicias como de integrantes de los grupos armados ilegales en Bogotá, aún está por revelarse; sin embargo, fuentes periodísticas sí reportaron en varias ocasiones la ejecución de allanamientos y operativos sorpresa por parte de la Fuerza Pública, especialmente del Ejército, en los barrios del sur de la ciudad, con el objetivo de contrarrestar presuntas acciones guerrilleras (El Tiempo, 2 de enero de 1991).

3) La violencia homicida protagonizada por la delincuencia común. Entre los efectos del crimen organizado estaba la formación de bandas de delincuencia organizada, que en medio de sus disputas y ajustes de cuentas quedaron víctimas fatales (Llorente & Escobedo, 2002). El sicariato en Bogotá es otro misterio. Esta práctica macabra involucraba a la población juvenil con el crimen organizado y la delincuencia común. De acuerdo con el mismo informe de la FIP, las bandas de crimen organizado que se instalaban en la ciudad se vincularon luego a otras actividades delincuenciales que les generaba rentabilidad: "algunas de estas mafias alcanzaron altos grados de compartimentación y no pocas de ellas incorporaron el uso frecuente del *sicariato*, método

que emplearon para protegerse de sus competidores y ajustar cuentas internamente” (FIP, 2013; “Asesinados 3 del cartel en Bogotá”, 1 de octubre de 1993). Un caso de bandas cooptadas para ejercer prácticas de sicariato fue el de “La Piña”, cuyo integrante alias “Monaguillo” fue sindicado de asesinar a un coronel del Ejército en el norte de Bogotá. El presunto asesino fue apresado en el barrio Juan Pablo II de Ciudad Bolívar, luego de una serie de operativos y allanamientos que se realizaron en los sectores periféricos de la ciudad (“Desarticulan banda de asaltantes...”, 15 de septiembre de 1990).

Las bandas delincuenciales mostraron una alta técnica para llevar a cabo golpes contundentes en Bogotá. Más allá del ajuste de cuentas, usaron la violencia excesiva durante sus operaciones criminales, y se convirtieron también en generadores de homicidio. En muchos barrios de la localidad de Ciudad Bolívar se reportaron los asesinatos de jóvenes en condiciones desconocidas. Por su poder homicida, se estableció que la delincuencia tenía nexos con el crimen organizado, como lo expresó con preocupación el alcalde Jaime Castro Castro en 1991:

Naturalmente, una altísima proporción de quienes se dedican al robo a mano armada proviene de esa mano de obra despiadada y homicida que la criminalidad organizada generó. Lo demuestra el que ahora los atracos y los asaltos sigan un terrible patrón sicarial. Ya no basta robar. El que roba tiene, además, que matar. El atracador se volvió asesino profesional (“Se medellinizan Cali y Bogotá”, 25 de septiembre de 1991).

Sin embargo, además de los análisis de la FIP, no se cuenta con evidencias para lograr caracterizar los vínculos, directos o indirectos, entre el crimen organizado y la delincuencia común; aunque cabe mencionar que la forma en que la delincuencia común ejerció la violencia prendió las alarmas de la ciudadanía y de las autoridades: un atraco podía convertirse en asesinato, tortura o agresión sexual. Dos casos ponen de manifiesto tal exceso de la delincuencia común. El primero sucedió en agosto de 1991, momento en el que una banda de jaladores de carros, denominada “Los Camperos”, asesinó a Hernando Loboguerrero, jefe de campaña de un precandidato a la alcaldía de Bogotá y ex Secretario de Hacienda del Distrito, luego de ser asaltado de camino a su hogar, ubicado al norte de la ciudad (“Cayeron homicidas de Loboguerrero”, 11 de septiembre de 1991; “Otra víctima más de los haladores”, 30 de agosto de 1991). Fue tal el escozor que causó su deceso, que las autoridades, de manera inmediata, comenzaron la búsqueda de los responsables. Los capturados por el crimen provenían en su mayoría de otras ciudades, sus edades oscilaban

entre los 18 y los 38 años, y al momento del hecho habían usado indumentaria de la Fuerza Pública¹⁰. A partir de las investigaciones judiciales se estableció que la banda tenía conexiones en la frontera con Venezuela, a donde se dirigían para la venta de los vehículos hurtados. Los detenidos también fueron sindicados por el asesinato de un empresario tras el robo de su camioneta de último modelo. El segundo caso que se resalta ocurrió en ese mismo año, en el mes de octubre. El propietario de una estación de gasolina, Roberto Noguera Páramo, fue asesinado a la salida de la misma por otra banda de jaladores de carros al momento de hurtar su vehículo: “el costo de quitarle su auto fue su vida”, escribió pesaroso un editorialista amigo de infancia de la víctima (D’Artagnan, 18 de octubre de 1991). La víctima había sido jefe de campaña de un dirigente político.

Además de las víctimas de los atracos, se contaron muertes ocasionadas por bandas de delincuencia común que afectaron a jóvenes en los barrios periféricos. La Fiscalía General de la Nación, en 1994, logró determinar, luego de una serie de investigaciones, que personas particularmente jóvenes estaban siendo asesinadas en Ciudad Bolívar desde finales de la década de los 80, por grupos delincuenciales que “con su extrema violencia han generado en los residentes un pánico de carácter colectivo” (“Identifican 2 bandas...”, 26 de abril de 1994). Entre tales bandas se señalaba a “Los Escárragas” o “Los Conejos”, que fueron sindicadas de asesinar a jóvenes y líderes comunitarios, además de una variada gama de actividades criminales por las cuales ya tenían abiertos procesos judiciales. También se adjudicó dentro de sus prácticas la oferta de seguridad o de exterminio social (CNMH, 2015)¹¹.

10 Tras el hecho fueron sindicados Oliverio Herrera Enciso, 38 años, de Casanare; Jaime Eduardo Poveda Candela, 26, Otanche (Boyacá); Adolfo Hernández Ojeda, 34, Sogamoso; Norberto Omar Niño Carrillo, 33, Moniquirá (Boyacá), y Mildry Laverde, 18, Florencia (Caquetá). “Cayeron homicidas de Loboguerrero”, 11 de septiembre de 1991.

11 Establecer con exactitud los móviles de los asesinatos de los líderes comunales no es tarea fácil; es borroso distinguir entre prácticas de exterminio social o violencia sociopolítica. El informe del Centro Nacional de Memoria Histórica, Limpieza social. Una violencia mal nombrada (2015), permite analizar con más detalle esta disyuntiva. Una de las personas asesinadas presuntamente por este tipo de grupos criminales fue el dirigente y presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Bellavista Marco Tulio Fragua. Él, como otros, había participado activamente en el paro cívico de 1993 que se organizó en la localidad. El homicidio del líder comunal fue denunciado por Amnistía Internacional. Consultado en línea (junio de 2013): <http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR23/080/1993/en/0d0e1704-ec32-11dd-8d9d-a7825928c0bf/amr230801993es.html>.

2. La delincuencia que cuando roba, mata

En forma paralela al ascenso del homicidio iniciado en la década de los 90, la criminalidad alcanzó niveles alarmantes en Bogotá; entonces, ¿por qué Bogotá ganó la fama de “la ciudad más insegura del mundo”? Resulta difícil rastrear el momento preciso en que tal rótulo se coló en la opinión pública para denominar a la capital, pero si bien el crimen organizado incidió de manera contundente en el aumento de las estadísticas de la violencia y el crimen durante el período histórico demarcado, la delincuencia común también cumplió un papel protagónico. En ese contexto, investigadores como Segovia (1994) advirtieron que el crimen capitalino cumplía otras características que no tenían que ver directamente con el crimen organizado, pues por datos de la Fiscalía presentados en su estudio, la violencia de tipo social, como las riñas, lesiones personales y grupos delincuenciales de menor envergadura, enseñaba signos que debían llamar la atención de las autoridades.

En ese sentido, la problemática de la delincuencia común se enmarca en un mundo criminal complejo y diverso, que por ahora escapa del análisis. Políticos, personajes de sectores económicos, la opinión pública y habitantes del común, durante aquellos años, se pronunciaron sobre los peligros para la ciudadanía, en un ambiente de inseguridad al que las autoridades no prestaban la suficiente atención. Asimismo, en un ámbito en el que primó la desconfianza institucional se abrió campo a fenómenos de inseguridad que recrudecen la victimización de la ciudadanía (Bergman y Flom, 2012). Por tanto, durante su campaña a la alcaldía de Bogotá, Jaime Castro Castro aseguró que dentro de su programa de gobierno el tema de la seguridad tendría un lugar preponderante, pues hasta el momento el Estado había privilegiado la lucha contra la guerrilla y el “narcoterrorismo”, sin enfocarse en temas de seguridad ciudadana.

Así, tomando la clasificación que realizaron Perea y Rincón (2014) de la estructura criminal capitalina, a partir del andamiaje teórico de Federico Varese, es posible asociar ciertas características a la delincuencia común de la época. De acuerdo con sus postulados:

Existe una portentosa criminalidad estructurada en torno a los consabidos términos de crimen organizado y delincuencia común, diferenciados en que el primero controla un mercado, mientras la segunda no. Cada uno, a su vez, se divide en dos categorías. El crimen organizado en bandas de comercio (legal e ilegal) y

bandas de residencia; la delincuencia común, en bandas especializadas y grupos esporádicos (p. 214).

En lo referente al crimen organizado, las bandas de comercio presentan un mayor nivel de sofisticación y jerarquización, y delinquen en zonas de gran concentración comercial, además de que cuentan con un grupo armado para su seguridad; diferente a esta dinámica, las bandas de residencia, no tan sofisticadas como las de comercio pero sí con cierta jerarquía, se despliegan por los barrios residenciales y tienen como principal actividad la venta de droga al menudeo, que combinan con otras actividades delictivas –hurto, extorsión, etc.

Por su parte, la delincuencia común se compone de la que tiene carácter de especializada, que “carece de inserción territorial”, por lo cual no ejerce control sobre la población. Su característica fundamental es que se especializan en una actividad delictiva en particular –jaladores de carros, apartamenteros, etc.–, sin que ello quiera decir que en ocasiones no cometan otro tipo de delitos. En este tipo de organizaciones pesa mucho el “acumulado familiar”, por ejemplo. De ahí que muchas bandas delincuenciales tengan tradición en el mundo criminal (Perea & Rincón, 2014, p. 221). En cuanto a la delincuencia común esporádica, esta es más fragmentada; reúne una serie de grupos sin organización, pues no tienen como fin la realización de una actividad delictiva específica para acumular dinero, pero el típico atraco callejero es una de sus prácticas primordiales. Entre esta categoría se incluye una muy variada gama de fenómenos delincuenciales, que van desde las denominadas pandillas, hasta los grupos de neonazis. La delincuencia común tiene la particularidad de afectar la percepción de seguridad de los habitantes y de la acción institucional, porque causa una victimización directa, lo cual afecta la confianza en las instituciones, particularmente de la administración y la policía (Tudela, 2012, pp. 381-382).

En Bogotá se denunciaba un amplio espectro delictivo –secuestro extorsivo, terrorismo, falsificación, acceso carnal violento, lesiones personales, hurto–. Entre 1987 y 1995, en la *Revista Criminalidad* se mostró una participación promedio de 60 % de delitos efectuados contra el patrimonio económico, mientras que los delitos contra la vida mostraron un promedio de 20 % en ese mismo período de tiempo (PONAL, 1993, p. 59). Durante estos años, el delito contra el patrimonio económico en Bogotá se mantuvo casi estático (figura 3), lo que evidencia que fue una problemática difícil de resolver para las autoridades.

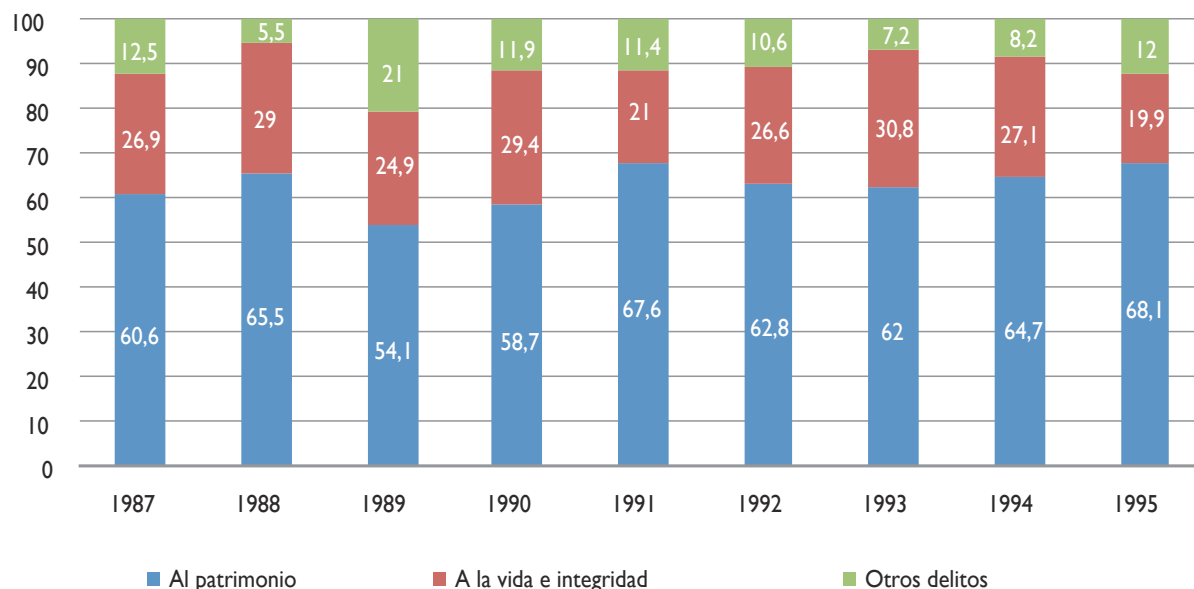


Figura 3. Participación porcentual por tipo de delito, Bogotá, 1987-1995

Fuente: Policía Nacional (1987-1995). Revista Criminalidad, vols. 30-38. Elaboración propia.

2.1. El robo de los carros y los bancos

Entre finales de los años 80 y comienzos de los 90 del siglo XX, en el país se alcanzó la peligrosa estadística del robo de un vehículo por minuto (PONAL, 1989). De acuerdo con la cifras presentadas por la Policía Nacional, el año crítico fue 1989, con un total de 65.568 automotores robados en todo el país. No más para dar cuenta del incremento sustancial de este delito, en 1988 se denunciaron 23.031 casos, y en 1991 aumentó a 43.660. En 1989, el 45 % de estos hurtos se ejecutaron en Bogotá, el 22 % en el departamento de Antioquia y el 9 % en el Valle del Cauca. Ello tenía razón de ser, pues además de las bandas locales, viajaban desde diferentes ciudades para hurtar vehículos, que posteriormente conducían hacia distintos lugares, para esquivar con mayor facilidad a las autoridades y donde eran vendidos o “desguazados”. En ese sentido, el incremento del hurto de vehículos fomentó el comercio de las autopartes. Una de las hipótesis de la MEBOG, sobre el incremento de esta práctica delictiva, fueron los efectos del plan desarme, que implicaron una reducción del hurto a residencias y un aumento *per se* del robo de vehículos (El Tiempo, 14 de febrero de 1994).

En la “ciudad más insegura del mundo”, los establecimientos comerciales y los vehículos fueron blancos favoritos de bandas especializadas. En 1991, año en que los casos de delitos llegan a su punto

máximo, la prensa reveló la inquietante cifra de “12 automotores robados diariamente en la capital” (Rubio, 20 de diciembre de 1991). Al mismo tiempo, Bogotá se volvía famosa por los asaltos a las entidades bancarias; tanto así, que surgió el apelativo de “la ciudad del asalto bancario”. Ello fue consecuencia de que la capital del país fuera un atractivo para organizaciones delinquentes dedicadas al hurto de bancos, debido al flujo constante de dinero.

Respecto al robo de vehículos, los jaladores de carros delinquían en lugares de alta afluencia de personas y vehículos, como iglesias, centros deportivos, plazas de mercado, parques y centros comerciales, y las localidades más afectadas fueron Chapinero, Engativá, Kennedy, Teusaquillo, Puente Aranda y Santafé (De Francisco, 1996[?]). Uno de los sitios donde más se produjo el robo de automotores fue en los semáforos; allí, conductores desprevenidos eran asaltados con armas de fuego y despojados de su carro a plena luz del día (El Tiempo, 30 de agosto de 1991; El Tiempo, 16 de septiembre de 1991). Estas bandas fueron numerosas en la capital. Algunas, como Los Ejecutivos, Los Sardinos, Los Kennedy, Los Gatos, Los Escopolamineros, Los Desvalijadores, Los Taxistas, Los Camperos y Los Rimuleros fueron un constante dolor de cabeza para las autoridades (“El ejército a la vigilancia”, 25 de septiembre de 1991). En 1993, la MEBOG había logrado identificar a casi 160 hombres vinculados con ese delito, además

de realizar una jornada en la que se devolvieron más de 250 carros recuperados (El Tiempo, 14 de agosto de 1993).

En algunos casos, las bandas de jaladores de carros tuvieron nexos a nivel transnacional. Algunas se ligaron a redes que funcionaban en las fronteras de Ecuador y Venezuela. Los delincuentes trasladaban los carros más lujosos hacia ciudades fronterizas, donde se transaban para que fueran vendidos en los países vecinos, o eran desarmados para vender los repuestos. Estos delincuentes tenían un nivel de sofisticación considerable, pues eran hábiles para hurtar vehículos de las mejores marcas. En aquellos años, uno de los vehículos más comprados en Colombia fue el Renault 4 (El Tiempo, 16 de julio de 2010), por lo que no era de extrañar que fuera uno de los más apetecidos por los asaltantes. Pero existieron muchas otras bandas de este tipo, que participaban en redes independientes, como cuenta un hombre que integró una de ellas en los años 80:

Yo estaba bajando carros al Valle con Óscar. Nos los achacábamos aquí en Bogotá y los vendíamos allá. Íbamos a Pasto, a Cali, Buga, Tuluá, al Quindío, a la Costa. Había tanto trabajo, que le propusimos a Édgar. Comenzamos llevando dos Renault 4 y uno 12. Vendimos los dos primeros en Ibagué. A Manizales llegamos con el 12. Édgar se enamoró de una moto, y se la achacó de sollao. Nos tocó bajarnos con los dos aparatos para Tuluá (Quiñones, 2008, p. 31).

Debido a sus beneficios económicos, el robo de automotores era un negocio rentable y en auge, además de que gozaba de plena impunidad. Según información de la Fiscalía, en 1994 reposaban más de 5.000 procesos sobre este delito, sin que se resolvieran (El Tiempo, 14 de febrero de 1994); eso sin contar los casos en los cuales existió complicidad de funcionarios de las oficinas de tránsito en la tramitación ilegal de vehículos hurtados. Dentro de su modo de operación era vital el seguimiento a las víctimas, para conocer sus itinerarios; al momento del ataque las intimidaban y las desplazaban fuera de la ciudad, donde posteriormente eran abandonadas a su suerte, para obstaculizar la denuncia y la acción de la Policía. En algunas ocasiones este desplazamiento se hacía por medio no solo de la intimidación verbal, sino también de la agresión física, llegando incluso al punto de ser heridas letalmente. El mencionado asesinato de Hernando Loboguerrero, al salir de una estación de gasolina, fue uno de los casos reportados por los medios de comunicación. De este modo, "el carro o la vida" fue una expresión que se coló en los medios de comunicación, que resumía una situación que se daba a lo largo del país (Restrepo, 3 de mayo de 1991).

La preocupación causada por el robo de vehículos condujo a que la Policía Nacional y la Fiscalía sugirieran, en 1994, la creación de una unidad élite contra esta modalidad de delito (en los dos primeros meses de ese año habían sido hurtados 444 vehículos en Bogotá, uno cada dos horas). Dicha unidad estuvo integrada por cien investigadores y tres fiscales, asignados únicamente para identificar y perseguir a las bandas dedicadas a esa actividad delictiva ("Crean unidad élite...", 11 de febrero de 1994). La iniciativa fue promovida por el alcalde de esa época, Jaime Castro, y por el comandante de la MEBOG, Luis Enrique Montenegro. Además de la estrategia de inteligencia gestionada por un grupo de especialistas, que harían seguimiento periódico al fenómeno y que utilizarían vehículos como señuelos, se adelantó un plan de prevención para los propietarios, que consistía en una serie de recomendaciones y normas difundidas por medio de volantes: "se trata de provocar al jalador para luego seguirlo y neutralizar las bandas, hay que irse metiendo para llegar a la red grande". La estrategia contemplaba también el seguimiento a las compraventas de autopartes de la ciudad, porque era allí donde se canalizaba el comercio de carros robados.

El asalto a entidades bancarias fue otro dolor de cabeza para la capital del país. Debido a su condición de centro de operaciones bancarias a nivel nacional, esta resultaba atractiva, además de presa fácil para las bandas de asaltantes, por las precarias normas de seguridad que mantenían estas entidades y la incompetencia de la Policía Metropolitana de Bogotá. De este modo, el apelativo de "capital mundial del robo bancario" cobra sentido si se rastrean las numerosas y diversas acciones de este tipo a lo largo y ancho de Bogotá, desde mediados de los años 80. La Policía Nacional, en la *Revista Criminalidad*, señaló el aumento escandaloso de los "atracos" a las entidades comenzando la década de los 90: de 181 casos registrados en 1989 se pasó a 355 en 1990 (PONAL, 1991). Las autoridades de la ciudad mostraban preocupación por la "alta técnica" y las estrategias de los criminales, que desafiaban el control policial.

Pueden resumirse las características de maniobra de estas organizaciones de la siguiente manera: se integraban de tres a seis hombres, muchos entre los 20 y 30 años; las zonas de predilección fueron el centro y zonas comerciales como Chapinero y Suba, al norte de la ciudad ("Asaltan banco de zona industrial", 24 de enero de 1992; "Caen presuntos asaltantes de banco", 12 de septiembre de 1992). Los asaltos podían cometerse a cualquier hora del día, pero las horas de la tarde eran más propicias para reunir una mayor cantidad de dinero; para ello, usaron indumentaria de camuflaje. Contaban con radios de comunicación para la coordinación de

sus operaciones, además de vehículos, motocicletas y armas. En ciertas ocasiones los asaltantes ingresaban “elegantemente vestidos”, para no levantar sospechas y neutralizar alguna acción delatora de las víctimas (“Asaltaron sucursal de Bancoquia en Bogotá”, 1 de marzo de 1994). Dentro del establecimiento bancario, con armas de corto y largo alcance amenazaban, o fingían amenazar, a los guardias de seguridad y a los funcionarios, para sustraer el dinero de las cajas o bóvedas. Afuera los esperaban, a pocos metros del lugar, para emprender la huida en vehículos (“Asaltan entidad bancaria: Bogotá”, 24 de noviembre de 1990).

Estas bandas tenían distintos niveles de especialización. Algunos asaltos fueron ejecutados por tres o cuatro personas. Los “taquilleros” constituyeron un grupo de ladrones con menos sofisticación, que sin usar vehículos ni armas de alto calibre se robaban pequeñas cantidades de dinero de las ventanillas de los bancos. Otros requirieron de la participación de más personas y de técnicas de ingeniería para el diseño y construcción de túneles, como uno que fue realizado a la Caja Agraria (“Se disparó la delincuencia común”, 30 de diciembre de 1991). La Policía Metropolitana de Bogotá, en algunas ocasiones, logró dismantelar a estas bandas y recuperar una parte, aunque pequeña, de los montos en efectivo que eran robados de las cajas. En ciertas oportunidades se daban tiroteos entre policías y asaltantes, y quedaban personas heridas (“Heridos tres policías en asalto frustrado a banco”, 26 de julio de 1994). En 1994 se alcanzó el promedio de 1,5 asaltos diarios en Bogotá (“Asalariados y taquillazo, las modalidades de asalto”, 23 de octubre de 1994). Los casos fueron diversos. Luego de un asalto bancario cometido en la localidad de Suba, los delincuentes utilizaron como estrategia lanzar billetes falsos por las ventanas del automotor en el que huían, para que las personas bloquearan el paso a los policías que iban tras de ellos (23 de octubre de 1994). Como ya se dijo, las bandas organizadas contaban con la complicidad de agentes de la fuerza pública que conocían técnicas para neutralizar a las autoridades.

2.2. *Los delincuentes esporádicos*

La delincuencia esporádica en este contexto de inseguridad fue agente de victimización directa sobre la ciudadanía. Los grupos delincuenciales dedicados al hurto de menor cuantía perturbaban la tranquilidad de los barrios y sus calles: “las pandillas asaltan y cobran peaje en las calles, comienzan utilizando armas blancas y luego fabrican rudimentarias armas de fuego, como el changón y escopetas de un solo tiro” (Segovia, 1994). Por ende, además del impacto severo del asalto a mano armada, protagonizado por bandas más espe-

cializadas y que victimizaban a pobladores de estratos sociales más altos, también era alta la preocupación de personas de todos los estratos por el delincuente callejero, aquel que raponeaba carteras en las esquinas o que con algún tipo de arma cortopunzante intimidaba a ciudadanos incautos.

El malestar de los capitalinos por la victimización que proviene de este tipo de delincuencia se evidencia en un par de sondeos y encuestas que se realizaron a inicios de la década de los 90, sobre temas de inseguridad que perturbaban a la ciudadanía (“Atraco, principal delito...”, 6 de octubre de 1991). El estado crítico de la seguridad condujo a la creación de mecanismos de denuncia ciudadana, con el ánimo de llamar la atención de las autoridades distrital y de la policía sobre el atraco y las lesiones personales, pues, como se dijo en un anterior apartado, los habitantes clamaban por mayor presencia policial, porque se sentían a merced de los ladrones.

Uno de los aspectos que caracterizan esta categoría de la delincuencia esporádica es su poca organicidad, lo cual conduce a que recurrentemente se nombren en forma equivocada sus distintas manifestaciones. En el Informe del Cuerpo Técnico de la Fiscalía sobre grupos delincuenciales en Bogotá entre 1992 y 1994 (citado en “Bandas juveniles azotan a Bogotá”, 30 de junio de 1994), la “pandilla” era la forma más frecuente de llamar a las bandas que cometían variadas actividades delincuenciales. A la “gallada”, e. g., se le asignaban unas características que en poco la diferenciaban de otro tipo de grupos criminales. Estas: “Se dedican al reciclaje de basuras, a la prostitución, al hurto acompañado de lesiones personales y ocasionalmente de homicidios, tráfico y consumo de sustancias psicoactivas, y al acceso carnal violento” (“Bandas juveniles azotan a Bogotá”, 30 de junio de 1994).

Con tales atributos es poco lo que se puede distinguir entre una gallada, entendida más como una forma de sociabilidad de jóvenes que ocasionalmente se juntan para cometer hurtos menores, y otro tipo de organizaciones. La complejidad de la delincuencia es amplia. Dentro de este tipo de delincuencia se hallan grupos de ladrones o raponeros, y pandillas y grupos de “neonazis”, de cierta fama a comienzos de los 90¹²; estos tenían dentro de sus prácticas principales el atraco y el “raponazo”, ejercido a partir

12 Dentro del informe se menciona además a los grupos de “satánicos”, “neonazis” o “neofascistas”, como otra forma de delincuencia que involucró a los jóvenes: “estos rinden culto a la violencia incontrolada e indiscriminada”. Además de que “los rumores sobre crímenes son fuertes y se les conocen ritos como la misa negra, donde muchas veces se atenta contra la integridad de las personas y aun, según comentarios de la ciudadanía, se cometen homicidios como parte de la celebración”. Se suman las barras bravas, por el uso de la violencia de manera ocasional a través de actos destructivos.

de múltiples modalidades de engaño y sometimiento a sus víctimas: "el escapero es el que entra a las joyerías, a los almacenes y voltea las personas. El de las mentiras, el que para a cualquiera, diciéndole que es la autoridad y le esquilma el bolsillo". También estaban los descuidados: "son los que aprovechan la puerta abierta de la casa, entra y se lleva las cosas" (Quiñones, 2008, p. 31).

De acuerdo con las denuncias de la ciudadanía, las principales zonas afectadas fueron las calles del centro y las comerciales, como Chapinero, Kennedy, Santafé, Engativá y Puente Aranda (De Francisco, 1996[?]). Entre el sinnúmero de grupos reseñados por los medios de comunicación se hallaban los "Choquis", que se instalaban en barrios del suroccidente de la capital, y atracaban a mujeres, especialmente en estado de embarazo; o los "Pitufos", que tenían como actividad delincuencial el robo dentro de centros comerciales y almacenes, también del suroccidente. Según las autoridades, en las localidades del centro delinquían bandas de ladrones con niños y niñas menores de edad. Para ejercer estos grupos usaban puñal y "changón", principalmente.

Asociaciones para el hurto, como las anteriores, en varios casos se confundieron con otros grupos de dinámica más pandilleril (Perea, 2007). No obstante, entrada la década de los 90, el fenómeno del pandillerismo, es decir, grupos con un número alto de integrantes, una simbología y prácticas de sociabilidad que permiten la construcción de identidad y pertenencia, mutaron a bandas de jóvenes más pequeñas, pero más letales, y en muchos casos influenciadas por el abuso del consumo de bazuco (El Tiempo, "El Síndrome de Rambo"; Navia, 8 de julio de 1990). El mencionado informe sobre las pandillas en Bogotá afirmaba que la población juvenil participaba en más de un 50 % en agrupaciones con fines delictivos. En la mayoría de los casos, las "pandillas" provenían de las difíciles condiciones sociales de los barrios. Aunque este argumento parece no tener discusión, no puede dejarse de lado el surgimiento de grupos con características pandilleras, conformados por jóvenes de clase media del norte de la ciudad. A través de una entrevista se pudo saber que de este fenómeno delincuencial, de la década de los 80, surgieron también líderes de bandas más sofisticadas, involucradas en el negocio del narcotráfico y el hurto, y que pertenecieron a las llamadas "pandillas de Unicentro" (Anexo, entrevista I; Duzán, 23 de marzo de 2010; "Yo fui 'Biyi'...", 2015).

En el informe de la Fiscalía se puso de manifiesto la complejidad de la delincuencia común en Bogotá y lo engorroso de diferenciar unos actores de otros. Estos grupos tenían como particularidad ser una

generación nacida en la capital, de padres procedentes de otros lugares del país, que llegaron como migrantes, sin nada en el bolsillo pero con necesidades que los llevaron a asentarse en suburbios, es decir, en zonas de la periferia urbana, donde el control estatal era más precario. Los jóvenes, producto de estas complejas dinámicas sociales, eran en algunos casos menores que desertaban del colegio y que cometían hurtos a pequeños establecimientos —panaderías, cafeterías y tiendas— y a transeúntes incautos.

Bandas de ladrones y pandillas se desperdigaban por la ciudad durante la primera mitad de la década de los 90 ("Bandas juveniles azotan a Bogotá", 30 de junio de 1994). Con el término pandillas se relacionaba un mundo complejo de actividades y agentes ("Bandas juveniles azotan a Bogotá, 30 de junio de 1994). En fuentes de la época, como la prensa y los informes institucionales, la responsabilidad ante actos delictivos cometidos por estos agentes empezó a recaer sobre la población juvenil, sin considerar cuál era su nivel de participación e importancia dentro de las organizaciones criminales, en las que a veces eran contratados para labores de vigilancia y mensajería. E. g., si los jóvenes integraban desde galladas y pandillas, hasta apartamenteros, etc., no siempre cumplían un papel relevante, sino que eran utilizados para labores muy específicas, como el campaneó.

Discusión y conclusiones

En las graves condiciones de la seguridad de la capital entre 1988 y 1994, se enraízan una serie de imaginarios sociales que se fueron construyendo sobre el mundo criminal y el delincuente urbano (Kessler, 2012; Groisman y Sconfienza, 2012). En el contexto de Bogotá, sus causas, perpetradores y prácticas estuvieron definidos por el efecto negativo de una expresión que se tornó popular en la época y que se ha reciclado a lo largo del tiempo para explicar los incrementos de la inseguridad: la "medellinización". Tal expresión estuvo ligada al fenómeno del sicariato promovido por el narcotráfico, que puso en jaque a la ciudad de Medellín en los años 80 y que pasó a ser uno de los elementos del estigma sobre los barrios populares bogotanos cuando las cifras de la inseguridad ascendían. En esa vía se extiende el temor de las autoridades de que Bogotá se convirtiera en una nueva Medellín; primero, por un ascenso vertiginoso del homicidio —el más alto de su historia—, marcado por unos escenarios de violencia; segundo, por un recrudecimiento de otras actividades delictivas, que se desplegaban por las calles capitalinas desde mediados de los años 80, y llegaron a su momento más crítico iniciando la década de los 90.

Este estudio permite concluir que el ambiente de la inseguridad en Bogotá, durante los años de estudio, se vio determinado por el aumento histórico de los homicidios, y que pueden explicarse en tres escenarios: 1) La violencia ejercida por el denominado “narcoterrorismo”, que tuvo como estrategia generar temor en la ciudadanía para presionar a las autoridades nacionales (FIP, 2013; Duncan, 2015; Documentos CESO 153; Salazar, 1999). 2) La violencia subversiva, que en busca de tomarse el poder político por la vía de las armas, puso a Bogotá como el centro de su estrategia militar y política (CNMH, 2013). Pero resulta un misterio la acción de los grupos guerrilleros en la ciudad, por el carácter clandestino de sus estrategias. 3) La violencia ejercida por la delincuencia organizada (bandas especializadas), que aunque se mostró protagonista en la época, resulta en extremo difícil identificarla.

En ese sentido, se puede afirmar que debido a los escasos estudios sobre el fenómeno de la delincuencia común en la historia reciente, se requiere fijar la mirada en este tipo de criminalidad, pues por fuentes de la época, como la *Revista Criminalidad*, se puede establecer que fue una de las más temidas para el ciudadano del común. Los actores de este tipo de violencia fueron los perpetradores de una práctica impactante: el atraco con asesinato. Aun hoy lo continúa siendo, de ahí la urgencia de análisis que puedan aportar a la generación de política pública de seguridad más acorde con las características de este fenómeno en Colombia.

Esta descripción de la criminalidad deja ver con claridad que la delincuencia común comete excesos contra la población: la “delincuencia que roba, pero también mata”. Tales organizaciones delincuenciales se perciben como agentes de desorden que perturban la vida urbana, acrecientan en los habitantes la sensación de inseguridad y, por ende, inciden en la manera en que se tejen sus lazos con las autoridades. En este contexto en específico, se pudo mostrar que las bandas especializadas –jaladores de carros y asaltantes de bancos– se convirtieron en agente de caos y en un desafío para las entidades encargadas de la seguridad.

Teniendo estos elementos de presente, la discusión se centra en que el fenómeno de la delincuencia, característico de la vida de las urbes, para el caso de Bogotá no ha tenido un análisis más detallado, pues no existen estudios que aborden uno de los momentos más críticos en términos de seguridad y conflicto violento, que sufrió la ciudad durante este período. Se sugiere, entonces, que la discusión pública sobre la seguridad en la capital debe analizar el mundo criminal, no solo como resultado del crimen organizado (narcotráfico y esmeralderos), que como una de sus

estrategias cooptaba a los grupos delincuenciales de menor rango para diversos tipos de actividades criminales, sino entender el mundo criminal como un espectro complejo con multiplicidad de causas. Por tal razón, establecer las fronteras entre actores criminales es una tarea que resulta difícil, tanto en el plano académico como en el estatal. Por su fragmentación, la delincuencia común es difícil de rastrear, pero se percibe como una forma del crimen que victimiza de manera directa a la ciudadanía, y afecta los vínculos con el Estado distrital y su percepción de eficiencia. Por tanto, quedan abiertos los interrogantes sobre las formas que ha adaptado la respuesta institucional para mejorar la seguridad pública y transformar, frente a estos fenómenos, la política de seguridad y convivencia, tanto en el ámbito rural como urbano.

Referencias

- Acero, H. (2002). Reducción de la violencia y la delincuencia en Bogotá, Colombia, 1994-2002. *Biomedica. Revista del Instituto Nacional de Salud*, 22: 362-372. Recuperado de <http://www.revistabiomedica.org/index.php/biomedica/article/view/1184>
- Alvarado, M. A. (2012). *El tamaño del infierno: un estudio sobre la criminalidad en la zona metropolitana de la Ciudad de México*. México: El Colegio de México.
- Bergman, M. & Flom, H. (2012). Determinantes de la confianza en la policía: una comparación entre Argentina y México. *Perfiles Latinoamericanos*, 40: 97-122. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11523037004>
- Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH (2015). *Limpieza social. Una violencia mal nombrada*. Bogotá: CNMH - IEPRI.
- Dammert, L. (2014). La relación entre confianza e inseguridad: el caso de Chile. *Revista Criminalidad*, 56 (1): 189-207.
- De Francisco, G. (1996[?]). *Seguridad ciudadana: documento de análisis*. Santafé de Bogotá: Centro de Pensamiento Político.
- Duncan, G. (2015). *Más que plata o plomo. El poder político del narcotráfico en Colombia y México*. Bogotá: Debate.
- Fundación Ideas para la Paz - FIP (2013). *Crimen organizado, intensidad y focalización de la violencia homicida en Bogotá: una mirada de largo plazo* [Informe No. 20]. Recuperado de https://www.files.ethz.ch/isn/159690/Info%2020%20Crimen%20Organizado_final%20WEB.pdf
- Perea, C. M. (2007). *Con el diablo adentro. Pandillas, tiempo paralelo y poder*. México: Siglo XXI Editores.

- Perea, C. M. & Rincón, M. A. (2014). Robar, pero no matar. Crimen, homicidio y violencia en Bogotá. En Instituto de Estudios Políticos - IEPRI. *Ciudades en la encrucijada: violencia y poder criminal en Río de Janeiro, Medellín, Bogotá y Ciudad Juárez* (pp.185-243). Medellín: Corporación Región.
- Quiñones, Q. Y. (2008). *El Joya: mito, delincuencia y vida cotidiana. Barrio Quiroga (Bogotá), 1950-1990*. Bogotá: Alcaldía Mayor.
- Rodríguez, H. G & Cruz, C. K. (2014). Percepción del clima emocional, problemas sociales y confianza institucional en tiempos de violencia. *Avances en psicología latinoamericana*, 32 (1): 159-166. Doi: dx.doi.org/10.12804/apl32.1.2014.11
- Segovia, M. G. (1994). *La violencia en Santafé de Bogotá*. Santafé de Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Tudela, P. (2012). La evaluación del desempeño de la policía: explorando relaciones entre opinión pública y labor policial en Chile. *Revista Criminalidad*, 54 (1): 379-404.
- Vargas, L. J. & Zambrano, P. F. (1988). Santa Fe y Bogotá: evolución histórica y servicios públicos (1600-1957). En *Bogotá 450 años. Retos y realidades*. Bogotá, D. C.: Foro Nacional por Colombia.
- “Alcalde pide a Navarro Wolff impedir boleteo” (21 de marzo de 1991). *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-46709>
- “Asaltan banco de zona industrial” (24 de enero de 1992). *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-19837>
- “Asaltan entidad bancaria: Bogotá” (24 de noviembre de 1990). *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-21306>
- “Asaltaron sucursal de Bancoquia en Bogotá” (1 de marzo de 1994). *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-60009>
- “Asesinados 3 del cartel en Bogotá” (1 de octubre de 1993). *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-233644>
- “Así robé el banco” (11 de enero de 2009). *Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/asi-robe-banco/98976-3>
- “Bandas juveniles azotan a Bogotá” (30 de junio de 1994). *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-162530>
- Canal Capital Bogotá (19 de junio de 2012). *Las víctimas de Pablo Escobar –parte 2–. El imborrable atentado del DAS* [archivo de video]. Recuperado de [https://youtu.be/lf24nc8\]gcs](https://youtu.be/lf24nc8]gcs)
- “Cayeron homicidas de Loboguerrero” (11 de septiembre de 1991). *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-152146>
- “Crean unidad élite contra robo de carros” (11 de febrero de 1994). *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-39933>
- D’Artagnan (18 de octubre de 1991). Más insegura que nunca. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-174432>
- “Heridos tres policías en asalto frustrado a banco” (26 de julio de 1994). *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-182037>
- Ibáñez, D. (20 de enero de 2009). *Cuando quiero llorar no lloro (muerte)* [archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=ugLkVTjc0Rkxxx>
- Policía Nacional de Colombia - PONAL (1987-1995). *Revista Criminalidad*, 30-38. Recuperados de http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/HOME/publicaciones/revista_criminalidad/pub
- Rafael Poveda TV (20 de febrero de 2013). *Las confesiones de Popeye*, capítulo 3 [archivo de video]. Recuperado de <https://youtu.be/GtVlelDI62g>
- “Se disparó la delincuencia común” (30 de diciembre de 1991). *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-217229>
- “Se medellinizan Cali y Bogotá” (25 de septiembre de 1991). *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-160885>
- “Sobre ruedas, el robo de carros y motos” (14 de octubre de 1994). *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-270278>

Spitaletta, R. (14 de enero de 2013). Medellínizar. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/opinion/medellinizar>

“Suárez Melo se retira y apoya a Jaime Castro” (31 de octubre de 1991). *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-182001>

Una mirada a la desigualdad social y la violencia delictiva en Venezuela

A glance at social inequality and criminal violence in Venezuela

Uma olhada sobre a desigualdade social e a violência criminal na Venezuela

Fecha de recepción: 2016/11/19 Fecha concepto de evaluación: 2017/04/05 Fecha de aprobación: 2017/04/18

Freddy A. Crespo P.

Doctor en Ciencias Sociales.
Profesor Agregado en la Escuela de Criminología, Universidad de Los Andes,
Mérida, Venezuela.
frecpre@ula.ve

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Crespo, F. A. (2017). Una mirada a la desigualdad social y la violencia delictiva en Venezuela. *Revista Criminalidad*, 59 (2): 65-80.

Resumen

En los últimos años, en Venezuela se ha asistido a una reducción de la desigualdad social, pero los niveles de violencia delictiva se han incrementado en forma significativa. Con el **objetivo** de estudiar esta relación se propone la presente investigación, en la que, con base en una **metodología** complementaria, se correlacionaron los niveles de desigualdad social, medida a través del Índice Gini y la tasa de homicidio en una serie cronológica de más de diez años; de igual manera, se trabajó con la historia de vida de dos casos con patrones delictivos diferenciados. Los resultados de la correlación cuantitativa muestran que la reducción de la desigualdad social está relacionada con

el incremento de los homicidios, al contrario de lo que indica la experiencia de otros países, mientras que en la exploración cualitativa se encuentra que no es la desigualdad social, estructuralmente hablando, lo que motiva o inhibe la conducta delictiva y violenta en el individuo. Más bien son las percepciones individuales, que se construyen desde dicha situación de igualdad o desigualdad, lo que cataliza tales acciones. Se concluye que la relación entre desigualdad social y violencia tiene un eco muy profundo en las percepciones individuales, que, al final de cuentas, retroalimentan la construcción estructural entre estas dos variables.

Palabras clave

Violencia individual, violencia social, desigualdad social, Venezuela, complementariedad (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Abstract

In Venezuela, in the few past years, a reduction in social inequality has been witnessed while, in contrast, criminal

violence levels have gone up in a significant manner. With **the objective** of studying such an ambivalent relations-

hip, this research is offered as based on a supplementary **methodology** where a correlation has been established between the levels of social inequality, measured through the Gini index and the homicide rate in chronological series of over more than ten years. Likewise, work was carried out on the life story of two cases with differentiated criminal patterns. The results of the quantitative correlation show that the social inequality reduction seen here is connected with the rising homicide rate. This is contrary to what the experience in other countries has indicated,

while in qualitative exploration it was found that, structurally speaking, social inequality is not what either motivates or inhibits the criminal and violent conduct of individuals, but rather the individual perceptions constructed from the equality or inequality situation as catalyzers of these actions. The conclusion is that the relationship between social inequality and violence has a deep echo in these perceptions since, ultimately, they are the latter since they are ultimately what feeds back the structural construction existing between these two variables.

Key words

Individual violence, social violence, social inequality, Venezuela, supplementarity, complementarity (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Resumo

Nos últimos anos, a Venezuela tem visto uma redução na desigualdade social, mas os níveis de violência criminal têm aumentado significativamente. A fim de estudar esta relação a seguinte investigação é proposta, com base numa **metodologia** complementar, os níveis de desigualdade social medidos pelo índice de Gini e a taxa de homicídio em uma série cronológica de dez anos foram correlacionados; do mesmo modo, nós trabalhamos com a história de vida de dois casos com diferentes padrões de criminalidade. Os resultados da correlação quantitativa mostram que a redução da desigualdade social está relacionada ao aumento no nú-

mero de homicídios, contrário do que indica a experiência de outros países, enquanto a exploração qualitativa é que não é a desigualdade social, estruturalmente falando, o que motiva ou inibe o comportamento criminoso e violento no indivíduo. Ao contrário, são percepções individuais, que são construídas a partir dessa situação de igualdade ou desigualdade, que catalisa tais ações. Conclui-se que a relação entre desigualdade social e violência tem um eco profundo nas percepções individuais, que, no final, retroalimentam a construção estrutural entre estas duas variáveis.

Palavras-chave

Violência individual, violência social, desigualdade social, Venezuela, complementariedade (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

De manera tradicional, la criminalidad, en particular la que es violenta, y la desigualdad social suelen asociarse sin muchas dudas o cuestionamientos sobre la solidez de esa vinculación. Las investigaciones que apoyan esta hipótesis suelen ser tan numerosas, que, e. g., Kreimer (2010, p. 23) señala que hay más de 50 estudios que sostienen que “la violencia es más común en sociedades en las que hay mayor inequidad, es decir, allí donde hay mayor desigualdad de ingresos y, por tanto, de posibilidades de desarrollo social”. Según esta relación, en la misma medida que la desigualdad social se reduce, también disminuye la violencia. El estudio de Fajnzylber, Lederman y Loaiza (2002, p. 25) es proba-

blemente uno de los más rigurosos, desde su enfoque, en someter a análisis esta hipótesis, por medio de la comparación de una muestra de países; su principal conclusión “es que la desigualdad en el ingreso, medido por medio del Índice Gini, tiene un efecto positivo y significativo sobre la incidencia delictiva”.

El Índice Gini aparece en estos estudios como el principal indicador de desigualdad social, el cual se correlaciona de manera tan significativa con el homicidio –indicador de violencia–, que se sostiene que reducciones ligeras en este índice se correlacionan de manera significativa con disminuciones bruscas en el homicidio (Kreimer,

2010). No obstante, algunos estudios exponen hallazgos que difieren de esta tendencia, como el de Kelly (2000), e. g., quien encontró que en las zonas urbanas de los Estados Unidos la pobreza se asociaba con los delitos contra la propiedad, mientras que la desigualdad no tuvo ningún efecto sobre este tipo de delitos. Por su parte, Neumayer (2005) amplió la muestra de países empleada por Fajnzylber *et al.* (2002), y encontró un poder predictivo bastante bajo de la desigualdad sobre los indicadores de delitos violentos.

A pesar de estas referencias, cualquier estudio que haga una revisión documental de las investigaciones que correlacionen desigualdad social y violencia, expondrán una mayoría de textos cuyos resultados apuntan a sostener que entre estas variables existe una relación directamente proporcional (vid., e. g.: Enamorado, López, Rodríguez-Castelan & Winkler, 2015; Nadanovsky & Cuncha-Cruz, 2009; Poveda, 2011). Y es que en la orientación macro estructural que ha buscado explicar la violencia, casi por excelencia se ubican como variables explicativas de la misma la desigualdad social —o de ingresos— y a la pobreza (vid., e. g.: Braithwaite, 1989; Hirschi, 2002). La evidencia aportada por décadas de investigación ha dado un soporte sólido a dichas expresiones teóricas generales.

Pero hay experiencias particulares, que parecieran contradecir la dirección de estas hipótesis. En Venezuela, e. g., durante la última década se ha mostrado públicamente una reducción notable de la desigualdad social y otros importantes logros en materia de inclusión y atención social, así como reducción de la pobreza (Antillano, 2016). Pero tales logros no han tenido el impacto esperado en los niveles de violencia del país, los cuales, lejos de reducirse, como la tendencia teórica lo explica, más bien han aumentado (Zubillaga, 2013).

Además de esta experiencia, que contradice la tendencia teórica general, existe también una considerable debilidad de la teoría al momento de trasladar el nivel de alcance de sus hipótesis al contexto micro social e individual. En este nivel la conexión entre la variable *desigualdad* y la decisión/motivación individual para delinquir o, en todo caso, ser violento, parece estar explicada más bien por un cuerpo de variables cuya vinculación causal o de coordinación no es tan directa como lo propone la teoría en general. La evidencia empírica, en particular la venezolana, señala que los factores estructurales y macro sociales, como la desigualdad y la pobreza, no parecen ser catalizadores de la conducta violenta en el individuo (vid., e. g.: Crespo, 2010; Moreno, Campos, Pérez & Rodríguez, 2009).

Entonces, ¿por qué en Venezuela sucede esto? ¿Por qué los logros sociales, como la reducción de la desigualdad social, de la pobreza, el incremento de la atención social, entre otros, no han tenido un efecto directo en la reducción de la violencia homicida, tal como lo sostienen innumerables estudios a nivel internacional, algunos, incluso, en contextos similares al venezolano (Poveda, 2011)? ¿Por qué a nivel individual, aun los individuos sometidos a las mismas condiciones de desigualdad tienen diferente reacción como sujetos activos de la violencia, e incluso individuos sometidos a diferentes condiciones de desigualdad tienen la misma apreciación como sujetos activos de la violencia?

En el presente estudio se busca dar respuesta a estos interrogantes, al ampliar la discusión sobre la correlación entre desigualdad social y la violencia en Venezuela, partiendo el tratamiento con el análisis macro sociológico de la correlación entre estas variables, para luego reducir el nivel de análisis a las historias de vida de dos casos, construidas en tres años de estudio y acompañamiento. Los dos casos cuentan con muchas similitudes individuales, sociales y ambientales, pero con una gran diferencia: uno fue un delincuente de alto nivel en su zona de residencia; el otro, su hermano, también residió en la misma zona y compartiendo hogar con el primer sujeto, fue un destacado estudiante en la Universidad Central de Venezuela.

Con estos casos se verán reflejadas de una manera bastante particular las vinculaciones entre desigualdad social y violencia, las cuales aparecen, a la luz de los resultados que se expondrán, como contradictorias con los supuestos teóricos generales, pero ajustadas al contexto social general del país y a la concepción individual de la conducta del ser humano. Por lo tanto, la hipótesis que se maneja en el presente estudio es que el incremento de la igualdad en Venezuela significó más bien una ampliación y profundización de las desigualdades sociales en el país, razón por la que, a nivel macro social, esta variable se correlaciona de manera bastante particular con la violencia, mientras que a nivel micro social o individual, son las percepciones de igualdad y desigualdad las que contextualizan la conducta individual y refuerzan, junto con otros factores, el carácter y conducta violenta del individuo. Este entramado hipotético se vincula y retroalimenta desde lo individual a lo social, y viceversa.

1. Desigualdad social y violencia: las hipótesis

La vinculación entre el delito y la estructura económica ha contado con un notable desarrollo y numerosas

investigaciones, que datan desde el siglo XIX con las obras de Guerry y Quetelet (Ramírez de Garay, 2014). En la actualidad, según Ramírez de Garay (2014), pueden distinguirse tres grandes focos teóricos que orientan el análisis e investigación en esta materia: primero, el enfoque del *homo economicus* y la racionalidad criminal; segundo, el del ciclo económico, y tercero, el de la privación, tanto absoluta como relativa. Estos enfoques no pueden verse de manera independiente, como tampoco los estudios que lo integran. Más bien constituyen una distinción didáctica de la tendencia hipotética que ha orientado la investigación sobre economía y delitos, así como el tipo de variables que se han incluido en el análisis.

El estudio de Becker (1968) se presentó como una visión revolucionaria para su época, al incluir a la teoría de la conducta delictiva el enfoque económico (Baier, 2014), lo que corresponde al enfoque del *homo economicus*, también conocida la posición de este autor como teoría de la *elección racional*. De acuerdo con Becker (1968), la conducta delictiva es una opción abierta a cualquier individuo que puede *racionalmente* elegir, o no, comportarse según la misma, dependiendo tal elección de la valoración de los costos y utilidad, sobre todo económica, de la conducta criminal cuando es elegida. “Esto implicó que una conducta criminal no sería más un asunto de contextos socio-económicos, sino un asunto de racionalidad económica, es decir, del análisis de los costos y beneficios de verse involucrado en una conducta criminal” (Ramírez de Garay, 2014, p. 267). Según este enfoque, la conducta delictiva es una racionalmente elegida por el individuo, de acuerdo con la percepción de beneficios que la misma implique, por lo cual la predicción y el control de la conducta delictiva estaba asociada con la predicción de los beneficios de la acción criminal y la reducción de los beneficios asociados a esta o, en todo caso, del incremento de los costos –sanción– que conlleva la ejecución de una conducta delictiva (Becker, 1968).

No obstante, a pesar de lo aparentemente consolidada la tesis de Becker (1968), la misma presentó y presenta serias dificultades para explicar las conductas delictivas que no están relacionadas con alguna valoración o búsqueda de *ganancia* a través de la acción, tales como los delitos *expresivos* o *pasionales*, como el homicidio o la violación (Garrido, Stangenlad & Redondo, 2001; Ramírez de Garay, 2014). Además, Becker (1968) explica que el delito es una cuestión de decisión racional, pero no aclara los factores individuales que modelan y determinan esta decisión, pues a pesar de los beneficios económicos objetivos que represente la comisión del delito, no todos los individuos ejecutan dichas acciones, lo que significa que cada uno tiene un sistema de percepciones

diferente sobre lo que son los beneficios económicos de la conducta delictiva.

En cuanto al enfoque del ciclo económico, este ha tomado dos grandes vertientes para relacionar variables económicas con la conducta delictiva. Por una parte, consideran la variable desempleo como independiente, que influye en una relación directa con la criminalidad, en especial aquella que atenta contra la propiedad (Ramírez de Garay, 2014). Esta relación pareciera obvia, y más aún a la luz de varias teorías criminológicas previas, según las cuales un individuo desempleado no está incluido dentro del marco estructural de los mecanismos convencionales para obtener las gratificaciones sociales, así como tiene una reducida vinculación moral con los demás; por lo tanto, es más proclive a cometer un acto delictivo en procura de obtener dichas gratificaciones sociales (vid., e. g.: Braitwaite, 1989; Hirschi, 2002; Merton, 2002). Además, estas hipótesis son apoyadas por la evidencia empírica, que demuestra que en algunos contextos geográficos las tasas crecientes de desempleo están relacionadas positiva y directamente con la comisión de delitos, en particular los que son contra la propiedad (Melick, 2003). Pero la relación no parece ser tan simple ni tan genérica como en los postulados teóricos se establece, pues la fuerza explicativa y predictiva del desempleo sobre las tasas delictivas va a depender del conjunto de variables sociodemográficas, que acompañen al desempleo como una variable estructural explicativa, por un lado, y del tipo de delitos de que se trate, por el otro (Melick, 2003).

El segundo eje, que integra la tendencia teórica sobre el ciclo económico, sostiene que el desarrollo económico general de las sociedades tiene una vinculación directa con las tasas delictivas: en aquellas sociedades donde el desarrollo es alto, las tasas de criminalidad son bajas, y viceversa (LaFree & Kick, 1986; Messner, 1982; Shelley, 1981). “El argumento central postula que el crecimiento económico estable y de largo plazo genera riqueza material y mejores condiciones de vida que, a la larga, están asociadas con bajos índices de criminalidad” (Ramírez de Garay, 2014, p. 275). El análisis empírico macro también aporta importante evidencia que sustenta las ideas de esta vertiente teórica, pues las regiones con mayor nivel de desarrollo, industrialización y urbanización tienden a presentar tasas delictivas más bajas (vid., e. g., LaFree & Kick, 1986; Shelly, 1981). Sin embargo, esta relación no parece tan clara cuando las ideas de desarrollo, industrialización o urbanización se relativizan, o cuando el nivel de análisis se reduce a un contexto meso o micro (Hernández, 2006). Así pues, e. g., en los casos de los países con niveles discutibles

de desarrollo, como Venezuela, las tasas delictivas a nivel macro parecen concentrarse en las ciudades más industrializadas y urbanizadas, pero cuando la desconstrucción del análisis se baja a un nivel meso o micro, se constata que zonas suburbanas y rurales, con precarias condiciones de desarrollo e industrialización, presentan tasas delictivas similares o más altas que las de las grandes ciudades (Crespo, 2016).

Por último, en cuanto a las referencias teóricas se refiere, el tercer enfoque toma en cuenta las privaciones sociales como causantes del incremento de las tasas delictivas. Según este enfoque, existen dos tipos de privaciones que catalizan el comportamiento delictivo: la privación absoluta, la pobreza, y la privación relativa, la desigualdad (Ramírez de Garay, 2014). Pobreza y tasas delictivas son, para el sentido común, dos variables que se asocian de manera directa: niveles medios o altos de pobreza generan altas tasas delictivas. Sin embargo, tal relación no es tan directa ni tampoco tan sólida empíricamente (Webster & Kingston, 2014). Ramírez de Garay (2014) referencia una importante cantidad de estudios que encuentran evidencia empírica que apoya la relación, así como igual o mayor número que descarta esta asociación, incluyendo investigaciones que presentan evidencia dividida. Para este mismo autor, “el espectro todavía está dominado por el argumento conductual, donde la experiencia individual de pobreza se mantiene como el mecanismo inductor de conductas criminales” (Ramírez de Garay, 2014, p. 280).

De la otra mano, el enfoque sobre privación relativa y tasas delictivas parece tener un mayor ajuste empírico en los estudios a nivel nacional e internacional (Kreimer, 2010). La desigualdad, indicador de la privación relativa, teóricamente se correlaciona con las tasas delictivas, por lo siguiente:

1) la experiencia de vivir en privación relativa genera sentimientos de frustración que pueden afectar las relaciones interpersonales (particularmente al interior del seno familiar); 2) vivir en situación de privación relativa da lugar a subculturas de hostilidad, la cual se canaliza hacia el círculo familiar o es adaptada al pequeño contexto urbano en la forma de un “código de la calle” (Code Street); 3) en contextos con altos niveles de privación económica hay un incremento en el número de oportunidades criminales, porque los objetivos probables son mucho más visibles debido a la extendida desigualdad (Ramírez de Garay, 2014, p. 282).

Como se aprecia, a pesar de la importante evidencia empírica que puede existir para conectar la desigualdad y las tasas delictivas, la vinculación a nivel individual queda sujeta a la experiencia, percepciones y apreciaciones individuales sobre el contexto de la desigualdad en sí (Kreimer, 2010; Ramírez de Garay, 2014). No obstante, la transición de la experiencia macro y su contextualización a un plano micro o individual, de lo que la desigualdad social representa, pudiera tener respaldo en las formas como la desigualdad se mide, principalmente cuando la variable se construye desde un enfoque nuclear –familiar– sobre la comparación de los niveles de ingresos en distintos grupos que integran los diferentes estratos sociales, situación en la que el Índice Gini aparece como la medida más confiable de desigualdad (Medina, 2001).

Antillano (2016), Fajnzylber *et al.* (2002) y Kreimer (2010) referencian estudios con resultados que demuestran una correlación positiva y directa entre el Índice Gini y las tasas delictivas, en particular los delitos violentos –homicidios–. De hecho, el estudio de Fajnzylber *et al.* (2002) constató que entre varios indicadores de desigualdad, el Gini fue el que se correlacionó de manera más sólida con las variaciones de homicidios. En otras palabras, “cuanto más elevado es el Coeficiente de Gini, es decir, cuanto mayor es la desigualdad, mayor suele ser la tasa de homicidios y, en general, mayores son los niveles de violencia en una sociedad” (Kreimer, 2010, p. 26). No obstante, como ya se ha comentado, Venezuela escapa de esta tendencia. En la siguiente sección se hace una revisión sobre el tratamiento y construcción de estas variables en ese país.

2. El Gini, la desigualdad y homicidios en Venezuela

En el 2014, el Gini¹ para Venezuela se registró en 0,380, que ubica al país, según declaraciones oficiales, como el menos desigual en la región latinoamericana, y mantiene la tendencia que llevaba desde 1998 y que se acentuó desde el año 2005 –ver figura 1– (Ministerio del Poder Popular para la Planificación, 2015). Esta reducción de la desigualdad en Venezuela está acompañada por la propaganda oficial, según la cual también se ha disminuido la pobreza y el desempleo, y se ha incrementado la calidad de vida y el desarrollo humano en el país (Ministerio del Poder Popular para la Planificación, 2015).

¹ El Gini se expresa en valores que van de 0 a 1 (o de 0 a 100), e indica que mientras más cerca del 1 se encuentre el valor, mayor será el nivel de desigualdad social en el contexto que se estudia, mientras que valores cercanos a 0 indican una menor desigualdad social.

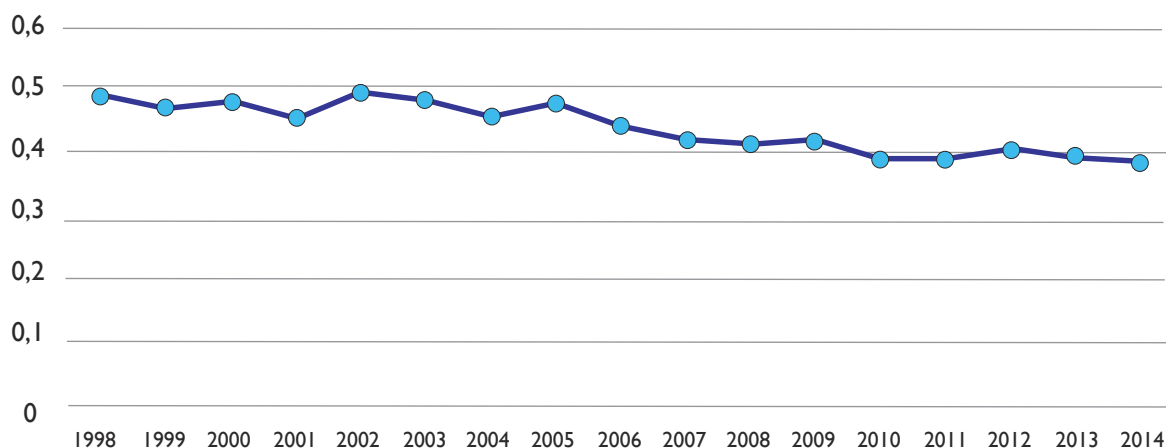


Figura 1. Índice Gini para Venezuela: 1998-2014

Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Planificación, 2015, p. 66.

Para Latinoamérica es una tendencia marcada desde principios de siglo la reducción de la desigualdad, tendencia que en gran parte está explicada por dos grandes factores. El primero tiene que ver con los salarios, base principal del ingreso familiar en la región, variable que explica el 60 % en la corrección de la desigualdad en la misma, que se convierte en un indicador con fuerte influencia en la variación de la desigualdad (Lustig, 2015). “Esto se debe a que los sueldos de los trabajadores con muy poca escolarización aumentaron más rápido que los de los trabajadores más formados, especialmente con título terciario (universitario o postsecundario)” (Lustig, 2015, p. 15). El segundo factor, que explica la reducción de la desigualdad, son las transferencias gubernamentales para la inversión en programas sociales, principalmente dirigidos a la atención de los más pobres (Lustig, 2015). Entre ambos factores se explica el 80 % de la variabilidad de la desigualdad en América Latina (Lustig, 2015).

En Venezuela ocurren estos dos factores, y de una manera bastante particular. Los incrementos en el salario base o mínimo han sido frecuentes –de hasta dos veces por año– desde el 2000 (Ministerio del Poder Popular para la Planificación, 2015), y en la actualidad este salario llega a superar el de trabajadores especializados, como médicos y maestros de primaria y secundaria (Marcano & Diugarte, 2015). De la otra mano, según cifras oficiales, en el país un 62 % de los ingresos se invierten en lo social, para atender programas de salud, educación y alimentación.

Estos logros parecen quedar en “entredicho” cuando se hace referencia a que alrededor de un 40 % de la población económicamente activa del

país gana menos de un sueldo mínimo, y un 42 % gana entre uno y dos salarios mínimos, lo que ubica a un 82 % de la población económicamente activa en una media de ingresos de un salario mínimo (Marcano & Diugarte, 2015). Además, un 39 % de la población económicamente activa está ocupada en el sector informal (Ministerio del Poder Popular para la Planificación, 2015), donde no hay control ni definición del salario, el cual por lo general no alcanza ni siquiera al mínimo. Por lo tanto, la idea de la equidad salarial empieza a parecer un espejismo. Si a esto se agrega una inflación acumulada, que en los últimos dos años ha sobrepasado el 150 % –siendo optimistas con la cifra–, y un Índice de Percepción de Corrupción de los más elevados del mundo, entre otros indicadores macro económicos (el aumento de la pobreza, e. g.), que presentan a Venezuela como una economía inestable, en fuerte crisis y al borde del colapso general, la reducción de la desigualdad se presenta como un espejismo hacia lo interno del país.

De esta manera, es posible que, en efecto, se esté reduciendo la desigualdad en el país, pero este crecimiento en la equidad de los ingresos en la población venezolana puede ser un indicador de empobrecimiento del salario, en donde gran parte de la población tiene los mismos ingresos, pero son igualmente bajos para todos, que en el contexto macro económico como el venezolano es un salario que se diluye en la hiperinflación. Además, es difícil hablar de una efectiva reducción de la desigualdad, cuando en el 2014 el 44 % de los ingresos por hogares se concentraba en el 20 % de la población más rica, 6 % en el 20 % de la más pobre y apenas un 26 % en el 40 % de la población de estratos III y IV (Ministerio del Poder Popular para la Planificación,

2015). Esto es una verdadera paradoja frente al Índice Gini en Venezuela.

Y las paradojas no terminan allí, pues al mismo tiempo que se observan los indicadores de “mejoría” económica en Venezuela, se ve un incremento importante en las tasas delictivas en este país, particularmente en la tasa de homicidios. Este delito, lejos de decrecer, como según sostienen los estudios que sucede en las naciones que reducen su desigualdad, ha tenido un importante incremento en la última década (Briceño-León, 2012a y 2012b; Crespo, 2016). En la figura 2 se aprecia la tendencia para la tasa de homicidios en el país, desde 1960 al 2015, y el total acumulado por década y en el

lustro correspondiente al 2010-2015. Se observa que la tendencia al incremento constante en la tasa de homicidio se experimentó en el país a principios de las década de los 90. Esta tendencia por poco se triplicó en la primera década del nuevo siglo, y ya en el lustro actual (2010-2015) superó el total acumulado en la década anterior. Vale la pena comentar que solo en este periodo (2010-2015) se registraron más de 30 mil homicidios que entre 1960 y 1999 en Venezuela (Crespo, 2016), y de acuerdo con cifras oficiales, en el 2015 se registraron 19.453 homicidios (Ministerio Público, 2016), cifra que superó el total de homicidios registrados en toda la década de los ochenta.

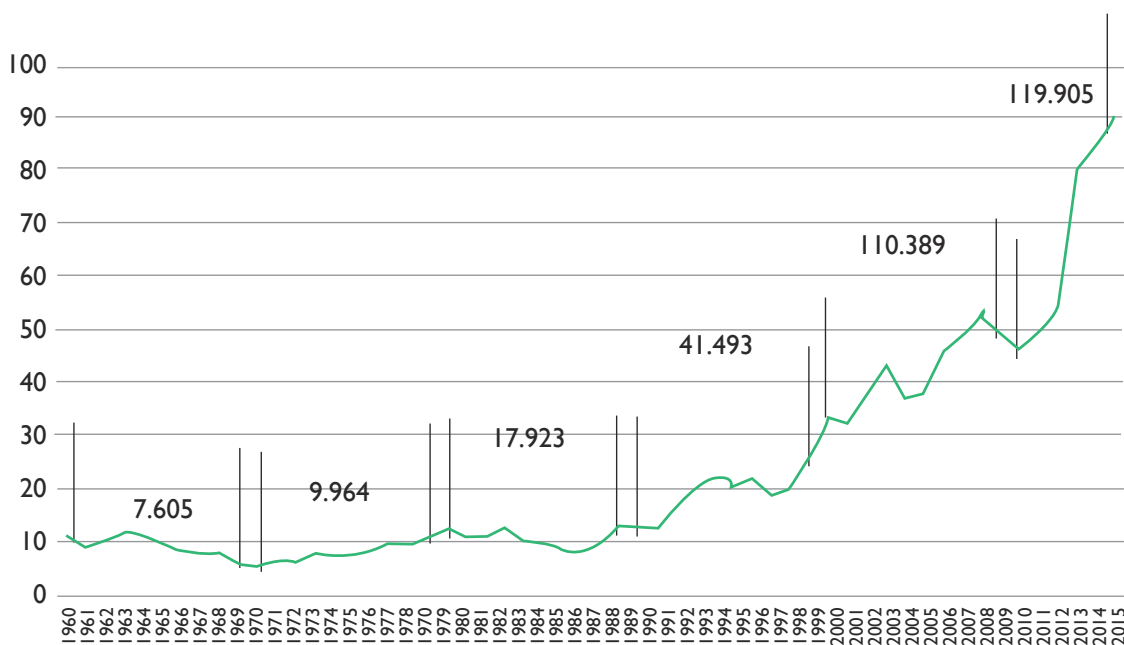


Figura 2. Tasa de homicidios (por cien mil habitantes) y acumulado total por décadas: Venezuela, 1960-2015

Fuente: Ministerio de Fomento, Dirección General de Estadística y Censos Nacionales, 1963 a 1973; Ministerio de Justicia, Dirección General de Prevención del Delito, 1986 a 2004; Informes Provea, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010; cálculos propios.

Las figuras 1 y 2 muestran una tendencia visual entre la variable desigualdad, medida a través del Gini, y la tasa de homicidios, que de acuerdo con la observación preliminar, no se comporta según la dirección que las investigaciones y la teoría proponen. Es decir, en Venezuela la reducción de la desigualdad no estuvo acompañada por una disminución de los homicidios. Esta paradoja puede servir también como muestra de la paradoja comentada en los párrafos anteriores, y sugiere que la supuesta igualdad que se ha alcanzado en Venezuela no refleja un avance positivo, sino más bien es uno negativo del nivel de

empobrecimiento social general que se vive en el país.

3. Metodología

El presente estudio constituye una aproximación con el uso complementario de los enfoques epistemológicos, para observar, interpretar y analizar la información correspondiente a la relación entre la desigualdad social y la violencia. Esto significa que la relación entre estas variables será discutida y

analizada empleando estrategias cuantitativas y cualitativas, desde un enfoque macro y micro de interpretación de la realidad. El uso complementario de los métodos y enfoques epistemológicos ha cobrado gran fuerza en los últimos años (vid., e. g., Cabrero & Martínez, 2012; Campos, 2007; Cuenya & Ruetti, 2010; Sautu, 2005; Oliveros, 2004). Estos estudios no implican la violación de los requisitos esenciales en cada método de estudio, ni tampoco la reducción en la rigidez de los mismos, sino más bien el complemento entre los diferentes tipos de observación, aclarando que complementariedad no significa mixtura en los métodos sobre los mismos objetos de observación.

En este estudio se empleará el método cuantitativo y el nivel de interpretación macro, para correlacionar la desigualdad y los homicidios en Venezuela. La desigualdad será medida a través del Coeficiente Gini, el cual toma valores que van de 0 a 1; los valores próximos a 0 indican una distribución equitativa del ingreso –menor desigualdad–. Por su parte, los homicidios serán medidos a través de la cifra que publicó el Ministerio de Salud, la cual indica el total de muertes intencionalmente producidas por la acción directa o indirecta de otro u otros individuos. Esta variable será calculada en tasa por cien mil habitantes, según la población total para el año correspondiente a cada cifra. De igual manera, intentando ampliar la interpretación sobre la hipótesis propuesta, se correlacionará el Gini con tres indicadores delictivos más: lesiones personales, hurto y robo. Estos también serán transformados en tasas anuales para construir su serie de tiempo. Las series cronológicas para todas las variables cubrirán el lapso desde 1998 hasta el 2013.

La correlación entre las variables Gini y las tasas delictivas será medida a través de la Función de Correlación Cruzada (FCC), descartando el uso del Coeficiente de Correlación de Pearson como una medida válida y confiable para verificar la relación entre dos variables expresadas en series cronológicas² (Moliner, 2004). Esta función mide la correlación entre los valores residuales de cada serie de tiempo o cronológica, tanto de manera instantánea como distanciada en un espacio de tiempo k , denominados *períodos de espera* o *de retraso* (Gartner & Parker,

1990; Moliner, 2004). Esto quiere decir que la FCC indica la relación significativa de causalidad entre dos series temporales, midiendo la influencia instantánea y en lapsos o períodos de espera hacia el futuro o el pasado; se puede deducir de sus resultados la influencia instantánea de la variable independiente sobre la dependiente, así como la influencia de los valores actuales de la variable independiente sobre los valores hacia el futuro y los pasados de la variable dependiente. Empleando la FCC, se acepta una correlación como estadísticamente significativa cuando su valor es más de dos veces el valor del Error Estándar.

Para proceder al cálculo de la FCC es necesario, en primer lugar, verificar los niveles de autocorrelación entre las series temporales que se van a correlacionar, el cual, de existir, debe procederse; en segundo lugar, a la estabilización de las series temporales, a través del procedimiento ARIMA (Moliner, 2004). Una vez eliminada la autocorrelación, se procede al cálculo de la FCC, cuyos resultados se presentan en la siguiente sección.

El abordaje cualitativo que forma parte de este estudio se toma como una aproximación complementaria para entender los resultados que derivan de la correlación estadística empleada. Se presenta, entonces, la interpretación de las referencias hechas sobre sus percepciones y las construcciones de su realidad desigual, por dos casos en la construcción de sus historias de vida. Estos dos se denominarán, para efectos de este estudio, como Carlos y Sebastián. Ambos casos fueron abordados desde noviembre del 2012 a agosto del 2015, con el fin de levantar una historia de vida en la que se incluyeran las percepciones de cada caso sobre su pasado, presente y futuro, con el objetivo de mantener un seguimiento constante de los hechos y acciones que para cada caso representaban en su vida y en sus propias percepciones sobre la integración social, en un período determinado.

Este abordaje correspondió a un estudio más amplio acerca de las diferencias en las percepciones sociales e individuales sobre la propia conducta violenta, y fue interrumpido por la muerte de uno de los casos en julio del 2015. Sin embargo, la información recopilada permite efectuar varias interpretaciones, entre estas el objetivo que atañe al presente estudio. Carlos y Sebastián eran hermanos, el segundo y tercero en una familia de tres hijos, que convivían solo con la madre biológica, quien, al mismo tiempo, compartía residencia con sus padres y algunos hermanos. Carlos era trece meses mayor que Sebastián. Ambos dieron su consentimiento para la grabación y exposición de sus entrevistas e historias de vida, manteniendo el anonimato de las mismas.

² En estudios previos con información venezolana (vid. Crespo, 2006; Crespo y Bolaños, 2008; Crespo y Birkbeck, 2012), se advirtió sobre los efectos que produce el uso del Coeficiente de Correlación de Pearson para asociar dos variables expresadas en series cronológicas. Principalmente, el efecto conducía a detectar coeficientes de Pearson muy elevados, y esto demuestra una correlación muy fuerte entre las variables, pero esta fortaleza en la correlación era producto de la autocorrelación interna de cada variable, lo cual conducía a inflar el valor del coeficiente de Pearson.

La metodología para el abordaje de los casos fue la historia de vida, efectuada en sesiones personalizadas a cada sujeto de manera individual y en conjunto. La historia de vida permite construir un entorno generalizado del individuo, así como sus percepciones generales sobre múltiples aspectos de la vida, en particular aquellos en los que el individuo es protagonista (Mallimaci & Giménez, 2007; Rusque, 2004). La estrategia de análisis de la información recopilada estará enmarcada en la Teoría Fundamentada de Datos, principalmente en el análisis de contenido y la codificación axial, tomando como base las categorías construidas desde las historias de cada caso con relación a los planteamientos de este estudio (Piñuel, 2002; Strauss & Corbin, 2002), incluyendo la interpretación hermenéutica de la información recopilada.

4. Resultados

4.1. Parte I. Desde lo macro

En la tabla I se exponen los resultados de la asociación entre el Gini, indicador de desigualdad, y los indicadores delictivos. Se aprecia que solo dos correlaciones resultan significativas: la instantánea y al cuarto período positivo, entre el Gini y la tasa de homicidios. Además, ambas correlaciones significativas son negativas. Esto indica que entre el Gini y los homicidios, para el caso venezolano, la correlación es estadísticamente significativa, como la demuestran las investigaciones, pero inversamente proporcional, es decir, con un sentido diferente a lo que los estudios y la teoría sobre estas variables han constatado.

Tabla I.
Función de Correlación Cruzada para el Índice Gini y las tasas de homicidios (estadística de salud), lesiones personales, robo y hurto. Serie 1998-2013

Períodos	Homicidio	Lesiones	Robo	Hurto
-4	-0,03	-0,01	0,07	-0,01
-3	-0,02	-0,04	-0,08	0,06
-2	-0,04	-0,09	0,02	0,05
-1	0,08	0,01	0,01	0,07
Instantánea	-0,51 ^a	0,02	-0,16	0,11
1	-0,04	0,09	0,11	0,13
2	-0,03	0,03	0,12	0,09
3	0,17	0,04	0,10	0,07
4	-0,56 ^a	0,10	0,01	0,03

a: La correlación es dos veces mayor al Error Estándar

De acuerdo con lo expuesto, la relación inversamente proporcional indica que en la misma medida que el Gini descendió, los homicidios se incrementaron, teniendo el Gini este efecto de manera instantánea sobre el homicidio y en un período de cuatro años hacia adelante. De este modo, una reducción *actual* del Gini genera un incremento en la tasa actual de homicidios y en cuatro años “a futuro”. Resulta interesante que al correlacionar el Gini con otras tasas delictivas, como robo, hurto o lesiones personales, no se encuentran resultados significativos. ¿Por qué ocurre este fenómeno en Venezuela? Vale la pena proponer algunos comentarios que podrían explicar estos resultados.

En primer lugar, hay que tener en cuenta la validez y confiabilidad de la serie de datos empleada. No

solo se hace referencia en este caso a las estadísticas delictivas, seriamente afectadas en su confiabilidad por factores como la cifra negra o la manipulación de la fuente original, sino también al hecho de que el Gini parece estar indicando un modo de “igualdad” bastante particular al caso venezolano. En otras palabras, tal como se viene comentando, la información con la que el Gini se construye también está seriamente afectada por la confiabilidad de las fuentes primarias (oficiales). De allí, entonces, la explicación de las paradojas: un país que reduce su desigualdad, pero la mitad de la riqueza se concentra en una pequeña parte de la población, así como la “igualdad”, presentada como un logro social, no refleja bienestar social en general, sino más bien un detrimento económico y empobrecimiento generalizado de la población, la cual sufre una pérdida

constante del poder adquisitivo. Entonces, al no existir tal reducción de la desigualdad o, en todo caso, al no ser una estimación confiable, se explicaría lo paradójico de la correlación constatada.

Pero siendo estrictos con los resultados, en segundo lugar, es necesario considerar también o partir de la hipótesis inicial, sobre que los indicadores empleados en este estudio son válidos y confiables. Es necesario, por lo tanto, entender y explicar por qué la correlación apunta en un sentido totalmente opuesto a lo que otros estudios, los más sólidos, han constatado para otras latitudes. Puede que la explicación vaya ligada un poco a lo comentado en el párrafo anterior, pero no a la estimación confiable de la desigualdad, sino más bien a lo que se entiende como desigualdad en una sociedad como la venezolana, que durante décadas estuvo caracterizada por fuertes brechas sociales, que demarcaban y separaban a los sectores o estratos poblacionales (Ledezma, Pérez & Ortega, 2007; Siso, 2010). De esta manera, la noción de igualdad o desigualdad toma significados o vertientes diferenciados, según los grupos o estratos particulares, en los que el acceso diferenciado a bienes y servicios, así como el ingreso salarial equilibrado, no es suficiente para contextualizar la percepción individual de una forma estable de igualdad social y competencia formal equitativa frente a los demás individuos y sectores. En otras palabras, los alcances y logros sociales, que pueden interpretarse como una forma de reducción de la desigualdad en el país, han generado más bien nuevas formas de desigualdad social o de sentirse desigual desde la percepción individual, y su contextualización como integrante de una sociedad diferenciada sobre el acceso a determinados bienes y servicios, así como a mecanismos convencionales de satisfacción de las demandas individuales.

Antillano (2016, p. 47) comenta en su estudio que a pesar de los logros económicos, los avances sociales en acceso a la educación y al trabajo, persisten

profundas asimetrías que hacen emerger nuevas formas de desigualdad aun entre un mismo grupo social, formas de desigualdad que no son tangibles a través de los modos convencionales de medición, que consideran el ingreso o el acceso a bienes y servicios como indicadores de pobreza y desigualdad. Incluso cuando han aumentado los ingresos por vía del mejoramiento de la situación económica de las familias y de los vecindarios pobres, existen serias diferencias en el acceso a relaciones institucionales y políticas, al alcance y densidad de las redes sociales, a la educación formal y a la incorporación de capacidades culturales y sociales.

De tal manera, no necesariamente es la estructura social, desigual en sí, lo que podría motivar el delito, es

la percepción de igualdad y desigualdad del individuo ante la estructura social en sí lo que motiva su conducta delictiva, aun cuando dicha desigualdad esté por completo reducida, pero con abiertas diferenciaciones entre grupos sociales, principalmente por los nuevos indicadores de desigualdad social, tales como el acceso a bienes y servicios particulares (Canales, 2007). Para profundizar en esta discusión, vale la pena adentrar al análisis de los casos en estudio.

4.2. Parte II. En lo micro

A continuación se expone un resumen de las historias de vida de los dos casos en estudio, y que se referenciaron en la sección sobre la metodología. Las mismas corresponden a un análisis individual de cada caso y su contexto, así como a la interpretación de la dinámica que ambos casos desarrollaron a lo largo de su vida. Se emplean nombres ficticios para denominarlos y sus historias se toman para este estudio como un punto complementario para la interpretación y análisis de la hipótesis propuesta.

Carlos y Sebastián eran el segundo y tercer hijos de Rosa, una madre soltera y vendedora informal en El Cementerio, Caracas. Jimena era la hija mayor de Rosa, separada por tres años de Carlos y Sebastián, quienes eran sus medios hermanos. Carlos era trece meses mayor que Sebastián. Ninguno de los dos conoció a su padre biológico. Ambos nacieron y crecieron en el populoso sector caraqueño, quedando bajo el cuidado de sus abuelos maternos mientras su madre trabajaba. De hecho, todos convivían en el mismo hogar: Rosa, sus hijos, dos hermanos de ella, y sus padres; de modo que los abuelos de Carlos y Sebastián fungieron durante su niñez y parte de su adolescencia como sus padres³. Rosa trabajaba desde la madrugada como comerciante, y en las tardes como buhonero en el centro de Caracas. Usualmente llegaba muy tarde en la noche. De modo que la supervisión primaria de Carlos y Sebastián estuvo a cargo de sus abuelos y sus tíos. No hubo ninguna referencia para ambas figuras como roles permisivos de la conducta individual, sino más bien las referencias fueron de rigidez y exigencia de respeto por las normas, eso sí, con un cierto equilibrio muy particular entre la calidez y la rigidez para hacer respetar las normas, principalmente de parte de la abuela.

En la escuela, Carlos iba un año adelantado a Sebastián, pero siempre fueron muy unidos. Sebastián dio referencias sobre ser problemático de niño,

³ En las primeras sesiones para la construcción de su historia de vida, Sebastián llamaba indistintamente mamá o papá a su abuela, a su abuelo y a su madre, teniendo en muchas ocasiones que aclarar el rol y el vínculo de cada uno.

mientras que su hermano Carlos era más tímido y retraído. Carlos comentó en muchas ocasiones que no fue hasta los catorce o quince años cuando se “soltó” un poco y pudo establecer vínculos sociales con otras personas, mientras que su hermano a la misma edad ya era un “veterano” escapándose de los abuelos para irse a fiestas con sus amigos, tener parejas, entre otras cosas. Estas aventuras hicieron que Sebastián repitiera un año en bachillerato, y egresó a los 19 años, cuando su hermano Carlos lo había hecho ya dos años antes. A pesar de esto, a esa edad Sebastián pudo ingresar a la Universidad Central de Venezuela, a estudiar la carrera de Derecho, mientras que, en paralelo, su hermano Carlos se convertía en uno de los azotes delictivos y líder negativo más sólido en su zona de residencia.

Cuando Carlos tenía 16 años inició una relación amorosa con una amiga de su hermana, cinco años mayor que él. Comentó que en esta relación experimentó muchas cosas, desde relaciones sexuales hasta consumo inicial de marihuana. Su pareja era hermana del integrante de una banda delictiva dedicada al robo de carros. Confesó que por “amor” hizo y aprendió muchas cosas con aquella “chama”. Refirió que, primero por una necesidad de integración y competir por la atención de su pareja, y luego por mantener la figura que había adquirido, aprendió muchas cosas y fue ganándose un espacio en la banda de su cuñado. Sin embargo, entre riñas con otras bandas y redadas policiales, la banda se desmanteló, por lo que Carlos tuvo que reorganizarse. Había pasado más de ocho meses viviendo del “malandreo”, y las ganancias le gustaban, ya tenía reputación y un grupo de conocidos que quedaron “huérfanos” de la banda de su cuñado, por lo cual reorganizar un nuevo grupo delictivo no le requirió mucho esfuerzo. Solo le faltaba una cosa: “ganar valor e infundir temor”.

Asesinó por primera vez cuando estaba por cumplir 17 años. Cuando se tuvo el primer contacto con él para las sesiones de su historia de vida tenía 22 años, y se jactaba de tener una lista donde enumeraba más de 50 homicidios y varias “caletas” en la ciudad, que le convertían en un hombre con mucho dinero. Antes de cumplir los 18 años, su abuelo lo expulsó de la casa; luego, cuando Sebastián salió de bachillerato y después de la fiesta de celebración, hicieron lo mismo con él, sospechando que andaba en los mismos “pasos” del hermano. Carlos, quien ya tenía autonomía económica, se llevó a su casa a Sebastián, pues no podía “abandonar” a quien siempre fue su apoyo incondicional. De hecho, ambos hermanos compartieron la experiencia del primer homicidio de Carlos como algo propio de cada uno, pero asimilándola de manera diferente. Sebastián consoló el temor y el remordimiento de Carlos, pero para este, el homicidio fue un escalón más en su

camino, mientras que para Sebastián este hecho fue la frontera que los separó definitivamente.

Los hermanos prosiguieron su vida juntos, pero por caminos separados. Compartían un hogar como familia, incluso con su madre y hermana, a quien Carlos nunca abandonó económicamente. Sin embargo, Sebastián estudiaba y trabajaba para costearse sus estudios, a pesar de que su hermano le podía proporcionar todas las comodidades para poder estudiar sin tener que trabajar. Pero Sebastián nunca lo aceptó. Sabía lo que hacía su hermano y de dónde venían los montones de dinero con los que aquella casa se mantenía llena de electrodomésticos últimos modelos, comida, lujos, los viajes de su hermano, mujeres, en fin; muchos detalles de los que prefería mantenerse aislado⁴. Él mismo se satisfacía sus necesidades, siempre con la esperanza de “salir del barrio” al graduarse. Eso le hizo ganar más respeto de su hermano y de todos los miembros de su banda, además de tener una protección sin igual de las bandas rivales.

Anécdotas van y vienen en la vida de ambos durante los tres años de sesiones. En todas, Sebastián aparece siempre tentado por su hermano para ser su mano derecha. Pero en todas se negaba. Le ayudaba, como no, a limpiar armas, empaquetar droga, recibir municiones, ocultar cosas, pero nunca fue más allá. Siempre mantuvo su objetivo. Sebastián se graduó de abogado en el 2016 y Carlos fue asesinado en julio del 2015.

4.3. La desigualdad en la reestructuración del Yo social como consecuencia del nuevo Yo moral

Investigaciones previas (vid., entre otros, e. g., Caraballo, 2013; Crespo, 2010; Crespo, 2016; Hurtado, 2014; Moreno *et al.*, 2009; Zubillaga, 2006; Zubillaga, 2008) han comentado que en el contexto individual, la violencia en Venezuela tiene representaciones muy particulares en los individuos violentos o *de vida violenta*⁵, quienes a través de la identificación con base en la violencia, se construyen como seres sociales. Partien-

4 Parece increíble, pero es cierto. El acceso a Sebastián se tuvo cuando, por coincidencia, el autor y él se encuentran en una fotocopiadora de la Universidad Central de Venezuela, donde Sebastián pedía crédito para reproducir un material que necesitaba de manera urgente para una evaluación. El autor se ofreció a cancelar el material, y el joven estudiante le ofreció a cambio un almuerzo donde trabajaba. En el camino se dio la conversación sobre la zona donde vivía y el tema constante: la inseguridad. Ciertos comentarios de Sebastián dieron a entender que conocía de cerca muchos aspectos del mundo delictivo, por lo que las conversaciones se hicieron constantes y progresivamente se accedió a su hermano.

5 De acuerdo con Zubillaga (2008, p. 184), por tal se entiende “un estilo de vida que se vincula con el hacer y el ser en un período de tiempo biográfico determinado”.

do de este último aspecto, en palabras de Durkheim, “somos seres morales en la medida que seamos seres sociales” (Hirschi, 2002, p. 10); de manera que la construcción moral del sujeto violento, arraigada en la violencia misma como patrón de identificación y éxito social, lleva a una reformulación del ser individual y del ser social a través de la violencia misma. Y tal reformulación y reconstrucción se aprecia de manera significativa en los casos en estudio.

Siendo estrictos con las referencias aportadas sobre los sujetos en comentario, ambos presentaron patrones sociales y ejes de socialización primaria y secundaria exitosos, que de cierta manera les pudieron proporcionar mecanismos de autocontrol eficientes en su adolescencia y, en consecuencia, construirse como seres sociales basados en una *moral* colectiva que les proporcionara patrones de respeto y adecuación normativa básica (Garrido *et al.*, 2001; Gottfredson, 2006; Gottfredson & Hirschi, 1993; Rodríguez & Godoy, 2013). Ambos tuvieron presencia constante de figuras paterna y materna, expresada en los roles y funciones desempeñados por sus abuelos, madre y tíos; tuvieron supervisión de parte de estos, tanto en su aspecto familiar como social y escolar. Ambos ingresaron y egresaron con éxito de las etapas básicas de la educación, entre otros aspectos que podrían ser indicadores formales de éxito social. Sin embargo, la referencia de ambos casos⁶ sobre la dinámica familiar, da a entender que la presencia de la figura paterna y materna por sí sola no fue suficiente, pues hicieron faltan aspectos que iban más allá de la rigidez o interacción ordinaria: era necesaria la intervención y la expresión afectiva en la dinámica de dicha interacción ordinaria o cotidiana. En otras palabras, que es lo constatado en otros estudios, no es la presencia paterna suficiente para regular las conductas de los hijos, es la efectiva presencia y la manera como esta se traduce en una interacción simbólica de importancia para el comportamiento social del hijo⁷, lo que influye en su autocontrol (Crespo, 2016).

6 De manera independiente, sobre sus abuelos, ambos casos dieron las siguientes referencias: Carlos: “Mi abuelo era duro, duro, muy duro. Con él no se podía jugar y esas cosas. Lo que decía se cumplía, y ya. Ese no era hombre de cariños o besitos. Era un macho, y así nos acostumbró [...] La abuela era un amor, pero sabes, de esos amores de protocolo, igual pa’ todo mundo, ¡Y qué va! Defendernos o consentirnos, jamás”. Sebastián: “Mi abuelo me decía: Ay, ¿vas a llorar, mariquito?, cuando me caía o esas cosas. ¿Cómo te explicó? Es un señor recio, bueno, imagínate que me botó de la casa porque yo andaba en lo mismo que Carlos, no más por chismes”.

7 Tan importante es el tipo de vinculación y dinámica para construirla, que se establece entre padres e hijos, que hay referencias importantes sobre el rol desempeñado por parte de la madre expresando connivencia con la conducta del hijo, cuando es delictiva (Crespo, 2013; Crespo, 2016; Moreno *et al.*, 2009). En este caso, cuando Carlos y Sebastián son “expulsados” de la casa de su abuelo, en particular el primero, su madre biológica se convirtió en un personaje que le proporcionaba importantes reforzadores positivos a la conducta delictiva de su hijo.

Ahora bien, si el tipo de dinámica familiar, en este caso, afectó los vínculos y la creación de un autocontrol efectivo en los individuos, ¿por qué uno se volvió un delincuente y el otro no? Para responder esto, vale la pena iniciar por referenciar lo que constituye el ser delincuente en las percepciones de cada sujeto. Zubillaga (2008), cuando operacionaliza la idea de *vida violenta*, refiere a un *ser* y *hacer* en un período de tiempo biográfico. Crespo (2016), sobre este mismo tema, apunta que hay individuos habituados a la vida delictiva, en los que la violencia como rol y acción social los constituye en seres sociales en razón de la misma, mientras que hay otros individuos no habituados a la violencia como forma de vida, pero que interactúan socialmente en un *hacer* constante con la violencia como acción o forma de conducta social.

Carlos y Sebastián ejemplifican esto: uno se constituye como un *ser* social violento y el otro interactúa en un *hacer* social violento. En ambos, las acciones están justificadas, normalizadas y hasta moralizadas, pero en uno el *ser* violento estructura una plataforma de vinculación social, en un rol que le permite la construcción del Yo y la generación de nuevos patrones de interrelación social desde sus acciones. Mientras en el otro, el *hacer* aparece como una forma de rutina familiar, de apoyo y solidaridad con su hermano, como algo *normal* dentro del contexto social ordinario en el que se desenvuelve cotidianamente. En este último caso, tal *hacer* no se configura como refuerzos o motivos que construyan el Yo del individuo, pues este toma como base de sustentación los patrones conductuales relacionados con la vida estudiantil y laboral, desempeñada con el objetivo de la titulación como profesional universitario.

El porqué de la diferencia entre estas formas expresivas de violencia, como mecanismo social de incorporación individual, deriva de la percepción de la desigualdad en el contexto social de ambos casos, que les llevo a una construcción individual en dicho contexto de manera diferenciada. Por una parte, Carlos era expresivamente violento, no para mitigar o equilibrar las desigualdades sociales frente a otros individuos de su mismo y de otros estratos. Lo era más bien para incrementar las percepciones externas y propias de su figura como alguien desigual frente a los demás, es decir, era violento para diferenciarse de los otros y adquirir connotación en su contexto social⁸. Su violencia, y así la de muchos individuos violentos en el país, fue una forma de expresión y de desigualdad social frente a otros. Y esta forma de

8 Al respecto, Carlos afirmaba: “Otros sobresalen en la vida de la mejor forma. Yo lo hago siendo malo. Eso es lo mío. Soy el Escobar de acá, todos me respetan y me buscan. Yo soy gobierno aquí y mi palabra es documento. ¿Me entiendes? Sobresalgo de la manada... Pero la cuido...”.

desigualdad se expresa no en la homogeneización de la configuración de la desigualdad estructural entre todos, sino más bien una forma de mostrarse desigual y desigualmente destacado sobre los demás de su propio contexto social⁹.

Ambos casos tienen maneras bastante homogéneas de percibir e interpretar la desigualdad, pero los dos reaccionan de manera diferente ante tales interpretaciones, derivando de esas reacciones la construcción exitosa de su Yo. La impunidad en sus acciones reforzó el carácter positivo de las acciones y reacciones para Carlos, lo que al final le permitió entender estas acciones como vías legítimas para la construcción de su rol social, el cual, gracias a estas acciones, es lo que le colocó en una plataforma de desigualdad de los demás frente a él. Esta misma impunidad, al contrario, le proporcionó a Sebastián un “motivo” para buscar “algo más en la vida que no sea por la vía fácil”, y desde esta misma motivación autoconstruirse como individualmente diferente en el contexto social. Esta inclinación de Sebastián parece relacionarse más a una especie de competitividad inconsciente con su hermano, en la que no asume su mismo rol, con el objetivo de mostrarse individualmente diferente de Carlos, aunque nunca, desde su óptica, como mejor persona que su hermano, pero sí como alguien diferente, desmarcado de su rol y hábitos sociales.

Para ninguno de los casos, en especial para Carlos, las ganancias o beneficios materiales provenientes de la acción violenta tenían especial importancia para construirse objetivamente diferente de los demás individuos de su mismo y otros estratos. Las ganancias que le otorgaban un beneficio, inmateriales en sí, lo constituía la violencia misma como un factor organizador y reconstructor del Yo, en un contexto social en el que la violencia se *normalizó*, *legitimó* y *moralizó* (Crespo, 2016). Por otro lado, en el caso de Sebastián no existieron beneficios materiales asociados a su *hacer* violento. Su conducta estaba vinculada más bien con una necesidad de integración, adaptación y homogeneización del Yo en el contexto social en el que interactuaba, en el que, de no actuar de esta manera, sencillamente le otorgaría una autopercepción de exclusión social. Estas formas expresivas del Yo son lo que Hurtado (2014) denomina

como Edipo Cultural, según el cual la expresión de la interacción entre autoridad y obediencia también es trasladada y expresada en la dinámica e interacción social del individuo con la estructura social y cultural en la que se contextualiza.

Discusión y conclusión

Los resultados expuestos en la sección anterior dan cuenta de la variedad de interpretaciones que puede tener un mismo fenómeno social cuando es visto desde ópticas epistemológicas y niveles de abstracción teóricas diferenciadas. Sin embargo, los resultados e interpretaciones que de los mismos se hagan, no pueden tomarse como independientes de y desde la posición epistemológica y metodológica con la que fueron producidos tales resultados. Más bien, la interpretación debe construirse en conjunto, optando por la complementariedad de las interpretaciones que desde cada perspectiva constituyen visiones parciales del objeto en estudio. Los resultados descritos son un ejemplo de lo que se comenta.

Por una parte, los resultados cuantitativos y la perspectiva macro social desde la que los mismos son construidos, mostró una tendencia, para el caso venezolano, completamente diferente de la tendencia que sostiene que la reducción de la desigualdad social se correlaciona de manera positiva con la reducción de los homicidios. Es decir, en Venezuela la serie cronológica demostró que en la misma medida que se redujo la desigualdad, calculada a través del Gini, se incrementaron los homicidios. Dos razones podrían explicar lo paradójico de este resultado: primero, que estructuralmente la reducción de la desigualdad que se ha experimentado en el país va más allá del indicador mismo, y que, en todo caso, la igualdad que se ha logrado ha construido formas alternativas de desigualdad social, que con los indicadores actuales no son conmensuradas en forma correcta. En otras palabras: no hay una reducción real de la desigualdad en el país, pues si bien hubo grandes logros y avances en la atención social, los mismos no han implicado una consecución efectiva de bienestar social generalizado en la población venezolana. De allí, entonces, que a nivel macro estructural la variación en el indicador de desigualdad no afecte de manera directa la variación en los homicidios.

Segundo, enlazado a lo primero, es que en el plano individual existen evidencias, como las expuestas y descritas, según las cuales las variaciones estructuralmente sociales —de igualdad o desigualdad— no son internalizadas en forma objetiva por los individuos, quedando dicha variación sujeta a la

9 El caso de William, referenciado por Crespo (2016), demuestra que estas percepciones y uso de la violencia como forma expresiva de construirse desigual frente a los demás, no es una cuestión típica de individuos de bajos estratos, sino que parece repetirse en estratos altos, en los que el individuo opta por la violencia como una forma expresiva de diferenciarse, de alguna forma, de los demás individuos de su mismo estrato. Sebastián, por la otra parte, incurrió en el *hacer* violento como una manera de homogeneizarse frente a su grupo social, pero al mismo tiempo mantuvo una conducta que le permitía diferenciarse de los individuos de este mismo grupo y contexto social.

interpretación personal de su contexto y su rol como sujeto interactuante en el mismo. Es decir, el ser estructural u objetivamente iguales, lejos de representar un agente desmotivador de la acción delictiva para el individuo, constituye un motivo que cataliza dicha acción, precisamente por el hecho de construirse como ser individual y socialmente diferenciado de los demás. Sin embargo, esta interpretación es construida y, por lo tanto, experimentada de manera particular por cada individuo, quien construye las nociones y percepciones de su propio Yo según las reacciones y reforzadores que recibe del medio social hacia su conducta individual.

En los casos estudiados y expuestos, hay una clara homogeneidad en la intención individual por diferenciarse de los demás y destacarse en su contexto social, pero también hay una clara heterogeneidad sobre las vías, medios o canales sociales a los que ambos casos optaron para conseguir esa diferenciación. En principio, tal diversidad de vías, medios o canales sociales para construir el Yo del individuo y, en consecuencia, diferenciarse de los demás individuos de su mismo contexto social, deberían ser los mismos para todos, en donde, además, las vías, medios o canales sociales informales e ilegales –como el delito– sean opciones reducidas, de manera notable, del abanico de medios disponibles para conseguir objetivos socialmente establecidos (Merton, 2002).

En uno de los casos la violencia representó el canal y el objetivo en sí, a través del cual se construía socialmente diferente de los demás. Para el otro, el estudio y el trabajo formal aparecieron como el canal para el mismo fin y que representaba, igualmente, una forma de construcción social de su Yo. Ambas expresiones e interpretaciones conductuales para la construcción del Yo, no derivaron de la interpretación del ambiente como igual o desigual, sino más bien de la necesidad de construirse desigual frente a los demás, reforzando la impunidad la conducta violenta. En este punto es donde está la diferencia que puede permitir entender por qué un caso sí fue violento y el otro no. La impunidad, por una parte, reforzó tal carácter en uno y lo evitó en el otro, quien, en razón de lo comentado, buscó la manera de distinguirse individual y socialmente de su hermano.

Por esta razón, indistintamente de las variaciones que a nivel macro tengan los indicadores de desigualdad, los homicidios en Venezuela continuarán su ascenso o mantendrán su nivel, pues más allá de las condiciones sociales que estructuralmente existan en el país, serán las percepciones que se construyan en forma individual sobre estas condiciones las que motivarán la acción violenta, destacándose la impunidad como el factor social que refuerza la interpretación de la acción

violenta como una acción socialmente aceptable. Así, la violencia termina legitimándose como una fuente de construcción social del Yo individual. Por lo tanto, se legitima, se moraliza y se normaliza en un contexto donde el ser y el hacer violento constituyen “casi” lo mismo para los individuos, y en donde el hacer lo correcto o lo incorrecto está separado por una delgada línea de aceptación y reforzamiento social.

Declaración: El autor del presente estudio declara que no existen conflictos de intereses con respecto a la investigación y los resultados presentados en las secciones anteriores, ni con instituciones o personas algunas, pues para efectuar este estudio no se contó con financiamiento público o privado de ningún tipo.

Referencias

- Antillano, A. (2016). Tan cerca y tan lejos: Desigualdad y violencia en Venezuela. *Espacio Abierto*, 25 (1): 37-60.
- Baier, J. (2014). *Does inequality cause crime? Evidence from a Latin America panel*. Lund University, School of Economics and Management: Master Thesis.
- Becker, G. (1968). Crime and punishment: An economic approach. *The Journal of Political Economy*, 76 (2): 1-54.
- Braithwaite, J. (1989). *Crime, shame and reintegration*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Briceño-León, R. (2012a). Las explicaciones de la violencia en Venezuela: ¿pobreza o institucionalidad? En: R. Briceño-León, O. Ávila & A. Camardiel (Org.). *Violencia e institucionalidad. Informe del Observatorio Venezolano de Violencia, 2012* (pp. 25-50), Caracas: Alfadil.
- Briceño-León, R. (2012b). Los ciclos de la violencia y la democracia en Venezuela. *Tribuna del Investigador*, 13 (1-2): 21-30.
- Cabrero, J. & Martínez, M. (2012). El debate investigación cualitativa frente a investigación cuantitativa. *Enfermería Clínica*, 6 (5): 212-218.
- Campos, M. (2007). El (falso) problema cuantitativo-cualitativo. *Liberabit*, 13: 5-18.
- Canales, A. (2007). La demografía latinoamericana en el marco de la postmodernidad. *Revista Latinoamericana de Población*, 1 (1): 1-17.
- Caraballo, P. (2013). *Violencia y proceso de construcción identitario en jóvenes del barrio 17 de Junio*. Caracas: UNES.
- Crespo, F. (2006). Institucional legitimacy and crime in Venezuela. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 22 (4): 347-367.

- Crespo, F. (2010). Cultura de la violencia. Acerca de la moralización y legitimación de la violencia en Venezuela. Parte I: El nuevo delincuente violento. *Capítulo Criminológico*, 38 (4): 397-427.
- Crespo, F. (2016). *Cultura de la violencia*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Crespo, F. & Birkbeck, C. (2012). Legitimidad institucional y delincuencia: Un test de la teoría de Gary LaFree. En: C. Birkbeck (Comp.). *Criminología comparada: Estudio de caso sobre delincuencia, control social y moralidad* (pp. 36-71). Madrid: Dykinson.
- Crespo, F. & Bolaños, M. (2008). Delitos violentos: Entre los vapores de la drogadicción. *Capítulo Criminológico*, 36 (3): 101-141.
- Cuenya, L. & Ruetti, E. (2010). Controversias epistemológicas y metodológicas entre el paradigma cualitativo y cuantitativo en psicología. *Revista Colombiana de Psicología*, 19 (2): 271-277.
- Enamorado, T., López, L., Rodríguez-Castelan, C. & Winkler, H. (2015). Income inequality and violent crime: Evidence from Mexico's drugs war. *HiCN Working paper*, 196: 34 pp.
- Fajnzylber, P., Lederman, D. & Loaza, N. (2002). Inequality and violent crime. *Journal of Law and Economics*, XLV: 1-40.
- Garrido, V., Stangeland, P. & Redondo, S. (2001). *Principios de criminología* (2.ª ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Gartner, R. & Parker, R. N. (1990). Cross-national evidence on homicide and the age structure of the population. *Social Forces*, 62 (2): 351-371.
- Gottfredson, M. (2006). The empirical status of control theory in criminology. En: F. Cullen, J. P. Wright y K. R. Blevins (Eds.). *Taking stock. The status of criminological theory* (pp. 77-100). London: Transaction Publishers.
- Gottfredson, M. & Hirschi, T. (1993). A control theory interpretation of psychological research on aggression. En: R. Felson y J. Tedeschi (Eds.). *Aggression and violence. Social interactionist perspectives* (pp. 47-68). Washington, D.C.: American Psychological Association.
- Hernández, T. (2006). Estratificación social y delincuencia. Cuarenta años de discrepancias sociológicas. *Revista Internacional de Sociología*, LXIV (45): 199-232.
- Hirschi, T. (2002). Una teoría del control de la delincuencia. *Capítulo Criminológico*, 31 (4): 5-31.
- Hurtado, S. (2014). *Agresividad escolar e instalación del Edipo Cultural en Venezuela*. Universidad Central de Venezuela. Caracas: Ediciones de la Biblioteca.
- Kelly, M. (2000). Inequality and crime. *The Review of Economics and Statistics*, 82 (4): 530-539.
- Kreimer, R. (2010). *Desigualdad y violencia social. Análisis y propuestas según la evidencia científica*. Buenos Aires: Anarres.
- LaFree, G. & Kick, E. (1986). Cross-National effects of developmental, distributional, and demographic variables on crime: A review and analysis. *International Annals of Criminology*, 24: 213-236.
- Ledezma, T., Pérez, B. & Ortega, A. (2007). Indicadores sociodemográficos y de privación en Venezuela. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 13 (2): 49-68.
- Lustig, N. (2015, septiembre). La mayor desigualdad del mundo. *Finanzas y Desarrollo*, 52 (3): 14-17.
- Mallimaci, F. & Giménez, V. (2007). Historia de vida y métodos biográficos. En: I. Vasilachis (Coord.). *Estrategias de investigación cualitativa* (pp. 175-212). Argentina: Editorial Gedisa S.A.
- Marcano, P. & Diugarte, M. (2015). *Salario mínimo 2015: La inflación se come cualquier aumento*. Documento en línea, disponible en: <http://www.larazon.net/2015/05/03/salario-minimo-2015-la-inflacion-se-come-cualquier-aumento/>
- Medina, F. (2001). Consideraciones sobre el Índice de Gini para medir concentración de ingresos. *Serie Estudios Estadísticos y Prospectivas*, 9. División de Estadística y Proyecciones Económicas, Cepal: Santiago de Chile.
- Melick, M. (2003). The relationship between crime and unemployment. *The Park Place Economic*, 11 (1): 30-36.
- Merton, R. (2002). *Teoría y estructura social*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Messner, S. F. (1982). Societal Development, Social Equality, and Homicide: A Cross-National Test of a Durkheimian Model. *Social Forces*, 61 (1): 225-240.
- Ministerio del Poder Popular para la Planificación (2015). *Venezuela en cifras, 2015*. Caracas: Sistema Bolivariano para la Planificación y el Desarrollo.
- Ministerio Público (2016). *Memoria y cuenta*. Caracas: Oficina de Divulgación.
- Moliner, L. (2004). *Análisis de series temporales*. Disponible en: www.seh-lelha.org/stat1.htm
- Moreno, A., Campos, A., Pérez, M. & Rodríguez, W. (2009). *Y salimos a matar gente. Investigación sobre el delincuente venezolano de origen popular*. Caracas: Centro de Investigaciones Populares.
- Nadanovsky, P. & Cunha-Cruz, J. (2009). The relative contribution of income inequality and imprisonment to the variation in homicide

- rates among developed (OECD), South and Central American countries. *Social Science & Medicine*, 69: 1343-1350.
- Neumayer, E. (2005). Inequality and violent crime: Evidence from data on robbery and violent theft. *Journal of Peace Research*, 42 (1): 101-112.
- Oliveros, G. (2004). Aportes epistemológicos para vencer la polaridad antagonista cualitativo/cuantitativo. *Gazeta de Antropología*, 20. Versión digital.
- Piñuel, J. (2002). Epistemología, metodología y técnicas de análisis de contenido. En: *Estudios de Sociolingüística* (pp. 1-42). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Poveda, A. (2011). Economic development, inequality and poverty: An analysis of urban violence in Colombia. *Oxford Development Studies*, 39 (4): 453-468.
- Ramírez de Garay, L. D. (2014). Crimen y economía: Una revisión crítica de las explicaciones económicas del crimen. *Argumentos*, 27 (4): 263-294.
- Rodríguez, J. & Godoy, L. (2013). Autocontrol: un análisis comparativo entre delincuentes, estudiantes de bachillerato y universitarios venezolanos. En: A. Serrano y C. Birkbeck (Eds.). *La generalidad de la teoría del autocontrol* (pp. 307-330). Madrid: Dykinson.
- Rusque, A. M. (2004). *De la diversidad a la unidad en la investigación cualitativa*. Caracas: Vadell Hermanos.
- Sautu, R. (2005). *Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación*. Buenos Aires: Lumiere.
- Shelley, L. I. (1981). *Crime and modernization: The impact of industrialization and urbanization on crime*. Science and International Affairs Series, Southern Illinois: University Press, Carbon-dale.
- Siso, G. (2010). Población de Venezuela: evolución, crecimiento y distribución geográfica. *Revista Terra*, XXVIII (43): 109-140.
- Strauss, A. & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Colombia: Universidad de Antioquia.
- Webster, C. & Kingston, S. (2014). *Poverty and crime. AntiPoverty strategies for the UK*: Joseph Rowntree Foundation.
- Zubillaga, V. (2006). Los varones y sus clamores: los sentidos de la demanda de respeto y las lógicas de la violencia entre jóvenes de vida violenta de barrios en Caracas. *Espacio Abierto, Cuaderno Venezolano de Sociología*, 16 (3): 577-608.
- Zubillaga, V. (2008). La culebra. Una mirada etnográfica a la trama de antagonismo masculino entre jóvenes de vida violenta en Caracas. *Akademos*, 10 (1): 179-207.
- Zubillaga, V. (2013). Menos desigualdad, más violencia: La paradoja de Caracas. *Nueva Sociedad*, 243: 104-118.

El intento de suicidio en Ibagué: el silencio de una voz de auxilio

Suicide attempts in Ibague: The silence of a cry of help

Tentativa de suicídio em Ibagué: o silêncio de um pedido de ajuda

Fecha de recepción: 2016/12/06 Fecha concepto de evaluación: 2017/04/04 Fecha de aprobación: 2017/04/20

Luisa Fernanda Alvis Ñungo

Maestría en Salud Pública.
Especialista en Analítica, Cuenta de Alto Costo,
Bogotá, D. C., Colombia.
luisa_alvis@outlook.com

Alejandra María Soto Morales

Maestría en Enfermería.
Docente, Universidad del Tolima,
Ibagué, Colombia.
asotom@ut.edu.co

Hugo Grisales Romero

Doctor en Epidemiología.
Docente, Universidad de Antioquia,
Medellín, Colombia.
hugo.grisalesr@gmail.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Alvis, L. F., Soto, A. M. & Grisales, H. (2017). El intento de suicidio en Ibagué: el silencio de una voz de auxilio. *Revista Criminalidad*, 59 (2): 81-92

Resumen

Objetivo: caracterizar demográficamente los pacientes con intento de suicidio en Ibagué, 2013-2014. **Método:** estudio descriptivo transversal, con información secundaria a partir de bases de datos de: intoxicaciones por sustancias químicas del Sivigila, tipo exposición intencional suicida, lesiones autoinfligidas, de la Secretaría de Salud Municipal y el formato de visita de campo. Se realizó un análisis de supervivencia exploratorio, para determinar diferencias en el tiempo transcurrido entre el último intento de suicidio, con respecto a eventos anteriores. **Resultados:** se obtuvo información de 357 personas que intentaron suicidarse, de las cuales el 59,7 % fueron mujeres; el 50 % de los casos tenían 21 años o menos, y el 30,8 % eran reincidentes en el intento. Los eventos vitales estresantes encontrados

fueron las relaciones interpersonales disfuncionales con la pareja (49,6 %) y los padres (34,8 %). El promedio de tiempo transcurrido entre las personas que ingresaron al estudio, que tuvieron intentos de suicidio previos al actual, fue de 15,9 meses (IC 95 % 14,7 – 17,3). La probabilidad de ser reincidente a la intención de suicidio es más alta en los primeros diez meses transcurridos desde el último intento, del 83 %, para luego disminuir y situarse en un 9 %, cuando han transcurrido como mínimo 20 meses. **Conclusiones:** el intento de suicidio se presenta principalmente en mujeres, adultos jóvenes y adolescentes menores de 19 años, y la intoxicación es el método más utilizado. A más cercanía del intento, mayor es la probabilidad de reincidencia.

Palabras clave

Suicidio, tentativa, muerte, intoxicación, principio de protección a la salud pública (fuente: Tesauro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Abstract

Objective: A demographic characterization of patients with suicide attempts in Ibagué, 2013-2014. **Method:** a transversal descriptive study with secondary information taken from databases: From the national public health surveillance system (Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública) SIVIGILA; from the Municipal Health Secretariat and the field visit format. An exploratory survival analysis was carried out in order to determine the differences existing between the last suicide attempt with respect to previous events. **Results:** Information from 357 individuals having tried to commit suicide: 59.7% were women. In 50% of the cases, they were aged 21 years or less, and 30% were recidivists. Vital stressing events found consisted of dysfunction

nal interpersonal relations with their partners (49.6%) and their parents (34.8%). The time elapsed on average among the people having been admitted to the study with suicide attempts other than the current last one was 15.9 months (IC 95% 14.7 – 17.3). The likelihood of being a recidivist is higher in the first ten months elapsed, i.e. 83%, with a subsequent decline, and finally standing at 9% after some 20 months as a minimum. **Conclusions:** Suicide attempts are mostly taking place among women, young adults and adolescents of less than 19 years of age, and poisoning or intoxication is the preferred method used. The nearest the occurrence of a suicide attempt, the highest the likelihood of its recurrence will be.

Key words

Suicide, attempt, death, poisoning, intoxication, the public health protection principle (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Resumo

Objetivo: caracterizar demograficamente os pacientes com tentativa de suicídio em Ibagué, 2013-2014. **Método:** estudo descritivo transversal, com dados secundários de bancos de dados de: intoxicação por substâncias químicas de SIVIGILA, tipo exposição intencional suicida, ferimentos auto-infligidos, da Secretaria Municipal de Saúde e do formato de visita de campo. Uma análise de sobrevivência exploratória foi realizada para determinar diferenças no tempo entre a última tentativa de suicídio a respeito dos eventos anteriores. **Resultados:** informações de 357 pessoas que tentaram o suicídio foram obtidas, dos quais 59,7% eram mulheres; 50% dos casos tinham 21 anos ou menos, e 30,8% foram reincidentes na tentativa. Os eventos

vital estressantes encontrados foram os relacionamentos interpessoais disfuncionais com o casal (49,6%) e os pais (34,8%). O tempo médio decorrido entre as pessoas que entraram no estudo, que tinham tentativas de suicídio prévias da atual foi de 15,9 meses (IC 95% 14,7-17,3). A probabilidade de ser recidivante à intenção suicida é maior nos primeiros dez meses desde a última tentativa, de 83% que após diminui e repousa em 9%, quando decorrem pelo menos 20 meses. **Conclusões:** a tentativa de suicídio ocorre principalmente em mulheres, jovens adultos e adolescentes com menos de 19 anos, e a intoxicação é o método mais comum. A mais proximidade da tentativa, maior a probabilidade de reincidência

Palavras-chave

Suicídio, tentativa, morte, intoxicação, princípio de proteção à saúde pública (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

El intento de suicidio es un problema de salud pública en el mundo, que ha venido afectando en particular a un número cada vez mayor de la población colombiana. Esta conducta suicida se define como “potencialmente lesiva, autoinfligida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de la intencionalidad de provocarse la muerte” (Ministerio de

Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011, p. 27); puede provocar lesiones físicas o mentales de manera independiente a la letalidad del método. “Se calcula que por cada muerte atribuible a esta causa, se producen entre 10 y 20 intentos fallidos de suicidio que se traducen en lesiones, hospitalizaciones y traumas emocionales y mentales” (Organización Mundial de la Sa-

lud, 2004, párr. 30). Se conoce que aquel individuo que intenta suicidarse y no logra el resultado esperado (la muerte), repite su conducta; se ha descrito que un 26,3 % de las personas que intentaron suicidarse, previamente habían asistido a una consulta médica, y entre el 13 % y el 35 % reincidían en el intento en los dos años siguientes (Gómez, Rodríguez, Bohórquez, Díaz, Ospina & Fernández, 2002). No obstante, la información sobre reincidencia a eventos suicidas en algunos casos no ingresa al sistema de vigilancia, dado que no son reportados al ente territorial por la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), o porque no consultan a una institución de salud, la cual es responsable dentro del sistema de realizar el reporte.

En el año 2013, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizó 1.810 necropsias médico-legales con probable manera de muerte por suicidio. La tasa nacional de suicidio para este año fue de 3,84 suicidios por cada 100.000 habitantes; la mayor tasa de suicidio se presentó entre los 18 y 19 años, observándose un gradiente negativo, esto es, a partir de 19 años disminuye la frecuencia de presentación del evento (Cifuentes, 2014). Las principales ciudades con casos de suicidio fueron Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla e Ibagué. La intoxicación ha sido el principal mecanismo utilizado para el intento de suicidio, pero además existen otros métodos, los cuales varían de acuerdo con su letalidad; entre ellos se encuentran el ahorcamiento, el lanzamiento al vacío, las lesiones por arma cortopunzante o de fuego, entre otras. La ciudad de Ibagué ha registrado, según la historia, el mayor número de casos de intento de suicidio, que afectan principalmente a la población joven; basados en esta realidad y partiendo de los efectos tanto físicos como psicológicos, y los relacionados con las consecuencias que eventos como el intento de suicidio traen para las personas, se reivindica la importancia de caracterizar a la población que intenta suicidarse en la ciudad de Ibagué, con la finalidad de proporcionar información científica que sustente la toma de decisiones relacionada con la atención de personas, en particular, y las comunidades afectadas, en general, además de proporcionar fundamentos para el planteamiento de hipótesis cuando se conformen futuros estudios. Con base en lo anterior, el presente artículo incluye una caracterización de los pacientes que intentaron suicidarse en el municipio de Ibagué, desde el 1 de enero del 2013 al 30 de noviembre del 2014. Este estudio responde a la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las principales características de las personas que intentaron suicidarse en la ciudad de Ibagué entre los años 2013 y 2014? Se describen los aspectos demográficos, los eventos vitales estresantes que desencadenaron el hecho, el mecanismo utilizado,

la atención recibida y el tiempo transcurrido entre el intento de suicidio actual y la presencia de intentos anteriores.

Métodos

Metodología

Se trata de un estudio tipo descriptivo longitudinal y retrospectivo. La muestra estuvo constituida por 357 individuos, que intentaron suicidarse a través de cualquier mecanismo en la ciudad de Ibagué. Se incluyeron personas que fueron remitidas a los diferentes servicios de urgencias de las instituciones de salud de la ciudad de Ibagué, a quienes la Secretaría de Salud Municipal realizó la visita de seguimiento, información que fue consignada en el “Formato de visita de campo a los casos de intento de suicidio”; también constituyeron la muestra quienes fueron incluidos en la ficha de intoxicaciones por sustancias químicas con tipo intencional suicida, código INS 365 del Sivi-gila, y los que figuraban en la base datos de lesiones autoinfligidas de la Secretaría de Salud Municipal. Se excluyeron las personas que intentaron suicidarse, pero cuya información tenía alguna de las siguientes falencias: fichas diligenciadas con letra ilegible, ausencia de información acerca de los eventos vitales estresantes, fichas en las cuales solo se hubiera diligenciado el encabezado o aquellas en que se clasificó el evento como un intento suicida, pero se descartó luego de la visita del psicólogo. El muestreo utilizado para el desarrollo del presente estudio fue no probabilístico por conveniencia, dado que se incluyeron los sujetos que consultaron en los diferentes servicios de urgencias de las instituciones de salud del municipio de Ibagué. La información provenía de registros sanitarios, por lo que las investigadoras diseñaron una base de datos, donde manualmente consignaron la información para el análisis. Fue imposible hacer una estimación de la información faltante, por las diferentes fuentes utilizadas y por desconocimiento de subregistro, dada la naturaleza tabú del evento bajo estudio.

En el contexto de esta investigación, los eventos vitales estresantes se definen como circunstancias o condiciones ambientales que amenazan, desafían, exceden o dañan las capacidades psicológicas o biológicas del individuo (Veytia, González, Andrade & Oudhof, 2012). Los eventos que se han encontrado principalmente asociados al intento de suicidio son: los conflictos con personas significativas; el abuso sexual o físico y la negligencia; el acoso escolar o *bullying*; las pérdidas significativas, como la muerte de un

progenitor; el divorcio de los padres o el vivir con una familia reconstruida; la violencia familiar; la adopción; las discrepancias entre la adscripción religiosa de la escuela y la propia, sobre todo cuando no se percibe apoyo por parte de los allegados; las enfermedades físicas, y las dificultades económicas (Díaz de Neira, 2014). El riesgo de suicidio aumenta cuando existen antecedentes de situaciones estresantes negativas, experimentadas en edades muy tempranas de la vida: “para el caso de los adolescentes con dificultades para manejar los acontecimientos vitales negativos, con frecuencia el acto suicida va precedido de alguna situación de estrés, capaz de reactivar los sentimientos de desamparo, desesperanza y abandono” (Cornellà, 2015). Como se mencionó antes, la información sobre estos eventos se tomó del formato de visita de campo diseñada para tal fin.

Las variables consideradas se caracterizaron de acuerdo con la dimensión de la cual provenían, esto es, demográficas, de persona, de eventos vitales estresantes, de intervención en la crisis y de remisiones.

La información fue procesada a través del paquete estadístico SPSS versión 20. El análisis de las variables cualitativas se realizó obteniendo frecuencias absolutas y relativas. Para las variables cuantitativas se obtuvieron medidas de tendencia central (media, mediana, desviación estándar [DE], amplitud intercuartil). Se utilizó la prueba de Shapiro Wilk para identificar la normalidad en la distribución de los datos. Con el fin de hallar asociación o independencia entre dos variables cualitativas, se realizó la prueba de Chi cuadrado de independencia. Para encontrar asociación entre una variable cuantitativa y una cualitativa, se realizó la prueba t de Student o U de Mann Withney, según la distribución de los datos. Se aceptó la significación estadística con un valor $p < 0,05$. Tomando como variable de respuesta el tiempo para el evento, esto es, el transcurrido desde el penúltimo evento hasta el actual, se realizó un análisis de supervivencia exploratorio, con el fin de determinar diferencias en el tiempo transcurrido entre el último intento de suicidio, con respecto a eventos anteriores. Para ello se utilizó el método de Kaplan Meier, y en la exploración de las relaciones de la variable respuesta con otras independientes, el log Rank test.

Por ser un estudio con fuente de información secundaria, según el art. 11 de la Resolución 8430 de 1993, se cataloga como una investigación sin riesgo. El estudio fue aprobado por el Comité de Bioética del Hospital Federico Lleras Acosta de la ciudad de Ibagué, el día 11 de marzo del 2015.

Resultados

Características de la población

Los pacientes que intentaron suicidarse durante los años 2013 y 2014, en la ciudad de Ibagué, fueron predominantemente mujeres (59,7 %). La edad promedio en la población fue de 25,4 (DE 11,9 años) y el 50 % de los que intentaron suicidarse tenían 21 años o menos. El 64,9 % eran solteros, y el 69,7 % se encontraban sin ocupación (amas de casa, estudiantes, desempleados y reclusos). El tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por medio del cual recibieron atención para el evento actual, correspondió al régimen subsidiado en su mayoría (51,9 %) (vid. tabla 1).

El 76 % de los menores de 19 años son mujeres. Un aspecto para resaltar frente a este evento, en relación con la edad, es que en las mujeres el comportamiento fue hacia el descenso a medida que aumentaba la edad, a diferencia de la conducta en los hombres.

La edad promedio de los hombres fue mayor que la de las mujeres, 30,2 y 22,2 años, respectivamente (DE 13,1 y 9,9 años). El 50 % de los hombres tenían a lo sumo 27 años, en contraste con las mujeres, quienes tenían 22 años. Dada la no normalidad de la edad, tanto en hombres como en mujeres ($p=0,000$, prueba de Shapiro Wilk en ambos casos), se encontró que existían diferencias estadísticas ($p=0,000$ prueba U de Mann Whitney) entre la mediana de la edad entre hombres y mujeres, siendo mayor para ellos.

Tabla 1.
Características demográficas de los pacientes que intentaron suicidarse. Ibagué, 2013-2014¹.

Característica	n	%	IC 95 %
Sexo			
Hombre	144	40,3	35,1 – 45,6
Mujer	213	59,7	54,4 – 64,9
Total	357	100,0	
Etapas ciclo vital			
Adolescencia	150	42,1	36,9 – 47,4
Adulto	206	57,9	52,6 – 63,1
Total	356	100,0	
Estado civil			
Soltero	198	64,9	59,4 – 70,4
Casado/Unión libre	89	29,2	23,9 – 34,4

Sigue...

¹ Los totales en la tabla varían, debido a que la información fue obtenida de diferentes fuentes, en las cuales no se contaba con la misma información para todos los casos. Adicionalmente, los datos no se encontraban completos dentro de las fuentes de información, de modo que se generaban valores perdidos, los cuales hacen las diferencias en los totales de cada una de las variables.

...viene.

Característica	n	%	IC 95 %
Separado/Viudo	18	5,9	3,0 – 8,7
Total	305	100,0	
Afiliación al SGSSSS			
Contributivo	92	27,0	22,1 – 31,8
Subsidiado	177	51,9	46,5 – 57,3
Otro	72	21,1	16,6 – 25,6
Total	341	100,0	
Ocupación			
No ocupado	159	69,7	63,5 – 75,9
Ocupado	69	30,3	24,0 – 36,4
Total	228	100,0	

Característica	n	%	IC 95 %
Área de residencia			
Urbana	329	94,3	91,7 – 96,8
Rural	20	5,7	3,1 – 8,3
Total	349	100,0	
Tipo de familia			
Extensa	31	25,2	17,1 – 33,3
Monoparental	12	9,8	4,1 – 15,4
Nuclear	77	62,6	53,6 – 71,6
Otro	3	2,4	0,5 – 6,9
Total	123	100,0	

Eventos vitales estresantes

Para el año 2013 no se obtuvo información de algunos eventos vitales estresantes de quienes intentaron suicidarse, tales como la disfunción con los hermanos, los antecedentes de depresión, el desempleo, el consumo de sustancias psicoactivas, el aislamiento social y los problemas de salud; para el 2014, los anteriores eventos presentaron variaciones en su presentación, entre un 10,1 y un 26,5 %, siendo más frecuente el primero, con el 26,5 %, y el menor el aislamiento social, 10,1 %. Los eventos vitales estresantes relativos a las relaciones interpersonales disfuncionales, como los conflictos con los padres (54,1 %) y la disfunción con la pareja (26,6 %), fueron los más frecuentemente identificados en la población durante el año 2013, y este comportamiento coincide con lo visto para el

2014: el 49,6 % refirió tener un conflicto con su pareja, y el 34,8 %, con sus padres.

Se encontraron diferencias estadísticas en los porcentajes de disfuncionalidad en la pareja, en aquellos que intentaron suicidarse, por año, siendo mayor en el 2013, con una variabilidad entre el 4,4 y 34,1 % con respecto al 2014. Situación contraria a la anterior se presentó cuando se consideró la disfuncionalidad con los padres, cuya variabilidad fue del 9,4 al 37,4 %, mayor en el año 2014. Valga mencionar que los intentos de suicidio, entre aquellos que se diagnosticaron con enfermedad mental, fueron predominantes en el año 2013, con respecto al 2014, con una variabilidad entre el 2,9 y el 35,3 % (vid. tabla 2).

Tabla 2.

Eventos vitales estresantes identificados en las personas que intentaron suicidarse, Ibagué, 2013-2014*

Eventos vitales estresantes	Categoría	2013		2014		IC (95 %: P1-P2)**	p
		n	%	n	%		
Disfunción con los padres	Sí	33	54,1	48	34,8	4,4% 34,1%	0,0164
	No	28	45,9	90	65,2		
	Total	61	100,0	138	100,0		
Disfunción con la pareja	Sí	16	26,2	64	49,6	-37,4% -9,4%	0,0023
	No	45	73,8	65	50,4		
	Total	61	100,0	129	100,0		
Enfermedad mental	Sí	13	34,2	21	15,1	2,9% 35,3%	0,0081
	No	25	65,8	118	84,9		
	Total	38**	100,0	139	100,0		

* Los totales de la tabla varían, dado que fueron calculados a partir de la información disponible en cada variable.

** Intervalo de confianza del 95% para una diferencia de proporciones.

En las personas que refirieron como evento estresante la disfunción con la pareja, el promedio de edad fue de 24,6 años (DE=8,9); el 50 % de estas tuvieron como máximo 22 años. Situación similar aconteció con las personas en quienes se documentó como evento estresante la disfunción con los padres; aquí el promedio de edad fue de 20,6 años (DE=9,9). Asimismo, 50 de cada 100 personas con este evento

vital estresante, como desencadenante, tenían a lo sumo 18 años.

Con relación a la enfermedad mental, el promedio de edad fue de 29,3 años (DE=12,0). Se evidenció que fue mayor la mediana de la edad de las personas que intentaron suicidarse y tenían enfermedad mental, con respecto a las que no la padecían ($p=0,004$) (vid. tabla 3).

Tabla 3.

Medidas de resumen de los eventos vitales estresantes en relación con la edad de los intentos de suicidio. Ibagué, 2013-2014*

Tipo de disfunción		Edad en años cumplidos						
		n	Media	DE	Mediana	Amplitud intercuartil	p (S-W)	p (T o U de M-W)
Disfunción con la pareja	Sí	80	24,7	8,9	22	9	0,000	0,188
	No	109	25,4	13,5	20	18	0,000	
Disfunción con los padres	Sí	81	20,6	9,9	18	9	0,000	0,000
	No	117	27,5	12,0	24	17	0,000	
Enfermedad mental	Sí	33	29,4	12,5	24	21	0,009	0,004
	No	143	23,7	11,2	20	11	0,000	

DE: Desviación estándar; p (S-W): prueba de Shapiro Wilk; p (T o U de M-W): prueba t de Student o U de Mann Whitney

* Los totales de la tabla varían, dado que fueron calculados a partir de la información disponible en cada variable.

Al analizar los eventos vitales estresantes en relación con el sexo, se observó que el 46,2 % de las mujeres refirieron disfunción con la pareja, y el 42,5 %, disfunción con los padres; en el primer caso, la posibilidad de que una mujer, con intento de suicidio, haya tenido alguna disfunción con su pareja, es 1,5 veces en relación con los hombres, aunque la asociación no fue significativa ($p=0,152$); en el segundo caso, la posibilidad de disfunción con los padres, de

una mujer que haya intentado suicidarse, excede en un 20 % con relación a los hombres, aunque no se presentó asociación estadística. Cuando se consideró la enfermedad mental, se encontró asociación significativa de esta con el sexo, esto es, la posibilidad de enfermedad mental en los hombres es de un 56 % con respecto a las mujeres ($p=0,030$, prueba Chi cuadrado de independencia, vid. tabla 4).

Tabla 4.

Distribución de frecuencias de los eventos vitales estresantes: disfunción con la pareja, disfunción con los padres y enfermedad mental, en relación con el sexo, de los intentos de suicidio en la ciudad de Ibagué, 2013 -2014*

Eventos vitales estresantes		Sexo		Total (%)	OR (IC 95% OR)	p
		Mujer n (%)	Hombre n (%)			
Pareja disfuncional	Sí	54 (46,2)	26 (35,6)	80 (42,1)	1,5 (0.8 2.9)	0,152
	No	63 (53,8)	47 (64,4)	110 (57,9)		
	Total	117	73	190		
Padres disfuncionales	Sí	51 (42,5)	30 (38,0)	81 (40,7)	1,2 (0.6 2,3)	0,524
	No	69 (57,5)	49 (62,0)	118 (59,3)		
	Total	120	79	199		
Enfermedad mental	Sí	15 (14,0)	19 (27,1)	34 (19,2)	0.44 (0.19 0.99)	0,0302
	No	92 (86,0)	51 (72,9)	143 (80,8)		
	Total	107	70	177		

* Los totales de la tabla varían, dado que fueron calculados a partir de la información disponible en cada variable.

Mecanismo del intento

El principal mecanismo utilizado fue el no violento (intoxicación), y se documentó en el 79 % de los casos. Este comportamiento resultó más frecuente en mujeres (50,4 %) que en hombres, quienes utilizaron, a diferencia de las mujeres, el arma cortopunzante y el ahorcamiento, como otros mecanismos para intentar suicidarse.

Antecedentes de intento de suicidio

El 30,8 % de la población que trató de suicidarse, durante los años 2013 y 2014, refirió haber tenido intentos previos al actual, y se conoció que 25 de cada 100 mujeres habían tratado de suicidarse alguna vez antes del intento actual; sin embargo, no se encontró asociación entre el sexo y la presencia previa de intentos de suicidio ($p=0,108$, prueba Chi cuadrado) en esta población. Con la información disponible para el año 2014, pudo determinarse que el 58,8 % tuvo un intento de suicidio previo, versus el 41,2 % que reportó dos o más intentos anteriores. No hubo asociación entre el sexo y el número de intentos de suicidio previos (prueba Chi cuadrado, $p=0,563$). Se puede notar que el 72,7 % de los jóvenes menores de 19 años que habían tenido intentos de suicidio anteriores al actual, refirieron haberlo hecho dos o más veces; por el contrario, el 66,7 % de los adultos jóvenes entre 20 y 28 años manifestaron haber cometido solo un intento previo. Alrededor del 55,6 % de la población con intentos de suicidio previos, los presentaron en los últimos dos años, con relación al intento de suicidio actual.

Características de la atención durante la crisis

En la mayoría de los casos, la atención durante la crisis fue prestada por el médico general, 96,4 %; el 27,9 %

fue atendido por el psiquiatra. El servicio de atención al cual se derivaron los pacientes para el manejo del evento fue principalmente consulta externa (60,4 %). Al finalizar la intervención dada en la crisis, los pacientes se remitieron sobre todo para manejo por psicología (87,4 %) y psiquiatría. De las personas que tenían como antecedente un intento de suicidio previo, 75 de cada 100 no fueron vistas por la especialidad de psiquiatría en la crisis. Cabe resaltar que solo 28 de cada 100 personas con antecedentes de dos o más intentos de suicidio fueron atendidas por la especialidad de psiquiatría durante la crisis.

Análisis de supervivencia

De los 168 pacientes con intento de suicidio, que constituyeron la población objetivo, se conoció que 49 (29,2 %) eran reincidentes, esto es, tenían intentos anteriores al último conocido. El 50 % de las personas se demoraron en promedio 17,3 meses o menos para reincidir en el intento (IC 95 % 13,2 – 18,7). El tiempo transcurrido en meses entre el intento de suicidio y la fecha hasta la cual se tuvo acceso a la información, diciembre del 2014, fue menor de cinco meses; 168 personas habían intentado suicidarse, de las cuales 38 no eran reincidentes; nueve sí lo eran, y la probabilidad de que en menos de cinco meses tuvieran un reintento fue del 6%.

Nótese que la probabilidad de que un paciente hubiera tenido intentos de suicidio en el pasado, en un periodo comprendido entre diez y menos de 20 meses, con referencia al último intento, varió entre 27 y 38 %. Merece atención que a partir del momento del primer intento de suicidio, la probabilidad de que en menos de 20 meses la persona hubiera reintentado el mismo fue de 37 %; estos resultados sugieren que con respecto al último intento de suicidio, es más probable que la reincidencia sea en los primeros diez meses, para luego disminuir y situarse en una probabilidad del 9 % cuando han transcurrido como mínimo 20 meses (vid. tabla 5).

Tabla 5.
Tabla de vida para personas que intentaron suicidarse. Ibagué, 1 enero del 2013-30 de noviembre del 2014

Meses transcurridos entre el intento de suicidio actual y la finalización del estudio	Número de pacientes con intento de suicidio	Número de pacientes con solo un intento	Número de expuestos a riesgo	Número de pacientes que reintentan	Proporción de tener reintentos	Proporción de no tener reintentos	Proporción acumulada de reintentos
0 – < 5 meses	168	38	149,00	9	0,06	0,94	0,94
5 – < 10 meses	121	39	101,50	12	0,12	0,88	0,83
10 – < 15 meses	70	29	55,50	15	0,27	0,73	0,60
15 – < 20 meses	26	10	21,00	8	0,38	0,62	0,37
20 meses y > mas	8	3	6,50	5	0,77	0,23	0,09

La mediana del tiempo de supervivencia es 17,3

No se presentaron evidencias estadísticas para afirmar que diferían las medianas de los meses transcurridos entre los reintentos de suicidio y el momento de finalización del estudio, según el sexo, la edad, el mecanismo utilizado, los antecedentes de depresión y familiares de suicidio, y el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) (vid. tabla 5). Caso contrario se observó cuando se consideró como variable independiente la presencia de la enfermedad

mental: en aquellos pacientes donde se refirió esta, fue menor el tiempo transcurrido entre los reintentos de suicidio ($p=0.006$). Nótese que aunque las diferencias no fueron significativas, desde el punto de vista estadístico, llama la atención la diferencia entre la mediana del tiempo transcurrido y el reintento de suicidio entre los que utilizaron un mecanismo violento, con respecto al no violento, siendo mayor para los primeros (vid. tabla 6).

Tabla 6.

Indicadores de resumen, intervalos de confianza y pruebas Log Rank para la supervivencia acumulada de las personas que intentaron suicidarse, con respecto a algunas variables de persona. Ibagué, 1 de enero del 2013 - 30 de noviembre del 2014*

		Tiempo de supervivencia					Log Rank Valor p
		Total	Eventos	Censura	Mediana	IC 95%	
Sexo	Hombre	62	22	40	14,0	11,4 16,6	0,163
	Mujer	106	27	79	20,0	14,6 25,5	
	Total	168	49	119	16,0	13,3 18,7	
Edad	< 19 años	76	16	60	20,0	14,4 25,6	0,124
	20 - 28 años	53	24	29	13,0	10,8 15,2	
	> 29 años	38	9	29	18,0	11,2 24,8	
	Total	167	49	118	16,0	13,3 18,7	
Mecanismo	No violento	118	25	93	14,0	10,3 17,7	0,059
	Violento	47	22	25	18,0	13,2 22,8	
	Total	165	47	118	16,0	13,4 18,6	
Antecedente de depresión	No	89	19	70			0,696
	Sí	15	4	11	10,0	7,9 12,1	
	Total	104	23	81			
Enfermedad mental	No	129	28	101	18,0	14,5 21,5	0,006
	Sí	31	16	15	13,0	10,6 15,4	
	Total	160	44	116	18,0	14,6 21,4	
Antecedentes familiares de suicidio	No	98	21	77			0,683
	Sí	5	2	3	10,0	5,5 14,5	
	Total	103	23	80			
Consumo de SPA	No	109	22	87			0,071
	Sí	16	5	11			
	Total	125	27	98			

* Los totales de la tabla varían, dado que fueron calculados a partir de la información disponible en cada variable.

Discusión

Los resultados encontrados se relacionan con otros documentados en diferentes contextos. En relación con los aspectos sociodemográficos, se encontró que las mujeres acudían al intento de suicidio en mayor proporción que los hombres, hallazgo afín a lo reportado por los CDC (Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades), a través del *Youth Risk Behavior Surveillance System*, con 15.503 participantes de 158 escuelas de diversos estados norteamericanos, los cuales identificaron que la prevalencia de intento de suicidio fue mayor en mujeres (10,6 %) que en hombres (5,4 %) (Centers for Disease Control and Prevention, 2013), y por Rueda *et al.* en Colombia, que evidenciaron el mismo (Rueda, Díaz & Rangel, 2011), con la importante salvedad de que el comportamiento según el sexo se invirtió en relación con el suicidio consumado en Colombia, en donde por cada mujer, se quitan la vida cuatro hombres (Cifuentes, 2014).

Los hallazgos en relación con la edad fueron similares a los de otras investigaciones; los adultos jóvenes y los adolescentes son quienes se ven involucrados con el intento de suicidio, tal como lo señalan Rodríguez y colaboradores (2011-2012), en un estudio hecho en Cuba, en la provincia Ciego de Ávila, así como otros realizados en la ciudad de Manizales (Cañón & Toro, 2012) y Medellín (Alcaldía de Medellín, 2012). En la ciudad de Ibagué se identificó que la edad promedio de las personas del presente estudio fue de 25,4 años, y resulta alarmante que la mitad de estas tuvieran 21 años o menos, por el importante efecto que tiene en la edad productiva y reproductiva.

En relación con el sexo y la edad, se encontró que las mujeres eran más jóvenes que los hombres cuando intentaron suicidarse (22,23 y 30,18 años, respectivamente, con una DE 9,9 y 13,1 años), situación similar a la evidenciada en el estudio referenciado con anterioridad, de Cuba, en donde el rango de inicio para las mujeres se encontró entre los 10 a 29 años, e incluso, como lo refieren Chacón *et al.*, en los hombres el intento de suicidio ocurre en edades más avanzadas, de 35 a 70 años (Chacón, Galán & Guerra, 2013).

Los eventos vitales estresantes identificados fueron principalmente los que consideraban las relaciones interpersonales, y la disfunción con la pareja (26,2 %) y con los padres (54,1 %) fue la que presentó una mayor frecuencia. Cada uno de estos eventos funciona como un agente detonante en la ejecución del intento suicida, y se observa que las personas pueden experimentar más de uno. Es de resaltar que existen eventos vitales que se relacionan con el suicidio de jóvenes; los conflictos con la familia de origen son de los más significativos; en términos del intento de

suicidio, el conflicto con personas importantes cobra gran trascendencia (Díaz de Neira, 2014). Otros eventos vitales estresantes han sido documentados en otros estudios (Villalobos, 2009).

El mecanismo de intento usado con más frecuencia fueron las intoxicaciones (79 %), seguidas por las armas cortopunzantes (10,8 %). Diversos estudios a nivel mundial han documentado resultados similares; un estudio realizado en las regiones de Sabadell y Terrassa, España, encontró que para el año 2008, el 84,7 % y el 80,5 %, respectivamente, de las personas que intentaron suicidarse utilizaron la sobredosis de medicamentos como método para realizar el intento (Cebria *et al.*, 2013; González, Lorenzo, Luna, Gómez, Imbernon & Ruiz, 2012). En Taiwán, Chen-Ju, en el periodo 2004-2005, identificó como método de suicidio más comúnmente utilizado por el grupo de pacientes la intoxicación (57,5 %), seguida por el arma cortopunzante (25 %) (Lin, Lu, Sun, Fang, Wu & Liu, 2014). En Wisconsin (2007-2011), los principales medios empleados en las autolesiones fueron el envenenamiento (67,1 %) y las armas cortopunzantes (21,6%) (Wisconsin Department of Health Services, 2014). Estudios realizados en Cali (Valencia, Campo, Borrero, García & Patiño, 2011) y Bogotá (Pérez, Ibáñez, Reyes, Atuesta & Suarez, 2008) han documentado resultados similares. Lo anterior muestra la generalidad del problema y reafirma la importancia de estudiar más a fondo este fenómeno, teniendo como referencia la experiencia de programas exitosos –de prevención, atención y tratamiento de las conductas suicidas– realizados en otros países, para las futuras investigaciones.

Por otro lado, los intentos de suicidio previos al actual se hallaron en el 30,8 % de la población, lo cual resulta acorde con otros estudios realizados. En Paris (2009-2013), el 37,4 % de las personas que trataron de suicidarse reportaron haberlo intentado con anterioridad (Younes, Turbelin, Blanchon & Hanslik, 2015), y en Murcia (2008-2012) se identificó este mismo porcentaje (González, Lorenzo, Luna, Gómez, Imbernon & Ruiz, 2012). En otras poblaciones se han documentado porcentajes de ocurrencia menores; en Estados Unidos, el 11 % de los participantes de un estudio tenían antecedentes de intento de suicidio, y el 32 % de ellos informaron haber hecho más de un intento (Ballard, Cwik, Storr, Goldstein, Eaton & Wilcox, 2014). Esta situación pone de manifiesto la necesidad de intervenciones más efectivas, que disminuyan los reintentos y los suicidios consumados, ya que, como afirma la literatura, el intento de suicidio ha sido identificado como uno de los principales factores predictores del suicidio consumado (American Psychiatric Association, 2010).

Con relación a la atención en la crisis del intento de suicidio, se conoce que “en las últimas décadas, el suicidio y las conductas asociadas a él se han convertido en una de las causas crecientes de demanda de asistencia sanitaria en los servicios de urgencias” (Garrido, Ros & Caverro, 2012, p. 46). Es así como se estima que el comportamiento suicida está presente en al menos un tercio de los pacientes atendidos en el servicio de urgencias psiquiátricas (Foster & Wu, 2002). Según el Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin, Estados Unidos, en el 2014 el total de los costos asociados a las visitas a los servicios de urgencias, debido a las lesiones autoinfligidas en Wisconsin, durante los años 2007 al 2011, fueron aproximadamente 22,6 millones de dólares (Wisconsin Department of Health Services, 2014). Lo anterior pone de manifiesto la importancia del tratamiento y seguimiento dado a los pacientes que presentan este evento. Los resultados del presente estudio mostraron que el 96,4 % de las personas que intentaron suicidarse fueron valoradas por un médico general, situación que se corresponde con lo que dice León (2007), quien refiere que: “El punto inicial es asegurar la supervivencia del paciente. El segundo es la prevención de nuevos intentos, inmediatos o a largo plazo” (p. 261); es decir, que antes de cualquier valoración psiquiátrica es necesaria la resolución clínica del paciente.

Solo el 27,8 % de los pacientes con intento de suicidio fueron valorados por psiquiatría en el momento de la crisis. Sin embargo, no se han documentado estudios que afirmen y asocien la necesidad de evaluación por parte de un médico psiquiatra en todos los pacientes con intento de suicidio, pero sí se ha encontrado un consenso general sobre la importancia de la valoración del riesgo suicida, para la toma de decisiones con relación al tratamiento, hospitalización y remisión a los servicios de salud por consulta externa (Chiclana & Ginerb, 2011); diversos artículos han documentado los aspectos que se deben tener en cuenta en la valoración del riesgo de suicidio (American Psychiatric Association, 2010; Chiclana & Ginerb, 2011; Álvarez, & Fontenla, 2010).

Este estudio tuvo como objetivo describir las características de los pacientes con intento de suicidio; se sugiere la realización de otros estudios que puedan identificar si se está registrando la valoración del riesgo suicida en los servicios de urgencias, cómo se está haciendo, y si las acciones de tratamiento resultan acordes con la misma, como lo sugiere la literatura.

En este estudio se identificaron algunas limitaciones. La información acerca de este evento, en la ciudad de Ibagué, no se encontraba consolidada en medio físico, ni en magnético, lo que dificultó el acceso a la información

y explicó la falta de los documentos del 2013 y años anteriores. Los registros en físico que se encontraron tenían problemas con la calidad de lo anotado, ya que algunos campos se encontraban sin diligenciar y la letra era poco legible. Se identificaron muchas visitas fallidas de seguimiento a los casos de intento de suicidio, porque no se contaba con la información de contacto debidamente diligenciada en las historias clínicas y en los sistemas de información de las instituciones prestadoras de salud (IPS), por el mal diligenciamiento o porque el paciente no brindaba los datos verdaderos. Es importante mencionar que para la realización del presente estudio no se contó con la información de los factores precipitantes, apoyo familiar, atención recibida en la crisis y remisión después del alta para todos los casos objeto de estudio, lo que deja fuera del análisis los casos sin esta información.

Dado que la calidad de la información y su registro afecta la descripción del fenómeno para su intervención (World Health Organization, 2014), como recomendación se plantea la necesidad de crear un sistema de información para el intento de suicidio, organizado y que logre consolidar la información de los casos, de modo que posibilite la realización de análisis de la población y el planteamiento de medidas preventivas y de atención de los casos por parte de los tomadores de decisiones. Urge la necesidad de implementar una bodega de datos relacionada con el evento suicidio, que permita unificar todas las bases de datos existentes, que de manera independiente proveen información acerca del intento y del suicidio *per se*. De esta manera se facilitará la integración de las diferentes fuentes de información, lo que contribuirá al análisis y al conocimiento integral de esta problemática.

No se debe olvidar incluir en esa bodega de datos –con el fin de tener una información más holística acerca del evento y las causas que lo generan– informes que refieran cartas y notas suicidas, para ahondar en el análisis de las circunstancias que sustentaron el intento o inclusive la muerte. Esto brindara, además, información sobre el estado psicológico de la persona antes de consumir el evento y la intencionalidad letal que este pudiera tener.

Por otro lado, el seguimiento es pieza fundamental en el manejo de los casos de intento de suicidio y en la prevención de los reintentos. Se desconoce si la remisión de los pacientes a servicios ambulatorios, para el manejo posterior al evento por el equipo interdisciplinario, se está realizando conforme se requiere; por tanto, es indispensable la realización de otros estudios que aborden este interrogante y permitan fortalecer el programa de seguimiento a los casos, y así medir la efectividad del mismo.

Las instituciones prestadoras de servicios de salud tienen la responsabilidad de brindar una atención integral a los casos de intento de suicidio, que incluya la estratificación del riesgo, para su correspondiente derivación y manejo, entendiendo que el suicidio es un evento prevenible, y que uno de los principales factores de riesgo es el intento, según se encuentra documentado en la literatura. Además, es necesario reforzar la notificación de los casos a través de un proceso estandarizado, que garantice la oportunidad y calidad en el seguimiento y atención de los mismos, a lo que se suma la necesidad de continuidad y calidad de los profesionales que están vinculados en este proceso.

Finalmente, es necesario que los tomadores de decisiones diseñen e implementen un sistema de información continuo, pertinente y estructurado, que proporcione datos completos que permitan plantear estrategias de prevención y atención de la población en riesgo, que vincule a todos los actores del sistema de salud y que facilite la realización de futuras investigaciones.

Conclusiones

En la ciudad de Ibagué, el intento de suicidio se presenta principalmente en mujeres; los grupos poblacionales más afectados son los adultos jóvenes y los adolescentes menores de 19 años. Las mujeres presentan la conducta a edades más tempranas, en relación con los hombres, y este patrón disminuye a medida que aumenta la edad. El método utilizado con mayor frecuencia para llevar a cabo el intento suicida es el no violento (intoxicación), que ha sido documentado como de fácil acceso por toda la población. Las relaciones interpersonales disfuncionales se identificaron como los principales eventos vitales estresantes (disfunción con la pareja, los padres y los hermanos). Adicionalmente, como posibles desencadenantes del evento en estudio se identificaron la enfermedad mental, los antecedentes familiares de depresión, el desempleo, el consumo de SPA, el aislamiento y los problemas de salud. Un poco más de la mitad de las personas que refirieron haber tenido intentos de suicidio previos al actual, expresaron haberlos cometido en los últimos dos años. De aquellas que manifestaron haber tenido dos o más intentos de suicidio previos, solo el 28,6 % recibieron atención por psiquiatría en la crisis. Cuando el tiempo transcurrido entre el intento y el final del estudio fue menos de cinco meses, la probabilidad de no tener intentos fue del 94 %. Se observaron diferencias estadísticamente significativas para el tiempo en meses transcurridos entre el evento

actual y la finalización del estudio, en quienes tenían enfermedad mental y aquellos que no la padecían.

Nota: Los autores declaran no tener conflicto de intereses.

Referencias

- Alcaldía de Medellín (2012). *Primer Estudio Poblacional de Salud Mental, Medellín, 2011-2012*. Medellín, Grupo de Salud Mental. Report No. 978-958-8674-15-5.
- Álvarez, I. & Fontenla, E. (2010). ¿Cómo detectar el riesgo suicida? *Formación Médica Continuada en Atención Primaria*, 17 (5): 277-370.
- American Psychiatric Association (2010). *Practice Guideline for The Assessment and Treatment of Patients With Suicidal Behaviors*. Arlington: American Psychiatric Association.
- Ballard, E., Cwik, M., Storr, C., Goldstein, Eaton, W. & Wilcox, H. (2014). Recent medical service utilization and health conditions associated with a history of suicide attempts. *General Hospital Psychiatry*, 36 (4): 437-441.
- Cañón, S. & Toro, P. (2012). Caracterización de la población con conducta suicida en la Clínica San Juan de Dios de Manizales, de julio a noviembre de 2010. *Archivos de Medicina*, 12 (1): 83-92.
- Cebria, I., Parra, I., Pamias, M., Escayola, A., García, G., Puntí, J. et al. (2013). Effectiveness of a telephone management programme for patients discharged from an emergency department after a suicide attempt: Controlled study in a Spanish population. *Journal of Affective Disorders*, 147 (1-3): 269-76.
- Centers for Disease Control and Prevention (2013). *Youth Risk Behavior Surveillance - United States*. Morbidity and Mortality Weekly Report. Centers for Disease Control and Prevention, U.S. Department of Health and Human Services.
- Chacón, M., Galán, A. & Guerra, L. M. (2013). Tentativa de suicidio en la población mayor de 15 años durante el bienio 2011-2012. *Revista Medisan*, 17 (10): 6072-6079.
- Chiclana, C. & Ginerb, L. (2011). Protocolo diagnóstico del paciente con riesgo de suicidio. *Medicine*, 10 (85): 5777-5781.
- Cifuentes, S. L. (2014). Comportamiento del suicidio, Colombia, 2013. *Forensis*, 15 (1): 129-168.
- Cornellà, J. (2015). *Conducta autodestructiva en el adolescente. Suicidio, su prevención*. Confederación de Adolescencia y Juventud de Iberoamérica,

- Italia y el Caribe [cited 2015 01 24]. Available from <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Conducta%20autodestructiva%20en%20el%20adolescente.pdf>
- Díaz de Neira, H. M. (2014). *Características psicopatológicas, acontecimientos vitales estresantes y conductas autolesivas suicidas y no suicidas en adolescentes evaluados en salud mental*. Tesis. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Psicología.
- Foster, P. & Wu, L. (2002). *Assessment and Treatment of Suicidal Patients in an Emergency Setting* [cited 2015 03 01]. Available from <https://www.gatewaypsychiatric.com/pdf/Assessment%20and%20Treatment%20of%20Suicidal%20Patients%20in%20an%20Emergency%20Setting.pdf>
- Garrido, J. M., Ros, L. & Cavero, M. (2012). Guía de actuación en las urgencias psiquiátricas en atención primaria. *Formación Médica Continua en Atención Primaria*, 19 (5): 9-36.
- Gómez, C., Rodríguez, N., Bohórquez, A., Díaz, N., Ospina, M. B. & Fernández, C. (2002). Factores asociados al intento de suicidio en la población colombiana. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 31 (4): 271-286.
- González, M. D., Lorenzo, M. I., Luna, A., Gómez, M., Imbernon, E. & Ruiz, J. (2012). Análisis de los intentos de autolisis en un área de salud. 2008-2010. *Revista de Medicina Familiar: Semergen*, 38 (7): 439-444.
- León, J. (2007). *Intento de suicidio* [Online]. Available from http://www.aibarra.org/apuntes/criticos/Guias/Psiquiatria/Intento_de_suicidio.pdf
- Lin, C. J., Lu, H. C., Sun, F. J., Fang, C. K., Wu, S. I. & Liu, S. I. (2014). The characteristics, management, and aftercare of patients with suicide attempts who attended the emergency department of a general hospital in northern Taiwan. *Journal of the Chinese Medical Association*, 77 (6): 317-324.
- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2011). *Guía de Práctica Clínica de Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida*. Galicia, Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud.
- Organización Mundial de la Salud (2004). *El suicidio, un problema de salud pública enorme y sin embargo prevenible* [cited 2015 01 22]. Available from <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2004/pr61/es/>
- Pérez, I., Ibáñez, M., Reyes, J., Atuesta J. & Suárez, M. (2008). Factores asociados al intento suicida e ideación suicida persistente en un centro de atención primaria. Bogotá, 2004-2006. *Revista de Salud Pública*, 10 (3): 374-385.
- Rueda, G. E., Díaz, A. & Rangel, A. (2011). Diferencias de género en pacientes con suicidabilidad. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 40 (4): 637-646.
- Valencia, H., Campo, G., Borrero, C., García, A. & Patiño, M. (2011). Caracterización de la población con intento de suicidio en el Hospital Universitario del Valle, Cali (1994-2010). *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 40 (4): 619-636.
- Veytia, M., González, N. I., Andrade, P. & Oudhof, H. (2012). Depresión en adolescentes: El papel de los sucesos vitales estresantes. *Revista de Salud Mental*, 35 (1): 37-43.
- Villalobos, H. (2009). Situación de la conducta suicida en estudiantes de colegios y universidades de San Juan de Pasto, Colombia. *Salud Mental*, 32 (2): 165-171.
- Wisconsin Department of Health Services (2014). *The Burden of Suicide in Wisconsin, 2007-2011*. Informe Wisconsin, Wisconsin Department of Health Services.
- World Health Organization (2014). *Preventing Suicide A Global Imperative*. Luxembourg. Report No. 978 92 4 156477 9.
- Younes, M., Turbelin, C., Blanchon, T. & Hanslik, T. (2015). Chan Chee C. Attempted and completed suicide in primary care: Not what we expected? *Journal of Affective Disorders*, 170: 150-154.

Propiedades psicométricas de una herramienta de evaluación para las redes focales de adolescentes infractores de ley*

Psychometric properties of an assessment tool for the focal point networks of adolescent offenders having broken the law

Propriedades psicométricas de uma ferramenta de avaliação para redes focais de menores delinquentes

Fecha de recepción: 2016/12/06 Fecha concepto de evaluación: 2017/04/04 Fecha de aprobación: 2017/04/21

Jaime Muñoz Vidal

Magíster en Psicología Comunitaria.
Coordinador Técnico en la Fundación Tierra de Esperanza,
Temuco, Chile.
jaime.munoz.vidal@gmail.com

Carolina Pincheira Véjar

Magíster en Psicología Comunitaria.
Delegada en el Programa de Libertad Asistida Especial, Fundación Tierra de Esperanza,
Temuco, Chile.
carolina.pincheira@tdesperanza.cl

Alba Zambrano Constanzo

Doctora en Psicología Social.
Académica y Directora del Magíster y Especialización en Psicología Comunitaria,
Departamento de Psicología, Universidad de La Frontera,
Temuco, Chile.
alba.zambrano@ufrontera.cl

Ricardo Pérez-Luco Arena

Doctor en Psicología.
Profesor Asociado del Departamento de Psicología de la Universidad de La Frontera,
Temuco, Chile.
ricardo.perez-luco@ufrontera.cl

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Muñoz, J., Pincheira, C., Zambrano, A. & Pérez-Luco, R. (2017). Propiedades psicométricas de una herramienta de evaluación para las redes focales de adolescentes infractores de ley. *Revista Criminalidad*, 59 (2): 93-108.

Resumen

El grupo de pares constituye uno de los espacios relacionales más importantes en la adolescencia. Si la red de pares con la que un adolescente cuenta, practica conductas riesgosas, se constituye en un factor de riesgo para que dicho adolescente también las realice. Este estudio tuvo por **objetivo** la validación de un instrumento de evaluación de las redes focales de adolescentes (Inventario de Recursos Sociocomunitarios centrado en las Redes Focales del/la adolescente o IRS-F). Constituye un estudio de tipo cuantitativo,

y utiliza pruebas de correlación, comparación de medias y análisis de confiabilidad. La muestra fue de 138 adolescentes infractores de ley, entre 14 y 19 años, con una media de 16,4 (SD=1,10), residentes en el sur de Chile. Se indaga en la confiabilidad interjueces y consistencia interna (Alpha de Cronbach de 0,790 y 0,868 en sus dos escalas), y se obtienen indicadores adecuados de validez concurrente y discriminante. Los resultados, en general, son consistentes con los encontrados en la literatura internacional.

* El presente estudio constituye la tesis de grado para el Magíster y Especialización en Psicología Comunitaria de la Universidad de La Frontera, y se desarrolla enmarcado en el proyecto FONDEF D0811205, proyecto de interés público denominado "Estrategia ecosistémica y especializada de intervención diferenciada para favorecer la integración psicosocial de adolescentes infractores de ley", desarrollado por académicos de la Universidad de La Frontera, principalmente en tres regiones del sur de Chile. Esta iniciativa es financiada por el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF), dependiente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), del Ministerio de Educación. Tiene como socio mandante al Servicio Nacional de Menores, y como contrapartes, al Consejo de Defensa del Niño (CODENI) y a la Fundación Tierra Esperanza.

Palabras clave

Rehabilitación, adolescencia, delincuencia, redes, apoyo social (fuente: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Abstract

The peer group is one of the more important relational spaces in adolescence. If the peer network an adolescent counts with exhibits risky conducts, it becomes a risk factor for this adolescent to carry them out. The **objective** of this study was the validation of an assessment instrument of the adolescents' focal point networks, the IRS-F (literally: Inventory of Socio-community Resources Focused on the Focal Point Networks of the Adolescent). It is study of quantitative nature and uses correlation evidences,

comparison of averages, and reliability analysis. The sample consisted of 138 adolescent offenders between 14 and 19 years of age, with an average of 16.4 (SD=1.10), residing in the south of Chile. Inter-judge reliability and internal consistence are delved into (Cronbach Alpha of 0.790 and 0,868 in their two scales), and proper concurrent and discriminating validity indicators are obtained. Results are generally consistent with those found in the international literature.

Key words

Rehabilitation, adolescence, crime, delinquency, networks, social support (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Resumo

O grupo de pares é um dos espaços relacionais mais importantes na adolescência. Se a rede de pares com a qual um adolescente tem, pratica comportamentos de risco, constitui um fator de risco para o adolescente, que também vai executar. Este estudo teve como **objetivo** validar uma ferramenta de avaliação de redes focais de adolescentes (Inventário de Recursos sócio-comunitários centrado nas redes focais do adolescente ou IRS-F). É um estudo quantitativo, e utiliza testes de correlação, e

comparação de média e análise de fiabilidade. A amostra consistiu em 138 jovens delinquentes entre 14 e 19 anos, com uma média de 16,4 (SD = 1,10), residentes no sul do Chile. Explora-se a fiabilidade inter-juizes e consistência interna (Alpha de Cronbach de 0,790 e 0,868, em duas escalas), e indicadores adequados de validade concorrente e discriminante são obtidos. Os resultados são, em gerla, consistentes com aqueles encontrados na literatura internacional

Palavras-chave

Reabilitação, adolescência, delinquência, redes, apoio social (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

Latinoamérica evidencia algunos de los índices de criminalidad más altos del mundo, y los jóvenes son el grupo mayormente afectado, ya sea como víctimas o victimarios (Faroppa, 2009). En el caso de Chile, en la agenda política aparece la seguridad ciudadana y el delito como temas prioritarios, y en las encuestas, durante los últimos dos años, se identifica que la delincuencia es el problema al que debería dedicar el mayor esfuerzo el Gobierno para solucionarlo (CEP, 2017).

Cabe destacar que la percepción de incremento de la delincuencia cometida por jóvenes no se corresponde con las cifras oficiales (Paz Ciudadana, 2014), pues los delitos cometidos por adolescentes alcanzan al 10 % del total. Lo que sí resulta preocupante en Chile es la tasa de reincidencia que presenta un segmento de esta población, que ha incrementado desde el inicio de la primera década de los 2000. Los datos muestran una tasa de reincidencia global de 53,7 % (Espinoza, Piñol, Sánchez & Martínez, 2012),

lo cual, en sentido estricto, significa que luego que un joven ingresa a un programa de sanción, es más probable que vuelva a delinquir a que deje de hacerlo.

Una crítica constante a las modalidades de intervención con adolescentes infractores de ley, es que las acciones desarrolladas en torno a la rehabilitación e inclusión social no incluyen suficientemente las condiciones contextuales que mantienen los estados de riesgo de reincidencia (Zambrano, Muñoz & González, 2012; Zambrano, Muñoz & Andrade, 2015; Andrade, García-Ojeda & Zambrano, 2016). Una de estas razones es que no se cuenta con herramientas que orienten de modo estructurado, atendiendo a las particularidades de los adolescentes, sobre aquellos focos que en el contexto requieren particular atención.

En el marco del proyecto FONDEF D08i-1205 de interés público, titulado “Estrategia ecosistémica especializada de intervención diferenciada para favorecer la integración psicosocial de adolescentes infractores de ley”, se construye el modelo de intervención MMIDA (Modelo Multidimensional de Intervención Diferenciada con Adolescentes), que supuso generar una metodología de evaluación e intervención con esta población. Entre las herramientas de evaluación construidas para estos fines se cuenta el Inventario de Recursos Sociocomunitarios en las versiones comunitarias (que evalúa recursos y riesgos presentes en la comunidad) y la versión redes focales. De este último instrumento se reportan en este artículo las propiedades psicométricas obtenidas en su proceso de validación.

1. Marco de referencia

Respecto del análisis de la infracción de ley en adolescentes, Dionne y Zambrano (2009) sugieren una aproximación compleja que combina teorías sociológicas de la regulación social, así como psicológicas y ecosistémicas sobre factores de riesgo y protección.

Desde la teoría de la regulación social, las trayectorias desadaptativas se explican a través de los constructos de autocontrol y el control social, dimensiones que se configuran en las personas a través de la interacción con figuras de apego, quienes son responsables de imponer límites y actuar como modelos de conducta. Niveles bajos de autocontrol, asociados a dificultades para responder al control social, en un entorno con oportunidades de generar conductas desviadas, propician la aparición de estilos de conducta delictiva o problemática, que pueden derivar en el desarrollo de la criminalidad (Le Blanc, 2005).

La perspectiva del riesgo psicosocial, por su parte, permite identificar las características personales y del entorno, que aumentan la probabilidad de que los jóvenes presenten dificultades en sus trayectorias evolutivas (Hein, 2002).

Canales, Fuentealba, Jiménez, Morales, Cottet y Agurto (2005) plantean la necesidad de abordar las trayectorias delictivas desde un enfoque psicosocial integrado, que incorpore el contexto de los adolescentes en la intervención. Asimismo, diversos autores resaltan la importancia de lo relacional y el apoyo social como factores relevantes en la comprensión de las dificultades que las personas pueden presentar (LeBlanc & Robert, 2012; Gracia & Herrero, 2006; Musitu & Cava, 2003).

Los adolescentes infractores de ley persistentes suelen presentar progresivas fracturas relacionales a través de su vida, lo que deriva en un estado de vulnerabilidad relacional por empobrecimiento de los vínculos sociales, asociado a la disminución de las posibilidades de acceso a apoyo social o a la constitución de redes sociales criminógenas (Bonet i Martí, 2006; Méndez & Barra, 2008).

De lo anterior deriva que uno de los componentes centrales en la intervención con esta población es la revinculación social positiva del adolescente con entornos relacionales prosociales, lo cual debe efectuarse de forma integral, incluyendo el espacio comunitario y las redes. Esto requiere conocimiento acerca de las posibilidades de integración del entorno social del joven, para poder plantear intervenciones empíricamente sustentadas.

Desde la valoración del riesgo de reincidencia delictiva se ha puesto el foco en variables tanto individuales como contextuales, que aumentan la probabilidad de que los sujetos cometan nuevos delitos (Ferrer & Hilterman, 2008). No obstante, se requieren estudios centrados también en los factores protectores con los que los jóvenes cuentan en sus diversos ámbitos de vida, que actúen como recursos para la intervención, y disminuyan las probabilidades de cometer nuevos delitos.

En la adolescencia, el grupo de pares cobra especial relevancia y adquiere un rol central en el desarrollo de la sociabilidad. En el caso de los adolescentes infractores, variada literatura documenta la influencia de los grupos de iguales desviados. En este sentido, Le Blanc (1994, 2003), concluye que la variable “asociación con pares desviados” corresponde a un predictor importante del comportamiento delictivo adolescente, mientras que la vinculación con pares prosociales constituye un factor protector respecto a lo delictivo. Cabe destacar que si la asociación con pares ocurre en el contexto de una pandilla, la cantidad y agresividad

de los delitos cometidos tiende a aumentar (Le Blanc, 2003). Variados autores indican resultados similares, donde la variable vinculación con pares desadaptados es una dimensión de gran relevancia en los modelos explicativos de la delincuencia en adolescentes (Claes, Lacourse, Ercolani, Pierro, Leone & Presaghi, 2005; Andrews & Bonta, 2010; Holt, Bossler & May, 2011; Mears & Field, 2002; Moreira, Sánchez & Mirón, 2010; Rezende & Estevão, 2012; Rodríguez, 2011).

En investigaciones realizadas por Andrews y Bonta (Andrews, Guzzo, Raynor, Rowe, Rettinger, Brews & Wormith, 2012; Andrews, Bonta & Wormith, 2006; Andrews & Bonta, 2010; Bonta, 1997; Bonta & Andrews, 2007), identifican los ocho mejores predictores de reincidencia de la delincuencia, y los nombran como “los ocho centrales”; de ellos, cuatro presentan la evidencia más robusta, y los identifican como los “cuatro grandes”. De acuerdo con estos autores, el cuarto gran indicador de reincidencia es el grupo de pares con conducta antisocial, que implica el estar en mucho contacto con sujetos con compromiso delictivo, y aislamiento de los que no lo tienen.

Se puede afirmar, entonces, que la intervención con adolescentes infractores de ley requiere considerar el contexto, en tanto este puede actuar como potenciador del desarrollo prosocial o, por el contrario, como favorecedor de conductas riesgosas o criminógenas. Asimismo, para poder abordar el contexto en la intervención se deben delimitar niveles diferentes de acción y valorar de forma estructurada los factores de protección y de riesgo que se encuentran en cada nivel (redes próximas, comunidad, instituciones), de modo que se puedan utilizar de forma estratégica en un proceso sistemático y deliberado de intervención psicosocial (Zambrano, Muñoz & Andrade, 2015).

En la literatura se pueden encontrar variados instrumentos orientados a evaluar el apoyo social que brindan las redes (García-Cubillana, Luna, Laviana, Fernández, Perdiguero & López, 2006; Londoño, Rogers, Castilla, Posada, Ochoa, Jaramillo, Oliveros, Palacio & Aguirre, 2012; Alemán & Calvo, 2017); sin embargo, un número importante ha sido generado en el ámbito de la salud.

Algunos ejemplos de estos instrumentos son: (1) el Cuestionario Red Social [CURES] (García-Cubillana et al., 2006), versión española del “*Questionario sulla rete sociale*” (SNQ), aplicado en el contexto de familiares con personas con esquizofrenia; (2) el Cuestionario de Apoyo Social Percibido [CASPE], desarrollado en una población urbana geriátrica; (3) el Cuestionario de Estudio de Desenlaces Médicos de Apoyo Social [MOS] (Londoño et al., 2012), diseñado originalmente para ser un cuestionario breve y autoadministrado por

personas con enfermedades crónicas en EE. UU.; luego ha sido validado en diferentes países con pacientes (España, Argentina, Portugal, China). Este mismo instrumento ha sido estudiado en población sana en Colombia; (4) el Cuestionario de Vínculos Interpersonales de Apoyo [VIDA], que abarca más variables relativas a las redes sociales que los anteriores instrumentos, validado con la segunda muestra más grande en la historia de España; consta de 32 ítems, con tres factores: 1) apoyo de amigos: 15 ítems y representa recursos de apoyo emocional e informativos (comprensión, sentirse querido, compañerismo, consejos, etc.); 2) apoyo familiar: 7 ítems enfocados en cómo la familia provee apoyo, y 3) otros significativos: 10 ítems y se entra en la capacidad de expresar y compartir problemas con otros (Alemán & Calvo, 2017).

Si bien este repertorio de recursos para evaluar apoyo social indaga diversos aspectos de relevancia, en materia de adolescentes infractores de ley no se cuenta con instrumento que permita obtener información acerca de las redes sociales focales. Contar con instrumentos de medición válidos y confiables es un aspecto muy importante, tanto para la evaluación como para la intervención; no obstante, en el caso de la evaluación estructurada del grupo de pares no se cuenta con este tipo de herramientas en el contexto chileno.

En esta perspectiva, entonces, para evaluar los recursos centrados en las redes focales del/la adolescente se ha creado el IRS-F, que corresponde a un instrumento de juicio profesional estructurado que permite la evaluación del grupo de pares (amigos, pareja, pares y vecinos), tanto integradores como desadaptativos que posee un determinado adolescente, y que se constituyen, respectivamente, en recursos para favorecer la integración psicosocial del adolescente y riesgos que posibilitan la mantención del comportamiento delictivo. El objetivo del estudio que aquí se reporta es determinar la validez y la confiabilidad que posee el IRS-F, como estrategia de valoración de los recursos sociocomunitarios de las redes focales del adolescente en proceso de rehabilitación y reinserción social.

Este estudio supone un aporte en el ámbito de la intervención con adolescentes infractores de ley, al dar luces acerca de los aspectos específicos respecto del grupo de pares en los cuales focalizar la atención, además de posicionar una nueva herramienta de evaluación que ayude a realizar diagnósticos más exhaustivos en el área de la rehabilitación psicosocial de adolescentes infractores de ley, y en otras áreas similares.

2. Metodología

2.1. Participantes

La muestra estuvo compuesta por 138 adolescentes, entre 14 y 19 años de edad, con una media de 16,4 (DS=1,10). De estos, un 87 % de origen urbano, un 9,5 % rural y un 3,5 % no reporta lugar de procedencia. En cuanto al sexo, un 86,2 % correspondió a hombres y un 13,8 % a mujeres. El muestreo utilizado fue no probabilístico, intencionado por conveniencia, dado que se realizó un esfuerzo deliberado por incluir sujetos que presentan las características típicas de la población en estudio: adolescentes que han cometido delitos y que se encuentran en proceso de intervención.

2.2. Diseño y análisis de datos

Corresponde a un diseño descriptivo correlacional, con aplicación de pruebas de correlación no paramétricas, entre los índices extraídos del IRS-F y otras medidas de riesgo y protección; se realizan pruebas de comparación de medias a través de T de *Student*, para determinar la capacidad de discriminación del instrumento a partir de variables de agrupación, según criterios externos e internos, y se realiza el cálculo de la confiabilidad por medio del Alfa de Cronbach y el grado de acuerdo interjueces a través de un análisis de la varianza. El paquete estadístico utilizado para la generación de resultados y pruebas estadísticas fue el SPSS (IBM® SPSS® STATISTICS versión 19).

2.3. Instrumentos

Para acceder a los datos se utilizaron tres instrumentos:

a) Inventario de Recursos Sociocomunitarios, centrado en las redes focales del/la adolescente (IRS-F): instrumento creado por Muñoz, Pincheira, Zambrano y Pérez-Luco (2012), para evaluar la vinculación con redes focales integradoras y desadaptativas en cuatro áreas de vinculación (amigos, pareja, pares y vecinos). Esta herramienta cuenta con una serie de indicadores, que deben ser valorados de forma cuantitativa entre 0 y 4 por un evaluador entrenado, el cual se apoya en una guía que aporta con sugerencias de puntuación frente a determinadas situaciones específicas (juicio profesional estructurado). Los puntajes en cada indicador se registran en una planilla de cálculo Excel, que arroja dos índices globales, uno de vinculación con redes focales integradas y otro de vinculación con redes focales desadaptativas, y ocho subíndices (cuatro para cada

índice global), centrados en la vinculación con amigos, pareja, pares y vecinos integrados y desadaptados.

b) Ficha de Evaluación de Riesgos y Recursos (FERR): es un instrumento desarrollado por Alarcón (2001), a partir de la revisión de instrumentos de evaluación de riesgo y predicción de reincidencia, meta-análisis de factores de riesgo en delincuencia juvenil y variables sugeridas por grupos de expertos chilenos. La ficha permite el registro de diez factores, tanto estáticos como dinámicos, que han intervenido en la trayectoria delictiva del o la joven. El instrumento cuenta con nueve años de aplicación en Chile, en programas de adolescentes infractores en medio libre. La ficha consta de 60 ítems y permite el registro de dos áreas: factores de riesgo criminógenos y factores protectores (Alarcón, Wenger, Chesta & Salvo, 2012).

c) Inventario de Evaluación de Riesgos y Necesidades Criminógenas (IRNC): es una adaptación chilena del *Youth Level of Service/Case Management Inventory* (YLS/CMI) de Hoge y Andrews (2002); mide ocho factores de riesgo criminógenos dinámicos (necesidades) y estáticos en jóvenes infractores de ley, y permite la estimación de un grado de riesgo de reincidencia y la identificación de dimensiones de riesgo que requieren de intervención. El IRNC es adaptado en Chile de la versión en francés-canadiense del IRBC (FONDEF D08i-1205, 2011).

2.4. Aspectos éticos

Para el resguardo de los aspectos éticos se solicitó en cada caso evaluado consentimiento informado; se protegió en todo momento la identidad de los participantes y la información delicada que estos pudiesen otorgar, y se propició que los encargados del caso pudiesen devolver a los adolescentes los resultados globales de la evaluación.

2.5. Procedimiento

Con el propósito de resguardar la objetividad en la recogida y tratamiento de los datos, se realizó una capacitación a los evaluadores, que incluyó la revisión de los fundamentos conceptuales del instrumento, así como su administración. Luego, los evaluadores recogieron los datos basándose en un procedimiento estandarizado para este propósito (pauta de entrevista y registro gráfico de las relaciones en ecomapa), y registraron los puntajes de cada ítem en una planilla de registro. Todo el proceso de evaluación fue monitoreado por los autores del estudio, a partir de supervisiones a los evaluadores.

A su vez, estos recogieron datos con otras herramientas de evaluación de riesgos (FERR e IRNC), para lo cual también fueron previamente capacitados y sometidos a rigurosos procesos de supervisión.

Para asegurar la validez del contenido, siguiendo la evidencia de variadas investigaciones, que sostienen que la vinculación con pares desadaptados constituye un alto riesgo para la realización de conductas delictivas y, al contrario, la vinculación con pares prosociales se asocia con presencia de factores protectores (Claes *et al.*, 2005; Holt *et al.*, 2011; Le Blanc, 1994, 2003; Mears & Field, 2002; Moreira *et al.*, 2010; Rezende & Estevão, 2012; Rodríguez, 2011), se incluyeron en el instrumento diferentes tipos de redes asociadas al grupo de pares (amigos, pareja, pares o conocidos y vecinos), las cuales, según la revisión realizada por Terol *et al.* (2004), rescatan la dimensión transaccional e interpersonal del concepto de apoyo social, desde un punto de vista concreto. A su vez, para rescatar la noción de riesgo y protección, se representan dos ámbitos de vinculación, uno de carácter integrador o prosocial y otro de desadaptativo. Así, se integra en una misma estrategia de valoración el nivel de integración/desadaptación del grupo de pares, diferenciándolo según el tipo de red y agregando algunos indicadores asociados a la frecuencia de vinculación y el nivel de implicación del sujeto foco, con respecto a este espacio de relación. Para corroborar la pertinencia de las áreas, bloques e indicadores del instrumento en cuanto a su contenido, el instrumento se presentó en diversas oportunidades y se sometió a retroalimentación por parte de interventores, que trabajan abordando el fenómeno de la infracción de ley en Chile, en diferentes niveles de actuación (nivel nacional, regional y local). Estas presentaciones permitieron afinar los indicadores y criterios de puntuación, y dieron origen a la versión final utilizada en este estudio.

Para extraer esta evidencia se realizaron análisis de correlación entre los dos índices globales del IRS-F y otros índices extraídos de la aplicación de la Ficha de Evaluación de Riesgos y Recursos (FERR) y el Inventario de Recursos y Necesidades Criminógenas (IRNC). Además, se ahondó en las relaciones existentes entre los ocho subíndices del IRS-F y algunos de los factores específicos que componen la FERR y el IRNC

Resultados

Validez concurrente

Los puntajes obtenidos en el IRS-F, en el Índice Global de Vinculación con Redes Focales Integradoras (desde ahora IRI) y Desadaptativas (desde ahora IRD), se correlacionan de forma estadísticamente significativa con los puntajes de protección y de riesgo obtenidos por la muestra en los otros dos instrumentos (FERR e IRNC). Como se observa en la tabla 1, se evidencia correlación negativa y estadísticamente significativa entre el IRI y el índice total de riesgos de la FERR ($R=-0,484$, $p<0,01$), con un alto tamaño del efecto calculado ($D=0,84$). Asimismo, se observa correlación negativa y estadísticamente significativa entre el IRI y el índice de riesgos totales del IRNC ($R=-0,490$, $p<0,01$), con un alto tamaño del efecto ($D=0,85$).

Se evidencia correlación positiva y estadísticamente significativa entre el IRI y el subíndice “recursos protectores”, extraído de la ficha FERR ($R=0,410$, $p<0,01$), con un tamaño del efecto entre moderado y alto ($D=0,71$). De esta misma forma, se observa correlación negativa y estadísticamente significativa entre el IRI y el subíndice de relación con pares de la FERR ($R=-0,434$, $p<0,01$) y del IRNC ($R=-0,440$, $p<0,01$), con un tamaño del efecto entre moderado y alto ($D=0,75$ y $D=0,76$, respectivamente).

Por otro lado, se observa correlación positiva y estadísticamente significativa entre el IRD y el índice de riesgos totales de la FERR ($R=0,669$, $p<0,01$), con un tamaño del efecto alto ($D=1,16$); se evidencia también correlación positiva y estadísticamente significativa entre el IRD y el índice de riesgos totales del IRNC ($R=0,633$, $p<0,01$), con un tamaño del efecto alto ($D=1,10$); de la misma forma, se evidencian correlaciones positivas y estadísticamente significativas entre el IRD y el subíndice de relación con pares de la FERR ($R=0,532$, $p<0,01$) y del IRNC ($R=0,432$, $p<0,01$), con un tamaño del efecto alto en el primer caso ($D=0,92$) y entre moderado y alto en el segundo ($D=0,75$).

Tabla 1.
Correlaciones entre los índices globales de vinculación con redes focales integradoras y desadaptativas con otras variables de riesgo y protección

		R	Valor p	d de Cohen
Vinculación con redes integradoras	Riesgos totales FERR	-0,484	0,000	0,84
	Riesgos totales IRNC	-0,490	0,000	0,85
	Recursos protectores	0,410	0,000	0,71
	Relación con pares FERR	-0,434	0,000	0,75
	Relación con pares IRNC	-0,440	0,000	0,76
Vinculación con redes desadaptativas	Riesgos totales FERR	0,669	0,000	1,16
	Riesgos totales IRNC	0,633	0,000	1,10
	Relación con pares FERR	0,532	0,000	0,92
	Relación con pares IRNC	0,432	0,000	0,75

Como es posible observar en la tabla 2, se evidencian relaciones inversas y estadísticamente significativas entre vinculación con amigos integrados y pares integrados con los riesgos totales de la FERR y el IRNC, así como con los puntajes en el factor de relación con pares de ambos instrumentos, con magnitudes de la asociación altas (excepto entre vinculación con

pares integrados y relación con pares del IRNC, cuyo tamaño del efecto es entre moderado y alto). Por otra parte, no se encuentran relaciones de relevancia entre los subíndices de pareja y vecinos integrados con los puntajes totales de riesgo de la FERR y el IRNC, así como tampoco en el factor de relación con pares.

Tabla 2.
Correlaciones entre los subíndices de vinculación con redes focales integradoras con otras variables de riesgo

		R	Valor p	d de Cohen
Vinculación con amigos integrados	Riesgos totales FERR	-0,593	0,000	1,03
	Riesgo total IRNC	-0,610	0,000	1,06
	Relación pares (FERR)	-0,529	0,000	0,92
	Relación con pares (IRNC)	-0,539	0,000	0,93
Vinculación con pareja integrada	Riesgos totales FERR	-0,161	0,060	0,28
	Riesgo total IRNC	-0,169	0,049	0,29
	Relación pares (FERR)	-0,054	0,531	0,09
	Relación con pares (IRNC)	-0,163	0,058	0,28
Vinculación con pares integrados	Riesgos totales FERR	-0,559	0,000	0,97
	Riesgo total IRNC	-0,517	0,000	0,89
	Relación pares (FERR)	-0,537	0,000	0,93
	Relación con pares (IRNC)	-0,396	0,000	0,69
Vinculación con vecinos integrados	Riesgos totales FERR	-0,196	0,022	0,34
	Riesgo total IRNC	-0,189	0,027	0,33
	Relación pares (FERR)	-0,220	0,010	0,38
	Relación con pares (IRNC)	-0,134	0,120	0,23

Asimismo, como se muestra en la tabla 3, existen relaciones directas y estadísticamente significativas entre todos los subíndices que componen el IRD con los riesgos totales de la FERR y el IRNC, así como con los puntajes en el factor de relación con pares de

ambos instrumentos. No obstante, las relaciones con magnitudes de la asociación más altas se encuentran en las relaciones de amigos y pares, siendo estas menores en la pareja y vecinos.

Tabla 3.
Correlaciones entre los subíndices de vinculación con redes focales desadaptativas con otras variables de riesgo

		R	Valor p	d de Cohen
Vinculación con amigos desadaptados	Riesgos totales FERR	0,645	0,000	1,12
	Riesgo total IRNC	0,636	0,000	1,10
	Relación pares (FERR)	0,535	0,000	0,93
	Relación con pares (IRNC)	0,471	0,000	0,82
Vinculación con pareja desadaptada	Riesgos totales FERR	0,244	0,004	0,42
	Riesgo total IRNC	0,202	0,018	0,35
	Relación pares (FERR)	0,285	0,001	0,49
	Relación con pares (IRNC)	0,251	0,003	0,43
Vinculación con pares desadaptados	Riesgos totales FERR	0,578	0,000	1,00
	Riesgo total IRNC	0,559	0,000	0,97
	Relación pares (FERR)	0,383	0,000	0,66
	Relación con pares (IRNC)	0,354	0,000	0,61
Vinculación con vecinos desadaptados	Riesgos totales FERR	0,433	0,000	0,75
	Riesgo total IRNC	0,422	0,000	0,73
	Relación pares (FERR)	0,379	0,000	0,66
	Relación con pares (IRNC)	0,347	0,000	0,60

Validez discriminante

Se realizó un análisis comparativo de los puntajes obtenidos en los índices globales de vinculación con redes focales integradoras y desadaptativas, más los subíndices que los componen, a partir de la división de la muestra en dos grupos, cuya diferenciación se realizó partiendo de un criterio externo, que permitió distinguir entre bajo y alto riesgo en función de si los sujetos pertenecían al tipo Delictivo Transitorio (DT) o Persistente (DP), tomándose el tipo delictivo como

variable independiente y las puntuaciones globales del IRI y el IRD, además de los ocho subíndices que los componen, como variables dependientes. Se realizó una prueba T de *Student* para el análisis de los datos, y se encontraron diferencias estadísticamente significativas en ambos índices globales entre los dos grupos. En el caso del IRI se encontraron diferencias entre ambos grupos ($T=2,748$, $p<0,01$), con un tamaño del efecto moderado ($D=0,50$) (vid. tabla 4).

Tabla 4.
Diferencias entre tipo delictivo en IRI

		N	Media	t	Prueba T para la igualdad de medias (Sig)	d de Cohen
Vinculación con redes integradoras	DT	47	6,718	2,747	0,007	0,5
	DP	91	5,669			

Dado que los datos de los demás índices y subíndices no se distribuyen de forma normal, se realizó una prueba no paramétrica para comparar las medias. Así, como se observa en la tabla 5, se

encontraron diferencias estadísticamente significativas entre los grupos en el IRD ($U= 908$, $p<0,01$), con un tamaño del efecto alto ($D=1,13$).

Tabla 5.
Diferencias entre tipo delictivo en IRD

		N	Media	U de Mann-Whitney	Sig. asintót. (bilateral)	d de Cohen
Vinculación con redes desadaptativas	DT	47	4,263	908	0,000	1,13
	DP	91	6,690			

Asimismo, como es posible observar en la tabla 6, se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre los grupos DT y DP en los subíndices de vinculación con amigos integrados y

vinculación con pares integrados, sin encontrarse diferencias estadísticamente significativas entre los dos grupos en los subíndices de vinculación con pareja y vecinos integrados.

Tabla 6.
Diferencias entre tipo delictivo en subíndices del IRI

		N	Media	U de Mann-Whitney	Sig. asintót. (bilateral)	d de Cohen
Vinculación con amigos integrados	DT	47	6,947	1328	0,000	0,72
	DP	91	4,769			
Vinculación con pareja integrada	DT	47	3,926	1893,5	0,221 (NS)	--
	DP	91	2,934			
Vinculación con pares integrados	DT	47	5,961	1174	0,000	0,83
	DP	91	3,524			
Vinculación con vecinos integrados	DT	47	4,390	1842	0,176 (NS)	--
	DP	91	3,597			

Como se ve en la tabla 7 y la figura 1, se hallaron diferencias estadísticamente significativas entre los grupos de DT y DP en los subíndices de vinculación con amigos desadaptados y vinculación con pares desadaptados, lo cual no se dio en el caso de los subíndices de vinculación con pareja ni vecinos desadaptados.

Tabla 7.
Diferencias entre tipo delictivo en subíndices del IRD

		N	Media	U de Mann-Whitney	Sig. asintót. (bilateral)	d de Cohen
Vinculación con amigos desadaptados	DT	47	4,277	1146	0,000	0,86
	DP	91	6,846			
Vinculación con pareja desadaptada	DT	47	0,468	2014,5	0,329 (NS)	--
	DP	91	0,841			
Vinculación con pares desadaptados	DT	47	3,656	1195,5	0,000	0,76
	DP	91	6,022			
Vinculación con vecinos desadaptados	DT	47	1,904	1740	0,055 (NS)	--
	DP	91	3,033			

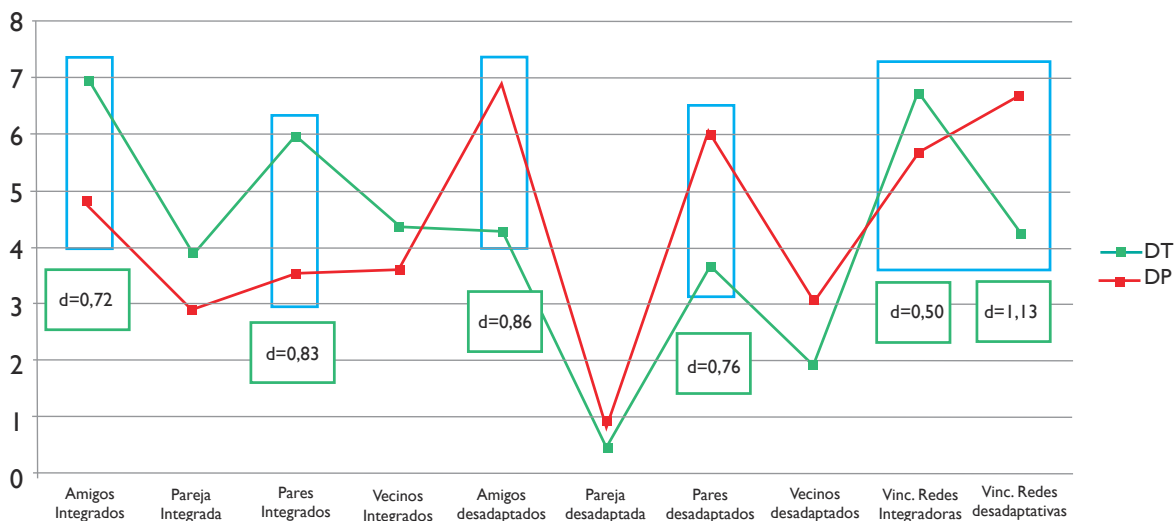


Figura 1. Diferencias entre tipo delictivo en índices y subíndices de vinculación con redes focales integradoras y desadaptativas.

Además, como se observa en las tablas 8 y 9, existe una asociación estadísticamente significativa entre la pertenencia al grupo de bajo riesgo según los puntajes obtenidos en el IRS-F y ser del grupo DT. Al mismo

tiempo, existe asociación entre pertenecer al grupo de alto riesgo según los puntajes del IRS-F y formar parte del grupo DP.

Tabla 8. Tabla de contingencia. Grupos de riesgo según IRS-F y tipo delictivo

Recuento	Tipo_delinc.		Total
	DT	DP	
Bajo riesgo	26 (63,4 %)	15 (36,6 %)	41 (100 %)
Riesgo medianamente bajo	4 (66,7 %)	2 (33,3 %)	6 (100 %)
Riesgo medianamente alto	12 (22,6 %)	41 (77,4 %)	53 (100 %)
Riesgo alto	5 (13,2 %)	33 (86,8 %)	38 (100 %)
Total	47 (34,1 %)	91 (65,9 %)	138 (100 %)

Tabla 9. Prueba de independencia de variables. Grupos de riesgo según IRS-F y tipo delictivo (DT-DP)

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	29,041	3	0,000	0,000
N.º de casos válidos	138			
A	2 casillas (25,0 %) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 2,04.			
B	El estadístico tipificado es 5,183.			

Confiabilidad

1.1. Consistencia interna

Como se observa en la tabla 10, la escala número 1, que contiene los ítems que permiten valorar la vinculación

con redes focales integradoras, compuesta por diez elementos, posee una consistencia interna adecuada (Alfa de Cronbach de 0,790). Un detalle de los elementos de la escala puede observarse en la tabla 11.

Tabla 10.
Alfa de Cronbach escala 1. IRI

Alfa de Cronbach	N.º de elementos
0,790	10

Tabla 11.
Detalle Alfa de Cronbach escala 1. IRI

	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Integración social amigos	0,609	0,755
Frec. de vinculación amigos integrados	0,524	0,765
Integración social pareja	0,360	0,785
Frec. de vinculación con pareja integrada	0,230	0,806
Integración social pares	0,552	0,761
Frec. de vinculación con pares integrados	0,604	0,755
Nivel de implicación con pares integrados	0,467	0,771
Integración social vecinos	0,502	0,767
Frec. de vinculación con vecinos integrados	0,426	0,776
Nivel de implicación con vecinos integrados	0,424	0,776

Por otro lado, en la escala número 2, que contiene los ítems que permiten valorar la vinculación con redes focales desadaptativas y que también está compuesta por 10 elementos, se evidencia una

consistencia interna adecuada (Alfa de Cronbach de 0,868, vid. tabla 12). Un detalle de los elementos de la escala puede observarse en la tabla 13.

Tabla 12.
Alfa de Cronbach escala 2. IRD

Alfa de Cronbach	N.º de elementos
0,868	10

Tabla 13.
Detalle Alfa de Cronbach escala 2. IRD

	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Desadaptación social amigos	0,629	0,851
Frec. de vinculación amigos desadaptados	0,654	0,849
Desadaptación social pareja	0,211	0,876
Frec. de vinculación con pareja desadaptada	0,284	0,874
Desadaptación social pares	0,722	0,843
Frec. de vinculación con pares desadaptados	0,680	0,847

Sigue...

..viene..

	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Nivel de implicación con pares desadaptados	0,631	0,852
Desadaptación social vecinos	0,617	0,852
Frec. de vinculación con vecinos desadaptados	0,668	0,848
Nivel de implicación con vecinos desadaptados	0,638	0,851

1.2. Acuerdo interjueces

El acuerdo interjueces es un tipo de fiabilidad que indica el grado en que lo obtenido respecto de una medida por un observador, es semejante a lo obtenido por otro observador. Dubé (2008) manifiesta la relevancia de entregar evidencia relacionada con el acuerdo interjueces para otorgarle validez a las conclusiones extraídas en un determinado estudio y plantea que el establecimiento del grado de acuerdo interjueces es reconocido como uno de los componentes esenciales en la demostración de la calidad de los estudios en investigación clínica, cuando los jueces deben realizar una evaluación utilizando una medida, ya sea esta de carácter nominal o sobre una escala ordinal o intervalar. A su vez, este autor plantea que dependiendo del

tipo de variables del estudio, existen diferentes índices que permiten reportar la fiabilidad interjueces.

Para determinar la fiabilidad interjueces del IRS-F se calculó la varianza de un total de 111 casos y se determinó si estas eran iguales o diferentes entre los evaluadores. En el caso del índice global de vinculación con redes focales integradoras, las varianzas son similares entre los evaluadores en el test de Levene; para el caso del índice de vinculación con redes focales desadaptativas, solo en seis de 300 combinaciones posibles se detectan diferencias estadísticamente significativas entre las varianzas de los jueces, lo que nos permite plantear que el instrumento en su conjunto posee adecuada confiabilidad interjueces (vid. tabla 14).

Tabla 14.
Coefficiente de correlación intraclase para el IRS-F

	Estadístico de Levene	gl1	gl2	Sig.
Índice global de vinculación con redes focales integradoras	0,94356171	24	87	0,545
Índice global de vinculación con redes focales desadaptativas	2,79068508	24	87	0,000

Como un hallazgo del proceso, es posible mencionar que existe una correlación estadísticamente significativa entre los índices de vinculación con redes desadaptativas y el factor “drogadicción” de la FERR

($R=0,460$, $p<0,001$) y del IRNC ($R=0,365$, $p<0,001$), con magnitudes de la asociación altas ($D=1,17$ y $D=1,05$, respectivamente).

2. Discusión

Como es posible observar en los resultados, se da cumplimiento a los objetivos del estudio al determinar la validez y la confiabilidad del instrumento, alcanzando niveles adecuados en cada una de las mediciones globales y en algunas de las específicas. Los índices extraídos de la aplicación del IRS-F a los sujetos de la muestra, están correlacionados con otros indicadores de riesgo y de protección que proveen

instrumentos similares de valoración de recursos protectores y de riesgo. Estos resultados indican que a mayores puntajes en el índice de vinculación con redes focales integradoras, mayores son los puntajes en indicadores de protección de otras herramientas de medida similares (FERR e IRNC) y menores son los puntajes de riesgo obtenidos con estas mismas herramientas. Al mismo tiempo, cuando los sujetos

puntúan elevado en el índice de vinculación con redes focales desadaptativas, puntúan bajo en puntajes de indicadores de protección y alto en los de riesgo en los otros dos instrumentos. De forma global, estos resultados revelan evidencia adecuada relacionada con el criterio, indicando que el instrumento posee validez concurrente (Hernández *et al.*, 2010).

Al analizar con mayor detalle las relaciones entre los subíndices del instrumento, los que presentan mayores relaciones son los de amigos y pares, tanto integrados como desadaptados, mientras que pareja y vecinos, sean estos integrados o desadaptados, presentan relaciones no significativas o bien de baja intensidad. Por tanto, los subíndices que poseen mayor validez concurrente son los de vinculación con amigos y pares integrados y desadaptados.

A su vez, al comparar los índices y subíndices del IRS-F entre dos grupos obtenidos según criterios del modelo de intervención diferenciada, se evidencian diferencias estadísticamente significativas en ambos índices globales, y solo en los subíndices relacionados con amigos y pares, tanto integrados como desadaptados; estos resultados se ven fortalecidos con la existencia de asociación entre la pertenencia a bajo riesgo según puntajes del IRS-F y pertenencia al grupo de delincuencia de proceso adolescente según modelo diferenciado, y la asociación entre pertenencia a alto riesgo según puntajes del IRS-F y la pertenencia a delincuencia distintiva según modelo diferenciado. Estos resultados, correspondientes a evidencia relacionada con el constructo, indican que el instrumento posee adecuada validez discriminante a nivel global, en función de niveles de bajo y alto riesgo, y en algunos subíndices específicos relativos a amigos y pares, siendo incapaz de discriminar de forma adecuada en el ámbito relacionado con pareja y vecinos, tanto integrados como desadaptativos.

Estos resultados permiten plantear que la presencia de vinculación con una pareja y con vecinos integrados o desadaptados no hace la diferencia en cuanto a si el sujeto foco presenta alto o bajo riesgo criminógeno, lo cual sí se da en el ámbito de los amigos y los pares.

En general, los resultados relacionados con la validez indican la existencia de adecuada validez concurrente y discriminante del instrumento global, y de forma específica, solo se pueden asegurar estos dos tipos de validez para la vinculación con amigos y pares, tanto integrados como desadaptativos.

En lo que respecta a la fiabilidad, el instrumento presenta adecuados indicadores de consistencia interna a nivel global, sin que esta aumente significativamente al quitar los ítems de pareja y de vecinos. Asimismo, el instrumento presenta una buena fuerza de la concordancia interjueces, lo que

quiere decir que al ser aplicado a un mismo caso por evaluadores distintos, que posean una misma base de competencias y criterios de aplicación similares, se obtendrán puntajes similares en sus ítems.

Los resultados obtenidos en este estudio son consistentes con la literatura que afirma la existencia de correlaciones entre la vinculación con grupos de iguales y la realización, por parte de los adolescentes, de conductas desviadas en general (Claes *et al.*, 2005; Holt *et al.*, 2011; Moreira *et al.*, 2010; Rodríguez, 2011; Rodríguez & Mirón, 2008) y de infracciones a la ley en particular (Le Blanc, 2003; Mears & Field, 2002; Rezende & Estevão, 2012).

Aparece entonces como muy relevante poder valorar de modo riguroso la influencia que aportan los entornos relacionales más próximos a la vida de los adolescentes, y este instrumento aporta en esa dirección. Complejiza el abordaje del ámbito de pares en la evaluación de adolescentes infractores, pues integra subcategorías a los factores evaluados por la FERR y el IRNC, consignando de forma diferencial diferentes tipos de pares que pueden tener incidencia en las conductas tanto desadaptativas como integradoras de los jóvenes.

Por otro lado, los hallazgos obtenidos en este estudio, referidos a la relación entre consumo de drogas y asociación con pares desadaptativos, son también consistentes con la literatura al respecto, en el sentido de que el estar asociado a pares que realizan conductas desviadas aumenta las oportunidades de que los adolescentes realicen este mismo tipo de conductas. La literatura también señala que la influencia de los pares en el consumo de drogas sería incluso superior a la que ejercen las figuras parentales (Allen, Donohue, Griffin, Ryan & Mitchell, 2003; Claes *et al.*, 2005).

Como futuras líneas de investigación respecto del IRS-F, sería importante poder determinar si el instrumento logra diferenciar niveles de riesgo y protección asociados a vinculación con pares según la trayectoria delictiva de los jóvenes, entendiendo que los adolescentes pueden presentar diversas configuraciones de condiciones psicológicas, sociales y conductuales, que los hacen diferentes unos de otros, y que en Chile se agrupan en al menos cinco trayectorias diferenciadas entre sí (Pérez-Luco, Lagos & Báez, 2012). La hipótesis es que dependiendo de la trayectoria, la influencia del grupo de pares y las configuraciones vinculares serían distintas entre sí.

Otras líneas de investigación que pueden derivarse del presente estudio corresponden a establecer cómo se comporta el instrumento según el sexo del adolescente, siendo también posible determinar si existen distinciones en su vinculación según la edad, debido a que en algunos estudios se documentan

diferenciaciones más finas respecto de estas dos variables y su influencia en la vinculación con grupos de iguales y la realización de conductas desviadas (Allen et al., 2003). Además, una variable que aparece reiteradamente en la literatura relacionada con la influencia de los pares desviados en la conducta negativa de los adolescentes, corresponde a la supervisión parental (Allen et al., 2003; Claes et al., 2005; Rodríguez, 2011), lo cual podría constituir una interesante temática para estudios con el IRS-F. Los indicadores adecuados de validez y confiabilidad de este instrumento no hacen otra cosa que dejar abiertos muchos desafíos asociados a su utilización en diferentes estudios, ampliando y diversificando sus ámbitos de utilidad.

Cabe destacar que este mismo equipo ha desarrollado también otros recursos para evaluar otras redes relevantes en el comportamiento delictivo, así como en los procesos de rehabilitación (redes comunitarias e institucionales). Entendemos que todos estos niveles son complementarios y, de acuerdo con la situación de cada adolescente, deben ser evaluados y abordados de modo complementario.

Referencias

- Alarcón, P., Wenger, L., Chesta, S. & Salvo, S. (2012). Validez predictiva del instrumento Evaluación de Riesgos y Recursos (FER-R) para la intervención en adolescentes infractores de ley: estudio preliminar. *Universitas Psychologica*, 11 (4): 1183-1196.
- Alarcón, P. (2001). *Evaluación psicológica de adolescentes con desadaptación social*. Tesis inédita de Maestría en Evaluación Psicológica Clínica y Forense. Universidad de Salamanca, España.
- Alemán, I. & Calvo, I. (2017). Validation of the Interpersonal Support Links Scale VIDA. *Anales de Psicología*, 33 (1): 168-179.
- Allen, M., Donohue, W., Griffin, A., Ryan, D. & Mitchell, M. (2003). Comparing the Influence of Parents and Peers on the Choice to Use Drugs: A Meta-Analytic Summary of the Literature. *Criminal Justice and Behavior*, 30 (2): 163-186.
- Andradre, C., García-Ojeda, M. & Zambrano, A. (2016). Modelo operativo de gestión de redes sociales para el sistema penal adolescente, Chile. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14 (1): 247-260.
- Andrews, D. A. & Bonta, J. (2010). *The psychology of criminal conduct* (5th ed). Albany, N.Y.: Lexis Nexis/Anderson Pub.
- Andrews, D. A., Bonta, J. & Wormith, J. (2006). The Recent Past and Near Future of Risk and/or Need Assessment. *Crime & Delinquency*, 52 (1): 7-27. <https://doi.org/10.1177/0011128705281756>
- Andrews, D.A., Guzzo, L., Raynor, P., Rowe, R. C., Rettinger, L. J., Brews, A. & Wormith, J. S. (2012). Are the Major Risk/Need Factors Predictive of Both Female and Male Reoffending?: A Test With the Eight Domains of the Level of Service/Case Management Inventory. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 56 (1): 113-133. <https://doi.org/10.1177/0306624X10395716>.
- Bonet i Martí, J. (2006). La vulnerabilidad relacional: Análisis del fenómeno y pautas de intervención. *REDES-Revista hispana para el análisis de redes sociales*, 11 (4): 1-17.
- Bonta, J. (1997). *Offender rehabilitation: from research to practice*. Canada: Public Works and Government Services Canada.
- Bonta, J. & Andrews, D.A. (2007). *Risk-need-responsivity model for offender assessment and rehabilitation*. Ottawa: Public Safety Canada.
- Canales, M., Fuentealba, T., Jiménez, J., Morales, J., Cottet, P. & Agurto, I. (2005). Factores que inciden en la comisión de delitos graves en adolescentes infractores de ley. *El Observador*, 1: 49-72.
- Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana (2012). *Estudio Modelo y Medición de la Reincidencia de Adolescentes y Jóvenes Infractores de la Ley Penal*. Santiago: Instituto de Asuntos Públicos - Universidad de Chile.
- Centro de Estudios Públicos (2017). *Estudio Nacional de Opinión Pública, Noviembre - Diciembre 2016*. Estudio Nacional de Opinión Pública, Santiago de Chile. Recuperado a partir de https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20170105/asocfile/20170105083311/encuestacep_nov_dic2016.pdf
- Claes, M., Lacourse, E., Ercolani, A. P., Pierro, A., Leone, L. & Presaghi, F. (2005). Parenting, Peer Orientation, Drug Use, and Antisocial Behavior in Late Adolescence: A Cross-National Study. *Journal of Youth and Adolescence*, 34 (5): 401-411.
- Dionne, J. & Zambrano, A. (2009). Intervención con Adolescentes Infractores de Ley. *El Observador*, 5: 35-56.
- Espinoza, O., Piñol, D., Sánchez, M. & Martínez, F. (2012). *Estudio de reincidencia en adolescentes y jóvenes infractores*. Santiago de Chile: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. Recuperado a partir de <http://www.sename.cl/wsename/>

- otros/uchile/informe_final_reincidencia_medicion_2008.pdf
- Faroppa, J. (2009). *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos: OEA*.
- Ferrer, M. & Hilterman, E. (2008). Mejorar la intervención en el marco de la justicia juvenil. Un proyecto de gestión del riesgo de reincidencia con jóvenes en Cataluña. *Revista de divulgación científica del trabajo con menores, 1*: 51-57.
- FONDEF D08i-1205 (2011). Resumen instrumentos e indicadores psicométricos actuales de batería de evaluación proyecto "Integración". Temuco, Chile: Universidad de La Frontera.
- García-Cubillana, P., Luna, J., Laviana, J., Fernández, L., Perdiguero, D. & López, M. (2006). Adaptación y fiabilidad del Cuestionario de Red Social, versión española del "Questionario Sulla Rete Sociales", aplicado a personas con trastorno mental severo. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, XXVI (97)*: 135-150.
- Gracia, E. & Herrero, J. (2006). La comunidad como fuente de apoyo social: evaluación e implicaciones en los ámbitos individual y comunitario. *Revista Latinoamericana de Psicología, 38 (2)*: 327-342.
- Hein, A. (2002). *Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional*. Santiago de Chile: Paz Ciudadana.
- Hoge, R. & Andrews, D. (2002). *The youth Level of Service/Case Management Inventory*. Toronto, Canadá: Multi-Health System.
- Holt, T., Bossler, A. & May, D. (2011). Low Self-Control, Deviant Peer Associations, and Juvenile Cyberdeviance. *Southern Criminal Justice Association, 37*: 378-395.
- LeBlanc, L. & Robert, M. (2012). La innovación psicosocial: planificar su implementación y difusión para prevenir la delincuencia juvenil. *Universitas Psychologica, 11 (4)*: 1125-1134.
- Le Blanc, M. (1994). La délinquance des adolescents. In F. Dumont, S. Langlois & Y. Martin (Eds.), *Traité des problèmes sociaux* (pp. 279-300). Québec: Institut québécois de recherche sur la culture.
- Le Blanc, M. (2003). La conduite délinquante des adolescents : son développement et son explication. In M. Le Blanc, M. Ouimet & D. Szabo (Eds.), *Traité de criminologie empirique* (pp. 367-420). Montréal: Les Presses de l'Université de Montréal.
- Le Blanc, M. (2005). Self-Control and Social Control of Deviant Behavior in Context: Development and Interactions along the Lief Course (A. Emeraldia, Trans.). In P.-O. Wikstrom & R. Sampson (Eds.), *The Social Contexts of Pathways in Crime: Development, Context, and Mechanisms* (pp. 1-55). Cambridge: Cambridge University Press.
- Londoño, N. E., Rogers, H., Castilla, J. F., Posada, S., Ochoa, N., Jaramillo, M. A., Oliveros, M., Palacio, J. & Aguirre, D. (2012). Validación en Colombia del cuestionario MOS de apoyo social. *International Journal of Psychological Research, 5 (1)*: 142-150.
- Mears, D. & Field, S. (2002). A Closer Look at the Age, Peers, and Delinquency Relationship. *Western Criminology Review, 4 (1)*: 20-29.
- Méndez, P. & Barra, E. (2008). Apoyo Social Percibido en Adolescentes Infractores de Ley y no Infractores. *Psyche, 17 (1)*: 59-64.
- Moreira, V., Sánchez, A. & Mirón, L. (2010). El grupo de amigos en la adolescencia. Relación entre afecto, conflicto y conducta desviada. *Boletín de Psicología (100)*: 7-21.
- Muñoz, J., Pincheira, C., Zambrano, A., & Pérez-Luco, R. (2012). *Diseño del Inventario de Recursos Sociocomunitarios centrado en las redes focales de adolescentes*. Manuscrito no publicado, Departamento de Psicología, Universidad de La Frontera, Chile.
- Musitu, G. & Cava, M. J. (2003). El rol del apoyo social en el ajuste de los adolescentes. *Intervención Psicosocial, 12 (2)*: 179-192.
- Paz Ciudadana (2014). *Índice de Paz Ciudadana-Adimark. Resultados del estudio 2014 versión extensa*. Fundación Paz Ciudadana, Políticas públicas en seguridad y justicia, GFK Adimark.
- Pérez-Luco, R., Lagos, L. & Báez, C. (2012). Reincidencia y desistimiento en adolescentes infractores: análisis de trayectorias delictivas a partir de autorreporte de delitos, consumo de sustancias y juicio profesional. *Universitas Psychologica, 11 (4)*: 1209-1225.
- Rezende, M. & Estevão, R. (2012). Juvenile Criminal Behavior and Peers' Influences: A Comparative Study in the Brazilian Context. *Universitas Psychologica, 11 (4)*: 1157-1166.
- Rodríguez, J. (2011). Conducta antisocial en grupo: una aproximación mediante ecuaciones estructurales. *Revista Cenipec, 30*: 237-264.
- Rodríguez, J. & Mirón, L. (2008). Grupo de amigos y conducta antisocial. *Capítulo Criminológico, 36 (4)*: 121-149.
- Terol, M. C., López, S., Neipp, M. C., Rodríguez, J., Pastor, M. Á. & Martín-Aragón, M. (2004). Apoyo social e instrumentos de evaluación: revisión y clasificación. *Anuario de Psicología, 35 (1)*: 23-45.

Vitaro, F., Brendgen, M. & Tremblay, R. (2000). Influence of Deviant Friends on Delinquency: Searching for Moderator Variables. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 28 (4): 313-325.

Zambrano, A., Muñoz, J. & González, M. (2012). Variables psicosociales del entorno comunitario asociadas a procesos de desadaptación social en adolescentes: reflexiones a partir de un

estudio de caso. *Universitas Psychologica*, 11 (4): 1135-1145.

Zambrano, A., Muñoz, J. & Andrade, C. (2015). El desafío de incorporar las redes institucionales y comunitarias en la intervención con adolescentes infractores: una investigación-acción en tres regiones del sur de Chile. *Universitas Psychologica*, 14 (4): 1371-1386.

¿Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género*

Human development in punitive contexts? A socio-educational analysis from the point of view of social vulnerabilities and gender

Desenvolvimento humano em contextos punitivos? Análise sócio-educativa de vulnerabilidades sociais e de gênero

Fecha de recepción: 2017/02/23 Fecha concepto de evaluación: 2017/03/31 Fecha de aprobación: 2017/04/20

Fanny T. Añaños-Bedriñana

Doctora en Pedagogía.
Profesora titular del Departamento de Pedagogía y miembro del Instituto Universitario de la Paz y los Conflictos, Universidad de Granada, Granada, España.
fanntab@ugr.es

María del Mar García-Vita

Doctora en Ciencias de la Educación.
Docente e investigadora en el Instituto de Estudios en Educación, Universidad del Norte, Barranquilla, Colombia.
mvita@uninorte.edu.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Añaños-Bedriñana, F.T. & García-Vita, M. (2017). ¿Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género. *Revista Criminalidad*, 59 (2): 109-124.

Resumen

El **objetivo** es analizar las diversas condiciones de vida y realidades de las mujeres en un contexto punitivo de especial vulnerabilidad social, desde la perspectiva socioeducativa y de género, teniendo como marco referencial el desarrollo humano, que sirva como base de propuestas de mejora en pro del ejercicio de los derechos humanos. Se enmarca en una investigación desarrollada en todo el territorio español, con una muestra de 538 mujeres reclusas (17 % población total femenina penitenciaria), a quienes se aplicaron cuestionarios mixtos, y se emplearon **métodos** cualitativos y cuantitativos. Concretamente, se abordan **resultados** que hacen parte de los indicadores valorados dentro del constructo del desarrollo humano: educación, salud y adicción a dro-

gas, situación laboral y económica, así como los relacionados con las trayectorias personales, familiares y sociales de estas mujeres, tanto previas a la condena como en el momento de la reclusión. Se evidencia en los resultados que los distintos factores relacionados con el desarrollo humano influyen o condicionan la enorme vulnerabilidad de esta población. Asimismo, se ponen de manifiesto las debilidades o vacíos del paradigma del desarrollo humano y de los índices aplicados internacionalmente, al obviar las características y peculiaridades de grupos vulnerables específicos en cada contexto, como es la población penitenciaria. Todo con el fin de sentar las bases para una intervención socioeducativa y toma de posturas en las políticas sociales relacionadas.

* Este trabajo se inserta dentro del Proyecto de Investigación del Plan Nacional de Investigación, mediante el Proyecto I+D+I (investigación, desarrollo e innovación) denominado "Mujeres reclusas drogodependientes y su reinserción social. Estudio socioeducativo y propuestas de acción" [EDU2009-13408]. Financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno español.

Palabras clave

Desarrollo humano, género, prisiones, factores sociales, programas educativos para reclusos (fuente: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Abstract

The **objective** consists of analyzing the diverse life conditions and realities of women in a punitive context of special social vulnerability from the socio-educational and gender perspective, with human development seen as the reference frame serving as the ground for improvement proposals in favor of the exercise of human rights. It is framed within a research developed across the Spanish territory, with a sample of 538 women prisoners (17% of the total female prison population), to whom mixed questionnaires were applied while employing qualitative and quantitative research **methods**. Specifically, results making part of the indicators assessed within the construct of human development, i.e.: education, health and drug addiction, and labor and economic situation as well as those relating

to the personal, family and social paths or professional careers of these women both prior to conviction and at the time of their reclusion. It becomes evident in the **results** that the different factors associated to human development do indeed influence and condition the enormous vulnerability of this population. Likewise, the weaknesses and gaps or blanks found in the paradigm of human development are manifest as well as the indices internationally applied by turning a blind eye to the features and peculiarities of specific vulnerable groups in each context, like prison population. And all of this undertaken for the purpose of laying the foundations for a socio-educational intervention and concerning the adoption of stands regarding the related social policies.

Key words

Human development, gender, prisons, social factors, educational programs for inmates (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Resumo

O **objetivo** é analisar as diferentes condições de vida e realidades das mulheres em um contexto punitivo de vulnerabilidade social especial, do ponto de vista sócio-educacional e de gênero, tomando como marco de referência o desenvolvimento humano, que serve como base das propostas de melhoria em pró do exercício dos direitos humanos. É parte de uma pesquisa realizada em todo o território espanhol, com uma amostra de 538 mulheres prisioneiras (17% da população feminina total na prisão), que responderam pesquisas misturadas, e foram utilizados **métodos** qualitativos e quantitativos. Especificamente, abordam-se resultados que fazem parte dos indicadores medidos dentro da construção do desenvolvimento humano: educação, saúde e toxico-

dependência, emprego e status econômico, bem como os relacionados com trajetórias pessoais, familiares e sociais dessas mulheres, tanto antes da condenação quanto no momento da detenção. É evidente a partir dos **resultados** que diferentes fatores influenciam o desenvolvimento humano ou condicionam a enorme vulnerabilidade dessa população. Além disso, mostra os pontos fracos ou lacunas no paradigma do desenvolvimento humano e os índices aplicados internacionalmente, ao obviar as características e peculiaridades de grupos vulneráveis específicos em cada contexto, como é a população da prisão. Todos, a fim de estabelecer as bases para uma intervenção sócio-educativa e que tomam posições sobre políticas sociais relacionadas.

Palavras-chave

Desenvolvimento humano, gênero, prisões, fatores sociais, programas educacionais para presos (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

El desarrollo humano, cuestiones conexas e implicaciones para el contexto penitenciario

Definir el desarrollo humano de forma clara y certera es complejo, en la medida en que en él confluyen numerosos factores (económicos, sociales, políticos, geográficos, demográficos, culturales, históricos, etc.) que interactúan a la vez, y si pretendemos concretarlo en el medio penitenciario, la tarea se hace más ardua, pues se deben tener en cuenta las circunstancias especiales de encierro, en el que el derecho a la libertad se pierde, así como las limitaciones de oportunidades y de vida que implican.

En términos generales, el *desarrollo humano* se podría conceptualizar, también, como una manera de medir la calidad de vida de las personas en el contexto en el que habitan e interactúan, donde la calificación oficial y la situación del país o región tienen incidencias directas. La definición que adopta el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)¹, sobre el desarrollo humano, se basa en el enfoque de las capacidades de Amartya Sen, abordada en numerosas publicaciones destacadas (Sen, 1984, 1999), que gira en torno a disponer mayores posibilidades u opciones de elección (hacer más cosas, vivir una vida más larga, eludir enfermedades evitables, tener acceso a conocimientos, etc.), que permiten mayores ingresos y también oportunidades razonables para las personas de desarrollar su potencial (Griffin, 2001; Mancero, 2001).

Asimismo, se comparte la visión con los derechos humanos en torno a la libertad humana como última meta, para ayudar a afianzar el bienestar y la dignidad de todas las personas, construyendo el respeto por sí mismos y por los demás (PNUD, 2016). La libertad es una cuestión que, en el caso penitenciario, queda limitada, y esta, a su vez, afecta las opciones de realización y participación de las personas recluidas en prisión y en las decisiones de sus vidas, entre otras, por el propio sistema de justicia, la normatividad de la vida dentro de la prisión durante el cumplimiento de la condena y/o decisiones técnicas o de intervención al margen de su opinión y situación. Sin embargo, el resto de derechos, teóricamente, siguen vigentes, al margen de encontrarse en prisión; por tanto el Estado está en la obligación de poner en marcha las medidas y recursos para este fin y velar por su cumplimiento.

¹ Traducido al español de United Nations Development Programme - UNDP.

Los índices de desarrollo humano

Los distintos organismos internacionales contemplan diversos índices o indicadores sobre el desarrollo humano, cada uno desde distintos enfoques, en especial económicos, para determinar el nivel de desarrollo de los países al tener como base la economía y la evolución de las condiciones de vida (Pampillón, R., 2009).

Desde el actual paradigma de desarrollo humano se asume el mismo con mayor amplitud que en los indicadores que recoge el Índice de Desarrollo Humano (IDH) o cualquier otro índice integrado por el Informe sobre Desarrollo Humano (IDH ajustado por la Desigualdad, Índice de Desigualdad de Género –IDG– e Índice de Pobreza Multidimensional –IPM–), todos elaborados por la PNUD y publicados mediante la Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano (OIDH). No obstante, es necesario describir, en general, en qué consisten cada uno de estos índices a modo solo referencial, pues en el artículo únicamente se toman algunos factores como objeto de análisis y no una medición del indicador en sí, y se destacan aquellos orientados a las mujeres en el contexto penitenciario español.

En concreto, el *Índice de Desarrollo Humano* (IDH) (UNDP, 2017a) busca medir el nivel de capacidades humanas a partir de la combinación de cuatro dimensiones derivadas de las oportunidades fundamentales de elección, en el marco de las libertades de que se goza para alcanzar una vida buena, siendo estas: Esperanza de Vida al Nacer, como indicador que refleja una vida larga y saludable; Logro Educativo (tasa de alfabetismo y matrícula combinada de Educación Básica, Media y Superior), que evidencia el acceso a la educación y a la información. Por último, Ingreso Per Cápita Ajustado, indicador que dibuja las oportunidades económicas. Este índice no contempla desigualdades, pobreza, seguridad humana o empoderamiento.

Por su parte, el *Índice de Desigualdad de Género* (IDG) (UNDP, 2017b) es un indicador social similar al IDH y que mide las desigualdades sociales y económicas entre hombres y mujeres, con base en tres componentes e indicadores: vida larga y saludable (medido por la esperanza de vida de cada sexo), educación (medida por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta combinada de matrícula en educación primaria, secundaria y terciaria, por sexo) y nivel de vida digno (medido por el estimado de ingresos percibidos, por sexo). Por el contrario, el Índice de Potenciación de Género (IPG) (UNDP, 2017c) es un indicador social que mide el nivel de oportunidades de las mujeres; por consiguiente, mide también las desigualdades en tres dimensiones de participación

de ellas, cuyos indicadores son: participación política y poder de decisión (proporción de mujeres y hombres con escaños parlamentarios), participación económica y poder de decisión (participación de mujeres y hombres en puestos legisladores, altos funcionarios o directivos y participación de mujeres y hombres en puestos profesionales y técnicos) y control sobre los recursos económicos (estimación de ingresos percibidos por mujeres y hombres).

Finalmente, el *Índice de Pobreza Multidimensional* (IPM) (UNDP, 2017d) —que se emplea desde el 2010 y sustituye los Índices de Pobreza Humana— muestra parámetros de ingresos junto con otros tipos de privaciones que afectan la vida de las personas, y cómo repercute la intensidad de la pobreza a nivel individual, pero con incidencia familiar, en tres aspectos: educación, salud y nivel de vida, que en total define 10 parámetros: 1. Años de escolaridad y de los miembros del hogar; 2. Escolarización infantil; 3. Mortalidad infantil; 4. Nutrición; 5. Electricidad; 6. Saneamiento; 7. Agua potable; 8. Tipo de suelo; 9. Tipo de combustible en el hogar, y 10. Bienes (electrodomésticos, teléfono, bicicleta, moto). Es decir, una persona es considerada pobre si no tiene acceso, como mínimo, al 30 % de los indicadores ponderados, cuya intensidad muestra la proporción de los indicadores a los que no se tiene acceso.

Si bien en las dos últimas décadas el desarrollo humano ha avanzado en muchos aspectos —como más años de educación, vida más prolongada y saludable, más servicios y bienes, etc. (UNDP, 2017e)—, aún las antiguas vulnerabilidades no resueltas, las nuevas o las específicas que se producen en el medio penitenciario, con frecuencia no son tenidas en cuenta en su totalidad, por lo que requieren de la implementación de políticas, medios y recursos que afronten los retos, los riesgos, las desigualdades, entre otros, que perviven y urgen la correspondiente actuación.

En esa línea, hay apuestas y planteamientos como los que ofrece Nussbaum (2012), en donde las capacidades aún ignoran el respeto personal y la dignidad, para lo cual presenta un modelo alternativo de evaluación del desarrollo humano llamado “enfoque de capacidades”, orientado a la atención de los relatos, a los individuos y a la comprensión de las repercusiones cotidianas de las políticas implementadas para llevar una vida plena y creativa.

La perspectiva de género, pobreza, exclusiones y el delito

La distinta consideración y situación entre hombres y mujeres, a favor de los primeros, en gran medida la

explica la perspectiva de género (Instituto Vasco de la Mujer, 2008; Tomé, 2006). Al fin y al cabo, si tenemos en cuenta la organización social —que acepta e impone la estratificación sexual y del trabajo—, esta genera relaciones desiguales, mediadas por el reparto de poder, prestigio y propiedad (Evans, 1997).

Adentrarnos en el análisis de la situación que viven las mujeres implica incluir el análisis desde dicha perspectiva, a partir de la cual cabe matizar en su abordaje la necesidad de contar con las condiciones de vida y la subjetividad (Migallón & Voria, 2007); esto significa tener en cuenta los distintos papeles que las mujeres han ejercido en la vida social y privada, características sociales, psicológicas, culturales, religiosas y educativas percibidas o asumidas, etc., en los que, además, hay una frecuente asociación con la pobreza (García-Vita, 2016).

En los estudios sobre la pobreza y el género se empezó a hablar de la “feminización de la pobreza”, que en un sentido estricto significa un aumento del número de mujeres entre la población pobre, aunque el término ha tendido a reflejar más ideas, configurándose como algo más complejo. Pero, últimamente, el discurso se ha inclinado a hablar del “empobrecimiento de las mujeres” (Martínez, 2001); es decir, que ellas presentan peores condiciones de vida respecto de los hombres. El eje cambia de viraje, del tradicional centrado en lo cuantitativo hacia lo cualitativo (García-Vita, 2016). El incremento de mujeres entre los pobres se explica, en lo fundamental, por razones, entre otras, históricas basadas en la desigualdad y diferencia de papeles tradicionales, funciones, tareas, etc., asociadas a la dimensión privada y familiar, prácticas familiares, económicas, sociales, culturales, educativas-formativas, demográficas, etc.

Para Maestro y Martínez (2003) el problema es el desarrollo en sí, ya que subvalora a las mujeres al no poner en valor los trabajos dentro de procesos naturales y del trabajo dedicado a satisfacer las necesidades y asegurar el sustento. Entre las conclusiones de su trabajo queda validada la hipótesis de feminización de la pobreza (desde el enfoque del paradigma del desarrollo humano) para España y en cada una de sus Comunidades Autónomas (CA), ya que las mujeres sufren más privaciones que los hombres, y en esa concepción amplia de pobreza hay que decir que el analfabetismo funcional en este estudio es el factor que más incide en el nivel de pobreza según el género. Entendiéndose el analfabetismo funcional como un enfoque global, en relación directa con la adquisición de aptitudes profesionales y de conocimientos utilizados en un medio determinado (Unesco, 1970), hoy se destaca de él su carácter de capacitación relacionado con el proyecto social, cultural, político,

que transforme y mejore la calidad de vida (Jiménez, 2005).

En los últimos años se ha producido un incremento de la reclusión de mujeres, avalada en las estadísticas oficiales que publica habitualmente la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de España (SGIP)², a pesar de que en el 2008 se inicia un ambicioso plan de igualdad a través del Programa de Acciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ámbito Penitenciario (Paihmap), con 122 acciones, en respuesta a los principios, recomendaciones, acuerdos e instancias emanadas de la normativa europea e internacional (SGIP, 2008). La puesta en práctica de este programa produce, entre otros, en los años 2010-2011, una política de despenalización de las prisiones, en los/as internos/as que cumplían los requerimientos formulados en función del tiempo de condena, tipo de delito y otras consideraciones sociales (como la condición de extranjero/a, edad avanzada, salud, etc.), y de la evolución o respuesta del tratamiento de intervención. Todo ello condujo a una reducción importante de la población especialmente femenina (Yagüe, 2010).

No obstante, dada esta disminución, la prevalencia de los índices porcentuales se mantienen y crecen, lo que se explica, en parte, por la pervivencia del empobrecimiento de las mujeres y la necesidad de mejorar la calidad de vida, agudizadas, si cabe, por la situación de crisis económica que atraviesa el continente europeo; e.g., las políticas y ayudas sociales se han reducido o eliminado, el desempleo afectó a todos los sectores de la población, sobre todo a los grupos más vulnerables, o se ha masificado la precariedad laboral, y en el caso de las mujeres esta situación se ha visto más agudizada. Condiciones que las hace ser “objetivo” fácil para entrar en la marginación y la exclusión social (Blázquez & Ramos, 2009), e incursionar en el mundo delictivo.

De hecho, en el medio penitenciario se visibilizan exclusiones (Cruells & Igareda, 2004), a partir de las cuales se distinguen tres tipos (Añaños-Bedriñana, 2012): uno, la exclusión primaria, aquella que describe situaciones carenciales, desventajas y necesidades a lo largo de su trayectoria de vida, previa a prisión; dos, la exclusión secundaria, que visibiliza el colectivo por su entrada en prisión, y tres, la exclusión terciaria, la que excluye, dificulta y estigmatiza, una vez cumplida la condena, en los procesos de reinserción social o en la interacción con la sociedad y la familia, por el hecho de haber sido exrecluso/a.

Así, la pobreza surge como un factor ambiental de riesgo en los estudios de criminalidad (Beaver, 2012; West & Farrington, 1977; Farrington, Jolliffe, Loeber, Stouthamer-Loeber & Kalb, 2001). Prueba de ello es que en la realidad penitenciaria, mayormente, se insertan reclusos/as pertenecientes a los estratos más pobres, y un porcentaje significativo son minorías étnicas o extranjeros/as (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas –DGPND–, 2007). También hay un alto porcentaje que proviene de entornos caracterizados por la precariedad en la calidad de vida (carencias económicas, exclusión social, ausencia de pautas normalizadas, falta o precariedad de empleo, problemas en las redes de apoyo, etc.), y hay internos e internas que sufren enfermedades mentales adquiridas antes de prisión, padecen de drogodependencia o han sufrido en su infancia abusos, malos tratos o abandonos (Añaños-Bedriñana, 2013, 2017; García-Vita & Melendro, 2013; Turbi & Llopis, 2017).

En opinión de Juliano (2010), la criminalización de los sectores sociales más vulnerables se ha extendido en nuestra sociedad, pero, además, tiene género. A esto hay que agregar el factor de la clase social. “Los delitos de los pobres son los que tienen peor consideración y más castigo, y las mujeres son las más pobres en cada sociedad” (Juliano, 2010, p. 29). En las mujeres, los problemas, necesidades y responsabilidades se agudizan y viven con más peso, dolor y frustración, en especial si son madres.

La relación con el medio y con las personas cercanas en situaciones de pobreza, exclusión o marginación, habitualmente genera en estas mujeres una baja autoestima, por la pérdida de valor sufrida a lo largo de sus vidas ante sus familias, sus parejas y su entorno social y laboral (Migallón & Voria, 2007). En este contexto, las diferentes trayectorias de vulnerabilidad vividas –en coincidencia con el reciente reconocimiento de las mismas por el PNUD y que dan el matiz de los cambios de acuerdo con un “enfoque de ciclo de vida” (Clark, 2014: iii)– y las circunstancias del entorno contribuyen o condicionan los comportamientos delictivos o las características de estas personas.

A pesar de las mejoras en las políticas de igualdad en prisión, el sesgo de la discriminación sexista recorre, una vez más, sus historias: desde las sentencias, hasta el tratamiento en los centros de prisión, tienen desviaciones de género (Emakunde, 2010), lo que se puede observar en la falta de resultados concluyentes o explicaciones sobre las acciones y medidas tomadas, así como se observan aún diferencias en el abordaje, el tratamiento, la atención, las estructuras, etc., entre hombres y mujeres (Parlamento Europeo,

² Se puede consultar ampliamente, mes a mes, en la página web de la SGIP: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/administracionPenitenciaria/estadisticas.html>

2008; Yagüe, 2007, 2010; Almeda, 2010; Orte, 2008; Añaños, 2010, 2012; Añaños-Bedriñana & Yagüe, 2013; Añaños-Bedriñana & Jiménez, 2016; Defensor del Pueblo Andaluz, 2006; Ribas, Almeda & Bodelón, 2005; Martínez-Cordero, 2008; Delgado Pérez, 2008; Roca & Caixal, 2002; Casares, González, Secades & Fernández, 2008).

En España, a enero del 2016, se cuenta con una población penitenciaria de 61.423 personas; de ellas, el 92,36 % son hombres y el 7,64 %, mujeres (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias –SGIP–, 2016). Esta última cifra, a pesar de que porcentualmente es muy inferior a la de los hombres, es una de las cifras más altas de población penitenciaria femenina de la Comunidad Europea, que a falta de un estudio más exhaustivo solo se puede asociar, a modo de reflexión, a su menor desarrollo del estado de bienestar frente a otros países de la región, y a la mayor rigurosidad del sistema judicial-penal en las condenas privativas de libertad, frente a un escaso modelo de penas alternativas a prisión.

Aplicar las perspectivas del desarrollo humano –que no evaluación de los indicadores– vigentes y a escala macrosocial, en un medio punitivo como es la prisión, así como en un país (España) que tiene implantado un sistema estatal de bienestar que garantiza, entre otros, la salud y la educación universal y gratuita, un sistema de protección y prestación social orientada a paliar las desigualdades, resulta difícil. En el contexto penitenciario, cabe sumar que el Estado tiene la obligación de satisfacer las necesidades básicas fundamentales y otras prestaciones sanitarias y sociales, además de las peculiaridades de las historias personales, los motivos o factores que han influido en la comisión del delito y las características de un entorno punitivo y de encierro enormemente controlado y normado, que no son tenidos en cuenta o no se adaptan en los términos exactos que contempla el PNUD (UNDP).

Es evidente que el contexto penitenciario, como espacio de encierro, vulnera el principio y derecho a la libertad, lo cual, entre otros, además incide en la limitación de la participación social y ciudadana, en las decisiones de la esfera social y familiar, en el control económico o incluso en los itinerarios y acciones de su vida diaria que marca la institución penitenciaria.

Medir el acceso a oportunidades, carencias o privaciones de los indicadores que trabajan los enfoques de pobreza en un contexto penitenciario se vuelve complejo, desde el momento en que intentamos hacerlo en un contexto hermético, en el que intervienen instancias gubernamentales que aseguran unas necesidades y oportunidades cubiertas. No obstante, a pesar de ello, otra cosa es la calidad

de las mismas o su nivel de cumplimiento, así como no existen garantías que aseguren una ausencia de desigualdades y exclusiones que se enfatizan por la entrada en prisión y el tipo de intervención que se hace en él desde las instancias penitenciarias; situación que, si cabe, se evidencia tras el cumplimiento de condena y sus procesos reinsertivos (Añaños-Bedriñana, 2012). Por tanto, se puede hablar más de carencias o desventajas (Añaños-Bedriñana, 2013), como limitadoras de oportunidades y de capacidades.

En el caso de un colectivo tan específico y vulnerable como el de las mujeres presas, dicha medición resulta difícil, tal como se ha afirmado, e. g., entre otros, por el complejo y restringido acceso al medio, la individualización de los casos y la obtención de la información; por ello se pretende analizar el tema a escala individual, familiar y contextual –y no así estatal o nacional–, puesto que de esta forma permite entender las trayectorias personales y el desarrollo de las conductas delictivas en cada caso, aunque haya parámetros más o menos comunes.

La vulnerabilidad es un término que hace poco fue asumido en programas de medición de carencias, como el reflejado en el Informe de Desarrollo Humano de 2014 (UNDP, 2014), donde se focaliza a las mujeres, pobres, excluidas, minorías, etc., como colectivos tendientes a ella.

Por todo, nos orientamos a analizar la realidad de las mujeres reclusas en España, teniendo en cuenta algunos datos relacionados con el desarrollo humano, la pobreza y las distintas exclusiones, a nivel personal, familiar y contextual, fundamentalmente previas a prisión, siendo nuestros referentes transversales la perspectiva de género y el enfoque socioeducativo.

Métodos

El trabajo refleja los resultados de una investigación I+D+I denominada “Mujeres reclusas drogodependientes y su reinserción social. Estudio socioeducativo y propuestas de acción” [Ref. EDU2009-13408]. Ha contado con el aval institucional y autorización de la Comisión Ética de la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia de la Comunidad de Cataluña.

La población de la que se extrajo el marco muestral fue de 3.484 mujeres (SGIP, 2011), correspondiente a segundo y tercer grado de cumplimiento de condena, con lo que se ha llegado a muestrear aproximadamente un 17 % de la población en 42 centros penitenciarios, con un total de 538 encuestadas, a quienes se les aplicó

un cuestionario mixto. Todas ellas han sido informadas de la investigación, participan de forma voluntaria y han firmado un consentimiento para la utilización de dicha información y asegurar su anonimato.

El cuestionario fue elaborado por el equipo investigador del citado proyecto y está a disposición de quien lo solicite. Se aplicó un cuestionario con 92 ítems, de tipo cuantitativo y cualitativo, preguntas cerradas de respuesta múltiple, abiertas y preguntas filtro o condicionadas. Está estructurado en cinco grandes bloques temáticos: datos sociodemográficos y jurídicos; aspectos socioeconómicos, formación e inserción social; relaciones sociofamiliares; área de salud, y relación con las sustancias. De ellos, en este trabajo presentamos algunos datos de cada área, debido a que contribuyen al desarrollo del objetivo de este artículo.

El proceso investigativo y analítico es de tipo cuantitativo y cualitativo, ambos utilizados en este trabajo, con mayor peso de los datos de tipo cuantitativo. Para el tratamiento de esta información se usó el programa IBM SPSS versión 20.

Resultados y discusión

Características básicas de la muestra

La mayoría de las mujeres estudiadas (82,2 %) se encuentran entre los 25 y 49 años, y la media de edad es 36 años. La etnia gitana está presente en un porcentaje del 21,4 %, siendo esta cifra muy elevada y sobrerrepresentada, porque esta comunidad conforma aproximadamente el 1 % de la población española (Instituto Nacional de Estadística de España –INE–, 2012). La opción religiosa predominante es la católica (61,2 %), seguida de la evangélica (16,4 %).

El 69 % de las encuestadas tienen nacionalidad española, un 21,2 % proceden de América Latina

(siendo Colombia la nacionalidad prevalente), un 7,4 % de Europa (europeas no españolas) y nueve reclusas tienen otras nacionalidades de procedencia africana, asiática o norteamericana. Con todo, las extranjeras representan el 31 % de la población femenina penitenciaria; esta cifra es alta para un colectivo minoritario en España.

En cuanto a la maternidad, el 79,4 % de las encuestadas tienen hijos y/o hijas. La media de hijos/as está entre 2 y 3. El 37,5 % de las encuestadas dicen que su estado civil para efectos oficiales es el de soltera; 20 % manifiestan tener una relación registrada como pareja de hecho; 19 % están separadas o divorciadas; 16,4 % están casadas, y hay un 5,8 % de viudas. Así, el 62,3 % (solteras, viudas, divorciadas-separadas) se encontraban solas antes de entrar en prisión, lo cual conlleva una situación de mayor dificultad si se tiene en cuenta que la mayoría son madres y, por tanto, tienen responsabilidades familiares de diverso tipo.

De las reclusas encuestadas, 329 (que corresponden a un 71,1 % del total) vivían con su pareja/marido, con sus hijos/as o con pareja e hijos/as antes de entrar en la cárcel. Un 13,2 % vivían con sus padres y el resto con otros familiares (3,3 %) o solas (6 %). Normalmente hablamos de núcleos de convivencia no muy extensos; casi un 80 % de las encuestadas vivían en hogares que constaban de uno a cinco miembros.

Sobre el perfil delictivo de las participantes, los tipos de delitos principales –motivo por el cual han recibido mayor condena– (vid. tabla 1) que prevalecen entre las reclusas son: “contra la salud pública” (46,7 %), asociado fundamentalmente al tráfico de drogas, siendo las mujeres las que ejercían de correo o “mulas” y detenidas en los aeropuertos (lo que reafirma las teorías de Añaños, 2010 o Mapelli, 2006), y “contra la propiedad” (robos y hurtos, en cualquiera de sus modalidades, son los delitos principales de 31,1 % de las participantes).

Tabla 1.
Tipo de delitos cometidos.

	Frecuencia	Porcentaje
Contra la salud pública	251	46,7
Contra la propiedad (robos o hurtos)	168	31,3
Asesinato u homicidio	31	5,8
Estafa	20	3,7
Otros	68	12,5

Fuente: elaboración propia.

Asimismo, cabe indicar que el “tráfico de drogas” como delito, en la esfera internacional, es motivo de condena en mujeres mexicanas en un 48 % (Azaola, 2005), en Perú 64 % (Small, 2006), y según Landón (2008), en Nicaragua es del 80 %, en Panamá el 72 % y el 64 % en Venezuela. Datos muy por encima de los hallados en España, y que muestran enorme riesgo y exposición de estas actividades ilegales para ser detectadas en las aduanas, fronteras, controles policiales, etc., en el que el servicio o trabajo de las mujeres seducidas por el dinero, contando con su pobreza económica, sus necesidades y aspiraciones de mejora de vida, suelen constituir el final de la cadena más débil en el marco de las redes del narcotráfico (Añaños-Bedriñana, 2010, p. 83).

En cuanto a la reincidencia delictiva, se observa la recurrencia en el 29 % de los casos, lo que quiere decir que un alto porcentaje de las encuestadas están cumpliendo su primera condena en prisión (71 %).

Tabla 2.
Estudios alcanzados

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Sin estudios	39	7,2
	Primaria incompleta	83	15,4
	Primaria completa	96	17,8
	Secundaria incompleta	72	13,4
	Secundaria completa	88	16,4
	Formación profesional	69	12,8
	Bachillerato, COU	44	8,2
	Estudios superiores	37	6,9
	Otros	6	1,1
	Total	534	99,3
Perdidos	Sistema	4	0,7
Total		538	100

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la *formación desarrollada dentro de prisión*, el 84,3 % de las mujeres han participado en diversos programas, tanto de educación reglada (sistema educativo tradicional) como otros específicos (socioculturales, de habilidades sociales, empoderamiento de mujeres, deportivos, problemáticas específicas como las adicciones, etc.), ofertados por la administración o por entidades colaboradoras. Aunque, como se observa en la tabla 3, los relacionados con la educación reglada son seguidos de forma minoritaria. No obstante, las cifras no son despreciables, especialmente las de mujeres que cursan estudios de educación secundaria de adultos (23,4 %), enseñanzas básicas –primaria y secundaria–

Educación

El nivel de estudios que han alcanzado las reclusas encuestadas es mayoritariamente medio y bajo (vid. tabla 2): un 7,2 % no ha cursado ningún tipo de estudios, un dato muy preocupante, que muestra una lamentable situación en relación con el resto de la población, así como evidencia un indicador del Índice de Pobreza Multidimensional, del Índice de Desigualdades de Género y el Índice de Desarrollo Humano (PNUD³). Un 33,2 % dice haberse quedado en los estudios primarios (de ellas, cerca de la mitad los acabó); 29,8 % alcanzó la secundaria (un poco más de la mitad de ellas finalizaron estos estudios); el 12,8 % terminó su etapa formativa con un ciclo de formación profesional; el 8,2 % llegó a cursar el bachillerato o curso de orientación universitaria (COU)⁴, y un 6,9 % consiguió llegar a los estudios superiores, aunque no tenemos información sobre si finalizaron estos tres últimos niveles formativos. Los estudios altos o superiores son también muy bajos.

(16,7 %) o alfabetización de adultos (15,4 %). Aunque el dato es menor (5,6 %), cabe destacar a aquellas que se encuentran cursando estudios universitarios a distancia.

La cifra que prevalece es la de mujeres que han realizado algún curso específico para formarlas de cara a desempeñar un empleo (70,3 % de las

3 Consultar más información sobre estos índices en la web del PNUD: <http://hdr.undp.org/es/content/%C3%ADndices-compuestos-m%C3%A1s-all%C3%A1-del-idh>

4 El Curso de Orientación Universitaria (COU) era una enseñanza no obligatoria perteneciente al sistema educativo español, diseñado en la Ley General de Educación de 1970, y constaba de un solo curso, equivalente al último de bachillerato vigente en la actualidad.

participantes). Informática, costura, orientación laboral y peluquería son las temáticas más presentes en este tipo de cursos; cursos que son los mejor valorados.

Todas estas acciones son cuestiones que nos muestran que en el entorno penitenciario los

procesos educativos-formativos siguen vigentes, y que el tiempo de condena se puede llegar a erigir en un periodo de preparación y potenciación de capacidades; es decir, de mejora de las condiciones del desarrollo humano.

Tabla 3.
Formación y programas recibidos dentro de prisión

	Frecuencia	Porcentaje
Alfabetización de adultos	83	15,4
Alfabetización y castellano para extranjeros	36	7,2
Educación secundaria para adultos	126	23,4
Enseñanza reglada (primaria/secundaria)	90	16,7
Bachillerato	19	3,5
Ciclos formativos medio y superior	20	13,7
Estudios universitarios	30	5,6
Cursos específicos para encontrar empleo	378	70,3

Fuente: elaboración propia a partir de Añños (2013).

Salud y adicción

El estado de salud de las reclusas, en los últimos 30 días de la obtención de la información, refiere a que el 33,2 % manifiestan padecer algún tipo de enfermedad crónica o puntual de carácter físico, aunque el dato más alto y llamativo corresponde a los diferentes indicadores de salud mental relacionados con trastornos mentales expresados por ellas.

En concreto, la dimensión mental indica algunas características que las reclusas manifiestan en torno a sus padecimientos mentales y emocionales, e. g., tener depresión y ansiedad, que son los más comunes (63,2 %); asimismo, son significativos los casos de intentos de suicidio (29,3 %), de autolesionarse (27,9 %) y los trastornos alimentarios (28,6 %). Datos muy preocupantes, no solo por su peso porcentual

sino por las repercusiones personales, lo cual requiere de una mayor atención en esta área y una necesidad de un diagnóstico especializado.

Por otro lado, en el tema de las adicciones o consumos problemáticos de drogas, el equipo de investigación definió cuatro subgrupos (Añños-Bedriñana, 2017), en función del tipo de relación que mantenían con las drogas, como: Adictas Activas (AA), aquellas con consumo problemáticos de drogas; Adictas en PMM (PMM), las que se encuentran en programas de mantenimiento de metadona; Ex-Adictas (EX), aquellas que son abstinentes, como mínimo seis meses antes del estudio, y, finalmente, las No Adictas (NA), aquellas abstinentes totales o con consumos no problemáticos.

Tabla 4.
Adicción antes de entrar a la prisión y en los últimos 30 días

Perfil	Antes de entrar a la prisión		Últimos 30 días	
	Frecuencia (N = 538)	Porcentaje	Frecuencia (N = 538)	Porcentaje
Adictas Activas (AA)	289	53,7	69	12,8
Adictas en PMM (PMM)	15	2,8	64	11,9
Ex-Adictas (EX)	22	4,1	194	36,1
No Adictas (NA)	212	39,4	211	39,2

Fuente: elaboración propia.

La identificación de los perfiles pone de manifiesto que el 60,6 % de todas las mujeres reclusas encuestadas, antes de entrar a prisión, han tenido o tienen historias de adicción a lo largo de sus vidas, distribuidas en los distintos perfiles. Un porcentaje que representa 15 puntos menos que la encuesta ESDIP⁵ (DGPNSD, 2011), es decir, 76 %; en esta no se distingue el dato por sexo; no obstante, por las tendencias y otras investigaciones se sabe que el consumo de mujeres en general es inferior al de los hombres.

Sin embargo, si comparamos estas proporciones con la población general (en libertad), es difícil definir con exactitud las cifras, puesto que EDADES⁶ refleja las estadísticas de consumo y no de adicción; asimismo, otros informes realizados por el Observatorio Español de la Droga y las Toxicomanías (OEDT) muestran datos referentes a ingresos en programas de tratamiento, ingresos hospitalarios o muertes por drogas. En busca de la similitud, solo podemos asociarlo al consumo diario por sustancia en la encuesta EDADES, siendo el más alto el alcohol (10,2 %), hipnosedantes (4 %) y cannabis (1,7 %), con lo que se constituyen datos muy distantes a los que se manejan en población penitenciaria (OEDT y DGPNSD, 2013).

En el último mes en prisión —en relación con el momento en que se recogió la información—, gran parte de la realidad adictiva de estas mujeres cambia al disminuir la presencia de todos los perfiles adictivos y aumentar la cifra de mujeres que siguen programas de mantenimiento con metadona. Identificamos que el 24,7 % de las mujeres aún mantienen el consumo (AA y PMM), frente al 56,5 % que suponía el mes antes de entrar a prisión. Un dato casi coincidente con el ESDIP 2011 (DGPNSD, 2011), que cifra el consumo en el último mes en prisión en 24,4 %, pero sobre este no se distingue el sexo, por lo que volvemos a indicar que en el caso de las mujeres los consumos suelen ser menores, y nuestros datos son más altos. Al mismo tiempo, estos datos muestran que los cambios en los perfiles definen mejoras en sus procesos de

tratamiento y superación de la adicción a las drogas, en el que todos los centros penitenciarios tienen obligatoriamente programas y recursos para este fin.

Trabajo e ingresos

En relación con la formación obtenida se sitúa la *vida laboral*. El año anterior a su entrada en prisión, las reclusas encuestadas se dedicaban a: 60,4 % trabajaban de forma remunerada, independientemente de tener o no contrato oficial; el 20,8 % no trabajaban; el 16,7 % eran amas de casa, se ocupaban de las labores domésticas y familiares, y un pequeño porcentaje, un 1,9 %, estaban exentas de trabajar por discapacidad. Sin embargo, las profesiones/ocupaciones que ejercen la mayoría son precarias, inestables y poco cualificadas, relacionadas sobre todo con el sector servicios, donde prevalecen la hostelería o restauración (16,4 %), los servicios de limpieza, servicio en hogares y/o cuidado de personas (11,6 %) y de comercio (6,7 %).

Existen otras fuentes de financiación, independientemente de tener trabajo, y son declaradas por las participantes, al margen de ser estas legales o no (vid. tabla 5). Se puede ver, también en esta tabla, que ellas manifiestan, en un 19,1 % de los casos, que reciben ayudas o prestaciones oficiales sociales del Estado u otras instituciones, siendo estas su principal sustento; otro 13,2 % percibían una pensión, sea por incapacidad laboral, enfermedad, viudez, etc. Sin embargo, el 21,9 % aseguran que sus ingresos principales del mes anterior de entrar en prisión provenían de alguna actividad delictiva, un 6,5 % de la prostitución y un 2 % de mendigar. Importante también es el porcentaje de mujeres que dicen recibir ayuda de sus familiares (16,7 %). Estas otras fuentes nos muestran la vulnerabilidad y situaciones carenciales e insuficiencias para cubrir sus necesidades; para tal fin se recurre tanto a la intervención del Estado y otros organismos de forma legal, como a situaciones ilegales.

5 ESDIP: Encuesta sobre Salud y consumo de Drogas en internados en Instituciones Penitenciarias españolas, realizada por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD), en coordinación con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) y la Secretaría General de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil de Cataluña. Se lleva a cabo cada cinco años, y las ediciones realizadas han sido en 1994, 2006 y 2011.

6 EDADES: Encuesta nacional Domiciliaria sobre Alcohol y Drogas en España, en población de 15 a 64 años, elaborada por el Observatorio Español de la Droga y las Toxicomanías (OEDT) y la DGPNSD cada dos años.

Tabla 5.
Ingresos principales por alguno de estos conceptos en el último año antes de ingresar a prisión

	Frecuencia	Porcentaje
Pensiones	71	13,2
Prestaciones-ayudas sociales oficiales	103	19,1
Ayudas de otros familiares	90	16,7
Otras ayudas	13	2,4
Mendicidad	11	2,0
Prostitución	35	6,5
Actividad delictiva	118	21,9

Fuente: elaboración propia.

Por otro lado, al preguntarles sobre quién es la persona que aportaba ingresos económicos al hogar,

las reclusas definen la distribución que se presenta en la tabla 6.

Tabla 6.
Quién aportaba ingresos al hogar el mes antes de entrar en prisión

	Frecuencia	Porcentaje
Yo (la reclusa participante)	219	40,7
Mi pareja/marido	158	29,4
Madre	121	22,5
Padre	80	14,9
Hermanos/as	37	6,9
Abuelos/as	22	4,1
Hijos/as	16	2,9
Otros	52	9,7

Fuente: elaboración propia.

Menos de la mitad de las mujeres, un 40,7 %, dicen aportar los ingresos principales al núcleo familiar, lo cual conlleva una mayor responsabilidad. Las parejas, a pesar de que la mayoría dicen tener pareja en ese momento (71,6 %), no sobresalen: solo el 29,4 % de los casos. Se entiende que la madre y el padre de las reclusas son dos de sus apoyos económicos fuertes (22,5 % y 14,9 %, respectivamente). En menor proporción también aportan hermanos/as (6,9 %), abuelos/as (4,1 %) e hijos/as (2,9 %).

Para los ingresos en el núcleo familiar, se va a tener en consideración como base el salario mínimo interprofesional (764 € mensuales), para ver los ingresos lícitos o declarados que ellas tenían el mes anterior a entrar en prisión, así como el corte de 2.481 €, que es la media de ingresos mensuales que establece el INE que en el 2013 tenían las familias españolas y el número de miembros de la familia (INE, 2013). También, se han definido los ingresos en “sucio”, que alude al dinero proveniente de la economía sumergida, delitos, prostitución, etc. Hay que considerar que los ingresos no son excluyentes, o sea pueden proceder de una u otra fuente, o de ambas.

Un 76 % de las encuestadas reflejan ingresos totales del núcleo familiar por debajo de la media española fijada por el INE (2013), y de ellas 87 mujeres dicen que sus familias están compuestas por cuatro miembros, de las que solo un 11,5 % son familias que superan ese umbral de 2.481 €. Estos datos, aunque significativos, quizá requieran, en estudios posteriores, de un análisis más exhaustivo que refleje la pluralidad de formaciones familiares existentes.

Sobre los ingresos de origen lícito y declarado, es decir en “limpio” (en lenguaje penitenciario), indican el 54,8 % de las mujeres (vid. tabla 7) que por debajo del salario mínimo interprofesional fijado en España se encontraban el 25,8 % de ellas, que tenían ingresos (en relación con el momento justo anterior de entrar en prisión), y un 74,2 % por encima, lo que resalta que 34,6 % de ellas refieren ingresos entre 764 y 1.000 euros. Según el análisis de la mediana, el 50 % de las reclusas tuvieron unos ingresos inferiores a 620 € de manera lícita, lo cual indica que la mitad de la población reclusa tuvo unos ingresos de este tipo, carenciales a nivel individual; esto sin tener en cuenta sus responsabilidades maternas, el resto de posibles ingresos y el número total de miembros en el hogar.

Tabla 7.

Ingresos económicos declarados y no declarados por las reclusas

	Declarados			No declarados		
	Frecuencia	%	% válido	Frecuencia	%	% válido
Menos de 764 €	76	14,1	25,8	54	10	29,3
Entre 764 y 1.000 €	102	19,0	34,6	21	3,9	11,4
Más de 1.000 €	117	19,9	39,6	109	20,3	59,2
Total	295	54,8	100	184	34,2	100
No tienen ingresos de este tipo	243	45,2		354	65,8	
Total	538	100		538	100	

Fuente: elaboración propia.

Por otro lado, cuando se habla de dinero que ingresa de manera no declarada o “sucio” (en lenguaje penitenciario), observamos que estas cifras son altas para un buen porcentaje de ellas (vid. tabla 9). Un 34,2 % perciben ingresos de este tipo, y de estas un 59,2 % ingresan cifras superiores a 1.000 € por este motivo.

En cuanto al total de ingresos económicos de las reclusas (al sumar todo tipo de ingresos), el 44,4 % de las participantes ingresaron menos del citado salario mínimo interprofesional en España. Lo cual también indica carencias en los niveles de bienestar en los distintos índices e indicadores de desarrollo humano.

Consideraciones finales y conclusiones

Como se ha podido observar y analizar del trabajo, las escalas de medición vigentes sobre pobreza, oportunidades y capacidades relacionadas con el desarrollo humano, tal como se han establecido por parte de las grandes organizaciones transnacionales, resultan insuficientes y no encajan en los parámetros que funcionan en una institución cerrada y totalizadora como la prisión, así como para estudiar la situación de las mujeres reclusas. Si bien el Estado garantiza el cumplimiento de los derechos humanos (excepto la libertad) y la prestación de las necesidades básicas como imperativo legal, por otro lado se produce una limitación de la participación e interacción social, familiar y personal, puesto que la institución penitenciaria incide hasta en su dinámica personal al marcar las acciones que debe realizar en su vida cotidiana. Además, obvian sus propias trayectorias personales, las motivaciones y factores de riesgo asociados a la comisión del delito y las características peculiares punitivas del entorno penitenciario. En consecuencia, con las directrices generales de la PNUD no es factible hacer ninguna estimación o medición sobre los niveles de desarro-

llo humano de las personas que están en prisión, sino únicamente un análisis propio y específico, teniendo como categorías de estudio algunos elementos, indicadores o conceptos empleados para tal fin.

E. g., el concepto de desarrollo humano y otros índices, como el de pobreza multidimensional, ponen en el centro a los individuos para medir el nivel de desarrollo de los Estados, sobre todo en el sentido del bienestar. Este estudio ha centrado el foco en el nivel a escala individual, familiar o contextual, pero no generalizable como dato de país. Creemos que la medición de ciertos parámetros que se utilizan para medir el desarrollo humano pueden servir para comprender las trayectorias personales y la evolución de conductas delictivas, pero adaptándolos tanto a la escala en que se trabaja como al contexto de la delincuencia y el medio penitenciario. La pobreza (como parte del desarrollo humano), las exclusiones y distintas vulnerabilidades son procesos padecidos por personas y colectivos a lo largo de sus vidas, siendo estos cambiantes de acuerdo con las etapas evolutivas o situaciones concretas.

En este sentido abogamos, porque las características de estas trayectorias son indicadores de un paupérrimo desarrollo a nivel personal, y así lo reflejan los datos sobre los bajos niveles educativos y formativos alcanzados, como los índices preocupantes en cuanto a salud y bienestar mental y emocional. Los datos sobre ingresos reflejan insuficiencias (tomando el salario mínimo interprofesional fijado en España) y un alto porcentaje de padecimiento de problemáticas específicas, como las adicciones.

Por su parte, las políticas penitenciarias en España son el fruto de un lento proceso de evolución, a partir de una legislación progresista con más de 30 años de recorrido desde la promulgación de la Ley Orgánica Penitenciaria de 1979. A partir de la cual se inició la promoción de ofertas y diversidad de actividades (educativas, culturales, laborales, etc.), en un intento por cubrir las distintas necesidades, demandas y derechos fundamentales de la población

penitenciaria, siendo la pérdida de la libertad el único derecho limitado en prisión, y teniendo como meta la reeducación y reinserción social del colectivo.

En estos últimos años hay una apuesta por desarrollar programas en medio abierto y con el aporte de los recursos comunitarios, para aquellos/as internos/as con perfiles delictivos menos graves (Añaños-Bedriñana & Yagüe, 2013). Si bien es cierto que en las actuales circunstancias de crisis económica y enfoques más tradicionales, los recursos se han visto mermados y muchos programas se han dejado de implementar o funcionan limitadamente, asimismo se ha instaurado la llamada cultura de la intervención psicosocial y el tratamiento específico, al diseñar, implementar y evaluar complejos programas de tratamiento para ofertarlos a aquellos colectivos cuyas problemáticas personales, sociales o psicológicas están en la base de la comisión delictiva. Sin embargo, en estas perspectivas se sigue observando la falta o carencia de enfoques socioeducativos, orientados a desarrollar los factores de protección, resiliencia, empoderamiento, etc., que van a dar instrumentos para favorecer los procesos de inserción y reinserción social y, en consecuencia, la prevención de la reincidencia delictiva; todo esto en pro del desarrollo humano.

También el gobierno español, mediante la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP), consciente de las deficiencias y discriminaciones, emprendió una política de medidas para mejorar la situación de las mujeres. En 1996 inició el Programa de Intervención en Salud desde un Enfoque de Género con Mujeres Privadas de Libertad para fomentar el autocuidado, la autoestima y el desarrollo personal; en el 2007 se elaboró una Guía Práctica para la Intervención Grupal con Mujeres Privadas de Libertad, en la que se incluyen temas de trabajo sobre la violencia contra las mujeres y la salud sexual. Además, se formuló el Manual de Intervención sobre Drogodependencias en Centros Penitenciarios, a instancias de los resultados de la Encuesta sobre Salud y Consumo de Drogas en Prisión (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas –DGPND–, 2007), el Plan Europeo de Acción en Materia de Lucha contra la Droga para el período 2005-2008 (UE, 2008) y la Estrategia Nacional sobre Drogas para el período 2000-2008, a partir de las cuales se plantea el trabajo sobre drogas en programas dirigidos a mujeres. Finalmente, en el 2008 se aprueba el Programa de Acciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ámbito Penitenciario (Paihmap), con 122 acciones, en respuesta a los principios, recomendaciones, acuerdos e instancias emanadas de la normativa europea e internacional

(SGIP, 2008). Sobre la aplicación de este ambicioso programa, Yagüe (2010) da algunos datos; e. g., según unos criterios definidos, existen medidas capaces de acortar la duración del encarcelamiento y de mejorar la inserción laboral y familiar. Así, en marzo del 2010, disfrutaban del medio abierto 1.199 mujeres (el 32 % de las clasificadas).

Pese a las mejoras expuestas, que inciden en el desarrollo humano, y vistos los datos de la investigación, realmente no tenemos resultados concluyentes o explicaciones detalladas sobre las acciones o medidas tomadas y sus consecuentes logros. Por el contrario, se observan aún diferencias en los procesos de intervención tratamental, en las formas de abordar con frecuencia la perspectiva mayoritaria de los hombres, en las infraestructuras insuficientes o inadecuadas para cubrir las necesidades de las mujeres, en el tipo o contenidos de los programas, etc.

A pesar de las discriminaciones, exclusiones y vulnerabilidades padecidas por estas mujeres, existen antecedentes sobre cómo desde el contexto penitenciario se puede contribuir a reducir el impacto de estas situaciones y ayudar a provocar un cambio en la estructura de oportunidades; así lo postula la SGIP⁷, y sobre ello sustenta su amplia oferta de programas específicos de intervención, como los enfocados a las mujeres. E. g., al ofrecer y fortalecer servicios de formación, orientación laboral, reducción de exposición a situaciones de riesgo, como las adicciones, abordaje de la preparación de la libertad, la reconexión familiar y social, el desarrollo de competencias y habilidades personales, la búsqueda de recursos y servicios sociolaborales, etc.

Asimismo, pese a que se supone que el desarrollo humano está directamente relacionado con el ejercicio de la libertad de elección en la vida, el estar recluida en prisión no tiene por qué entrar en conflicto con esta perspectiva, ya que la prisión debe formar a las personas como ciudadanos de pleno derecho, a través de intervenciones como las socioeducativas y su rama de Educación Social Penitenciaria. Los cambios en la propia óptica del sistema y en la normativa penitenciaria sobre la situación de la mujer que acaba condenada a prisión facilitan un tratamiento diferenciado, necesario para mejorar las condiciones de vida y de reclusión de estas mujeres y ayudarles a salir de los círculos de vulnerabilidad y pobreza multidimensional.

Ante este panorama, apostamos por la educación como una vía valiosa y fundamental en los procesos de cambio y mejora de la vida de las personas, más si se

7 Vid. la web de la SGIP para conocer cuál es la oferta y detalles de programas específicos vigentes en el sistema penitenciario español: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/ProgramasEspecificos/>

encuentran en estos contextos punitivos. Y en prisión representa un tiempo, un espacio y una oportunidad única para su puesta en marcha y desarrollo, desde una visión integral, teniendo en cuenta las características, necesidades, intereses, capacidades, potencialidades, etc., de las personas que por diversas razones se encuentran cumpliendo condena. Aún quedan muchos retos por cumplir o abordar, pero, a la vez, surgen esperanzas de enriquecer, crecer y desarrollarse en prisión, e incidir favorablemente después en la inserción o reinserción social, al regresar, entre otros aspectos, personas libres, creadoras, responsables, participativas o autónomas.

Referencias

- Almeda, E. (2010). Privación de libertad y mujeres extranjeras. Viejos prejuicios y nuevas desigualdades. En F. Añaños (Coord.). *Las mujeres en las prisiones: la educación social en contextos de riesgo y conflicto* (pp. 201-234). Barcelona: Gedisa.
- Añaños-Bedriñana, F. (2010). Mujeres presas y su relación con las drogas. Implicaciones desde la educación social. En Fanny T. Añaños-Bedriñana (Coord.). *Las mujeres en las prisiones: la educación social en contextos de riesgo y conflicto* (pp. 77-100). Barcelona: Gedisa.
- Añaños-Bedriñana, F. (2012). Violencias y exclusiones en el medio penitenciario. Enfoque socio-educativo y de la paz. *Convergencia, Revista de Ciencias Sociales*, 19: 13-51.
- Añaños-Bedriñana, F. (2013). Formación previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de Educación*, 360: 91-118.
- Añaños-Bedriñana, F. (2017). Definición de los perfiles de adicción y rasgos de consumo en mujeres reclusas. En F. Añaños (Dir.). *En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres* (pp. 37-55). Madrid: Narcea Ed.
- Añaños-Bedriñana, F. & Jiménez, F. (2016). Población y contextos sociales vulnerables: la prisión y el género al descubierto. *Papeles de Población*, 22 (87): 63-101.
- Añaños-Bedriñana, F. & Yagüe, C. (2013). Educación social en prisiones: planteamientos iniciales y políticas encaminadas hacia la reinserción desde la perspectiva de género. *Pedagogía Social: Revista Interuniversitaria*, 22: 7-12.
- Azaola, E. (2005). *Las mujeres en el sistema de justicia penal en México*. Recuperado de <http://www.concuerda.mx/pdfs/Mujeres%20y%20justicia%20penal.pdf>.
- Blázquez, B. & Ramos, I. (2009). Historia jurídica de la mujer en la cárcel y políticas penitenciarias en España: pasado, presente y futuro de una realidad marginal bajo la perspectiva de género. En M^a E. Jaime de Pablos (Ed.). *Identidades femeninas en un mundo plural* (pp. 91-100). Madrid: Arcibel.
- Beaver, K. M. (2012). The familial concentration and transmission of crime. *Criminal Justice and Behavior*, 40: 139-155.
- Casares, M. J., González, A., Secades, R. & Fernández, J. R. (2007). Diferencias en el perfil de gravedad de la adicción, motivación y trastornos comórbidos en sujetos toxicómanos encarcelados que deciden ingresar en una unidad libre de drogas frente a los que permanecen en un módulo no liberado. *Adicciones. XXXV Jornadas Nacionales de Socidrogalcohol*, Valencia, España, 22-24 de marzo.
- Clark, H. (2014). Foreword. En: United Nations Development Programme. *Human Development Report 2014. Sustaining Human Progress: Reducing Vulnerabilities and Building Resilience* (pp. iv-v). New York: UNDP.
- Cruells, M. & Igareda, N. (2004). *Mujeres, integración y prisión*. Barcelona: SURT.
- Defensor del Pueblo Andaluz (2006). *Informe especial al Parlamento: Mujeres privadas de libertad en centros penitenciarios de Andalucía*. Sevilla: Defensor del Pueblo Andaluz.
- Delgado, I. (2008). Informe especial del Defensor del Pueblo Andaluz sobre las mujeres presas en Andalucía. En F. Añaños, F. del Pozo y I. Mavrou (Coords.). *Educación social en el ámbito penitenciario: mujeres, infancia y familia* (pp. 62-77). Granada: Nativola.
- DGPNSD (2007). *Encuesta sobre salud y consumo de drogas a los internados en instituciones penitenciarias. ESDIP*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- DGPNSD (2011). *Encuesta sobre salud y consumo de drogas en internados en instituciones penitenciarias –ESDIP 2011–*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad/DG-PNSD.
- Emakunde (2010). Encarceladas. Invisibilizadas, transgresoras, estigmatizadas. Recuperada de: http://biblioteca.hegoa.ehu.es/system/ebooks/18286/original/Encarceladas_Atxiloturik.pdf?1298896924.

- Evans, Mary (1997). *Introducción al Pensamiento Feminista Contemporáneo*. Madrid: Minerva Ediciones.
- Farrington, D. P., Jolliffe, D., Loeber, R., Stouthamer-Loeber, M. & Kalb, L. M. (2001). The concentration of offenders in families, and family criminality in the prediction of boys' delinquency. *Journal of Adolescence*, 24: 579-596.
- García, J. (2006, 8 de mayo). Cárcel y discriminación de género. *El Diagonal*. Recuperado de <http://www.diagonalperiodico.net/spip.php?article839>
- García-Vita, M. M. (2016). *Redes de apoyo y entornos sociofamiliares en mujeres reclusas: análisis de las relaciones con las drogas, el acompañamiento en prisión y los procesos hacia la reinserción social*. Tesis doctoral. Universidad de Granada.
- García-Vita, M. M. & Melendro, M. (2013). El ambiente en prisión: la atención recibida por las reclusas y las relaciones intramuros. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22: 43-56.
- Griffin, K. (2001). *Desarrollo humano: origen, evolución e impacto*. Recuperado de: http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/45328438/GriffinDesarrolloHumano.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1487605241&Signature=OPV49vz9YGTkIR14jmLFhzmLS7g%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DDESARROLLO_HUMANO_ORIGEN_EVOLUCION_E_IMP.pdf.
- INE (2012). *Estimación de la población actual de España* (a 1 de julio de 2012). Recuperado de: <http://www.ine.es/jaxiBD/tabla.doc>.
- INE (2013). Nota de prensa sobre *Encuesta de Condiciones de Vida (ECV)*. Recuperado de: <http://www.ine.es/prensa/np844.pdf>.
- Instituto Vasco de la Mujer (2008). *Los hombres, la igualdad y las nuevas masculinidades*. Vitoria: Emakunde, Instituto Vasco de la Mujer.
- Jiménez, J. (2005). Redefinición del analfabetismo: el analfabetismo funcional. *Revista de Educación*, 338: 273-294.
- Juliano, D. (2010). La criminalización de las mujeres. Estigmatización de las estrategias femeninas para no delinquir. En F. Añaños (Coord.). *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto* (pp. 25-44). Barcelona: Gedisa.
- Landón, A. (2008). *Más mujeres presas por delitos vinculados con el narcotráfico*. Recuperado de: www.proceso.com.mx/noticias_articulo.php?articulo=51094.
- Maestro, I. & Martínez, J. (2003). La pobreza humana y su feminización en España y las Comunidades Autónomas. *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 104: 57-90.
- Mancero, X. (2001). La medición del desarrollo humano: elementos de un debate. *Serie Estudios Estadísticos y Prospectivos*, 11. Santiago de Chile: Cepal.
- Martínez-Cordero, A. (2007). Tratamiento de las adicciones en prisión. *Adicciones. XXXV Jornadas Nacionales de Sociodrogalcohol*. Valencia, España, 22-24 de marzo.
- Martínez, M. A. (2001). Género, pobreza y exclusión social: diferentes conceptualizaciones y políticas públicas. En José María Tortosa (Coord.). *Pobreza y perspectiva de género* (pp. 65-83). Barcelona: Icaria.
- Mapelli, B. (2006). *La mujer en el sistema penitenciario peruano*. Lima: Idemsa; Junta de Andalucía.
- Migallón, P. & Voria, A. (Coords.) (2007). Guía práctica para la intervención grupal con mujeres privadas de libertad. Programa de intervención en salud desde un enfoque de género. *Salud*, 11. Madrid: Instituto de la Mujer; DGIP.
- Nussbaum, M. (2012). *Crear capacidades: propuesta para el desarrollo humano*. Barcelona: Ediciones Paidós.
- OEDT y DGPNSD (2013). *Encuesta nacional sobre alcohol y drogas en España –EADADES 2011–*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad/DGPNSD
- Orte, C. (2008). La intervención familiar con mujeres drogodependientes y con procesos legales. En F. Añaños, F. del Pozo e I. Mavrou (Coords.). *Educación social en el ámbito penitenciario: mujeres, infancia y familia* (pp. 248-260). Granada: Nativola.
- Pampillón, R. (2009). ¿Qué es el Índice de Desarrollo Humano? Recuperado de: <http://economy.blogs.ie.edu/archives/2009/10/%C2%BFques-el-indice-de-desarrollo-humano-idh.php>.
- Parlamento Europeo (2008). *Informe sobre la situación especial de las mujeres en los centros penitenciarios y las repercusiones de la encarcelación de los padres sobre la vida social y familiar (2007/2016 –INI–)*. Bruselas: UE.
- PNUD (2016). *¿Qué es el desarrollo humano?* Recuperado de: www.pnud.org.co/sitio.shtml?apc=aAa020081--&m=a&e=D.
- Ribas, N., Almeda, E. & Bodelón, E. (2005). *Rastreado lo invisible: las mujeres inmigrantes en las cárceles*. Barcelona: Anthropos.
- Roca, X. & Caixal, G. (2002). *Estudi de la reincidència en una mostrad' interns penitenciaris sotmes*

- os a tratamiento per l adicció a drogues. *Inves-treu*, 21: 4-8.
- Sen, A. (1984). *Resources, Values and Development*. Oxford: Basil Blackwell.
- Sen, A. (1999). *Development as Freedom*. Oxford: Oxford University Press.
- SGIP (2008). *Programa de acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario*. Madrid: Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica.
- SGIP (2013). *Programas de intervención con drogodependientes en centros penitenciarios. Memoria 2013*. Madrid SGIP/Subdirección General de Instituciones Penitenciarias.
- SGIP (2011). *Estadística penitenciaria. Población reclusa penada según grado de tratamiento*. Recuperado de: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html?r=m&adm=TES&am=2011&mm=6&tm=GRAD&tm2=GENE>.
- SGIP (2016). *Estadística penitenciaria. Enero 2016*. Recuperado de: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html?r=m&adm=TES&am=2016&mm=1&tm=GENE&tm2=GENE>.
- Small, G. (2006). *Situación carcelaria en el Perú y beneficios penitenciarios*. Lima: Editora Jurídica Grijley.
- Tomé, A. (2006). Los estereotipos sexistas favorecen las relaciones de violencia entre los hombres y las mujeres en los centros escolares. En J. Esteve & J. Vera (Coords.), *Educación social e igualdad de género* (pp. 237-264). Málaga: Ayuntamiento de Málaga.
- Turbi, A. & Llopis, J. (2017). Salud física y mental en mujeres reclusas en cárceles españolas. En F. Añaños (Dir.), *En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres* (pp. 71-86). Madrid: Narcea Ed.
- UE (2008). Plan de Acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga, 2009-2012. Documento (2008/C326/09), en *Diario Oficial de la Unión Europea*, del 20 de diciembre de 2008.
- Unesco (1970). *La alfabetización funcional. Cómo y por qué*. París: Unesco.
- UNDP (2014). *Human Development Report 2014 Sustaining Human Progress: Reducing Vulnerabilities and Building Resilience*. New York: United Nations Development Programme.
- UNDP (2017a). *El Índice de Desarrollo Humano (IDH)*. Recuperado de: <http://hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-humano-idh>.
- UNDP (2017b). *Índice de Desigualdad de Género*. Recuperado de: <http://hdr.undp.org/es/content/%C3%ADndice-de-desigualdad-de-g%C3%A9nero>.
- UNDP (2017c). *El Índice de Desarrollo de Género*. Recuperado de: <http://hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-de-g%C3%A9nero>.
- UNDP (2017d). *Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)*. Recuperado de: <http://hdr.undp.org/es/content/indice-de-pobreza-multidimensional-ipm>.
- UNDP (2017e). *Sobre el desarrollo humano*. Recuperado de: <http://hdr.undp.org/es/content/sobre-el-desarrollo-humano>.
- West, D. J. & Farrington, D. P. (1977). *The Delinquent Way of Life*. Londres: Heinemann.
- Yagüe, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 5. Recuperado de: <http://www.criminologia.net>.
- Yagüe, C. (2010). Panorama actual de la situación de las mujeres y madres en los centros penitenciarios españoles. El programa de igualdad. En F. Añaños (Coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto* (pp. 183-200). Barcelona: Gedisa.

Incidentes y riesgos de involución en la Corte Penal Internacional

Incidents and involution risks at the International Criminal Court

Incidentes e riscos da involução no Tribunal Penal Internacional

Fecha de recepción: 2017/01/28 Fecha concepto de evaluación: 2017/03/30 Fecha de aprobación: 2017/04/18

Carlos Cerda Dueñas

Doctor en Derecho.
Profesor e investigador, Tecnológico de Monterrey,
Guadalajara, México.
carlos.cerda@itesm.mx

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Cerda, C. (2017). Incidentes y riesgos de involución en la Corte Penal Internacional. *Revista Criminalidad*, 59 (2): 125-138.

Resumen

En octubre del 2016, tres países parte del Estatuto de Roma informaron la denuncia de este instrumento y, por lo tanto, su retiro de la Corte Penal Internacional. Los denunciantes, todos africanos, fundamentaron su decisión en una supuesta parcialidad de la corte, en función de que, a excepción de uno, los casos resueltos y en investigación corresponden a países de dicho continente. En tal sentido, este artículo tiene como **objetivo** central analizar las causas oficialmente esgrimidas por estos tres Estados para retirarse, cotejadas con los hechos que, se considera, motivaron su decisión, así como examinar los cuestionamientos y hostilidades que

la corte ha recibido de otros miembros de la comunidad internacional. Se **concluye** que su eventual salida, si bien conlleva un significativo golpe a su credibilidad, le genera contratiempos en su consolidación y también riesgos de involución, no pone en riesgo la viabilidad de la corte, y que el mayor desafío se encuentra en los ataques infligidos por otros países que no son parte de la misma. El **método** de este artículo plantea una revisión somera a algunos aspectos del trabajo jurisdiccional de la corte en sus catorce años de existencia, que han generado los blancos más recurrentes de sus críticas.

Palabras clave

Tribunales internacionales, Derecho Penal internacional, tratados, cooperación internacional, legislación internacional (fuente: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Abstract

In October 2016, three African countries belonging to the Rome Statute informed of their complaint, thus their withdrawal from the International Criminal Court. The decision of the complainants was grounded in the alleged partiality of the Court, depending on whether, with the exception of one, all cases resolved or under investigation pertain to countries of the African continent. In this sense, the core **objective**

of this article consists of analyzing the causes having been officially argued by these three States for them to withdraw, as cross-checked with the facts deemed to have motivated their determination, and examining the questionings and hostilities received by the court from other members of the international community. It has been **concluded** that their eventual withdrawal, although it entails a significant blow to

its credibility and is creating setbacks in its consolidation as well as involution risks, it does not endanger the Court's viability, while the most serious challenge lies in attacks from other countries not involved in it. The **method** used

in this article offers a brief review of some aspects of the jurisdictional work of the Court in its fourteen years of life that have given origin to the most recurrent targets for critics.

Key words

International Courts, International Criminal Law, treaties, agreements, international cooperation, international legislation (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Resumo

Em outubro de 2016, três países parte do Estatuto da Roma informaram o denúncia deste instrumento e, por tanto, sua retirada do Tribunal Penal Internacional. Os denunciantes, todos africanos, basearam sua decisão em uma parcialidade suposta do tribunal, dependendo de que, à exceção de um, os casos resolvidos e em pesquisa correspondem aos países deste continente. Em tal sentido, este artigo tem como **objetivo** central analisar as causas oficialmente utilizadas por estes três Estados para afastar-se, cotejadas com os fatos que, considera-se, motivaram sua decisão, assim como examinar os questionamentos e as hostilidades que

o tribunal recebeu de outros membros da comunidade internacional. **Conclui-se** que a eventual saída dos Estados, embora envolva um golpe significativo a credibilidade deles, gera também infortúnios na consolidação e também riscos de involução, não põe em risco a viabilidade do tribunal, e que o maior desafio é nos ataques infligidos por outros países que não são parte do tribunal. O **método** deste artigo expor uma revisão breve para alguns aspectos do trabalho jurisdicional do tribunal em seus quatorze anos da existência, que geraram os alvos os mais recorrentes das suas críticas.

Palavras-chave

Tribunais internacionais, Direito Penal Penitenciário, tratados, cooperação internacional, legislação internacional (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

Se examina el trabajo de la Corte Penal Internacional (CPI) que llevó al desgaste de su relación con África, las acciones retóricas y ciertas que han tomado los países africanos al respecto, tanto en conjunto como en casos particulares, para después analizar si son en realidad estos países los que ponen en riesgo la viabilidad de la CPI o los obstáculos efectivos provienen de otros. Se considera también la dimensión de los trances y la eventual involución que prevalece en la actualidad en la CPI.

Las interrogantes planteadas que guían el desarrollo de este trabajo son, primeramente, por qué se generó la percepción en los Estados africanos de que la CPI les era hostil; si son verdaderas las razones oficiales de estos tres países para denunciar el Estatuto de Roma (Estatuto) y qué correlación existe entre el trabajo de la CPI sobre estos tres países y la decisión tomada por estos; qué impacto podría tener su eventual retiro y si este afecta la

viabilidad de la corte, y si se puede considerar que los ataques provenientes de otros Estados ponen en mayor riesgo a la CPI.

En lo que se refiere al método, se ha adoptado un esquema descriptivo de hechos y considerado el surgimiento de la CPI y el trabajo que ha desarrollado en sus primeros catorce años de existencia para determinar las posibles causas que originaron una percepción negativa en un considerable número de países, en particular africanos, y la crisis que se ha generado en la relación entre este continente y el Tribunal. Asimismo, se consideran las posturas que en torno a la CPI han adoptado otros países fuera del continente africano para establecer las conclusiones que consideran la dimensión de los mayores desafíos que enfrenta la CPI y una presuntiva relación entre sus adversarios y el temor o malestar de estos por su trabajo actual o el que eventualmente podría convertirse en un caso competencia de la corte.

La emergencia de una Corte Penal Internacional

La idea de establecer una corte permanente para juzgar delitos contra la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad tiene su primer antecedente en 1873, cuando Gustav Moynier, uno de los fundadores de la Cruz Roja, propuso la creación de una en respuesta a los crímenes de la guerra franco-prusiana (Moreno-Ocampo, 2007). Hubo diversas propuestas que no prosperaron. Concluida la Segunda Guerra Mundial se instauraron los célebres Tribunales de Núremberg y Tokio, y se comenzó a discutir en el seno de las nacientes Naciones Unidas la posibilidad de establecer un tribunal penal internacional. Sin embargo, el surgimiento del conflicto ideológico y geopolítico que se conoció como Guerra Fría suspendió cualquier avance en este sentido.

Tras la caída del Muro de Berlín, Arthur Raymond Robinson, entonces primer ministro de Trinidad y Tobago, reavivó el movimiento para el establecimiento de una corte penal internacional al plantearlo en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 (International Criminal Court, 2014). Fue así que este órgano solicitó a la Comisión de Derecho Internacional retomar su trabajo de elaborar un documento de creación de esta corte. En 1995, la Comisión remitió un proyecto de estatuto para una corte penal a la Asamblea General y recomendó que fuera convocada una conferencia de plenipotenciarios para negociar el tratado respectivo. La Asamblea General creó el Comité Preparatorio sobre el establecimiento de la corte para elaborar un texto borrador consolidado y, tras seis sesiones del Comité Preparatorio, se decidió convocar a la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional.

La Conferencia se celebró en Roma entre los días 15 de junio y 17 de julio de 1998, y contó con la participación de 160 países en las negociaciones, que se prolongaron durante cinco semanas y concluyeron con la adopción del Estatuto de la CPI. 120 naciones votaron a favor, siete en contra (entre estos Estados Unidos, Israel, China, Irak y Qatar) y 21 Estados se abstuvieron (Schabas, 2009).

El texto del Estatuto estableció que este entraría en vigor el primer día del mes siguiente al sexagésimo día a partir de la fecha en que se depositara en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el sexagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. En 1999, Senegal fue el primer Estado en ratificarlo. El 11 de abril del 2002 se lograron las 60 ratificaciones necesarias, por lo cual

entró en vigor el 1.º de julio del 2002. A enero del 2017, el Estatuto tiene 139 suscriptores, de los cuales 124 lo han ratificado, siendo el último El Salvador (3 de marzo del 2016)¹.

Quedó determinado que la jurisdicción de la CPI estaría limitada a los delitos cometidos después de julio del 2002; en cuanto a la materia, tendría competencia solo para crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio (los crímenes de agresión también serán de su competencia, pero no se encuentran todavía en vigor)². Además, de conformidad con el artículo 13 del Estatuto, la CPI ejerce su competencia cuando:

- a) Un Estado parte remita al Fiscal una situación en que parezca haberse cometido uno o varios crímenes;
- b) El Consejo de Seguridad, actuando con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, remita al Fiscal una situación en que parezca haberse cometido uno o varios de esos crímenes; o
- c) El Fiscal haya iniciado de oficio una investigación.

La jurisdicción estaría también limitada a los delitos cometidos por nacionales o en el territorio de un Estado parte o un Estado que ha declarado su aceptación de la jurisdicción de la corte, o que una situación ha sido referida por el Consejo de Seguridad.

El divorcio de África con la CPI

Los Estados africanos desempeñaron un papel importante en la posibilidad de obtener las 60 ratificaciones necesarias para la entrada en vigor del Estatuto. Actualmente, África es la región más representada en la Asamblea de Estados Parte. De acuerdo con el académico sudafricano Tim Murithi, la memoria del genocidio ruandés convenció a muchos países africanos de la necesidad de apoyar un régimen de justicia penal internacional como la CPI (Swart & Krisch, 2014).

¹ En noviembre del 2012, Palestina fue elevado ante la Asamblea General de Naciones Unidas de entidad observadora a Estado no miembro, permitiéndole así formar parte de numerosos tratados internacionales, entre estos el Estatuto de Roma.

² El Estatuto de Roma no definió los crímenes de agresión (para no hacerlo de forma incompatible con la Carta de la ONU, pero también por falta de consenso); fue así que se acordó efectuar una Conferencia de Revisión (Art. 123 del Estatuto). La Conferencia se celebró en Kampala, Uganda. Ahí se aprobó, por consenso, la Resolución RC/Res. 6 (sesión plenaria del 11 de junio del 2010), que define los crímenes de agresión. La Corte solo puede ejercer su competencia respecto del crimen de agresión cuando 30 Estados hayan ratificado las enmiendas, y a condición de que la Asamblea así lo decidiera. El 8 de mayo del 2012, Liechtenstein ratificó las Enmiendas al Estatuto de Roma relativas al crimen de agresión, siendo el primer país en hacerlo. Para inicios del 2017, 32 Estados las han ratificado.

Sin embargo, “los africanos creen que hay justicia selectiva en la CPI”, como lo señaló Toni Aidoo, el embajador ghanés ante los Países Bajos que coordina a los Estados del continente ante la CPI (Verfuss, 2016), ¿por qué se ha generado esta lastimosa percepción? Ciertamente, la mayoría de las investigaciones en los países africanos provocó un efecto de desconfianza, pero no debe subestimarse que, comenzando 2017, cuatro de las situaciones africanas, en la actualidad bajo juicio o investigación, fueron referidas por los propios Estados parte: República Democrática del Congo (RDC), República Centroafricana (RCA), Uganda y Mali. Dos de las situaciones, Sudán y Libia, fueron remitidas por el Consejo de Seguridad. En el caso de Sudán, la RDC, Benín y Tanzania votaron a favor de la remisión; Sudáfrica, Gabón y Nigeria votaron a favor de la remisión de la situación de Libia. En ambos casos, estos países ocupaban los tres asientos no permanentes que le corresponden a África. De lo que los países africanos se quejan no vale la pena quejarse. Están realmente en contra de la consecución de la justicia internacional en el continente. Parece ser prioridad el bienestar de las élites políticas a expensas de la responsabilidad internacional de justicia y derechos humanos (Mude, 2017). Hoy solo hay una situación no africana, que es el caso de Georgia, el cual se inició en enero del 2016.

Las investigaciones realizadas por iniciativa de la Oficina del Fiscal son Kenia y Costa de Marfil. En el primero de los casos, el presidente Kibaki de Kenia y el primer ministro Odinga manifestaron su apoyo a la decisión de la Oficina del Fiscal para abrir una investigación sobre crímenes en Kenia y, respecto a Costa de Marfil, este país aceptó la jurisdicción de la CPI y se comprometió a cooperar con ella (Bensouda, 2014). En lo que se refiere a los exámenes preliminares, de África hay cuatro: Guinea, Nigeria y Burundi, que fueron iniciadas *motu proprio* por la Oficina del Fiscal y, recientemente, el 21 de septiembre del 2016, el gobierno de la República Gabonesa transmitió a la Fiscalía una referencia sobre la situación en Gabón desde mayo del 2016, para solicitarle “abrir una investigación sin demora” (existen también exámenes sobre países no africanos: Afganistán, Colombia, Irak/ Reino Unido, Palestina, Ucrania y el caso de buques registrados en Comoras, Grecia y Camboya). No es de omitirse que, en algunos de los casos, por ejemplo: RDC, Uganda o Costa de Marfil, sin calificar los delitos en cuestión, fueron remitidos por el gobierno en turno con la aspiración de que su enjuiciamiento les liberara de fuerzas opositoras o facciones rebeldes de considerable influencia. El presidente de Uganda, Yoweri Museveni, quien solicitara la sede y fuera el anfitrión de la Conferencia de Revisión del Estatuto en

el 2010, se ha convertido en un mordaz crítico hacia la corte. En mayo del 2016, al tomar posesión para su, oficialmente, quinto periodo (gobierna desde 1986), llamó a la CPI un “montón de gente inútil” que provocó que algunos diplomáticos occidentales se retiraran de la ceremonia. La animosidad de Museveni proviene de los nulos avances en el juicio de Joseph Kony y algunos seguidores sobre los abusos cometidos por el Ejército de Resistencia del Señor en el año 2003.

El punto de inflexión del disgusto de algunos de los países africanos hacia la CPI lo constituye la situación en Darfur, Sudán, que, como ya se señaló, fue remitida a la CPI por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Resolución 1593 del 31 de marzo de 2005). El fiscal abrió una investigación en junio del 2005, y en marzo del 2009 y julio del 2010, respectivamente, la CPI dictó la orden de arresto contra el presidente Omar al Bashir por cinco cargos de crímenes de lesa humanidad (asesinato, exterminio, traslado forzoso, tortura y violación), dos cargos de crímenes de guerra (dirigir intencionalmente ataques contra una población civil como tal, o contra civiles individuales que no participen en las hostilidades y saqueo) y tres cargos de genocidio cometido contra los grupos étnicos de Fur, Masalit y Zaghawa entre el 2003 y el 2008.

A partir de entonces, la Unión Africana (UA) se convirtió en el foro para la discusión en torno a la CPI, la cual ha versado, principalmente, en la supuesta inmunidad de que gozan los jefes de Estado y que los exime de ser enjuiciados, y en el alcance de los principios de jurisdicción universal y complementariedad. La relación con la CPI se ha convertido en un tema ordinario de sus Cumbres, e incluso objeto de una reunión extraordinaria celebrada en el 2013.

Tan pronto se conoció la decisión sobre Sudán, el Consejo de Paz y Seguridad de la UA respondió con la adopción de una resolución en la que se destaca la complementariedad de la CPI a las jurisdicciones nacionales, y expresa su firme convicción de que la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares de emitir la orden de detención podría socavar los delicados esfuerzos de negociación de la UA y las Naciones Unidas para resolver el conflicto en Sudán. Durante la decimotercera Cumbre de Jefes de Estado de la UA (julio del 2009) en Sirte, Libia, los líderes africanos decidieron no cooperar con la CPI para alcanzar la detención de Al Bashir.

El distanciamiento con la CPI se acrecentó cuando, en marzo del 2010, se autorizó al fiscal, entonces el argentino Luis Moreno Ocampo, a llevar a cabo la primera investigación *motu proprio* sobre los crímenes presuntamente cometidos en Kenia durante la violencia poselectoral del 2007-2008, donde murieron 1.200 personas. Se expidieron citaciones a

seis personas que en este país, de forma irónica, se conocieron como los Seis de Ocampo (*Ocampo Six*): Uhuru Muigai Kenyatta, Francis Kirimi Muthaura, Mohammed Hussein Ali, William Samoei Ruto, Henry Kiprono Kosgey y Joshua Sang. Tras las elecciones nacionales de marzo del 2013, Kenyatta se convirtió en presidente y Ruto en vicepresidente. A la luz de las tensiones generadas por el caso de Kenia, el Parlamento keniano votó, el 5 de septiembre del 2013, por retirarse de la CPI. La denuncia no se hizo efectiva, pero comenzó a generar el espectro de abandono de la CPI. Kenia también propuso enmiendas al Estatuto, una de estas era que los jefes de Estado en funciones pudieran estar exentos de enjuiciamiento; además, planteó que el Estatuto señalara de forma explícita que los juicios ante la CPI pudieran tener lugar en ausencia de los acusados.

La UA convocó a una Cumbre extraordinaria, celebrada en octubre del 2013, para debatir el futuro de la relación de África con la corte. Las principales decisiones de esta asamblea fueron el establecimiento de un grupo de contacto del Consejo de la UA para comunicarse con los miembros del Consejo de Seguridad de la ONU y expresarles sus preocupaciones respecto de su relación con la CPI, incluido el aplazamiento de los casos de Kenia y Sudán. También resolvieron pedir el apoyo a la solicitud de Kenia de aplazar el juicio de Kenyatta (fijado para noviembre del 2014). Esta última petición fue rechazada en noviembre del 2013 por el Consejo de Seguridad, pero la Fiscal de la CPI decidió retirar los cargos contra el presidente Kenyatta el 5 de diciembre del 2014³.

En la vigesimotercera Cumbre de la UA, celebrada en Malabo, Guinea Ecuatorial (junio del 2014), se adoptó un protocolo de enmiendas al Estatuto de la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos para otorgar inmunidad a jefes de Estado y altos funcionarios de gobierno sobre el enjuiciamiento por delitos como los que son de la jurisdicción de la CPI. Esto también es un indicador del resurgimiento en la retórica panafricanista que hace hincapié en la necesidad de encontrar “soluciones africanas a problemas africanos” en lugar de recurrir a instituciones extranjeras. Las divisiones internas en África sobre la CPI fueron evidentes durante una conferencia titulada “Justicia internacional, reconciliación y paz: la Corte

Penal Internacional y más allá”, celebrada en Dakar en julio del 2014. La conferencia demostró claramente la brecha entre los países africanos que quieren que África encuentre sus propias soluciones y los países que creen que los sistemas de justicia africana no son independientes y no están preparados para juzgar a presuntos responsables de crímenes internacionales (Swart & Krisch, 2014).

En junio del 2015, la Asamblea de la UA resolvió (decisión 586 XXV) establecer un Comité Abierto de Ministros Africanos sobre la CPI. El grupo se reunió por primera vez el 27 de septiembre del 2015 en Nueva York, después se reunieron dos veces más en ese año en Nueva Delhi (octubre) y en La Haya (noviembre). Sus resultados fueron prácticamente los de seguir el diálogo con funcionarios de Naciones Unidas y la CPI; reiterar sus anteriores solicitudes sobre los juicios en curso, sobre todo el de Al Bashir, y desarrollar una estrategia integral para la rápida puesta en marcha de la Corte Africana de Justicia.

Si bien la UA ha sido crítica de la CPI y ha llamado a sus miembros a no cooperar con esta hasta que se resuelvan los puntos de divergencia, ha detenido la promoción de una retirada colectiva: la vigesimoséptima Cumbre Ordinaria celebrada en Kigali, Ruanda (julio del 2016), terminó sin el habitual ataque a la CPI. En Kigali, a diferencia del pasado cuando Botsuana era a menudo la voz solitaria en apoyo a la corte dentro de la UA, otros países se opusieron más abiertamente a cualquier discusión sobre la posibilidad de una retirada total. Nigeria, Senegal, Costa de Marfil, Túnez y Argelia (que no es un Estado miembro de la CPI) se opusieron a cualquier resolución de retirarse de manera masiva (Kegoro, 2016). No obstante, sigue circulando en la UA un borrador relativo a una estrategia de retiro masivo que ha visto complicado su eventual aprobación.

Es muy probable que el debilitamiento en las discusiones y decisiones sobre las críticas y ofensivas hacia la CPI en el seno de la UA, haya propiciado que algunos países comenzaran a tomar acciones unilaterales y anunciaran oficialmente su denuncia del Estatuto y la decisión de dejar de ser parte de la CPI.

Las denuncias de Burundi, Sudáfrica y Gambia

Durante el mes de octubre del 2016, tres países africanos anunciaron su decisión de abandonar la CPI: Burundi, Sudáfrica y Gambia. Ya se mencionó la decisión de septiembre del 2013, por la que el Parlamento keniano votó por retirarse de la CPI, pero que no se hizo efectiva. Sin embargo, el 16 de abril del 2016, el presidente Kenyatta dijo que ningún keniano sería

3 Asimismo, en abril del 2016, los casos Ruto y del periodista Joshua Arap Sang fueron terminados por falta de pruebas, pero la CPI señaló la existencia de “intolerables niveles de interferencia de testigo y de intromisión política” (Verfuss, 2016). Según la actual fiscal Fatou Bensouda, porque “mis testigos han sido amenazados y sobornados por grupos afines a Kenyatta”, que era, y sigue siendo, jefe de Estado”. Es decir, presumía que el mandatario ejerció todo su poder para librarse de ser involucrado en las matanzas étnicas desatadas tras los comicios (Ferrer, 2016).

juzgado en La Haya. “No queremos que algún keniano pase por la experiencia que nosotros hemos tenido” y declaró que la relación de cinco años con la CPI terminaba: “Ese capítulo lo hemos cerrado. Tenemos nuestras propias cortes, nos encargaremos de nuestros propios asuntos, no quiero ver a keniano alguno ir allá, nosotros no regresaremos... ese capítulo está cerrado” (Wafula & Ngirachu, 2016).

Namibia también se pronunció en alguna ocasión por el retiro de la CPI. El Gabinete aprobó, el 23 de noviembre del 2015, una recomendación presentada por el gobernante Partido Swapo para retirar a Namibia de la CPI. Tjekero Tweya, ministro de Información, hizo el anuncio en una conferencia de prensa. El partido Swapo ha criticado durante años a la CPI por su supuesta parcialidad contra africanos y otros países en desarrollo y por estar dirigida a los líderes africanos. De hecho, el presidente Hage Geingob instó a otros países africanos a salir de la CPI. “Algunas personas están diciendo que nosotros somos los que creamos la CPI. Sin embargo, cuando uno crea algo, lo hace para que sea un activo, pero si más tarde se convierte en una abominación, usted tiene el derecho de dejarle puesto que ha dejado de servir a su finalidad”, señaló Geingob (Immanuel, 2015). Cabe destacar que, en el 2007, la Sociedad Nacional por los Derechos Humanos, conocida actualmente como NamRights, presentó una comunicación a la CPI en la que solicitaba que el expresidente Sam Nujoma, el exministro de Defensa Erkki Nghimtina y otros altos funcionarios fueran investigados por instigación, planificación, supervisión y complicidad en la desaparición de centenares de namibianos. El asunto no ha prosperado en la CPI, ni tampoco el gobierno namibio ha oficializado una eventual denuncia del Estatuto.

Burundi

El 12 de octubre del 2016, el Parlamento de Burundi aprobó una resolución para denunciar el Estatuto. Solo dos legisladores votaron a favor de permanecer bajo la jurisdicción de la CPI, mientras que 94 votaron en contra y 14 se abstuvieron. El parlamentario oficialista Gabriel Ntizezerana señaló que la corte es “un instrumento político utilizado por poderes para eliminar a quienes quieren el poder en el continente africano”, en tanto que el legislador de oposición Fabien Baciryano, favorable a la permanencia en la CPI, dijo que el retiro de esta era “incitar al pueblo burundiano a cometer más crímenes” (Hourel, 2016). Burundi notificó formalmente, el 27 de octubre del 2016, a Naciones Unidas su retirada de la CPI. La ministra de Justicia de Burundi, Lauterine Kanyana,

entregó la carta oficial en la oficina del secretario general de la ONU, Ban Ki-moon⁴.

Esta decisión se da en el contexto del anuncio, el 25 de abril del 2016, del inicio de un examen preliminar sobre la situación en dicho país. Para ese momento, se estimaba que más de 430 personas habían sido asesinadas, por lo menos 3.400 personas detenidas y más de 230.000 burundeses obligados a buscar refugio en países vecinos. El examen se centra en los actos de asesinato, encarcelamiento, tortura, violación y otras formas de violencia sexual, así como desapariciones forzadas que presuntamente se han cometido en Burundi. Naciones Unidas culpó a las fuerzas de seguridad y a la policía del presidente del país, Pierre Nkurunziza, por la violencia que lo azota. Asimismo, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas decidió crear una comisión formal de investigación que pudiera ayudar a identificar a los responsables de la violencia.

La embajadora de Burundi en La Haya, Vestine Nahimana, se quejó de que la CPI hubiera iniciado dichas investigaciones “sin dejar dar al gobierno la primera mordida a la cereza”, agregando que “Burundi y algunos países africanos creen que la CPI no ha dado mucha atención al principio de complementariedad” (Verfuss, 2016)⁵.

Sudáfrica

El malestar de Sudáfrica con la CPI se hizo patente durante la cumbre que la UA celebró en Johannesburgo en junio del 2015. El presidente sudanés Al Bashir asistió, en un desafío a la orden de arresto que pesaba en su contra. El gobierno sudafricano desobedeció a su propia justicia al ignorar sus obligaciones como miembro de la CPI y dejar salir del país al mandatarario. Días después el gobierno sudafricano posteó en su cuenta de Twitter que “*Minister Radebe says Cabinet decided it will review SA's participation in the Rome Statute for a number of reasons*” (“El ministro Radebe dice que el Gabinete decidió que revisará la participación

4 De acuerdo con la parte primera del Art. 127 del Estatuto, todo Estado parte podrá denunciar el Estatuto mediante notificación por escrito dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, misma que surtirá efecto un año después de la fecha en que se reciba la notificación, a menos que en esta se indique una fecha ulterior.

5 El tema de la complementariedad es otra de las más recurrentes críticas a la CPI: de acuerdo con el Estatuto, es un órgano complementario y subsidiario de los tribunales nacionales, que tienen la primacía. El juicio al expresidente marfileño Laurent Gbagbo se lleva a cabo en la CPI, pero el de su esposa Simone se efectúa en Costa de Marfil, por lo que se critica “cómo es posible que la justicia marfileña sea lo suficientemente competente como para juzgar y hacer cumplir una larga condena a la señora Gbagbo y no al expresidente (Charvin, 2016). Este mismo autor señala que “Uno debe preguntarse en qué consisten esos criterios de ‘ausencia de voluntad’ o de ‘incapacidad’ local para llevar a cabo la investigación y las acciones judiciales”.

de Sudáfrica en el Estatuto de Roma por numerosas razones”). Se refiere a Jeff Radebe, el ministro de la Presidencia, y esto sucedió días después del incidente de Al Bashir en medio de numerosas protestas de activistas por haberle dejado partir.

El Congreso Nacional Africano, partido gobernante de Sudáfrica, se pronunció al respecto en octubre del 2015; Obed Bapela, ministro de Gobernanza Cooperativa y Asuntos Tradicionales, declaró que la CPI había perdido su dirección y que el Congreso quería retirarse de esta. El gobierno había pedido más tiempo a la CPI para dar explicaciones sobre el incidente Al Bashir pero, repentinamente, el partido gobernante anunciaba su decisión de dejar la corte, lo cual no era cuestión menor si se toma en cuenta que dicho partido ostenta más del 60 por ciento de los votos en la legislatura.

Finalmente, el 19 de octubre del 2016, el gobierno sudafricano inició ante la ONU el proceso para retirarse de la CPI, según anunció el ministro de Justicia Michael Masutha. Firmado por la ministro de Relaciones Internacionales y Cooperación, Maite Nkoana-Mashabane, se entregó el instrumento de denuncia en el cual se indicaba que la República de Sudáfrica ha encontrado que sus obligaciones con respecto a resoluciones pacíficas de conflictos en ocasiones eran incompatibles con la interpretación dada por la CPI y que esta situación requería que Sudáfrica se retirara de esta.

El 22 de febrero del 2017, la Corte Suprema de Sudáfrica emitió sentencia, en donde se establecía que la notificación de la denuncia del Estatuto sin previa aprobación del Parlamento era inconstitucional e inválida, mismo carácter que le dio a la notificación al depositario del tratado y, en consecuencia, ordenó revocar la notificación de la denuncia. El 7 de marzo, la División de Tratados de Naciones Unidas informó haber recibido la notificación respectiva. Por otra parte, una semana después, las autoridades judiciales sudafricanas dictaron que ese país está obligado a cooperar con la CPI y, en consecuencia, a proceder a la detención del presidente sudanés.

Gambia

El gobierno de Gambia anunció, el 25 de octubre del 2016, su retiro de la CPI acusándola de solo procesar a africanos. El anuncio fue hecho en un comunicado leído en la televisión nacional por el Ministro de Información. Le llamó un “tribunal caucásico internacional que sólo está interesado en la persecución y humillación de la gente de color, especialmente los africanos y sus dirigentes” (Jobe, 2016).

En junio del 2015, el presidente Yahya Jammeh hizo un llamamiento mordaz a la CPI para que investigara el deceso de migrantes africanos que trataban de cruzar en pequeñas embarcaciones el Mediterráneo hacia Europa. “Tenemos el derecho de pedirle a la Corte que investigue, no solo los casos de nacionales de Gambia sino el caso de los miles de jóvenes africanos que han muerto en las costas europeas bajo inusuales circunstancias” (Saine, 2015). Sin embargo, Jammeh fue derrotado, en diciembre del 2016, cuando competía por su quinta reelección, por el candidato opositor Adama Barrow, quien primero señaló que “el gobernante autocrático de Gambia será enjuiciado por sus crímenes dentro de un año al entregar las riendas del gobierno en enero, prometió el Presidente de la nueva coalición de gobierno del país” (Maclean, 2016). Sin embargo, se desdijo después de que Jammeh amenazara con no convalidar la elección y entrever que continuaría en el poder. Tras convulsos momentos, Jammeh tuvo que salir al exilio y Barrow juró como presidente en la Embajada de Gambia en Senegal. El 17 de febrero del 2017, el gobierno de Barrow notificó a la Sección de Tratados de Naciones Unidas la revocación de la denuncia del Estatuto.

Desde luego que estas tres denuncias del Estatuto provocaron la preocupación de la CPI: durante el 15.º período de sesiones la Asamblea de los Estados Parte (celebrado del 16 al 24 de noviembre del 2016, es decir, a un mes del anuncio de las denuncias), su presidente, el senegalés Sidiki Kaba, durante su discurso de apertura se cuestionaba por qué la CPI se había convertido en el objetivo de las críticas “más virulentas que la acusan de jurisdicción parcial, selectiva, discriminatoria e incluso racista e injusta”. No omitió el tema de las denuncias al señalar que “Hoy, un fuerte sentimiento de injusticia atraviesa el continente africano en el que muchos países perciben a la Corte Penal Internacional como la expresión de un imperialismo judicial que quiere castigar a sus dirigentes panafricanos. En los últimos años, esta percepción viene provocando una tensión casi permanente en las relaciones entre África y la Corte Penal Internacional” (Corte Penal Internacional, 2016a).

Intervino también el alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein⁶, quien en un duro discurso señaló que “Nos reunimos hoy bajo una alargada sombra arrojada, una vez más, por algunos Estados Parte que quieren abandonar la Corte, abandonar a las víctimas de los crímenes internacionales más abominables, abandonarnos a todos los que hemos

⁶ Zeid Ra'ad Al Hussein, príncipe jordano, participó activamente en las negociaciones para la redacción del Estatuto y fungió como el primer presidente de la Asamblea de las Partes entre el 2002 y el 2005.

trabajado tan duro y durante años en su nombre. Si estos Estados Parte, que al parecer fingían estos últimos estar comprometidos con la responsabilidad penal, quieren marcharse, que se marchen” (Corte Penal Internacional, 2016b), pidiendo a la Asamblea que se mantuviera firme sobre el artículo 27, relativo a la negativa de inmunidad alguna, al argumentar que, si bien el Estatuto permite las revisiones, no debería introducirse ningún cambio bajo amenazas de abandono.

En el marco de la Asamblea, se celebró también una reunión abierta para debatir la “Relación entre África y la Corte Penal Internacional”. En la reunión participaron representantes de la Comisión de la Unión Africana y 38 Estados Parte, entre estos 11 de África. Algunos países africanos, como Botsuana, Costa de Marfil, Nigeria, Malawi, Senegal, Tanzania, Zambia y Sierra Leona comunicaron que no abandonarían la corte⁷.

¿Dónde están los verdaderos adversarios de la CPI?

Sin desestimar el significado que tiene el retiro que anunciaron tres países africanos, la CPI ha padecido, desde su creación, el embate de algunos países que no solo se han negado a ratificar el Estatuto sino que han sido hostiles y abiertos opositores a su existencia, lo que aunado a las críticas recurrentes (procesos largos, solo cuatro sentencias en catorce años, la señalada recurrencia a países africanos, su ambigüedad sobre la complementariedad, etc.) han ralentizado su desarrollo y consolidación.

El hecho de que entre sus 123 miembros no figure Estados Unidos, China, Rusia, India o Israel ha contribuido a reforzar la sensación de que buscar presuntos criminales africanos es más sencillo (Ferrer, 2016), pero también significa la merma de la universalidad pretendida con su creación y deja la percepción de que estos no miembros cuentan con el privilegio de la eximición, por lo que sus nacionales quedan al margen de persecuciones en un halo de impunidad.

Robert Charvin (2016) afirma que, en 1998, se debió optar por la vía convencional (en lugar de la

vía onusiana) debido a que las grandes potencias no tenían voluntad alguna de crear una jurisdicción que se les pudiera aplicar; es decir, se trataba de sancionar los crímenes de los “otros”, de la misma manera que el uso repetitivo del capítulo VII de la Carta (basado en las “penas”) y el abandono del capítulo VI (sobre la negociación) que permiten a las grandes potencias reprimir a los “otros” Estados sin que estos deban asumir alguna responsabilidad.

Las “hostilidades” de Estados Unidos

Estados Unidos ha tenido una difícil relación con la CPI desde sus inicios. Aunque al comienzo apoyó la idea de un mecanismo internacional para perseguir crímenes de guerra y participó activa y productivamente en las negociaciones. Retiró su apoyo al final, cuando la CPI se instituyó como un organismo internacional autónomo de Naciones Unidas, con lo que quedó claro que no estaría en posibilidad de ejercer su veto en el Consejo de Seguridad sobre posibles casos que involucraran a ciudadanos estadounidenses.

No obstante, el presidente Bill Clinton firmó el Estatuto de la CPI el 31 de diciembre del 2000, el último día en el cual estaba abierto para firma, pero la administración Bush “retiró” la firma el 6 de mayo del 2002. John Bolton, en su calidad de subsecretario de Estado, fue el encargado de formular la petición. Bolton afirmaría que “su momento más feliz al servicio del gobierno estadounidense fue el día que retiró la firma de los Estados Unidos del Estatuto de Roma” (Arutz Sheva, 2016).

A Bolton, quien también se desempeñó como embajador de Estados Unidos ante Naciones Unidas, se le conoce como el arquitecto de las políticas estadounidenses anti CPI (Kersten, 2016) y escribió un artículo intitulado “The risks and weaknesses of the International Criminal Court from America’s perspective” (“Los riesgos y debilidades de la CPI desde la perspectiva estadounidense”, 2001), en el cual afirma que los objetivos reales de los promotores de la CPI son reafirmar la supremacía de su autoridad sobre los Estados nación y privilegiar la persecución sobre métodos alternativos para tratar las peores ofensas criminales, ya sea que ocurran en el contexto de una guerra o como resultado de un arbitrario poder doméstico, y que esa era una de las muchas razones por las que el Estatuto era poco sano para la política exterior de Estados Unidos y amenazaba la independencia y flexibilidad que las fuerzas militares estadounidenses requerían para defender los intereses nacionales alrededor del mundo.

La administración Bush suscribió 102 Acuerdos Bilaterales de Inmunidad (43 con Estados parte del

⁷ Botsuana emitió un comunicado de prensa el 25 de octubre del 2016, donde, además de lamentar la decisión de Sudáfrica, señalaba que la Asamblea de las Partes era el lugar indicado para plantear este tipo de preocupaciones, y agregaba que Botsuana permanecía convencida de que, como el único tribunal penal internacional permanente, la CPI es una importante y única institución en el sistema de justicia penal internacional, reafirmaba su membresía al Estatuto y reiteraba su apoyo a un fuerte sistema de justicia penal internacional a través de la CPI y que, por tanto, desestimaba los llamados a denunciar el Estatuto.

Estatuto de Roma), en busca de excluir a sus ciudadanos y a su personal militar de la jurisdicción de la corte, y llegó a aplicar sanciones a Estados cooperantes con la CPI, lo que llevó a la secretaria de Estado del segundo cuatrienio de Bush, Condoleezza Rice, a considerar que eso era darse “un tiro en el pie” (Kersten, 2016).

El 12 de julio del 2002, a iniciativa de Estados Unidos, el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 1.422, que estableció que si surgiera un caso en relación con acciones u omisiones relacionadas con operaciones establecidas o autorizadas por las Naciones Unidas y que entrañara la participación de funcionarios, exfuncionarios, personal o antiguo personal de cualquier Estado que no sea parte en el Estatuto y aporte contingentes, no se inicie ni prosiga, durante un período de doce meses a partir del 1.º de julio del 2002, investigaciones o enjuiciamiento de ningún caso de esa índole, salvo que el Consejo de Seguridad adoptara una decisión en contrario. Se expresaba también la intención de renovar la resolución, en las mismas condiciones, el 1.º de julio de cada año. Definitivamente, lo más grotesco fue la aprobación de la American Services-Members’ Protection Act, ASPA. La ley fue llamada, a modo de burla “The Hague Invasion Act” (la Ley de la Invasión de La Haya) por señalar que se emplearían “todos los medios necesarios para liberar a un oficial estadounidense de la jurisdicción de la Corte”. En diciembre del 2004, el Congreso adoptó la enmienda Nethercutt, como parte de la US Foreign Appropriations Bill. Esta legislación tiene mayores alcances que la ley ASPA, ya que autoriza la suspensión de los fondos de apoyo económico para todos los países que ratificaron el Estatuto, pero que no hubieran firmado un acuerdo bilateral de inmunidad. El segundo cuatrienio de Bush, sin embargo, fue menos mordaz hacia la CPI: votaron a favor de la Resolución del Consejo de Seguridad sobre Darfur y el Ejecutivo dispensó sanciones derivadas de la Enmienda Nethercutt a 14 países.

Con la llegada de Barack Obama a la presidencia, hubo un pequeñísimo giro en la posición respecto a la CPI: cuando Hillary Clinton compareció ante el Senado, a efectos de su ratificación, señaló que “terminaremos las hostilidades hacia la CPI y buscaremos oportunidades para un apoyo efectivo a sus tareas, de forma que se promuevan los intereses de Estados Unidos al llevar criminales ante la justicia” (Feinstein & Lindberg, 2011, 58). El consejero legal del Departamento de Estado, Harold Hongju Koh, y el embajador especial para Crímenes de Guerra, Stephen Rapp, asistieron, en calidad de observadores, a la Asamblea de los Países Parte, celebrada en Nueva York en noviembre del 2009. Con esa misma calidad

asistieron a la Conferencia de Kampala⁸ y con una profunda preocupación sobre el principal de los temas de la agenda: la definición de los crímenes de agresión, y así lo patentizó el embajador Rapp en su intervención al señalar que “Como observadores, no corresponde a nosotros imponer nuestras opiniones a otros delegados. En cambio, vamos a hacer que los delegados reflexionen sobre las consecuencias de la introducción de crímenes de agresión e instaremos a la precaución” (Evans-Pritchard & Jennings, 2010).

En su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad, la administración Obama apoyó la remisión de la situación en Libia a la CPI. También, indirectamente, apoyó la labor de la CPI al autorizar el War Crimes Rewards Program –Programa de recompensas sobre criminales de guerra– y proveyó de hasta cinco millones de dólares para recompensas a quienes proporcionaran información que condujera a la localización, arresto, transferencia o juzgamiento de criminales de guerra, entre los que se incluían algunos con orden de aprehensión de la CPI, como Joseph Kony, Dominic Ongwen, Okot Odhiambo, Bosco Ntaganda y Sylvestre Mudacumura (Lambert, 2014)⁹.

Uno de los principales obstáculos a una cooperación más estrecha es la controversia alrededor de los crímenes de agresión. Funcionarios de Washington están preocupados por la definición propuesta, sobre todo porque ciertas acciones emprendidas por Estados Unidos– incluida la invasión a Irak en el 2003– podrían caer en dicha definición (Evans-Pritchard & Jennings, 2010). Recientemente, al comentar el Informe de la juez presidente de la Corte a Naciones Unidas, la diplomática estadounidense Valerie Bidens señaló que continuaban teniendo serias preocupaciones acerca de las modificaciones del Estatuto sobre el crimen de agresión aprobadas. “Creemos que, en aras de la paz y la justicia, y para garantizar cualquier decisión para activar la jurisdicción del Tribunal sobre ese delito, se debe proporcionar una mayor claridad con respecto a ciertos temas críticos, entre ellos sobre qué conducta

8 La Asamblea de los Estados Parte (AEP) determinó convocar a la primera Conferencia de Revisión del Estatuto para considerar eventuales enmiendas. Se acordó su celebración en Kampala, Uganda, del 31 de mayo al 11 de junio del 2010. Los temas principales acordados para la agenda de la reunión fueron el Art. 124; la definición del crimen de agresión y la inclusión del uso de ciertas armas como crimen de guerra en el contexto de un conflicto armado que no sea de carácter internacional.

9 En el Legislativo estadounidense es de destacarse la *Sudan Peace, Security and Accountability Act* del 2013 que proponía sanciones contra aquellos que no ejecutaran las órdenes de arresto de la CPI contra oficiales sudaneses y la propuesta del senador Benjamin Cardin, también del 2013, que formulaba un llamamiento a la CPI para que juzgara al presidente sirio Bashar al Assad a través de una propuesta de resolución relativa del Consejo de Seguridad iniciada por Estados Unidos. Si bien ambas propuestas no se convirtieron en ley, son muestra de un pequeño declive en la agresividad del Congreso hacia la CPI.

y qué Estados serían cubiertos por las enmiendas”. En sutil declaración, dejó entrever que esto sería una razón más para justificar la no incorporación a la CPI: “Seguimos creyendo que una decisión para activar las enmiendas sin clarificación de estas cuestiones enfría más la voluntad de los Estados a tomar medidas encaminadas a detener las atrocidades que impulsaron la creación de la corte y agravaron los retos que ya tiene por enredos y disputas de carácter mucho más político de los que actualmente enfrenta” (United States Mission to the United Nations, 2016).

En el contexto de la ríspida campaña electoral del 2016, John Bolton señaló que de ganar la candidata demócrata Hillary Clinton ratificaría el Estatuto de Roma. Lo anterior lo declaró al hablar en la Conferencia “Hacia un nuevo Derecho de la Guerra” organizada por el Centro Legal Israelí “Shurat HaDin”. En cuanto a la CPI, Bolton llamó a las naciones democráticas a no comprometerse con la CPI, a la que etiquetó de irresponsable, ilegítima, impotente y parcial. “No debemos cooperar con la CPI para darle legitimidad” dijo. “La CPI es una ilusión. Un montón de gente en togas negras que nunca será capaz de detener a los brutales dictadores que llevan a cabo asesinatos en masa”. Agregó, además, que “Ahí no existen controles y equilibrios. Es en la práctica un tribunal *ad hoc* para atacar a los líderes africanos” (Arutz Sheva, 2016).

Con nombres de oficiales estadounidenses en el examen preliminar sobre Afganistán y otro examen sobre crímenes de Hamas y fuerzas israelíes en el horizonte, así como el arribo a la Casa Blanca de los republicanos del ala más radical, difícilmente se prevé un cambio en la postura de Estados Unidos; por el contrario, como bien señala Mark Kersten (2016), es de esperarse que Washington continúe construyendo un cuerpo legal para que ciudadanos de países no parte de la CPI, como Estados Unidos, estén exentos de la jurisdicción de la CPI.

Rusia se suma a asestar otro golpe

Tras el apoderamiento por Rusia de las regiones de Abjasia y Osetia del Sur, en agosto del 2008, la República de Georgia presentó una denuncia contra Rusia ante la CPI por “limpieza étnica”. El 28 de enero del 2016 se autorizó por la Cámara de Cuestiones Preliminares I se abriera la “Situación en Georgia”; por otra parte, el 17 de abril del 2014, el gobierno de Ucrania presentó una declaración en la que aceptaba la jurisdicción de la CPI sobre presuntos crímenes cometidos en su territorio desde el 21 de noviembre del 2013 al 22 de febrero del 2014. En consecuencia, la fiscal de la CPI decidió abrir una averiguación sobre la situación en Ucrania, con el

fin de establecer si se cumplen los criterios del Estatuto para la apertura de una investigación.

En este contexto, y aprovechando la coyuntura del anuncio sobre el retiro de la CPI de tres países africanos, el presidente Vladimir Putin ordenó se aceptara la supuesta propuesta del Ministerio de Justicia, consensuada con el Ministerio de Exteriores, el Tribunal Supremo, la Fiscalía General y el Comité de Instrucción para informar al Secretario General de Naciones Unidas sobre la decisión de Rusia de no formar parte de la CPI. Rusia no había ratificado el Estatuto, sólo lo había firmado, por lo que no existían obligaciones desde el punto de vista del Derecho Internacional, pero el anuncio tenía marcados tintes políticos y mediáticos que, sin duda, contribuyeron a desprestigiar aún más a la CPI.

Según la Declaración del Ministerio Ruso de Relaciones Exteriores, el 16 de noviembre del 2016, el presidente de la Federación Rusa firmó el Decreto “sobre la intención de no ser parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”. Señaló también que: “Lamentablemente la Corte no ha cumplido con las expectativas de convertirse en un verdadero tribunal internacional independiente y acreditado. El trabajo de la Corte se ha caracterizado de una manera primaria como ineficaz y unilateral en diferentes foros, incluyendo la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. Cabe destacar que durante los 14 años de trabajo de la Corte se han emitido sólo cuatro sentencias y ha gastado más de un billón de dólares. En este sentido, la iniciativa de la Unión Africana que ha decidido desarrollar medidas para una retirada coordinada de los Estados africanos es comprensible. Algunos de estos Estados ya están llevando a cabo tales procedimientos” (The Ministry of Foreign Affairs of the Russian Federation, 2016).

Continúa el comunicado con lo que veladamente puede suponerse es la verdadera causa del golpe ruso a la CPI: “La Federación de Rusia no puede permanecer indiferente ante la actitud de la corte vis a vis la situación de agosto de 2008. El ataque del régimen de Saakashvili a la pacífica Tsjinvali, el asesinato de las fuerzas de paz rusas que dio lugar a acusaciones de la Corte contra la milicia de Osetia del sur y soldados rusos. La eventual investigación de acciones y órdenes de los funcionarios georgianos fueron dejadas a la discreción de la justicia georgiana y quedó fuera del foco de atención de la Oficina de la Fiscal de la CPI. Este desarrollo habla por sí mismo. Difícilmente podemos confiar en la CPI ante tal situación” (The Ministry of Foreign Affairs of the Russian Federation, 2016).

No puede dejar de mencionarse que, ante este anuncio, el presidente filipino, Rodrigo Duterte,

declaró que podría seguir el ejemplo de Rusia y retirarse de la CPI, donde sus críticos dicen que él podría ser acusado por los miles muertos en su guerra contra las drogas. Señaló que en la CPI solo los países pequeños son golpeados, pero que nada se ha hecho sobre los miles de niños y mujeres que mueren en bombardeos en Siria e Irak. En otra ocasión volvió a arremeter contra la CPI y, en particular, contra la Fiscal: “¿Usted me asusta con encarcelarme? ¿Corte Penal Internacional? Tonterías” (Fernández & Chang, 2016), esto último dicho con lenguaje vulgar.

Esto no es solidaridad con Rusia ni con los países africanos: el 13 de octubre del 2016, la fiscal Fatou Bensouda hizo un posicionamiento sobre la situación en Filipinas al señalar que su oficina es consciente de los preocupantes asesinatos extrajudiciales reportados de presuntos traficantes y consumidores en las Filipinas, que podrían haber llevado a más de 3.000 muertes en los últimos tres meses. “Estoy profundamente preocupada por los presuntos asesinatos y el hecho de que las declaraciones públicas de altos funcionarios de la República de Filipinas parecen tolerar estos homicidios y más parecen alentar a las fuerzas del Estado y civiles a que continúen enfocándose en estas personas con fuerza letal. Estas ejecuciones extrajudiciales podrían caer bajo la jurisdicción de la CPI”... “Déjenme ser clara: cualquier persona en Filipinas que incite o participe en actos de violencia masiva incluyendo el ordenar, solicitar, alentar o contribuir de otra manera a la comisión de crímenes dentro de la jurisdicción de la CPI es potencialmente susceptible de acusación ante la Corte” (International Criminal Court, 2016a).

La indiferencia china

El gobierno chino entiende y apoya de forma consistente el establecimiento de una Corte Penal Internacional independiente, imparcial, eficaz y universal. Si el funcionamiento de la corte puede hacer realidad que los individuos que cometan los más graves crímenes reciban el debido castigo, esto no solo ayudará a los pueblos a tener confianza en la comunidad internacional, sino que también será conducente para la paz y seguridad internacionales. Basado precisamente en este criterio de entendimiento fue que el gobierno chino tomó parte activa en el proceso de negociaciones sobre el Estatuto de Roma. Lo lamentable es que algunos artículos del texto del Estatuto aprobado en la Conferencia de Roma podrían no satisfacer la razonable preocupación del gobierno chino, la delegación participante

tuvo que votar en contra del Estatuto cuando se aprobó. Esta fue también la razón por la que China podría no suscribir el Estatuto de Roma.

Específicamente, China señala que el funcionamiento de la CPI debe ceñirse de manera estricta a la observancia del principio de complementariedad; enfocar su competencia a los delitos internacionalmente señalados como graves; no debe ir en contra de las disposiciones de la Carta de Naciones Unidas, sobre todo en lo relativo a los crímenes de agresión, y que la CPI debe cumplir sus deberes, objetiva e imparcialmente, al hacer su mejor esfuerzo para evitar cualquier cuestión política.

Por otra parte, se ha señalado que también deben considerarse las reservas históricas chinas sobre interferencia internacional en los asuntos internos de los Estados; sus estrechos vínculos económicos y políticos con los Estados a los que el Consejo de Seguridad ha aprobado la participación de la CPI, como Sudán, Libia bajo Gadafi y, eventualmente, Siria, y el tono general de asertividad que ha coloreado la política exterior de China en los últimos años (Wuthnow, 2012). Hua Deng (2016) afirma que China no puede aceptar el principio y las reglas de la jurisdicción universal de la CPI porque su autorización en el Estatuto de Roma no se basa en el consentimiento del Estado, además la impone en parte no contratante sin su consentimiento.

El gobierno chino ha dejado entrever “la posibilidad de considerar la adhesión al estatuto en el momento adecuado”, para lo cual seguiría con atención los progresos y operación de la CPI con la disposición de hacer contribuciones al estado de derecho en la comunidad internacional, y recuerda que China accedió al establecimiento de los tribunales penales internacionales para Ruanda y la ex Yugoslavia. A pesar de sus ya señalados intereses en Sudán, Beijing accedió a la remisión de la situación en Darfur a la CPI en el año 2005 y, en febrero del 2011, votó a favor de la remisión de la cuestión de Libia a la CPI. Sin embargo, una adhesión a corto plazo verdaderamente parece inviable.

Consideraciones finales

La CPI pasa por uno de los momentos más difíciles de su corta existencia. El anuncio del retiro de tres países africanos y la posibilidad de que sean más han mermado su credibilidad, debilitado su argumento disuasorio y es posible que interrumpen o lentifiquen su proceso de consolidación. Algunas de sus críticas son razonables, pero otras parecen injustas. Es evidente una conexión entre juicios en curso o potenciales

enjuiciamientos y los países que desean retirarse o en la renuencia a ratificar el Estatuto, particularmente, Estados Unidos y Rusia.

La preponderancia de los juicios y exámenes preliminares de países africanos tiene su origen, muchos de estos, en que fueron los mismos Estados africanos los que lo solicitaron. En un análisis más riguroso e incisivo se ha señalado que porque “tienen pobres mecanismos de rendición de cuentas domésticas, fueron claramente blancos fáciles para una nueva corte que buscaba establecer su legitimidad” (Swart & Krisch, 2014, p. 41), por eso hay un profuso historial de tribunales penales de carácter internacional o híbrido que se han establecido en África: el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR), creado por la Resolución 955 del Consejo de Seguridad en 1994, el Tribunal Especial para Sierra Leona, que fue establecido conjuntamente por el gobierno de Sierra Leona y las Naciones Unidas con el mandato de juzgar a los responsables de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario y el derecho de Sierra Leona, y que incluyó el juzgamiento del expresidente de Liberia, Charles Taylor, o, recientemente, las Cámaras Africanas Extraordinarias, establecidas en Senegal con apoyo de la UA. Este tribunal se creó en febrero del 2013 para juzgar al dictador chadiano Hissène Habré por ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas y casos de tortura. En diciembre del 2016, la CPI y las partes africanas del Estatuto celebraron un encuentro en Addis Abeba. Las discusiones se centraron en la importancia del principio de complementariedad y la necesidad de que los sistemas judiciales nacionales construyan y fortalezcan sus capacidades para que puedan investigar y enjuiciar crímenes de la jurisdicción de la CPI, asimismo evitar la necesidad de la intervención de esta (International Criminal Court, 2016b).

África y la propia CPI están en disposición de revertir esta situación, sin subestimar que como bien se ha expresado “la lucha contra la impunidad y la preocupación por el bienestar de los más vulnerables son los valores centrales de la humanidad, independientemente de su geografía” (Tladi, 2009, p. 69).

Con todo, el presidente de la Asamblea de las Partes de la CPI, Sidiki Kaba, es optimista y en el último periodo de sesiones señaló: “Tenemos doce meses, es la prórroga. Lo que escuché me hace creer que cuando estemos aquí, estaremos juntos otra vez y que la retirada no se formalizó” (Kaba, 2016), pero no dejó de calificar al momento que atravesaba la CPI como deprimente y que, innegablemente, se trataba de un momento muy difícil.

Referencias

- ANC plans to withdraw South Africa from international criminal court (2015, October 11). *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/world/2015/oct/11/anc-withdraw-south-africa-international-criminal-court>
- Arutz Sheva. Israel National News (2016). Bolton warns: Hillary will sign America up to the ICC. Recuperado de <http://www.israelnationalnews.com/News/News.aspx/213874>
- Ba, O. (2016). Why is South Africa withdrawing from the International Criminal Court? And why now? *Africa is a country*. Recuperado de <http://africasacountry.com/2016/10/why-is-south-africa-withdrawing-from-the-international-criminal-court-and-why-now/>
- Bensouda, F. (2016). Is the International Criminal Court (ICC) targeting Africa inappropriately? *ICC Forum*. Recuperado de <http://iccforum.com/africa>
- Bolton, J. (2001). The risks and weaknesses of the International Criminal Court from America's perspective [versión electrónica]. *Law and Contemporary Problems*, 64 (1): 167-180. Recuperado de <http://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1205&context=lcp>
- Centre for Human Rights, Faculty of Law, University of Pretoria. *Instrument of Withdrawal*. Recuperado de <http://www.chr.up.ac.za/images/stories/chr/news/centrenews/2016/Instrument%20of%20Withdrawal%20ICC.jpg>
- Charvin, R. (2016). *Evaluación crítica sobre la Corte Penal Internacional, 1998-2002-2016*. Recuperado de <http://www.investigacion.net/es/evaluacion-critica-sobre-la-corte-penal-internacional-1998-2002-2016/#sthash.u3uerjvr.dpuf>
- Corte Penal Internacional (2016a). *Declaración del Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, Sr. Sidiki Kaba, decimoquinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes*. La Haya, 16 de noviembre de 2016.
- Corte Penal Internacional (2016b). *Declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein*. Asamblea. La Haya, 16 de noviembre de 2016.
- Corte Penal Internacional (2016c). *Boletín de prensa ICC-CPI-2016/125-PR/1260: Asamblea de los Estados Partes concluye su 15.º período de sesiones*. La Haya, 25 de noviembre de 2016.
- Deng, H. (2016). What can China do to develop International Criminal Law and Justice further from the perspective of the Interna-

- tional Criminal Court? *Tribuna Internacional [Revista Electrónica]*, 29 (2): 19-27. Recuperado de <http://www.tribunainternacional.uchile.cl/index.php/RTI/article/viewFile/41957/43902>
- Estatuto de Roma (1998). Recuperado de [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)
- Evans-Pritchard, B. & Jennings, S. (2010). US takes cautious steps towards ICC. *Global Policy Forum*. Recuperado de <https://www.globalpolicy.org/empire/49067-us-takes-cautious-steps-towards-icc.html>
- Feinstein, L. & Lindberg, T. (2011). *Means to an End. U.S. Interest in the International Criminal Court*. Arlington: The Brookings Institution.
- Fernández, C. & Chang, R. (Eds.) (2016, November 28). Philippines' Duterte calls Western threats of ICC indictment hypocritical. *Reuters*. Recuperado de <http://uk.reuters.com/article/uk-philippines-duterte-idUKKBN13N19N>
- Ferrer, I. (2016, 26 de octubre). África rompe con La Haya. *El País*. Recuperado de http://internacional.elpais.com/internacional/2016/10/26/actualidad/1477477650_280212.html
- Hourelid, K. (2016). Burundi parliament overwhelmingly votes to leave International Criminal Court. *Reuters*. Recuperado de <http://www.reuters.com/article/us-burundi-icc-idUSKCN12C1LH>
- Immanuel, S. (2015, November 24). Cabinet affirms ICC withdrawal. *The Namibian*. Recuperado de <http://www.namibian.com.na/index.php?page=archive-read&id=144660>
- International Criminal Court (2014). *Statement by the International Criminal Court on the passing of Arthur Robinson 9 April 2014*. Recuperado de <https://www.icc-cpi.int/Pages/item.aspx?name=pr992>
- International Criminal Court (2016a). *Statement of the Prosecutor of the International Criminal Court, Fatou Bensouda concerning the situation in the Republic of the Philippines 13 October 2016*. Recuperado de <https://www.icc-cpi.int/Pages/item.aspx?name=161013-otp-stat-php>
- International Criminal Court (2016b). *International Criminal Court holds retreat with African States Parties in Addis Ababa. Press Release, 7 December 2016. ICC-CPI-2016/207-PR 1263*. Recuperado de <https://www.icc-cpi.int/Pages/item.aspx?name=PR%201263>
- Jobe, A. (2016). Gambia announces withdrawal from International Criminal Court. *The Fatu Network*. Recuperado de <http://fatunetwork.net/2016/10/26/gambia-announces-withdrawal-from-international-criminal-court/>
- Kaba, S. (2016). *Intervention à l'Assemblée des Etats Parties Réunion ouverte du Bureau "Relations entre l'Afrique et la Cour pénale internationale". Vendredi 18 novembre*. Recuperado de https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/ASPI5/ASPI5-OpenBureauMeeting-Statement-PASP-FRA.pdf
- Kegoro, G. (2016, July 24). Chance to make amends with the ICC now exists. *Daily Nation*. Recuperado de <http://www.nation.co.ke/oped/Opinion/-Chance-to-make-amends-with-the-ICC-now-exists/440808-3307732-2regsxz/index.html>
- Lambert, C. (2014). *The Evolving US Policy towards the ICC*. Recuperado de <http://www.internationaljusticeproject.com/the-evolving-us-policy-towards-the-icc/>
- Maclean, R. (2016, December 7). The Gambia's new rulers vow to prosecute outgoing president. *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/world/2016/dec/07/the-gambias-new-rulers-vow-to-prosecute-outgoing-president>
- Moreno-Ocampo, L. (2007). The International Criminal Court: Seeking Global Justice [versión electrónica]. *Case Western Reserve Journal of International Law*, Volume 40, Issue 2007-2008, 215-225. Recuperado de <http://scholarlycommons.law.case.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1281&context=jil>
- Mude, T. (2017). "Demystifying the International Criminal Court (ICC) Target Africa Political Rhetoric". *Open Journal of Political Science*, 7 (1): 178-188. Recuperado de http://file.scirp.org/pdf/OJPS_2017012510543934.pdf
- Republic of Botswana. Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation (2016). *Statement on the withdrawal of South Africa from the Rome Statute of the International Criminal Court (ICC)*. October 25. Recuperado de <http://www.pgaction.org/pdf/Media/Press-Release-Botswana-Statement-on-Withdrawal-of-South-Africa-from-the-Rome-Statute.pdf>
- Saine, P. (2015). Gambia's Jammeh wants ICC to investigate migrant deaths. *Reuters*. Recuperado de <http://www.reuters.com/article/us-europe-migrants-gambia-idUSKB-N00O26720150608>
- Shabas, W. (2009). *An Introduction to the International Criminal Court*. Cambridge: Cambridge University Press.

- South Africa to review membership of world court after Bashir row (2015, June 25). *The Guardian*. 25 June. Recuperado de <https://www.theguardian.com/world/2015/jun/25/south-africa-review-international-criminal-court-bashir>
- Swart, M. & Krisch, K. (2014). Irreconcilable Differences? An Analysis of the Standoff between the African Union and the International Criminal Court [versión electrónica]. *African Journal of International Criminal Justice*, 1 (1): 38-56. Recuperado de http://www.elevenjournals.com/tijdschrift/AJ/2014/0/AJ_2352-068X_2014_001_000_003.pdf
- The Ministry of Foreign Affairs of the Russian Federation (2016). *Statement by Russian Foreign Ministry N.º 2111-16-11-2016*. Recuperado de http://www.mid.ru/en/foreign_policy/news/-/asset_publisher/cKNonkJE02Bw/content/id/2523566
- Tladi, D. (2009). The African Union and the International Criminal Court: The battle for the soul of international law [versión electrónica]. *South African Yearbook of International Law*, 34: 57-69. Recuperado de <http://diretlati.com/the-african-union-and-the-international-criminal-court-the-battle-for-the-soul-of-international-law/>
- United States Mission to the United Nations (2016). *Remarks at the 71st General Assembly Report of the International Criminal Court*. Recuperado de <https://usun.state.gov/remarks/7530>
- Verfuss, T. (2016) Claims of ICC bias and double standards at ASP annual meeting. *Journalists for Justice*. Recuperado de <http://www.theeastafrican.co.ke/news/Claims-of-ICC-bias-and-double-standards-at-ASP-annual-meeting/2558-3467836-4h8fb2z/index.html>
- Wafula, C. & Ngirachu, J. (2016, April 17). Never again, vow Uhuru, Ruto as ICC is criticised. *Daily Nation*. Recuperado de <http://www.nation.co.ke/news/Uhuru-ends-ICC-ties/1056-3162654-1cete8z/index.html>
- Wuthnow, J. (2012). "China and the ICC". *The Diplomat*, December 7, 2012. Recuperado de <http://thediplomat.com/2012/12/china-and-the-icc/>
- Kersten, M. (2016). John Bolton says Hillary Clinton Would Join the ICC. Is He Right? Recuperado de <https://justiceinconflict.org/2016/06/22/john-bolton-says-hillary-clinton-would-join-the-icc-is-he-right/>

La Sentencia Rol N.º 9.031-2013 de la Corte Suprema de Chile. *¿Una aplicación del control de convencionalidad en el análisis de la extradición pasiva por el delito de transporte de estupefacientes?**

Judgment Rol N.º 9.031-2013 of the Supreme Court of Chile. Is it an application of conventionality control in the analysis of passive extradition for the crime of narcotics transportation?

A Sentença Rol N.º 9.031-2013 do Tribunal Supremo do Chile. Uma aplicação do controle da convencionalidade na análise da extradição passiva pelo crime do transporte de estupefacientes?

Fecha de recepción: 2017/02/24 Fecha concepto de evaluación: 2017/03/24 Fecha de aprobación: 2017/04/21

Miriam Henríquez Viñas

Doctora en Ciencias Jurídicas.
Profesora de Derecho Constitucional y directora del Departamento de Derecho Público de la Universidad Alberto Hurtado, Santiago, Chile.
mhenriqu@uahurtado.cl

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Henríquez, M. (2017). La Sentencia Rol N.º 9.031-2013 de la Corte Suprema de Chile. *¿Una aplicación del control de convencionalidad en el análisis de la extradición pasiva por el delito de transporte de estupefacientes?* *Revista Criminalidad*, 59 (2): 139-149.

Resumen

El trabajo presenta analíticamente los significados atribuibles al concepto de “control de convencionalidad”, a partir del análisis de la jurisprudencia emanada de la Corte Interamericana. Asimismo, busca establecer si en los casos de extradición pasiva la Corte Suprema chilena aplica el control de convencionalidad, y examinar cuál es el significado y alcances que el máximo tribunal nacional le atribuye al mencionado examen, contrastándolo con los sentidos propuestos

pretorianamente por la Corte Interamericana. Lo anterior, en el contexto del único fallo en que la Corte Suprema de Chile afirma haber ejercido el control de convencionalidad, esto es, en la resolución de un caso de extradición pasiva de un ciudadano boliviano, a quien se le atribuyó participación como autor en el delito de transporte de estupefacientes, Rol N.º 9.031-2013. La **conclusión** a la que se llega es que el máximo tribunal no ejerció propiamente el control de

* Este trabajo es parte de la investigación financiada por Fondecyt Regular, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, bajo el N.º 1160953, con el título: “La (di)similar aplicación del control de convencionalidad por los tribunales nacionales”.

convencionalidad, ni siguió el significado y efectos asignados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su jurisprudencia dominante, que lo concibe fundamentalmen-

te como control normativo entre las normas internas y el *corpus iuris* interamericano. Todo lo anterior en el marco de un análisis conforme al **método** crítico de casos.

Palabras clave

Extradición, procedimiento en caso de extradición, Derecho internacional, Derecho de los derechos humanos, Derecho de los tratados (fuente: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Abstract

This work offers in an analytical manner the meanings attributable to the “conventionality control” from the study of the jurisprudence emanating from the Inter-American Court. Likewise, it attempts to establish whether or not in passive extradition cases the Chilean Supreme Court applies this “conventionality control”, while examining what are the meaning and scope that the highest national court attributes to the above-mentioned exam in contrast with the senses suggested in a praetorian manner by the Inter-American Court. The above, in the context of the only judgment where the Supreme Court of Chile affirms having exercised this conventionality control, i.e.

in the resolution of the passive extradition of a Bolivian citizen charged with taking part as an author in the crime of narcotics trafficking, Rol N.º 9.031-2013. The **conclusion** reached is that it was not exercised properly by the highest court which, in addition, did not follow the meaning and effects assigned by the Inter-American Court of Human Rights in its did not exercise in a proper manner that control in its prevailing jurisprudence that fundamentally conceives it as a normative control between internal rules and the inter-American corpus iuris, all the foregoing within the framework of an analysis of cases made according to the critical **method**.

Key words

Extradition, procedure in the event of extradition, International Law, Human Rights Law, the Law of Treaties (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Resumo

O trabalho apresenta analiticamente significados atribuíveis ao conceito do “controle da convencionalidade”, da análise da jurisprudência emanada da Corte Interamericana. Também, procura estabelecer se nos casos da extradição passiva a Corte Suprema chilena aplica o controle da convencionalidade, e examinar qual é o significado e os alcances que o máximo tribunal nacional atribui ao exame mencionado, fazendo um contraste com os sentidos propostos pretoriamente pela corte Interamericana. A coisa precedente, no contexto da única sentença em que a Corte Suprema do Chile, afirma ter exercido o controle da convencionalidade, ou

seja, na resolução de um caso de extradição passiva de um cidadão boliviano, quem foi atribuída a participação como o autor no crime de transporte de estupefacientes, Rol N.º 9.031-2013. A **conclusão** é que o máximo tribunal não exerceu adequadamente o controle da convencionalidade, nem seguiu o significado e os efeitos atribuídos pela Corte Interamericana de Direitos Humanos em sua jurisprudência dominante, que concebê-lo fundamentalmente como o controle normativo entre as normas internas e o corpus iuris interamericano. Todo o anterior dentro do marco de uma análise de acordo com o **método** crítico dos casos.

Palavras-chave

Extradição, procedimento em caso do extradição, Direito Internacional, Direito dos direitos humanos, Direito dos tratados (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

El primero y hasta el momento único fallo en que la Corte Suprema chilena expresamente ha afirmado ejercer el control de convencionalidad data del 19 de noviembre del 2013, y versa sobre un proceso de extradición desarrollado en contra de un sujeto imputado por el delito de transporte ilegal de estupefacientes. Tal sentencia resulta en extremo valiosa, puesto que la resolución que concede, o rechaza, una solicitud de extradición pasiva debe someterse a las normas básicas que disciplinan el debido proceso. Empero, la Constitución Política de la República de Chile es sumamente escueta en la consignación de las denominadas garantías procesales, en especial si se compara con las consagradas en los tratados internacionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este factor conecta directamente las problemáticas relativas al control del poder ejercido por la función judicial del Estado y la normativa internacional.

En el caso de marras, la República Argentina presentó a las autoridades de la República de Chile una solicitud formal de extradición de un ciudadano boliviano, a quien se le imputaba participación como autor en el delito de transporte de estupefacientes. La defensa del requerido alegó que en el caso no se cumplía con las garantías del debido proceso, al omitirse la asistencia consular y al haberse realizado una detención irregular.

La Corte Suprema analizó en forma pormenorizada las circunstancias del caso y estimó, a la luz de la normativa de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, arts. 18 y 26 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, art. 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y art. 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que efectivamente se cumplían las garantías del debido proceso y dio lugar a la solicitud de extradición pasiva.

En el considerando décimo segundo la Corte Suprema conceptualizó, caracterizó y señaló los principales elementos y fundamentos del control de convencionalidad. Esto motivó que cierto sector de las doctrinas constitucional e internacional chilenas aseverasen con entusiasmo que este es un caso en que la Corte Suprema realizó “un juicio de convencionalidad que no redundó a favor del imputado” (Núñez, 2015, p. 165), o se sostuviera que:

En esta perspectiva puede señalarse también, a manera ejemplar, la sentencia de la Corte Suprema, Rol N.º 9.031-2013 de noviembre de 2013, en la cual se resuelve la extradición de una persona de nacionalidad boliviana requerida por la justicia

argentina. Al respecto y razonando sobre la materia, la Corte Suprema aplica control de convencionalidad (Nogueira, 2015, p. 319).

Sin embargo, corresponde preguntarse: ¿En casos tan sensibles para la persecución criminal internacional, la Corte Suprema de Chile aplica el llamado control de convencionalidad? ¿El máximo tribunal chileno resolvió la solicitud de extradición pasiva aplicando las pautas del control de convencionalidad interno? ¿Qué entiende la Corte Suprema por control de convencionalidad interno? ¿La noción de control de convencionalidad interno asumida por la Corte Suprema es coincidente con el concepto que se ha construido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la doctrina constitucional e internacional de los derechos humanos?

Las preguntas recién esbozadas sugieren la siguiente **hipótesis**: la Corte Suprema chilena afirma que es aplicable el control de convencionalidad a la resolución de un caso de extradición pasiva de que conoce. Sin embargo, no le atribuye al control de convencionalidad el mismo significado y efectos que los afirmados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su jurisprudencia dominante.

Para la confirmación de la hipótesis propuesta se plantean los siguientes **objetivos**. En primer lugar, se examinará brevemente la noción de control de convencionalidad interno delineado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante también la Corte Interamericana). Luego, se analizará el mencionado fallo dictado por la Corte Suprema chilena, a fin de verificar si, en efecto, aplicó las pautas del control de convencionalidad en este caso de extradición pasiva, y qué entiende por dicho control. Finalmente, se revisará si el concepto propuesto por la Corte Suprema chilena es concordante con el sentido atribuido por la jurisprudencia dominante de la Corte Interamericana.

Este trabajo se presenta como un análisis jurisprudencial conforme a un determinado **método**. El análisis jurisprudencial es una reflexión sobre un grupo de sentencias dictadas por los tribunales superiores e inferiores de justicia en un determinado contexto judicial. Particularmente, en este trabajo se pretende examinar cómo el máximo tribunal chileno aplica el control de convencionalidad. Como es sabido, el análisis jurisprudencial busca indagar la argumentación que hacen los jueces sobre un determinado asunto, a fin de extraer conclusiones sobre la forma en que se está resolviendo o se ha resuelto un cierto problema jurídico por parte de los tribunales de justicia.

Un análisis jurisprudencial debiera suponer el examen de un universo determinado de sentencias

judiciales. Por lo tanto, corresponde preguntarse cuáles son las sentencias que formarán parte de este análisis. En principio, todos los fallos son susceptibles de ser analizados a los fines de la temática propuesta, teniendo en cuenta que el control de convencionalidad implicaría el deber de todos de los jueces del Poder Judicial de verificar si la norma aplicable al caso concreto es o no compatible con el *corpus iuris* interamericano. Sin embargo, por motivos de viabilidad, el presente trabajo se circunscribe solo a las sentencias dictadas por la Corte Suprema chilena en materia penal, por tratarse del máximo tribunal de justicia del país y considerando la mencionada característica de la Carta Fundamental chilena en materia de garantías procesales. Para ello se realiza un proceso de búsqueda de los fallos de la Corte Suprema entre el momento posterior a la dictación del fallo Almonacid Arellano y otros vs. Chile, de septiembre del 2006, hasta el año 2016. La selección de los fallos que se van a analizar tiene en consideración dos variables: a) que se resuelva un caso penal, y b) que explícitamente se mencione el término “control de convencionalidad”. En tal sentido, el único **resultado** o hallazgo corresponde a la sentencia Rol N.º 9.031-13, de 19 de noviembre de 2013, pronunciada por don Sergio Muñoz Gajardo, ministro de la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile.

El examen de la resolución ya individualizada se efectúa siguiendo el método crítico de casos, que permite de forma novedosa y eficiente apartarse de la mera exposición invariable, consecuyente y deductiva –propia de la literatura jurídico-legal–, para centrarse en la comprensión de los conceptos y reglas jurídicas que pueden derivarse de las decisiones de los tribunales, con el objeto de desarrollar un análisis científico e inductivo.

En el análisis conforme al método crítico de casos se utiliza la siguiente pauta, que permitirá destacar el razonamiento seguido por el tribunal: a) cita legal, los datos con los que se puede encontrar el fallo en una colección de jurisprudencia, o en bases de datos informáticos; b) breve descripción del caso; c) los hechos: destacando los relevantes para la decisión; d) la cuestión de derecho involucrada; e) el resultado de la decisión; f) El razonamiento jurídico o *ratio decidendi* utilizado respecto al concepto, parámetro y efectos del control de convencionalidad, a fin de identificar –si la hubiera– la regla mediante la cual se decide el caso y que surge del fallo, y que eventualmente se utiliza como precedente en otros casos; g) el *obiter dictum* del caso, es decir, las afirmaciones de tipo complementario, importantes, pero que no constituyen la decisión.

I. Noción de control de convencionalidad interno delineado por la Corte Interamericana

A partir de septiembre del 2006, es decir, desde la sentencia recaída en el caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile, la Corte Interamericana ha mencionado el término “control de convencionalidad” en treinta sentencias aproximadamente¹, señalando tanto sus elementos y atributos fundamentales como accidentales.

Del análisis de la jurisprudencia de esta última década, es posible constatar que la Corte Interamericana ha caracterizado de forma distinta el control de convencionalidad. Tal situación plantea la interrogante de si el control de convencionalidad es un proceso en curso, un desarrollo evolutivo por el que se está transitando, o si, por el contrario, se trata de una institución consolidada.

A juicio de algunos, el control de convencionalidad interno se encuentra en construcción y expansión. Su noción se conforma paulatinamente a través de la jurisprudencia de la Corte Interamericana, de la jurisprudencia de los tribunales y cortes nacionales, así como de la doctrina internacional y constitucional. A su vez, la ampliación de su noción se advierte tanto en la extensión de los órganos encargados de realizar el control de convencionalidad, como en el desarrollo de su objeto y parámetro de control (Henríquez, 2014, pp. 120-121). Tal situación de permanente ampliación provocaría inconsistencias, avances o retrocesos, junto con generar dudas y un entendimiento inacabado de su objetivo (Castilla, 2013, p. 56).

Sin embargo, otros autores estiman que la jurisprudencia y desarrollo del control de convencionalidad interno ha sido uniforme y sin mayores variantes (Nogueira, 2012, p. 347), que se ha mantenido firme con ciertos matices (Ferrer, 2011, p. 565), con un sólido desarrollo (García, 2011, p. 124), al haber reiterado siempre la Corte Interamericana su criterio (Jinesta, 2012, p. 271).

Los distintos significados atribuidos por la Corte Interamericana al control de convencionalidad giran principalmente en reconocerlo, por un lado, como un control entre las normas internas y el *corpus iuris* interamericano, y, por otro, como la obligación

¹ Un completo trabajo de Karlos Castilla formula un recuento de 38 sentencias (incluidas opiniones consultivas) dictadas en la década que va de septiembre del 2006 a septiembre del 2016. La selección de las sentencias detalladas se realizó en atención a la mención sustantiva del término ‘control de convencionalidad’ (Castilla, 2016, pp. 92-96).

de aplicar el mismo parámetro. El primer significado constituiría una novedad para el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, y el segundo no sería más que la observancia tradicional de los tratados internacionales como parte del Derecho interno, con una nueva denominación (Castilla, 2014, 151; Castilla, 2016, p. 103).

En el primero de los sentidos propuestos, es decir, como un control de compatibilidad normativo, es posible constatar que parte de la doctrina nacional y comparada ha señalado que se trata de un “control normativo”, de “compatibilidad”, de “regularidad”, de “conformidad”, de “aplicación conforme”, que realizan fundamentalmente los jueces, entre las normas internas, la Convención Americana y los precedentes constitucionales de la Corte Interamericana (Zúñiga, 2012; Henríquez 2014; Íñiguez, 2014; Sagüés, 2010; Hitters, 2009, entre otros).

Esta noción la doctrina la extrae principalmente de la jurisprudencia de la Corte Interamericana, que en 25 sentencias entre el 2006 a la fecha, ha expuesto los siguientes elementos centrales del control de convencionalidad: a) Es un control entre las normas internas que se aplican a los casos concretos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la interpretación que ha hecho la Corte Interamericana de este último cuerpo jurídico; b) Tal tarea corresponde principalmente a los jueces y tribunales del Poder Judicial; c) Es un control que deben realizarlo *ex officio*, en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes².

2 Tales son las sentencias recaídas en casos contenciosos: 1) Caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C No. 154; 2) Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2006. Serie C No. 158; 3) Caso La Cantuta vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2006. Serie C No. 162; 4) Caso Boyce y otros vs. Barbados. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2007. Serie C No. 169; 5) Caso Radilla Pacheco vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C No. 209; 6) Caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de mayo de 2010. Serie C No. 213; 7) Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de agosto de 2010. Serie C No. 214; 8) Caso Fernández Ortega y otros vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010. Serie C No. 215; 9) Caso Rosendo Cantú y otra vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 216; 10) Caso Vélez Loor vs. Panamá. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2010. Serie C No. 218; 11) Caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C No. 219; 12) Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C No. 220; 13) Caso Chocrón vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de julio de 2011. Serie C No. 227; 14) Caso López Mendoza vs. Venezuela. Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2011. Serie C No. 233; 15) Caso

Los elementos reseñados, al ser generales, sostenidos y recurrentes en la jurisprudencia de la Corte Interamericana, constituirían el sustrato de un concepto de control de convencionalidad como control de compatibilidad normativo. Tal sería la noción dominante de control de convencionalidad, tanto jurisprudencial como doctrinalmente.

Sin embargo, la Corte Interamericana ha dictado sentencias puntuales en que, además de señalar estos elementos mínimos, ha agregado otros, atendidas las circunstancias particulares del caso. Esto hace dudar que su noción sea definitiva, invitando a pensar que se encuentra en fase de construcción y expansión. Así, la Corte Interamericana, en determinados fallos, extendió de manera gradual la obligación de realizar el control de convencionalidad interno desde los jueces del Poder Judicial a toda autoridad pública³. Luego,

Fonvecchia y D’Amico vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2011. Serie C No. 238; 16) Caso Atala Rifo y niñas vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 24 de febrero de 2012. Serie C No. 239; 17) Caso Furlan y familiares vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2012. Serie C No. 246; 18) Caso Masacres de Río Negro vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de septiembre de 2012. Serie C No. 250; 19) Caso Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”) vs. Guatemala. Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 noviembre de 2012. Serie C No. 253; 20) Caso Mendoza y otros vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 14 de mayo de 2013. Serie C No. 260; 21) Caso J. vs. Perú. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2013. Serie C No. 275; 22) Caso Norín Catrimán y otros (dirigentes, miembros y activistas del Pueblo Indígena Mapuche) vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de mayo de 2014. Serie C No. 279; 23) Casos Masacres de Río Negro y Gudiel Álvarez y otros vs. Guatemala. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 21 de agosto de 2014; 24) Caso López Lone y otros vs. Honduras. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 05 de octubre de 2015. Serie C No. 302; 25) Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros vs. Honduras. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 08 de octubre de 2015. Serie C No. 304. En todas las sentencias referidas el destinatario señalado es el Poder Judicial, o los órganos del poder judicial, o las autoridades judiciales, o los juzgadores, o los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia en todos los niveles, o los órganos de cualquiera de los poderes cuyas autoridades ejerzan funciones jurisdiccionales.

3 Tales son las sentencias recaídas en los casos contenciosos: 1) Caso Gelman vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 24 de febrero de 2011. Serie C No. 221; 2) Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de octubre de 2012. Serie C No. 252; 3) Caso Liakat Ali Alibux vs. Surinam. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de enero de 2014. Serie C No. 276; 4) Caso Masacre de Santo Domingo vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 30 de noviembre de 2012. Serie C No. 259; 5) Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas vs. República Dominicana. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C No. 282. 6) Caso Rochac Hernández y otros vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de octubre de 2014. Serie C No. 285; 7) Caso García Ibarra y otros vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de noviembre de 2015. Serie C No. 306. Todas estas sentencias establecen como destinatarios del control de convencionalidad a todos los órganos del Estado (en algunos casos incluidos sus jueces y demás órganos vinculados a la administración de justicia), o todos los poderes y órganos estatales en su conjunto, o todas las autoridades y órganos de un Estado.

fallos precisos de la Corte Interamericana ampliaron el parámetro de control de convencionalidad desde la Convención Americana a los demás tratados que son de su competencia material⁴. Además, en determinadas sentencias se extendió el objeto del control desde las normas jurídicas a las prácticas internas contrarias al fin del instrumento internacional o del estándar internacional de protección de los derechos humanos⁵. Al tratarse de ciertas y determinadas sentencias, es decir, de un tratamiento jurisprudencial no generalizado ni permanente, podría prescindirse de estos elementos para elaborar un concepto unívoco de control de convencionalidad.

En un sentido distinto al control de convencionalidad como un control normativo, una posición minoritaria afirma que este no supone una novedad y que su ejercicio no es más que la *aplicación* de la Convención Americana, junto con su jurisprudencia, al caso concreto. Así, el control de convencionalidad tendría dos manifestaciones: una tendiente a cumplir con las sentencias que dicta la Corte Interamericana, y la otra, a cumplir con las obligaciones establecidas en la Convención (Castilla, 2014, p. 155).

Esta posición habría sido recogida únicamente en la sentencia de supervisión de cumplimiento del caso *Gelman vs. Uruguay*, del 2013, tal como puede leerse de su considerando número 65: “Por otro lado, se ha acuñado en la jurisprudencia interamericana el concepto del ‘control de convencionalidad’, concebido como una institución que se utiliza para *aplicar* el Derecho Internacional, en este caso el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y específicamente la Convención Americana y sus fuentes, incluyendo la jurisprudencia de este Tribunal”⁶.

Atendidas las distintas concepciones del control de convencionalidad interno, cabe cuestionarse si la Corte Suprema chilena aplica el mentado control de convencionalidad, y en su caso, si le atribuye el mismo significado que la Corte Interamericana. Tal será el objeto de análisis de los siguientes apartados.

II. Análisis del caso de extradición pasiva resuelto por la corte suprema de justicia chilena

La Sentencia Rol N.º 9.031-2013 fue dictada por la Corte Suprema de Chile, el 19 de noviembre de 2013. El caso se inició en virtud de la solicitud de extradición planteada por el Juez del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, Argentina, sobre el ciudadano boliviano E. E. H. R., quien residía en Chile⁷. El reclamado fue requerido en el expediente N.º 20/09 por el delito de transporte de estupefacientes previsto y penado, en la República Argentina, por el art. 5.º, inciso “c”, de la Ley 23.737.

La defensa pidió el rechazo de la extradición y expresó que no se cumplían los requisitos del art. 449 del Código Procesal Penal. Primero, porque no existían fundamentos serios para conceder la extradición, como tampoco el requerimiento del fiscal de instrucción para iniciar el procedimiento. Junto con lo anterior, se omitió notificar al imputado de nacionalidad boliviana que podía comunicarse con la autoridad consular, agregando que la detención se practicó de manera irregular. Por último, señaló que es obligación de los tribunales nacionales efectuar tanto el control de convencionalidad como el de constitucionalidad, particularmente en lo que se refiere al respeto de las garantías fundamentales.

Luego de analizar y descartar cada una de las alegaciones formuladas por la defensa del requerido, junto con verificar el cumplimiento de los presupuestos

7 Corresponde señalar que, según el registro interno de extradiciones de la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de la Corte Suprema, en el período que la Corte Interamericana comenzó a referir la obligación de los jueces nacionales de ejercer el control de convencionalidad, el número de extradiciones pasivas (2007 a la fecha) asciende a 232, y el de extradiciones activas (entre los años 2010* a la fecha) suman 49 (*no hay registros de años anteriores).

Por otra parte, es útil tener presente que la República de Chile cuenta con 17 tratados vigentes de extradición, con Bélgica, Gran Bretaña, Brasil, Portugal, Uruguay y Paraguay (Ley 1018); Ecuador (Ley 1013); España (Ley 905), Nicaragua (Decreto 411); Corea (Decreto 1417); Australia (Decreto 1844); España (Decreto 31); México (Decreto 1011); Venezuela (Decreto 355); Brasil (Decreto 1180); Perú (Decreto 1152 de 1932); ratifica la Convención sobre extradición suscrita en Montevideo el 26 de diciembre de 1933 (Decreto 942 de 1935); ratifica la Convención adicional al Tratado de extradición suscrito entre Chile y Bélgica el 29 de mayo de 1899 (Decreto 792 de 1935); ordena el cumplimiento del tratado de extradición celebrado entre Chile y Bolivia el 15 de diciembre de 1910 (Decreto 500 de 1931); ordena el cumplimiento del Tratado de extradición con Uruguay concluido y firmado en Montevideo el 10 de mayo de 1897 (Decreto 696 de 1930); ordena el cumplimiento del Tratado de extradición celebrado en Bogotá el 16 de noviembre de 1914 entre Chile y Colombia (Decreto 1472 de 1929); aprueba la ratificación del tratado sobre extradición suscrito en Montevideo por los Gobiernos de Paraguay y Chile el 22 de marzo de 1897 (Decreto 1152 de 1928).

4 Caso *Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña vs. Bolivia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2010. Serie C No. 217.

5 Caso *Heliodoro Portugal vs. Panamá*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 12 de agosto de 2008. Serie C No. 186.

6 Caso *Gelman vs. Uruguay*. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 20 de marzo de 2013.

de procedencia de la extradición pasiva, la Corte Suprema decidió acceder a lo solicitado y hacer lugar a la solicitud de extradición pasiva formulada por el Gobierno de la República Argentina, respecto del ciudadano boliviano E. E. H. R., por el delito de transporte de droga.

El máximo tribunal estimó que con los elementos de juicio reunidos en el procedimiento y de los hechos acreditados, era posible presumir que, en Chile, con los estándares objetivos exigibles, se deduciría acusación en contra del imputado por los hechos que se le atribuían a E. E. H. R.

Sobre la alegación del deber del tribunal de realizar un examen de convencionalidad, la defensa expuso, según relata el fallo en comento, que:

Teniendo en consideración que la Corte Suprema de Chile ha manifestado que la extradición pasiva constituye un acto de cooperación penal internacional, destinado a evitar la impunidad y poniendo a los imputados a disposición de los estados titulares de la acción penal, siempre que concurran los presupuestos que lo hagan admisible y eficaz, los cuales se consignan en los tratados internacionales y en el derecho consuetudinario, por lo que procede efectuar el control de cumplimiento efectivo de las garantías del imputado en un estándar de legalidad teniendo en consideración las normas nacionales e internacionales del Estado requerido. Efectúa citas de autores y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la materia (considerando octavo).

En respuesta a la defensa, el Ministerio Público agregó que:

Los tribunales de la República están obligados a efectuar un control difuso de convencionalidad, pero teniendo en consideración el principio de no intervención de los estados, conforme al cual un estado no puede realizar esta labor respecto de las actuaciones internas de otro, puesto que de este modo realizaría una labor que no le corresponde. Insiste en que la Corte Suprema de Chile debe efectuar un control de constitucionalidad y de convencionalidad, que es su obligación. Pero ese control está determinado por el principio de trascendencia, dado que efectivamente es el imputado quien tiene el derecho de informar al agente consular de su detención y su omisión importa incumplimiento de la convención, pero en el presente caso este deber fue cumplido en Argentina al ponerse en conocimiento del agente consular (sic) de la detención de E. H. R. (considerando noveno).

De esta forma, el pronunciamiento de la Corte Suprema en el considerando décimo segundo sobre el control de convencionalidad tuvo origen en la petición

y en el planteamiento de la defensa y en la respuesta del Ministerio Público, no realizándose de oficio como mandata la Corte Interamericana. El referido considerando décimo segundo señaló:

Control de respeto y vigencia efectiva de las garantías fundamentales. Que efectivamente todo juez está llamado a efectuar un control de respeto y efectiva vigencia de las garantías fundamentales de los imputados que comparecen ante él, en todos los trámites previos de la actuación policial, como de investigación, instrucción y juicio, además de prestarles reconocimiento y eficacia en sus determinaciones. Es el control de constitucionalidad y convencionalidad. La función que le corresponde a los jueces nacionales en este control, en el ámbito interno de los países y en el juzgamiento de los conflictos particulares que conocen, debe velar por el respeto y efectiva vigencia de la garantía que importa el reconocimiento de los derechos humanos como estándar mínimo que deben concretar los Estados por el hecho de ser partes del sistema internacional. Lo anterior constituye una obligación consustancial al ejercicio de la jurisdicción y en nuestro país es parte de la función conservadora de que están investidos todos los tribunales, especialmente sus instancias superiores. La consecuencia inmediata es la obligación de observar los derechos previstos en la Carta Política, en los tratados internacionales, en el derecho internacional consuetudinario y ius cogens, dándole aplicación directa a sus disposiciones, como profundizar su contenido mediante una interpretación que atienda a los motivos, objeto y fin de las disposiciones y principios que las inspiran, de manera sistemática conforme a las circunstancias de contexto y específicas del caso. Se desarrollará así un diálogo con las instancias internacionales que permita brindar un adecuado sentido y alcance a todas las fuentes del derecho nacional e internacional de los derechos humanos, sobre la base de los principios de máxima consideración, progresividad, no regresión y favor persona, única forma de evitar la responsabilidad internacional por violación de los derechos humanos.

Los aspectos centrales del control de convencionalidad comprenden: a) Considerar todo el sistema de fuentes del derecho, tanto en sus aspectos sustantivos, procesales e interpretativos vinculados a los derechos y garantías fundamentales, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia; b) Actividad que está relacionada con los presupuestos de validez y necesaria efectividad de las determinaciones que se pronuncien, de lo contrario generan responsabilidad internacional del Estado, por lo cual corresponde desarrollarla de oficio dentro de sus competencias,

en aspectos procesales y sustantivos, otorgándole a las normas nacionales e internacionales sobre derechos humanos un libre, pleno e igualitario efecto que no sea anulado por aplicación de otras normas jurídicas contrarias al objeto y fin de aquellas, adoptando para ello todas las medidas necesarias, y c) Reconocer a los tribunales nacionales que son el garante natural, principal y primero que es llamado a reprimir, privando de valor y eficacia a los actos contrarios a los derechos fundamentales, en que los órganos jurisdiccionales internacionales tienen en la materia un carácter supletorio, subsidiario y complementario.

Lo anterior se desprende especialmente de lo dispuesto en los artículos 1.º, 5.º, 6.º, 7.º y 19 de la Constitución Política de la República, como de los artículos 1.º, 8.º, 25, 66, 67 y 68 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 2.º, 5.º y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 26 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados Internacionales.

La sola referencia que se efectúe a los tratados internacionales no constituye aplicación del control de convencionalidad, sino que requiere detenerse en el objetivo y fin de los derechos fundamentales en general, que es proteger a las personas, como los relacionados con derechos esenciales específicos y llevar adelante una interpretación racional y razonada de lo que es la garantía en sí misma, para asegurarla en su integridad, sobre la base de disposiciones concretas, pero con la mirada puesta en su profundización y desarrollo. En otras palabras, se debe efectuar una interpretación racional, contextual, informada y responsable, con todos los textos nacionales e internacionales a la vista, considerando, como se ha dicho, la naturaleza de los tratados, su objeto y fin, de lo contrario la labor de justificación y argumentación de la decisión estaría incompleta.

En el mundo actual todas las jurisdicciones reclaman un papel predominante en torno a la interpretación de los derechos y garantías fundamentales: primeros, únicos y finales. En realidad, todos tienen la posibilidad de aplicarlos, y para ello, de interpretarlos, la diferencia estará en la competencia que le reconozca el ordenamiento jurídico para hacerlo.

Los tribunales internos son los primeros llamados a reconocer, interpretar y aplicar los derechos y garantías constitucionales. Los tribunales nacionales tienen en su competencia un margen de apreciación tanto al establecer los hechos como el derecho, sin que pueda considerarse a los tribunales internacionales como una cuarta instancia que revise la sentencia, el procedimiento y todo el conflicto, fijando incluso nue-

vamente los hechos para decidir sobre la naturaleza y extensión de las garantías.

Analizada la sentencia conforme al método de casos, corresponde plantear las siguientes cuestiones de Derecho: a) ¿El máximo tribunal chileno resolvió la solicitud de extradición pasiva aplicando las pautas del control de convencionalidad interno sugeridas por la defensa y disputadas por el Ministerio Público?; b) ¿Qué entiende la Corte Suprema por control de convencionalidad interno?; c) ¿La noción de control de convencionalidad interno afirmada por la Corte Suprema coincide con el concepto que ha ido señalando la Corte Interamericana de Derechos Humanos? En su caso, ¿en cuál de los sentidos planteados?

III. ¿La Corte Suprema realiza un control de convencionalidad? Sentido(s)

A. ¿La Corte Suprema resolvió la solicitud de extradición pasiva aplicando las pautas del control de convencionalidad interno?

En la sentencia, la Corte Suprema detalló los fundamentos planteados por la defensa y los desechó con base en los hechos y antecedentes obrantes en la causa, aplicando la normativa nacional.

Las alegaciones planteadas por la defensa para fundar el rechazo de la extradición son: a) No se cumple el estándar exigido por el legislador para ordenar la extradición; b) Inexistencia de requerimiento fiscal para iniciar el procedimiento judicial en la República Argentina, en el sentido del principio de imparcialidad del juzgador; c) Ausencia de notificación al imputado del derecho a solicitar asistencia consular; d) Detención no respetó garantías del imputado; e) Debe efectuarse control de constitucionalidad y convencionalidad por parte de tribunales chilenos.

A propósito de estas alegaciones, el máximo tribunal comenzó su argumentación indicando, en el considerando décimo segundo transcrito, que todo juez está llamado a efectuar un control de respeto y efectiva vigencia de las garantías fundamentales de los imputados que comparecen ante él, y en tal sentido debe realizar un control de constitucionalidad y convencionalidad. Sin embargo, a más de conceptualizar, caracterizar y señalar los fundamentos del control

de convencionalidad, no resuelve ninguno de los aspectos controvertidos en el caso de extradición pasiva siquiera aplicando normas contenidas en tratados internacionales (posición minoritaria) y tampoco ejerce un control de compatibilidad entre la normativa interna y el *corpus iuris* interamericano (posición dominante).

Luego, el tribunal dilucidó el punto planteado por la defensa como inexistencia de requerimiento fiscal para iniciar el procedimiento judicial en la República Argentina, en el sentido del principio de imparcialidad del juzgador. La Corte resolvió, en el considerando décimo tercero, que:

...no se observa transgresión a la garantía de un tribunal imparcial, dado que el juzgador se atuvo a los antecedentes y hechos puestos en su conocimiento por la policía, como a ponderar tal documentación, sin advertir afectación de las garantías de Huanca Rocha de ser juzgado por un tribunal imparcial.

En lo que respecta a la omisión de comunicación del derecho que le asiste a todo detenido extranjero de poner en conocimiento de la autoridad consular su privación de libertad, la Corte Suprema cita el art. 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, donde se consagra este derecho. En este contexto razona que el objetivo y fin de esta norma es generar condiciones de igualdad entre los nacionales del Estado que recibe y los extranjeros al enfrentar procedimientos judiciales en su contra, “circunstancia reiterada en los artículos 18 y 26 de la Declaración Americana de Derechos Humanos (sic), artículo 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros instrumentos internacionales”. Como se observa, la referencia a las citadas declaraciones y pactos tiene como objetivo reforzar el argumento de la finalidad perseguida por el art. 36 de la Convención de Viena, sin dar directa aplicación a esta normativa. Lo dicho se confirma en la afirmación final del considerando décimo tercero, que expresa:

...se observa que E. H. R. ha sido defendido con profesionalismo en resguardo de sus intereses, solicitando lo que correspondía a sus derechos ante la evidencia acompañada, sin que se advierta discriminación en razón de su nacionalidad u otra condición personal. Por tales razones y atendiendo al contexto de los hechos, como el objetivo y fin de la Convención, se rechaza la solicitud de la defensa en este sentido.

Por último, la Corte Suprema desestimó el argumento planteado por la defensa en orden a que la detención no respetó garantías del imputado, afirmando:

...no se observan antecedentes que puedan afectar la regularidad de la detención de que fue objeto, por cuanto cada uno de los documentos efectivamente confeccionados en formularios o facsímil fueron suscritos y rubricados por el detenido, sin que existan elementos de juicio o afirmaciones que permitan desvirtuar la regularidad que de ellos se desprende.

Como se observa, la Corte Suprema, si bien se pronunció sobre los fundamentos, elementos y efectos del control de convencionalidad, no resolvió el pedido de extradición pasiva aplicando el control de convencionalidad en ninguno de los sentidos expuestos en este trabajo. De la lectura del fallo es posible colegir que no resolvió un conflicto normativo entre la normativa interna y el *corpus iuris* interamericano; y tampoco aplicó directamente el *corpus iuris* interamericano para decidir la extradición. Por el contrario, la decisión del caso se adoptó desechando cada una de las alegaciones de la defensa con base en los hechos y antecedentes obrantes en la causa y en una normativa interna distinta del *corpus iuris* interamericano.

B. ¿Qué entiende la Corte Suprema por control de convencionalidad interno?

De la lectura del considerando décimo segundo transcrito, es posible concluir que la Corte Suprema puso de relieve los siguientes elementos del control de convencionalidad: a) El control de convencionalidad consiste en la función de los jueces de velar por el respeto y efectiva vigencia de la garantía que importa el reconocimiento de los derechos humanos; b) La sola referencia que se efectúe a los tratados internacionales no constituye aplicación del control de convencionalidad; c) Los sujetos encargados de realizarlo son los jueces, especialmente de las instancias superiores, como parte de su función jurisdiccional y en el ejercicio de su función conservadora; d) La consecuencia inmediata de velar por el respeto y efectiva vigencia de las garantías fundamentales es la obligación de observar los derechos previstos en la Carta Política, en los tratados internacionales, en el derecho internacional consuetudinario, en el *ius cogens*, dándole aplicación directa a sus disposiciones, como profundizar su contenido mediante una interpretación que atienda a los motivos, objeto y fin de las disposiciones y principios que las inspiran; e) En tal ejercicio, los jueces procurarán un diálogo con las instancias internacionales, aplicando principios tales como progresividad y *favor persona*, y f) La inobservancia del respeto y efectiva vigencia de las garantías fundamentales genera

responsabilidad internacional por violación de los derechos humanos.

Como se advierte, el control de convencionalidad consistiría, a juicio de la Corte Suprema, en “un control de respeto y efectiva vigencia de las garantías fundamentales”. Esto se infiere del propio título del considerando décimo segundo, además del primero y segundo considerandos que así lo refieren en forma explícita. Ambos párrafos señalan, respectivamente: “Que efectivamente todo juez está llamado a efectuar un control de respeto y efectiva vigencia de las garantías fundamentales de los imputados que comparecen ante él”, y “La función que le corresponde a los jueces nacionales en este control, en el ámbito interno de los países y en el juzgamiento de los conflictos particulares que conocen, debe velar por el respeto y efectiva vigencia de la garantía que importa el reconocimiento de los derechos humanos como estándar mínimo que deben concretar los Estados por el hecho de ser partes del sistema internacional”.

En ningún pasaje del considerando bajo análisis, la Corte Suprema señala que el control de convencionalidad es un control entre normas jurídicas. Por el contrario, el máximo tribunal parece adherir a la tesis minoritaria, cuando señala que es un control de respeto y efectiva vigencia de las garantías fundamentales, al sentido de control de convencionalidad como el deber de los jueces de aplicar en los casos que conocen el *corpus iuris* interamericano. Y no podía ser de otra forma, pues la cuestión jurídica envuelta en la causa que origina el pronunciamiento analizado es la adecuación de la actuación material de agentes estatales –judiciales y policiales– al citado cuerpo normativo. Lo dicho es congruente con la afirmación de que a este parámetro deberán ajustarse las actuaciones judiciales respecto de los imputados que comparecen ante los tribunales, los trámites previos de la actuación policial, como de investigación, instrucción y juicio. Por cierto, ninguna de estas actividades supone el ejercicio de control de normas jurídicas.

Llama la atención la referencia del fallo al ejercicio simultáneo al control de constitucionalidad y convencionalidad, en circunstancias de que conforme al modelo de justicia constitucional chileno el primero se halla concentrado en el Tribunal Constitucional. La explicación podría residir en que, si la Corte estimó que el control de convencionalidad exige a los jueces aplicar el *corpus iuris* interamericano, el control de constitucionalidad supondría –quizás– observar y aplicar los derechos constitucionales que integrarían el bloque constitucional de derechos.

Otro elemento llamativo de la sentencia analizada es que declara que han de ser utilizados como

parámetros de control de los actos impugnados (aunque en la práctica no los emplea) distintos tratados. Así, se invocó la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que son instrumentos internacionales no previstos en el parámetro de control de convencionalidad sugerido por la Corte Interamericana, que –como se dijo– son la Convención Americana, los tratados de derechos humanos respecto de los cuales la Corte Interamericana tiene competencia material, y la jurisprudencia interamericana. Opción que complejiza la conceptualización de la Corte Suprema del control de convencionalidad.

Conclusiones y reflexiones finales

No resulta azaroso que la única sentencia en que la Corte Suprema de Chile hace mención al control de convencionalidad sea en un caso de extradición pasiva. Insistimos en que tal nexo se origina en la formalmente extensa, pero materialmente escueta, disposición constitucional chilena dedicada a establecer las garantías procesales. Cuestión capaz de generar más de un dilema a la hora de efectuar una necesaria persecución de los crímenes de alcance internacional.

A diez años de la primera sentencia que inauguró a nivel interamericano la “doctrina” del control de convencionalidad, no existe un concepto definitivo de este. Se trata más bien de una noción polisémica, inacabada y controvertida. La Corte Interamericana no solo ha propuesto variados elementos y características del control de convencionalidad, sino también distintos sentidos: reconocerlo, por un lado, como un control entre las normas internas y el *corpus iuris* interamericano, y por el otro, como la obligación de aplicar el mismo parámetro. Lo dicho, sumado a las visiones contrapuestas de la doctrina constitucional e internacional de los derechos humanos sobre el control de convencionalidad, genera dificultades al momento de verificar si el destinatario del mismo –en este caso el Poder Judicial– cumplió con su aplicación.

El caso resuelto en la sentencia Rol N.º 9.031-2013 de la Corte Suprema, ocasión señera en la que el máximo tribunal de justicia chileno se expresó sobre el control de convencionalidad, no supuso su ejercicio. La Corte Suprema no resolvió el pedido de extradición pasiva en virtud de la aplicación del control de convencionalidad en ninguno de los

sentidos expuestos en este trabajo. Por el contrario, la decisión del caso se adoptó desechando cada una de las alegaciones de la defensa con base en los hechos y antecedentes obrantes en la causa y en una normativa interna distinta del *corpus iuris* interamericano.

Sin embargo, fue una oportunidad aprovechada por el tribunal para sentar algunos de sus elementos y fundamentos, concibiéndolo no como un control de compatibilidad normativo (sentido predominante en la jurisprudencia de la Corte Interamericana), sino desde una perspectiva, nada novedosa, de entenderlo como la aplicación de las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos al ordenamiento interno, esto es como “un control de respeto y efectiva vigencia de las garantías fundamentales”.

Referencias

- Castilla, K. (2013). ¿Control interno o difuso de convencionalidad? Una mejor idea: la garantía de los tratados. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, XIII: 51-97.
- Castilla, K. (2014). Control de convencionalidad interamericano: una mera aplicación del derecho internacional. *Revista Derecho del Estado*, 33: 149-172.
- Castilla, K. (2016). Control de convencionalidad interamericano: Una propuesta de orden ante diez años de incertidumbre. *Revista IIDH*, 64: 87-126.
- Ferrer, E. (2011). Interpretación conforme y control difuso de convencionalidad. El nuevo paradigma para el juez mexicano. *Revista Estudios Constitucionales*, 9 (2): 531-622.
- García, S. (2011). El control interno de convencionalidad. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, V (28): 123-159.
- Henríquez, M. (2014). La polisemia del control de convencionalidad interno. *Revista Internacional Law: Revista colombiana de Derecho Internacional*, 24: 113-141.
- Hitters, J. C. (2009). Control de constitucionalidad y control de convencionalidad. Comparación (criterios fijados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos). *Revista Estudios Constitucionales*, 7 (2): 109-128.
- Íñiguez, A. (2014). El control de convencionalidad en la CADH y los tribunales chilenos: una tesis de aplicación restrictiva. En H. Nogueira (Coord.). *La protección de los derechos humanos y fundamentales de acuerdo a la Constitución y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Santiago: Librotecnia.
- Jinesta, E. (2012). Control de convencionalidad ejercido por los tribunales y salas constitucionales. En E. Ferrer Mac-Gregor (Coord.). *El control difuso de convencionalidad. Diálogo entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los jueces nacionales*. México: Fundación Universitaria de Derecho, Administración y Política.
- Nogueira, H. (2012). Los desafíos del control de convencionalidad del *corpus iuris* interamericano para los tribunales nacionales, en especial, para los Tribunales Constitucionales. En H. Nogueira (Coord.). *El diálogo transjudicial de los Tribunales Constitucionales entre sí y con las Cortes Internacionales de Derechos Humanos*. Santiago: Librotecnia.
- Núñez, C. (2015). Bloque de constitucionalidad y control de convencionalidad en Chile: avances jurisprudenciales. *Anuario de Derechos Humanos*, 11: 157-169.
- Sagüés, N. (2010). Obligaciones internacionales y control de convencionalidad. *Revista Estudios Constitucionales*, 8 (1): 117-135.
- Zúñiga, F. (2012). Control de convencionalidad y tribunales nacionales. Una aproximación crítica. En H. Nogueira (Coord.). *El diálogo transjudicial de los Tribunales Constitucionales entre sí y con las Cortes Internacionales de Derechos Humanos*. Santiago: Librotecnia.

Jurisprudencia

Corte Suprema. Rol N.º 9.031-13. 19 de noviembre de 2013.

Acerca de la *Revista Criminalidad*

Perfil

La *Revista Criminalidad* (**Rev. Crim.**) es una publicación que tiene por objeto difundir y divulgar resultados originales de investigación y trabajos inéditos que hagan aportes significativos al campo de la criminología, la criminalidad y sus disciplinas conexas. Asimismo, presenta el análisis y la información cuantitativa y cualitativa sobre los delitos y las contravenciones que se efectúan en el territorio colombiano.

La revista está dirigida a la comunidad científico-académica nacional e internacional que realiza estudios afines con el área temática de la misma. Es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL –DIJIN– de la Policía Nacional de Colombia, y su periodicidad es cuatrimestral, en los meses de abril, agosto y diciembre.

Se creó en 1958, y se publicó anualmente hasta el año 2007, cuando cambió su periodicidad a semestral, y en el 2013 pasó a ser cuatrimestral. En el 2004 le fue asignado el código ISSN, en el 2012 el ISSN virtual y después comenzó a ser incluida en sistemas de indexación e información.

Misión

La *Revista Criminalidad* tiene como misión dar a conocer estudios rigurosos de alta calidad en el ámbito del desarrollo de la investigación criminológica con enfoques multidisciplinarios, así como difundir los consolidados de los delitos y las contravenciones reportados en Colombia.

Filosofía editorial

Considerar que el conocimiento de hechos sociales –como los delitos y contravenciones, las víctimas, los autores y los mecanismos de control social formal e informal del Estado– es la esencia para obtener resultados efectivos, tanto para la toma de decisiones como en los estudios e investigaciones académicos que se adelanten.

La objetividad y la rigurosidad son una exigencia en la calidad de la información que se consigne en la revista, acogiendo la diversidad de pensamiento y la discusión constructiva, con soporte en conductas

éticas y mejores prácticas. Es una constante que la información estadística sobre delitos y contravenciones reúna las condiciones de excelencia en cuanto a validez, confiabilidad y objetividad, por ser una variable fundamental para la producción de conocimiento científico.

Se ha establecido que es esencial dar a conocer los resultados operativos de la Policía Nacional de Colombia, por ser una variable fundamental en criminología para evaluar la acción del Estado frente a las cifras reportadas de delitos.

Estos lineamientos son garantizados por el conocimiento y el criterio profesional de quienes integran el Comité Editorial, el Comité Científico y los pares evaluadores. La revista está dirigida a todos los públicos interesados en el tema de criminalidad, del análisis criminológico y las disciplinas conexas.

Comité Editorial

Está conformado por expertos en las áreas temáticas de la revista. Tiene como función velar por la calidad editorial y científica, y además garantizar el cumplimiento de la política editorial.

También es función del Comité apoyar al editor en la selección y publicación de contenidos, la revisión de los artículos y el nombramiento de pares evaluadores, así como en la elección de los integrantes del Comité Científico y la resolución de los conflictos de interés que se generen sobre los enfoques de los artículos y que den lugar a debate sobre su eventual publicación.

Comité Científico

Está compuesto por reconocidos académicos, y tiene como objetivo garantizar la solidez científica, la pertinencia y la relevancia de los contenidos de la publicación. Debe orientar las políticas académicas y establecer los parámetros de calidad científica de la revista.

Pares evaluadores

Son expertos académicos en las áreas temáticas que componen la revista, con amplia trayectoria en instituciones a nivel nacional o internacional. Tienen la función de evaluar y dictaminar acerca de la calidad científica y el rigor metodológico de los trabajos recibidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal propósito. El proceso de valoración será anónimo en doble vía.

About *Revista Criminalidad*

Profile

Revista Criminalidad (**Rev. Crim.**) is a publication aimed at disclosing original investigation and research results as well as unpublished works offering significant contributions to the fields of criminology, criminality and related disciplines. Likewise, it exposes quantitative and qualitative analyses and information regarding crimes and infringements in the Colombian territory.

This journal is addressed to the national and international scientific-academic community carrying out studies relating to its thematic area. It is a publication of the Criminal Investigation Directorate and INTERPOL –DIJIN– of the National Police of Colombia, released three times a year in April, August, and December.

It was created in 1958 as an annual publication until 2007 when it became bi-annual. In 2013, it began to be published three times a year. It was assigned code ISSN in 2004 and the virtual ISSN in 2012, after which it was included in indexation and information systems.

Mission

The mission of *Revista Criminalidad* consists of revealing rigorous high-quality studies in the sphere of criminological investigation developed with multidisciplinary approaches, as well as disseminating consolidated data of crimes and transgressions reported in Colombia.

Editorial Philosophy

It is based on the belief that knowledge of social facts –such as crimes and infringements, victims and perpetrators, and State formal and informal control mechanisms– is essential to achieve effective results in both decision-making and any academic studies, investigations and research carried out.

Objectivity and thoroughness are a prerequisite in the quality of any information published in the journal, while welcoming diversity of thought and constructive discussion, with ethical conduct and best practices support. Meeting the requisites of excellence with respect to validity, trustworthiness and objectivity

is a constant for statistic information on crimes and violations, since this information is a fundamental variable in the production of scientific knowledge.

Disclosing the operative results of the National Police of Colombia is essential because, as already stated, this information is a fundamental variable in criminology, particularly for the evaluation of the State's action vis-à-vis crime figures reported.

These guidelines are secured by the knowledge and professional criteria of the Staff of the Editorial Committee, the Scientific Committee, and the Evaluating Peers. The journal addresses all publics interested in criminality matters, criminological analysis and related disciplines.

Editorial Board

The Editorial Board comprises specialists in the journal's main issues, most of them external to the institution. Their function is watching over editorial and scientific quality and, moreover, ensuring compliance with editorial policies.

Providing support to the editor in the selection and publication of contents is also a Board's duty, as well as the review and revision of articles, and the appointment of the peer evaluators; the Board is additionally responsible for the election of the Scientific Committee members and the resolution of conflicts of interest generated by the approaches or trends of contributions giving origin to debates regarding their eventual publication.

Scientific Committee

The objective of this body, consisting of renowned academics, is ensuring the scientific soundness, pertinence and relevance of contents. It must give an orientation to the academic policies of the journal and establish its scientific-quality parameters.

The Evaluating Peers

They are academic experts in the thematic areas envisaged in the journal, all of them with a wide experience in both national and international institutions. Their function consists of evaluating and judging the scientific quality and methodological rigor of contributions received, according to the outlines established for that purpose. The assessment thereof must be an anonymous two-way process.

Sobre a *Revista Criminalidad*

Perfil

A *Revista Criminalidad* (**Rev. Crim.**) é uma publicação que visa divulgar resultados originais de pesquisas e documentos inéditos que fazem contribuições significativas ao campo da criminologia, o crime e disciplinas afins. Também apresenta a análise e informações quantitativas e qualitativas sobre crimes e violações que ocorrem na Colômbia.

A revista destina-se a comunidade científica e acadêmica, nacional e internacional, realizando estudos parecidos com a área do mesmo assunto. É uma publicação da Dirección de Investigación Criminal e Interpol -DIJIN- da Polícia Nacional da Colômbia e sua periodicidade é cada quatro meses, em abril, agosto e dezembro.

Foi criada em 1958 e foi publicada anualmente até o ano 2007, quando mudou a periodicidade para semestral, e em 2013 mudou para cada quatro meses. Em 2004, o código ISSN foi atribuído e em 2012 foi atribuído o código ISSN virtual e depois começou a ser incluída nos sistemas de indexação e informação.

Missão

A *Revista Criminalidad* pretende revelar os rigorosos estudos de alta qualidade no campo do desenvolvimento da investigação criminológica com abordagens multidisciplinares, bem como para divulgar o consolidado dos crimes e contravenções relatadas na Colômbia.

Filosofia Editorial

Considerar que o conhecimento dos fatos sociais -tais como crimes e contravenções, as vítimas, agressores e os mecanismos de controle social formal e informal do Estado- é a essência para obter resultados eficazes, tanto para a tomada de decisões quanto nos estudos e pesquisas acadêmicas que se realizem.

A objetividade e o rigor são uma demanda sobre a qualidade da informação depositada na revista, acolhendo a diversidade de pensamento e discussão construtiva com suporte em condutas éticas e boas

práticas. É uma constante que a informação estatística sobre crimes e contravenções reúna as condições de excelência elegíveis para a confiabilidade, validade e objetividade, como uma variável fundamental para a produção do conhecimento científico.

Foi estabelecido que é essencial para apresentar os resultados operacionais da Polícia Nacional da Colômbia, como uma variável fundamental na criminologia para avaliar a ação do Estado contra os números relatados de crimes.

Essas diretrizes são garantidas pelo conhecimento e abordagem profissional daqueles que compõem o Comitê Editorial, o Comitê Científico e os pares avaliadores. A revista é destinada a todos os públicos interessados na questão da criminalidade, análise da criminalidade, e disciplinas relacionadas.

Comitê Editorial

É composto por especialistas nas áreas temáticas da revista. Sua função é garantir a qualidade editorial e científica, e também garantir a conformidade com a política editorial.

O papel da comissão é também apoiar o editor na seleção e publicação de conteúdos, revisão dos artigos e à nomeação dos revisores, e a eleição dos membros do Comitê Científico e a resolução de conflitos de interesses gerados em abordagens aos artigos e debate que conduza à sua eventual publicação.

Comitê Científico

É composto por renomados acadêmicos, e tem como objetivo garantir a solidez científica, a relevância e a pertinência do conteúdo da publicação. O Comitê deve orientar as políticas acadêmicas e definir os parâmetros da qualidade científica da revista.

Pares avaliadores

São especialistas acadêmicos nas áreas temáticas que compõem a revista, com vasta experiência em instituições nacionais ou internacionais. Têm a função de avaliar e pronunciar-se sobre o rigor científico e metodológico do trabalho recebido em conformidade com as diretrizes estabelecidas para tal propósito. O processo de avaliação será anônimo, nos dois sentidos.

Políticas éticas

1. Publicación y autoría

La *Revista Criminalidad* es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) de la Policía Nacional de Colombia (Bogotá, D. C., Colombia), institución encargada de su soporte financiero. Está conformada por un Comité Directivo, editor, asistente editorial, encargado de soporte técnico, corrector de estilo y traductores-, Comités Editorial y Científico, los cuales garantizan la calidad y pertinencia de los contenidos de la publicación. Los miembros de los Comités Editorial y Científico son elegidos de acuerdo con su prestigio y producción académica.

Los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* han de ser originales e inéditos, y se debe garantizar que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, han sido copiados o plagiados. Además, no deben estar simultáneamente en proceso de evaluación en otra publicación.

Todo artículo remitido a la *Revista Criminalidad* debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el(los) autor(es) en el formato elaborado para ello, que se puede descargar de http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/formato_originalidad.pdf o solicitarse por correo electrónico.

2. Responsabilidades del autor

El(los) autor(es) de los artículos aceptados debe(n) autorizar a la *Revista Criminalidad* a usar los derechos patrimoniales de autor (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución). Esta autorización se cimenta con la firma de la "Declaración de originalidad". En este documento los autores confirman que el texto es de su autoría y que respetan los derechos de propiedad intelectual de terceros. Cuando son elaborados en compañía, todos los autores deben haber contribuido de manera significativa a la investigación y elaboración del artículo.

Si el(los) autor(es) de un artículo publicado en la *Revista Criminalidad* quiere(n) incluirlo después en otra publicación, la revista, compilación o libro donde se publique deberá hacer referencia claramente a los datos de la fuente (*Revista Criminalidad*), previa autorización del editor de la revista.

Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar siendo evaluadas para ser publicadas al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.

Si es necesario, se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de intereses o cualquier responsabilidad ética. En todo caso, los lectores deben ser informados acerca del sujeto (natural o jurídico) que haya financiado el artículo y el papel de los proveedores de fondos en el mismo.

Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el autor deberá abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.

Aunque el Comité Directivo es responsable de aprobar los artículos, con base en criterios de calidad y rigurosidad investigativa, y teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por pares anónimos, el autor(es) es el responsable de las ideas expresadas en el artículo, así como de su idoneidad ética; además, da fe de que los datos en él incluidos son reales y auténticos.

Todos los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* estarán sujetos a evaluación, y aquellos aprobados por el Comité Directivo serán sometidos a revisión por pares evaluadores. El proceso de valoración será anónimo en doble vía, o sistema doble ciego, es decir, el evaluador desconocerá el nombre y procedencia del autor, y el autor recibirá las críticas anónimas.

Los autores aceptan someter los textos a la evaluación de pares externos y se comprometen a tener en cuenta sus observaciones. Estas modificaciones deberán ser realizadas en el plazo que señale el Editor de la revista. Luego que se reciba el artículo modificado, se le informará al autor acerca de su aprobación definitiva.

Cuando los textos presentados a la *Revista Criminalidad* no son aceptados para publicación, el Editor enviará una notificación escrita al autor, donde explicará los motivos de esta decisión. Durante el proceso de edición, se puede consultar a los autores para resolver inquietudes. En el proceso de evaluación y de edición, el correo electrónico es el medio de comunicación preferido.

El Comité Directivo se reserva la última palabra sobre la publicación de un artículo y el número en el cual aparecerá. La revista se reserva el derecho de hacer correcciones de estilo al documento antes de la publicación.

Todos los autores están obligados a proporcionar retracciones o correcciones de errores.

3. Revisión por pares/responsabilidades de los evaluadores

Cuando se recibe un artículo, el Comité Directivo evalúa si cumple con los requisitos básicos exigidos por la revista. El Comité Editorial establece el primer filtro;

para este proceso se tienen en cuenta aspectos sobre el formato, la calidad y la pertinencia del documento. Después de esta primera revisión, y a partir de los comentarios y sugerencias de los miembros de los Comités Editorial y Científico, se seleccionan los artículos sobre los cuales se iniciará el proceso de arbitraje. En esta instancia, los textos son sometidos a la evaluación de pares académicos anónimos y al concepto del Comité Directivo. El resultado será comunicado al autor en un periodo de hasta cuatro meses a partir de la recepción del artículo.

Todos los artículos que pasen la primera revisión serán sometidos a un proceso de arbitraje, a cargo de evaluadores anónimos, quienes podrán hacer sugerencias/comentarios al autor y señalar referencias significativas que no hayan sido incluidas en el trabajo. Estos evaluadores son, en su mayoría, externos a la institución, y en su elección se busca que no tengan conflictos de interés con los temas sobre los que se les pide arbitrar. Ante cualquier duda, se procederá a buscar a otro evaluador.

La *Revista Criminalidad* tiene un formato de evaluación que incluye preguntas con criterios cuidadosamente definidos.

Los evaluadores tienen la responsabilidad de sugerir la aceptación, rechazo o aprobación, con modificación, del artículo arbitrado.

4. Responsabilidades editoriales

El Comité Directivo, junto con los Comités Editorial y Científico, es responsable de definir las políticas editoriales, para que la revista cumpla con los estándares que permitan su posicionamiento como una reconocida publicación académica.

El Editor, como responsable de lo publicado en la *Revista Criminalidad*, se compromete a esforzarse en satisfacer las necesidades de lectores y autores, mejorar de manera constante la publicación, garantizar la calidad del material que se publica y la libertad de expresión, y mantener la integridad académica de la revista.

Dado que la *Revista Criminalidad* es pública y de acceso abierto, se compromete a publicar correcciones, aclaraciones y rectificaciones, y a dar justificaciones cuando la situación lo amerite.

El Comité Directivo es responsable de seleccionar los mejores artículos para la publicación. Esta selección se hace con base en las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación y revisión editorial del artículo, en el que se tienen en cuenta criterios de calidad, relevancia, originalidad y contribución a la disciplina. En este mismo sentido, cuando un artículo es rechazado, la justificación que se le da al autor debe orientarse hacia estos aspectos.

El Comité Directivo es responsable de vigilar el proceso editorial de todos los artículos que se postulan para su publicación en la *Revista Criminalidad*, y hace todo lo posible para desarrollar mecanismos de confidencialidad durante el proceso de evaluación por pares, hasta su publicación o rechazo.

Cuando la *Revista Criminalidad* reciba quejas de cualquier tipo, el Comité Directivo responderá de manera oportuna, de acuerdo con las normas establecidas por la publicación; en caso de que el reclamo lo amerite, debe asegurarse de que se lleve a cabo la adecuada investigación, tendiente a la rápida resolución del problema. Cuando se reconozca una falta de exactitud o un error en un contenido publicado, se consultará al Comité Editorial, y se harán las correcciones y/o aclaraciones en la página web de la revista.

Tan pronto un número de la *Revista Criminalidad* sea publicado, el Comité Directivo es responsable de la difusión y distribución entre los colaboradores, evaluadores y las entidades con las que se hayan establecido acuerdos de intercambio, así como entre los depósitos legales y sistemas de indexación nacionales e internacionales. Igualmente, es el encargado de hacer los envíos de la revista a los suscriptores nacionales e internacionales.

5. Responsabilidades éticas

En caso de detectarse una mala práctica, los Comités Editorial y Directivo de la *Revista Criminalidad* tendrán presente el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el *Committee on Publication Ethics* (COPE), consultado en:

http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf

http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf

La *Revista Criminalidad* siempre estará dispuesta a enmendar errores, dar aclaraciones y retractaciones, y presentar disculpas cuando sea necesario.

De ninguna manera la *Revista Criminalidad* permitirá que se comprometan sus estándares éticos e intelectuales por presiones internas o externas a la institución.

La *Revista Criminalidad* tiene un manual de buenas prácticas, que se puede consultar con más detalles en: http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/guia.pdf

Como forma de evitar el plagio y datos fraudulentos, la *Revista Criminalidad* no tendrá presentes traducciones de documentos o transcripciones de otros artículos, trabajos cortos o que todavía estén en proceso de investigación.

Ethical Policies

1. Publication and Authorship

Revista Criminalidad is a magazine published and financially supported by the DIJIN, the National Police of Colombia's Directorate of Criminal Investigation and Interpol at Bogota, Colombia. It is composed by a Directive Committee consisting of a number of directors, an editor, an editorial assistant, a proofreader/copyeditor, translators, and technical support staff, Editorial and Scientific Committees in charge of ensuring the quality and relevance of the publication's contents. The members of the Editorial and Scientific Committees are elected according to their own prestige and academic production.

Articles submitted to *Revista Criminalidad* must be original, unpublished, and guaranteed as not having been copied or plagiarized in full or in part. Besides, none shall simultaneously be undergoing an evaluation process in any other publication.

Every article sent to *Revista Criminalidad* must be accompanied by the originally statement signed by the author(s) in the format prepared for this purpose that can be unloaded from http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/formato_originalidad.pdf or requested by electronic mail.

2. Responsibilities of the Authors

The author or authors of articles having been accepted shall authorize *Revista Criminalidad* to use their economic copyrights (reproduction, public communication, transformation, and distribution). This authorization is underpinned with the signature of the Statement or Declaration of Originality. In that document, authors will be confirming that the text belongs to their own authorship and that the intellectual property rights of third parties have been respected. All authors having written a joint article must have substantially contributed to both research and preparation thereof.

Authors of articles published in *Revista Criminalidad* subsequently wishing to include them in other publications may do so, but provided that the relevant magazines, newspapers, books or compilations make clear reference to the source data (in this case *Revista Criminalidad*), with prior authorization of its publisher.

Contributions sent for potential publication in *Revista Criminalidad* shall not be undergoing evaluations aiming at being simultaneously published in another national or foreign magazine, newspaper and/or book.

It will be necessary to note if the proposed article is likely to pose any potential conflict of interest or any other matter of ethical responsibility. In all cases, readers have to be advised with respect to the person (whether corporate or natural) having financed the article, and the role of suppliers of funds therefor.

Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author shall abstain from sending it to another magazine for the same purpose.

Although the Directive Committee is both responsible for approving the articles as based on certain quality and research-rigor criteria, and taking into account evaluations made by anonymous peers, all authors are wholly responsible of any ideas expressed as well as for its ethical suitability. In addition, they must attest that all data included in their articles are true, actual and genuine.

All articles submitted to *Revista Criminalidad* will be subject to evaluation, and those having been approved by the Directive Committee will be passed on to peer reviewers for their assessment. Evaluation will be an anonymous double-way process or double-blind peer review, which means that evaluators ignore the author's name and origin, and their critical comments and suggestions will be received anonymously by the author.

Authors shall accept submitting their texts to external peers for evaluation and they agree to take their observations into account. Amendments shall be made within the period of time indicated by the magazine's editor. Upon having received an article back as modified, its final approval will be communicated to the author.

If texts submitted to *Revista Criminalidad* are not accepted for publication, the editor shall send a written notice to the author whereby the reasons for that decision will be duly explained. During the evaluation and edition process, authors may be consulted in order to resolve doubts and concerns, and electronic mail is the preferred mean of communication.

The Directive Committee will have the last say with regard to the publication of any article and the issue in which it will appear. The magazine reserves the right to make form and style corrections to the paper prior to its publication.

All authors are obliged to retract their views and correct errors if requested to do so.

3. Review and Revision by Peers / Responsibilities of Evaluators

At the time of receiving an article, the Directive Committee checks if it complies with the base conditions required by the magazine. The Editorial Committee establishes the first filter and, for this

process, aspects such as form, quality and relevance of the paper are taken into consideration. After this first review, and from comments and suggestions expressed by the members of the Editorial and Scientific Committees, articles selected to undergo peer review will be selected and this process, known as the arbitration system, will be initiated. In this case, texts are submitted to both the evaluation of anonymous academic peers and the opinion of the Directive Committee. The outcome shall be communicated to the author within a period of up to four months from reception of the article.

All articles having passed their first review will be subject to an arbitration process in charge of anonymous evaluators who are entitled to make suggestions/comments to the author and point out to significant references not having been included in the work. Most of these evaluators are external and it is sought that they have no conflicts of interest in regard with the subjects they have been requested to arbitrate. Should any doubt arise in this respect, it will be necessary to find another evaluator.

Revista Criminalidad has an evaluation form including questions with carefully defined criteria.

Evaluators are responsible for suggesting acceptance, rejection or approval with amendments of articles arbitrated by them.

4. Editorial Responsibilities

The Directive Committee, together with the Editorial and Scientific Committee, is responsible for defining the editorial policies aiming at compliance by *Revista Criminalidad* of all standards required to achieve its positioning as a well-recognized academic publication.

The Editor, as the person responsible for the material published in *Revista Criminalidad*, is committed to make the best efforts to meet readers' needs and continuously improve the magazine's publications by ensuring and maintaining not only the quality of its contents but also freedom of expression and its academic integrity.

Taking into account that *Revista Criminalidad* is a public and open-access magazine, it is committed to publish amendments, corrections, explanations and rectifications, and to give any justifications when circumstances deserve it.

The Directive Committee is responsible for the selection of the best articles destined for publication. This selection is based on the recommendations deriving from the evaluation process and the editorial review of the article, where quality, relevance, originality and contribution to its discipline. In the same sense, if an article is rejected, the justification

given to the author must be oriented towards all of the aforementioned aspects.

The Directive Committee is responsible for monitoring the editorial process of all articles applying for publication in *Revista Criminalidad*, and undertakes everything possible to develop confidentiality mechanisms during the peer evaluation process until actual publication or rejection.

In the event of complaints of any nature whatsoever being received by *Revista Criminalidad*, its Directive Committee will reply in a timely manner according to the standards established by the magazine. Should any claim deserve a prompt resolution, it shall first ensure that proper investigation leading to it is carried out. If any accuracy or error is detected in already published contents, the Editorial Committee shall be consulted and the amendments and/or explanations will be made on the magazine's web page.

As soon as an issue of *Revista Criminalidad* is published, the Directive Committee is responsible for its dissemination and distribution among its contributors, evaluators and entities having entered exchange agreements with it, as well as among the legal deposits and indexation both national and international. Likewise, the Directive Committee is in charge of mailing the magazine to its domestic and foreign subscribers.

5. Ethical Responsibilities

In the event of having detected bad practice, *Revista Criminalidad's* Editorial and Directive Committees will take into account the code of conduct and the best practice guidelines for magazine editors prepared by the *Committee on Publication Ethics (COPE)*, consulted at:

http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf

http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf

Revista Criminalidad will always be willing to amend mistakes, give explanations, retract, and offer apologies whenever necessary.

In no way whatsoever will *Revista Criminalidad* let its ethical and intellectual standards be compromised by either internal or external pressures alien to the institution.

Revista Criminalidad has a good practices manual that can be consulted in detail at:

http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/guia.pdf

As a way to prevent plagiarism and fraudulent data, *Revista Criminalidad* will not take into account neither translations of documents or transcriptions of other articles, short texts or works still undergoing research processes.

Políticas éticas

1. Publicação e autoria

A *Revista Criminalidade* é uma publicação da Direção da Investigação Criminosa e a Interpol (DIJIN) da Polícia Nacional de Colômbia (Bogotá, D. C., Colômbia), instituição encarregada do seu suporte financeiro. É conformada por uma Comitê Diretivo – diretores, editor, assistente editorial, responsável do suporte técnico, revisor e tradutores – Comitês Editorial e Científico, que garantem a qualidade e a pertinência dos conteúdos da publicação. Os membros dos Comitês Editorial e Científico são escolhidos de acordo com seu prestígio e produção acadêmica.

Os artigos apresentados à *Revista Criminalidade* devem ser originais e inéditos, e deve se garantir que não tem sido copiados ou plagiados de nenhum outro trabalho, total ou parcialmente. Além, não devem estar simultaneamente no processo da avaliação em uma outra publicação.

Todo artigo encaminhado à *Revista Criminalidade* deve estar acompanhado da declaração de originalidade assinada pelo autor (pelos autores) no formato elaborado para esse fim, e é possível fazer o download em http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/formato_originalidad.pdf ou fazer o pedido pelo e-mail.

2. Responsabilidades do autor

O autor (autores) de artigos aceitados deve autorizar à *Revista Criminalidade* para usar os direitos patrimoniais do autor (reprodução, comunicação pública, transformação e distribuição). Esta autorização cimenta-se com a assinatura da “Declaração de originalidade”. Neste documento os autores confirmam que o texto é da sua autoria e que respeitam os direitos da propriedade intelectual de terceiros. Quando são escritos por duas ou mais pessoas, todos os autores devem ter contribuído de maneira significativa à investigação e a elaboração do artigo.

Se o autor (autores) de um artigo publicado na *Revista Criminalidade* quiser incluí-lo mais tarde em uma outra publicação, a revista, a compilação ou o livro onde se publica terão de fazer claramente a referência aos dados da fonte (*Revista Criminalidade*), prévia autorização do editor da revista.

As contribuições encaminhadas para a possível publicação na *Revista Criminalidade* não podem ser avaliadas para ser publicadas ao mesmo tempo em uma outra revista e/ou livro, nacional ou estrangeiro.

Se for necessário, terá que especificar-se que no artigo proposto existem possíveis conflitos de interesse ou qualquer responsabilidade ética. Em todo caso, os leitores devem ser informados sobre o assunto (natural ou legal) que financiou o artigo e o papel dos fornecedores dos fundos.

Uma vez publicado o artigo na *Revista Criminalidade*, o autor deve abster-se de enviá-lo com o mesmo fim para outra revista.

Embora o Comitê Diretivo é responsável de aprovar os artigos, com base nos critérios da qualidade e da rigorosidade investigativa, e considerando que as avaliações feitas por pares anônimos, o autor (autores) é responsável das ideias expressadas no artigo, assim como da sua idoneidade ética; além, dá a fé de que os dados nele incluídos são reais e autênticos.

Todos os artigos apresentados à *Revista Criminalidade* serão sujeitos à avaliação, e aqueles aprovados pelo Comitê Diretivo serão submetidos à revisão por pares dos avaliadores. O processo de valoração será anônimo e bidirecional, ou sistema em dupla ocultação, ou seja, o avaliador não conhecerá o nome e a origem do autor, e o autor receberá as críticas anônimas.

Os autores aceitam submeter os textos à avaliação de pares externos e comprometem-se a considerar suas observações. Estas modificações deverão ser feitas no termo que indica o Editor da revista. Assim que o artigo modificado for recebido, o autor será informado sobre sua aprovação definitiva.

Quando os textos apresentados à *Revista Criminalidade* não são aceitados para a publicação, o Editor encaminhará uma notificação escrita para o autor, onde explicará as razões para esta decisão. Durante o processo da edição, é possível consultar os autores para resolver perguntas. No processo da avaliação e da edição o e-mail é o meio de comunicação preferido.

A Comitê Diretivo reserva-se a última palavra na publicação de um artigo e o número em que aparecerá. A revista se reserva o direito de corrigir o estilo do documento antes da publicação.

Todos os autores têm a obrigação de fornecer retracções ou correções dos erros.

3. Revisão por pares/responsabilidades dos avaliadores

Quando um artigo é recebido, a Comitê Diretivo avalia se cumprir as exigências básicas da revista. O Comitê Editorial estabelece o primeiro filtro; para este processo os aspectos sobre o formato, a qualidade e a pertinência do documento são considerados.

Após esta primeira revisão, e a partir dos comentários e sugestões dos membros dos Comitês Editorial e Científico, os artigos sobre os quais começará o processo de arbitragem são selecionados. Nesta instância, os textos são submetidos a avaliação de pares acadêmicos anônimos e ao conceito da Comitê Diretivo. O resultado será comunicado ao autor em um período de até quatro meses da recepção do artigo.

Todos os artigos que passam a primeira revisão serão submetidos a um processo de arbitragem, a cargo de avaliadores anônimos, que fazem sugestões/comentários ao autor e indicam referências significativas que não têm sido incluídas no trabalho. Esses avaliadores são, em sua maioria, externos à instituição, e em sua eleição procura-se que não tenham conflitos de interesse com os assuntos sobre os quais se pede a eles a arbitragem. Se houver dúvidas, a revista procurará um outro avaliador.

A *Revista Criminalidade* tem um formato da avaliação que inclui perguntas com critérios cuidadosamente definidos.

Os avaliadores têm a responsabilidade de sugerir a aceitação, a rejeição ou a aprovação, com modificação, do artigo arbitrado.

4. Responsabilidades editoriais

A Comitê Diretivo, junto com os Comitês Editorial e Científico, é responsável de definir as políticas editoriais, de modo que a revista cumpra os padrões que permitem seu posicionamento como uma reconhecida publicação acadêmica.

O editor, como responsável das informações publicadas na *Revista Criminalidade* compromete-se a se esforçar em satisfazer às necessidades dos leitores e os autores, melhorar constantemente a publicação, garantir a qualidade do material que é publicado e a liberdade da expressão, e manter a integridade acadêmica da revista.

Dado que a *Revista Criminalidade* é pública e do acesso aberto, compromete-se a publicar correções, esclarecimentos e retificações, e dar justificativas quando for necessário.

A Comitê Diretivo é responsável de selecionar os melhores artigos para a publicação. Esta seleção é feita baseada nas recomendações derivadas do processo da avaliação e da revisão editorial do artigo, em que os critérios da qualidade, relevância, originalidade e contribuição à disciplina são considerados. Neste mesmo sentido, quando um artigo é rejeitado, a justificativa fornecida ao autor deve ser orientada para estes aspectos.

A Comitê Diretivo é responsável de monitorar o processo editorial de todos os artigos que postularem para sua publicação na *Revista Criminalidade*, e faz o possível para desenvolver mecanismos de confidencialidade durante o processo da avaliação por pares, até sua publicação ou rejeição.

Quando a *Revista Criminalidade* recebe queixas de qualquer tipo, a Comitê Diretivo responderá oportunamente, de acordo com as normas estabelecidas pela publicação; caso seja necessário, deve se garantir que uma investigação apropriada seja realizada, que vise à definição rápida do problema. Quando uma falta de exatidão ou um erro em um conteúdo publicado é reconhecido, o Comitê Editorial será consultado, e as correções e/ou as esclarecimentos no Website serão feitas.

Logo que um número da *Revista Criminalidade* seja publicado, a Comitê Diretivo é responsável da difusão e a distribuição entre os colaboradores, os avaliadores e as organizações com que os acordos do intercâmbio têm sido estabelecidos, assim como entre os depósitos legais e os sistemas de indexação nacionais e internacionais. Também, é responsável de fazer os envios da revista aos assinantes nacionais e internacionais.

5. Responsabilidades éticas

Em caso de detectar uma má prática, os Comitês Editorial e Diretivo da *Revista Criminalidade* terão presente o código de conduta e as diretrizes de boas práticas para os editores de revistas, elaborados pelo *Committee on Publication Ethics (COPE)*, pesquisado em: http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf

http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf

A *Revista Criminalidade* estará sempre disposta a corrigir erros, dar as esclarecimentos e as retratações, e pedir desculpas quando for necessário.

De jeito nenhum a *Revista Criminalidade* permitirá que seus padrões éticos e intelectuais sejam comprometidos por pressões internas ou externas à instituição.

A *Revista Criminalidade* tem um manual de boas práticas, que pode se pesquisar com mais detalhe em: http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/guia.pdf

Para evitar o plágio e os dados fraudulentos, a *Revista Criminalidade* não considerará traduções de documentos ou transcrições de outros artigos, trabalhos curtos ou que ainda estão no processo de investigação.

Indicaciones para los autores

Para que los artículos sean sometidos a evaluación por pares, es necesario adoptar las siguientes pautas:

- 1. Remisión del manuscrito:** el texto se debe presentar en formato Word for Windows, letra Arial, tamaño 12 puntos. Enviarlo a los siguientes correos electrónicos: revistacriminalidad@hotmail.com y dijin.revistacriminalid@policia.gov.co. De ser posible, remitir una copia del manuscrito original impresa en papel tamaño carta, acompañada de un archivo magnético, a la dirección postal: Observatorio del Delito –DIJIN–, Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.
- 2. Código de conducta y mejores prácticas:** el artículo debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el autor (o autores) en orden de su posible citación, en el formato elaborado por la *Revista Criminalidad*, que se debe solicitar por correo electrónico o descargar desde la dirección <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> en el enlace Pautas Autores. En caso de que se envíe una copia impresa del manuscrito original, debe adjuntarse la declaración de originalidad impresa, con las firmas del autor o autores. El autor (o autores) aplicará el código de conducta y mejores prácticas que se indican:
 - El artículo que se enviará para su posible publicación en la *Revista Criminalidad* debe ser original e inédito, y que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, haya sido copiado o plagiado.
 - De ninguna manera se aceptará que una parte o todo el contenido del artículo presentado para ser publicado en la *Revista Criminalidad* haya sido publicado anteriormente.
 - Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar siendo evaluadas para su publicación al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.
 - Si es necesario, se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de intereses o cualquier responsabilidad ética. Se deberá señalar la financiación del artículo.
 - Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el autor deberá abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.
 - En caso de malas prácticas, el Comité Editorial de la *Revista Criminalidad* pondrá en práctica el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el Committee on Publication Ethics (COPE),

consultado en http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf y http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.

- 3.** Los manuscritos recibidos no serán devueltos. Sin embargo, si el trabajo no es aceptado para su publicación, el autor puede enviarlo a otras revistas, con el mismo fin.
- 4.** La *Revista Criminalidad* no cobra por ningún rubro a los autores, ni por sometimiento del artículo a evaluación, ni por su publicación. Los recursos de la publicación provienen del presupuesto asignado a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
- 5. Proceso de selección y evaluación de artículos:**
 - a.** Los artículos recibidos serán sometidos, sin excepción, a un proceso de evaluación por parte de pares académicos externos.
 - b.** La recepción y evaluación de los artículos no implica, necesariamente, su publicación.
 - c.** El proceso de selección comienza, para las colaboraciones que tengan la declaración de originalidad incluida, con la revisión, por parte del Comité Editorial, del cumplimiento de las presentes normas y la pertinencia del manuscrito con la política editorial. El autor será informado de las observaciones que surjan durante este proceso.
 - d.** Luego, el artículo será enviado a dos pares académicos, quienes dictaminarán acerca de la calidad científica y académica del mismo. El proceso de valoración será anónimo en doble vía. Los evaluadores podrán formular sugerencias al autor.
 - e.** Si los resultados de los dictámenes son contrarios, el artículo será remitido a un tercer par académico. No obstante, el Comité Editorial se reserva la última palabra sobre la aceptación de los escritos.
 - f.** El autor deberá realizar los ajustes sugeridos por los pares académicos y el Comité Editorial.
 - g.** Se publicarán los artículos que cuenten con el concepto favorable de los pares académicos y del Comité Editorial.
 - h.** La duración de este proceso es de aproximadamente ocho semanas.
- 6. Extensión de los trabajos:** no debe ser inferior a 5.000 palabras ni sobrepasar las 10.000.
- 7. Organización del manuscrito:** cada artículo deberá incluir, en la primera página, la información del autor (ficha de identificación), y en lo posible, utilizar la siguiente estructura:

- a. **Título:** debe ser claro, preciso y conciso, que refleje la temática del artículo. Evitar el uso de siglas, acrónimos y abreviaciones.
- b. **Nombre del autor o autores:** los trabajos deberán acompañarse de una ficha de identificación del autor, que contenga los siguientes datos: nombre, título profesional de mayor grado, actividad, afiliación institucional, ciudad, país y correo electrónico. Si son varios autores, definir el orden de publicación y designar el autor que se encargará de enviar y recibir la correspondencia.
- c. **Resumen:** introduce, de forma sucinta, al contenido del artículo. Se deben mencionar los objetivos del estudio, la metodología empleada, los resultados y las conclusiones, sin entrar en detalles. Su extensión no debe exceder las 200 palabras.
- d. **Palabras clave:** incluir una lista de cinco palabras clave, que indiquen los principales aspectos del artículo. Se deben seleccionar del *Tesoro de política criminal latinoamericana*, del *Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD)*, o del *Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI)*.
- e. **Introducción:** contextualiza al lector. Expone el problema e incluye una breve revisión de la literatura relevante. También menciona el propósito del artículo y sus principales objetivos.
- f. **Método:** describe el método empleado para el estudio (diseño, selección de la muestra, técnicas de recolección y análisis de datos, etc.). Asimismo, se deben mencionar los materiales y equipos utilizados en su realización.
- g. **Resultados:** esta sección presenta los principales resultados y hallazgos de la investigación. Se deben omitir los detalles periféricos y evitar repetir en el texto los resultados que se muestran en las tablas, cuadros e ilustraciones.
- h. **Discusión:** se deben presentar las conclusiones relevantes del estudio y ofrecer al lector una explicación al respecto, poniendo énfasis en las implicaciones de los nuevos resultados, sus aplicaciones prácticas, etc. Las conclusiones deben estar en estrecha correlación con los objetivos del estudio.
- i. **Referencias:** es un listado, al final del artículo, que incluye las obras o fuentes originales citadas en el texto. Todas las referencias y fuentes citadas deben seguir, de manera estricta, las normas APA (*American Psychological Association*) (6.ª edición).
- j. **Apéndices:** se utilizan para aclarar o complementar la información del artículo.
8. **Citas y referencias:** incluir, al final del artículo, una lista de las referencias y fuentes citadas

en el texto, de acuerdo con las normas APA. A continuación se ofrecen algunas especificaciones, tomadas de la norma en referencia.

- a. **Citas:** se utilizan paréntesis dentro del texto, más que notas a pie de página. Usualmente se señala el nombre del autor, el año de la publicación y el número de la página. E. g.:

Citación textual:

- Douglas (2005) afirmó que “la conducta de los delincuentes...” (p. 153)
- “La conducta de los delincuentes...” (Douglas, 2005, p. 153)

Textos con múltiples autores:

- *Dos autores:* cada vez que se cita la referencia en el texto, se deben mencionar ambos nombres.
- *Tres a cinco autores:* se cita a todos la primera vez que se presenta la referencia. En las citas sucesivas se incluye únicamente el apellido del primer autor, seguido de la expresión *et al.* y el año.
- *Seis autores:* se cita tan solo el apellido del primero de ellos, seguido por *et al.* y el año. No obstante, en la lista de referencias se deben mencionar todos los autores (se usa *et al.* después del sexto autor).
- Si es una cita textual corta, menos de 40 palabras, se incorpora en el texto y se encierra entre dobles comillas. Si es una cita mayor de 40 palabras, se inserta como bloque o párrafo independiente, con sangría, sin comillas (como un nuevo párrafo), utilizando un tamaño de letra más pequeño o la fuente cursiva.
- Cuando una idea sea aportada por varios autores (dos o más), las citas se ordenan alfabéticamente, con su respectivo año de publicación, separadas cada una por un punto y coma. E. g.:
Según esta última teoría (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), se definió que...

- b. **Referencias:** la lista de referencias se debe organizar alfabéticamente, por el primer apellido del autor, seguido de las iniciales del nombre. Si se utilizan varias obras de un mismo autor, se listan en orden cronológico, desde la más antigua a la más nueva. Si el año de publicación también es el mismo, se agrega una letra: a, b, c, etc., después del año. E. g.:

Artículo de revista científica

- Slocum, O. & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Libros

- Blanchard, K. & Robinson, D. (2002). *Zip the gaps* (2a. ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers Inc.

Enciclopedias

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Artículo de internet basado en una fuente impresa

- Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [versión electrónica]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2), 441-459. Recuperado de http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

c. La información de los autores y obras citadas en el texto debe coincidir con las respectivas entradas en la lista de referencias.

9. Notas al pie de página: son aclaraciones, y sus respectivas llamadas deben aparecer identificadas con un superíndice en forma consecutiva, en la parte inferior de las páginas.

10. Tablas, figuras, etc.: sirven para aclarar, ilustrar, complementar o sintetizar la información, pero se recomienda no utilizar un elevado número de cuadros. Este material gráfico debe explicarse por sí solo, para evitar replicar la información del texto. Cada uno de estos elementos debe citarse en el artículo y estar identificado mediante numeración consecutiva y su respectivo título.

11. Clasificación de contribuciones: la *Revista Criminalidad* publica trabajos originales de investigación, que se ajusten a la clasificación de artículos del Índice Bibliográfico Nacional Publindex -Colciencias. También publica traducciones, reportes de caso, reseñas bibliográficas de reciente aparición y análisis

estadísticos relacionados con tópicos de la criminología, criminalidad, psicología, victimología, ciencias forenses, ciencias sociales y derecho penal, entre otros.

Clasificación de artículos de investigación, según Publindex, que aplican para la *Revista Criminalidad*:

- **Artículo de investigación científica y tecnológica:** documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.
- **Artículo de reflexión:** documento que presenta resultados de una investigación terminada, desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- **Artículo de revisión:** documento resultado de una investigación terminada, donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones, publicadas o no, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el propósito de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.
- **Reporte de caso:** documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular, con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.

Authors' Guidelines

In order to submit contributions to peer evaluation, the following instructions are to be followed:

- 1. Manuscript submission:** The manuscript shall be submitted in *Word for Windows*, Arial 12-point font, and sent to the following e-mail addresses: revistacriminalidad@hotmail.com, and dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co. Where possible, a printed copy of the original in letter-size paper should be sent, together with a magnetic file, to postal address Observatorio del Delito – DIJIN–, Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, Barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.
- 2. Codes of conducts and best practices:** The article must be accompanied by the originality statement signed by the author (or authors) in the order they are likely to be quoted, in the format prepared by *Revista Criminalidad* to be requested by electronic mail or downloaded from <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> using the Pautas Autores link. En the event that a printed copy of the original manuscript is sent, the statement of originality must be attached in printed form to that copy, with the signature of the author or the authors. The author (or authors) shall apply the code of conduct and the best practices established:
 - The article sent for potential publication in *Revista Criminalidad* must be original and unpublished, and no information or fragment shall be copied or plagiarized in any way from another work in whole or in part.
 - In no way whatsoever any parts or the whole contents of the article submitted for publication in *Revista Criminalidad* will be accepted if they have been already published.
 - No contributions sent for possible publication in *Revista Criminalidad* shall at the same time be under evaluation for the same purpose by any another journal, magazine and/or book, either national or foreign.
 - Where necessary, it shall be specified if there are any potential conflicts of interest or any other ethical responsibility in the article proposed. The article financing source has to be mentioned.
 - Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author must abstain from submitting it to any other journal or magazine for the same purpose.
 - In the event of malpractice, *Revista Criminalidad's* Editorial Committee will put into practice both the code of conduct and the best practices guidelines for magazine editors as prepared by the Committee on Publication Ethics (COPE), consulted on http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf and http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.
- 3.** Manuscripts received will not be returned. Notwithstanding, if a work is not accepted for publication, the author may submit it to another magazine or journal for the same purpose.
- 4.** *Revista Criminalidad* does not charge the authors for any item, neither for submission of their articles for neither evaluation nor publication thereof. Publishing resources come from the budget assigned to the “Dirección de Investigación Criminal” (Criminal Investigation Authority) and INTERPOL.
- 5. Article selection and evaluation process:**
 - a. With no exception, articles received will be subject to an external peer-evaluation process.
 - b. Reception and evaluation of articles does not necessarily imply acceptance and publication thereof.
 - c. The selection process for those contributions including the statement of originality begins, with verification, by the Editorial Board, of compliance with the current standards, as well as the appropriateness and relevance of the manuscript with relation to editorial policies. The author(s) shall be notified of the observations arising during this process.
 - d. After this review, the article will be sent to at least two evaluating peers for them to decide on the scientific and academic quality of the manuscript. The assessment will be an anonymous two-way process, and the evaluators may make suggestions to the author.
 - e. If the evaluation results are conflicting, the article shall be sent to a third academic peer. However, the Editorial Board reserves the right to their last word regarding acceptance of writings submitted.
 - f. Authors must introduce the adjustment suggested by the academic peers and the Editorial Board.
 - g. Only those articles having obtained the favorable opinion or the evaluating peers and the Editorial Board can be published.
 - h. The duration of this process is about eight (8) weeks.
- 6. Length of Works:** No less than 5,000 words, but not exceeding 10,000.
- 7. Manuscript layout:** Each article must include, on the first page, the author's information record

(author's identification file or card), preferably using the structure described below:

a. Title: it must be clear, precise and as brief as possible, reflecting the subject matter of the article. The use of acronyms and other kind of abbreviations should be avoided.

b. Name of Author or Authors: Works shall be accompanied by an author's identification record/card or file [“*ficha de identificación*”] containing the following details: Name, higher professional degree obtained, activity, institutional membership, city or town and country and e-mail address. In the case of several authors, the publication order is to be defined as well as the name of the author appointed to send and receive the relevant correspondence.

c. Abstract: A summarized introduction to the contents of the article. The study objectives, methodology, findings and conclusions should be mentioned without going into details. The length of the abstract should not exceed 200 words.

d. Key words: A list of five significant words shall be included, indicating the main issues discussed in the article. These words should be selected from the “*Tesaurus de Política Criminal Latinoamericana*” (Thesaurus of Latin American Criminal Policy) from the United Nations Latin American Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders (ILANUD), or the *Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute* (UNICRI).

e. Introduction: It is intended to contextualize the reader by exposing the matter and including a brief review of relevant literature on the subject. The purpose and main objectives of the article should be mentioned as well.

f. Method: The method used in the study is described (design, sample selection, data collection and capture techniques and analysis, etc.). Likewise, materials and equipment used in the making of the article are to be referred to.

g. Results: This section exhibits the main findings and conclusions of the relevant research or investigation carried out. Peripheral details should be avoided, as well as repetition, in the main text, of results or findings already shown in tables, charts, graphs and any other illustrations.

h. Discussion: the most significant conclusions of the study in question shall be exposed while offering the reader a proper explanation by emphasizing the implications of the new results or findings, their practical applications and so

forth. Conclusions must be closely correlated to the study purposes.

i. References: it is a listing at the end of the article, including original works or sources quoted in the text. All references and sources mentioned should strictly meet the standards of the APA (*American Psychological Association*) (6th edition).

j. Appendixes: they shall be used where necessary to explain or supplement the information contained in the article.

8. Quotes and references: At the end of the article, a list of references and sources quoted in the text are to be included, according to the APA standards. Some specifications taken from the aforementioned standards are transcribed below.

a. Quotes: they are used in brackets, preferably instead of footnotes. Usually, the author's name is mentioned as well the publication year and the page number. Ej.:

Textual Quotation:

- Douglas (2005) asserted that “the offenders’ behavior...” (p. 153)
- “The offenders’ behavior...” (Douglas, 2005, p. 153)

Texts with multiple authors:

- *Two authors:* each time the reference is quoted in the text, both names must be mentioned.
- *Three to five authors:* All of them are mentioned the first time the reference appears. In subsequent quotes, only the last name of the first is mentioned, followed by the expression *et al.*, and the publication year.
- *Six authors:* only the last name of the first author is mentioned, followed by the expression *et al.* and the year. However, all the authors must be included in the references list (*et al.* is used after the sixth author).
- Where dealing with short textual quotes of less than 40 words, these quotes can be incorporated into the text in double quotation marks or inverted commas. If they exceed 40 words, they can be inserted as a separate block or paragraph, with indentation, with no quotation marks (as a new paragraph) using a smaller font size, or italics.
- If a given idea is contributed by several (two or more) authors, quotes shall be arranged in alphabetical order with their respective publication year, separated by semicolons. Ej.:
According to this last theory (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), it was defined that...

b. References: the reference list must be arranged in alphabetical order; the authors' first name

shall be followed by their name initials. If several works of the same author are used, they should be listed in chronological order from the earliest to the most recent. If the publication year is also the same, then the letters a, b, c, and so forth are added after the year. Ej.:

Articles from a scientific magazine:

- Slocum, O., & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Books:

- Blanchard, K., & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2nd Ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers, Inc.

Encyclopedias:

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (Vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Internet article based on a printed source:

- Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [Electronic version]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2), 441-459. Retrieved from http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF

c. Information relating to authors and works quoted in the text must coincide with the relevant entries in the reference lists.

9. **Footnotes:** They usually are explanations, references, quotes, definitions or comments placed at the bottom of a page or in a separate list, identified by consecutive superscript numbers or another type of symbols (asterisks, for example) corresponding to markers they are linked to in the main text.

10. **Tables, figures, etc.:** Although these are useful to explain, illustrate, supplement or synthesize information, using them abundantly is not recommended. This kind of material should be self-explanatory in order to avoid duplicating information already given in the text. Each of these

elements should be quoted in the article and be identified by consecutive numbers and a title.

11. Contribution classification: *Revista Criminalidad* publishes original investigative works adjusted to article classification as determined in the “*Indice Bibliográfico Nacional Pubindex- Colciencias*” (Pubindex-Colciencias National Bibliographic Index). It also publishes translations, case reports, bibliographic reviews recently issued, and statistical analyses relating to criminology, criminality, psychology, victimology, forensic sciences, social sciences and criminal law matters, among others:
Classification of investigative articles, according to Pubindex, applicable to *Revista Criminalidad*:

- **Article on Scientific and Technological Research:** A document offering original results of a given accomplished research project. The structure generally used contains four important sections: Introduction, methodology, results or findings, and conclusions.
- **Article to Reflect Upon:** A document showing the results of a given closed investigation or research from the author’s analytical, interpretative or critical perspective about a specific subject, resorting to original sources.
- **Article for Review:** A document resulting from a given research or investigation, where the results of studies either published or unpublished about a particular field in science or technology are analyzed, systematized or integrated in order to reveal development advances and trends. It is characterized by including a careful bibliographical review of no less than 50 references.
- **Case-study Report:** A document showing the results of a study of a particular situation, in order to disclose the technical and methodological experiences taken into account in a specific case. It includes a commented systematic review of literature dealing with similar cases.

Instruções para autores

De modo que os artigos sejam avaliados por pares, é necessário adotar as seguintes diretrizes:

1. Apresentação do manuscrito: o texto deve ser apresentado em formato *Word for Windows*, Arial, tamanho 12. Enviá-lo para os seguintes e-mails: revistacriminalidad@hotmail.com e [dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co](mailto:revistacriminalidad@policia.gov.co). Se possível, envie uma cópia do manuscrito original impressa em papel tamanho carta, acompanhada de um arquivo magnético para o endereço: Observatorio del Delito –DIJIN–, Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.

2. Código de conduta e boas práticas: o artigo deve estar acompanhado da declaração de originalidade assinada pelo autor (o autores), na ordem da sua possível citação, no formato elaborado pela *Revista Criminalidad*, que se deve solicitar pelo e-mail o fazer download desde o endereço <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> no link Pautas Autores. No caso de enviar uma cópia impressa do manuscrito original, deve se anexar a declaração de originalidade impressa, com as assinaturas do autor ou autores. O autor (ou autores) aplicarão o código de conduta e melhores práticas indicados em baixo:

- O artigo a ser enviado para sua possível publicação na *Revista Criminalidad* deve ser original e inédito, e de jeito nenhum, tenha sido copiada ou plagiada, total ou parcialmente.
- De jeito nenhum, se o artigo foi publicado anteriormente total ou parcialmente, vai ser aceitado para ser publicado na *Revista Criminalidad*.
- As contribuições submetidas para possível publicação na *Revista Criminalidad* não podem ser objeto de avaliação para sua publicação ao mesmo tempo em outra revista e/ou livro, nacional ou estrangeiro.
- Se necessário, deve se especificar se o artigo proposto têm possíveis conflitos de interesses ou qualquer responsabilidade ética. Deve-se referir ao financiamento do artigo.
- Uma vez publicado o artigo na *Revista Criminalidad*, o autor deve abster-se de enviá-lo com o mesmo fim para outra revista.
- No caso de más práticas, o Comitê Editorial da *Revista Criminalidad* vai pôr em prática o código de conduta e as diretrizes de boas práticas para os editores das revistas, elaborados pelo Committee on Publication Ethics (COPE), consultado em http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf e [\[popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf\]\(http://popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf\).](http://www.</div><div data-bbox=)

- 3.** Os manuscritos recebidos não serão devolvidos. No entanto, se o trabalho não for aceito para publicação, o autor pode enviá-lo para outras revistas com o mesmo propósito.
- 4.** A *Revista Criminalidad* não cobra por nenhum item, nem pela submissão do artigo para sua avaliação, nem pela sua publicação. Os recursos da publicação provêm do orçamento assinado à Direção da Investigação Criminal e INTERPOL.
- 5. Processo de avaliação e seleção dos artigos:**
 - a.** Os artigos recebidos serão submetidos, sem exceção, para um processo de avaliação externa por pares acadêmicos.
 - b.** A recepção e avaliação dos artigos não implica necessariamente publicação.
 - c.** O processo de seleção começa, para as colaborações que tenham a declaração de originalidade incluída, com uma revisão pelo Conselho Editorial, o cumprimento destas regras e da relevância do manuscrito com a política editorial. O autor será informado sobre os comentários que surgem durante este processo.
 - d.** Depois, o artigo será enviado a dois pares acadêmicos, que emitirão uma opinião sobre a qualidade científica e acadêmica do mesmo. O processo de avaliação será anônima, nos dois sentidos. Os revisores podem fazer sugestões para o autor.
 - e.** Se os resultados são opiniões contrárias, o item será enviado a um terceiro par acadêmico. No entanto, o Conselho Editorial reserva-se a palavra final sobre a aceitação dos escritos.
 - f.** O autor fará ajustes sugeridos pelos colegas acadêmicos e o Conselho Editorial.
 - g.** Os artigos para publicar são aqueles que têm uma opinião favorável de seus pares acadêmicos e do Conselho Editorial.
 - h.** A duração deste processo é de aproximadamente oito semanas.
- 6. Extensão dos trabalhos:** não deve ser inferior a 5.000 palavras ou exceder 10.000.
- 7. Organização do manuscrito:** cada artigo deve incluir, na primeira página, informações sobre o autor (cartão de identificação), e sempre que possível, use a seguinte estrutura:
 - a. Título:** deve ser claro, preciso e conciso, refletindo o tema do artigo. Evitar o uso de siglas, acrônimos e abreviações.
 - b. Nome do autor ou autores:** os trabalhos devem estar acompanhados de um cartão de identificação do autor, contendo as seguintes informações: nome, título profissional do mais

alto grau, a atividade, afiliação institucional, cidade, país e e-mail. Se vários autores, definir a ordem de publicação, e designar o autor que irá enviar e receber correio.

- c. Resumo:** apresenta, resumidamente, o conteúdo do artigo. Também mencionar os objetivos do estudo, metodologia, resultados e conclusões, sem dar detalhes. Sua extensão não deve exceder 200 palavras.
- d. Palavras-chave:** Incluir uma lista de cinco palavras-chave que indicam os principais aspectos do artigo. Você deve selecionar as palavras do *Tesouro de Política Criminal Latinoamericana*, do Instituto Latino-Americano das Nações Unidas para a Prevenção do Delito e Tratamento do Delinquente (ILANUD), ou do *Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI)*.
- e. Introdução:** contextualiza o leitor. Descreve o problema e inclui uma breve revisão da literatura relevante. Também menciona o fim do artigo e seus principais objetivos.
- f. Método:** descreve o método utilizado para o estudo (desenho, seleção da amostra, técnicas de coleta e análise de dados, etc.). Também deve-se mencionar os materiais e equipamentos utilizados na sua realização.
- g. Resultados:** esta seção apresenta os principais resultados e conclusões da pesquisa. Omitir os detalhes periféricos e evitar a repetição no texto dos resultados apresentados em tabelas, gráficos e ilustrações.
- h. Discussão:** deve apresentar-se as conclusões relevantes do estudo e dar ao leitor uma explicação, destacando as implicações dos novos resultados, suas aplicações práticas, etc. As conclusões devem estar bem relacionadas com os objetivos do estudo.
- i. Referências:** é uma lista, no final do artigo, que inclui obras ou fontes originais citadas no texto. *Todas as referências e fontes citadas devem seguir estritamente as regras APA (American Psychological Association) (6.ª edição).*
- j. Apêndices:** são utilizados para esclarecer ou complementar a informação no artigo.
- 8. Citações e referências:** incluir no final do artigo, uma lista de referências e fontes citadas no texto, de acordo com as regras APA. Aqui estão algumas especificações pegadas da norma de referência.
- a. Citações:** os parênteses são usados dentro do texto, em vez de notas de rodapé. Geralmente indica-se o nome do autor, ano de publicação e número de página. E. g.:

Citação textual:

- Douglas (2005) afirmou que “o comportamento dos criminosos...” (p. 153)
- “O comportamento dos criminosos...” (Douglas, 2005, p. 153)

Textos de vários autores

- *Dois autores:* sempre que a referência é citada no texto deve mencionar-se os dois nomes.
- *Três a cinco autores:* citar todos os autores a primeira vez que a referência ocorre. Em citações sucessivas colocar apenas o nome do primeiro autor, seguido de *et al.* e o ano.
- *Seis autores:* citar apenas o sobrenome do primeiro, seguido por *et al.* e o ano. No entanto, na lista das referências devem-se incluir todos os autores (use *et al.* depois do sexto autor).
- Se for uma citação textual curta, menos de 40 palavras, deve-se incorporar no texto e fechar entre aspas duplas. Se for uma citação maior do que 40 palavras, essa é inserida como um bloco ou um parágrafo separado, com recuo de margem, sem aspas (como um novo parágrafo), utilizando um tamanho de letra menor ou fonte itálica.
- Quando uma ideia é fornecida por diversos autores (dois ou mais), as citações são organizadas em ordem alfabética, com seus respectivos anos de publicação, separadas por um ponto-e-vírgula. E. g.: De acordo com esta última teoria (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), foi determinado que...

b. Referências: A lista de referências devem ser dispostas em ordem alfabética pelo sobrenome do autor, seguido pelas iniciais do nome. Se estiver usando vários trabalhos do mesmo autor, devem-se classificar em ordem cronológica do mais antigo ao mais recente. Se o ano de publicação também é o mesmo, adicionar uma letra: a, b, c, etc. depois do ano. E. g.:

Artigo de uma revista científica

- Slocum, O. & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Livros

- Blanchard, K. & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2.ª ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers Inc.

Enciclopédias

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. Em *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica. Artigo acedido na Internet com fonte impressa
- Orellana, M. A. (2002). Direito penal ambiental comparado: Common Law [versão eletrônica]. *Revista Chilena de Direito*, 29 (2), 441-459.

Recuperado de: http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

c. As informações sobre autores e obras citadas no texto devem coincidir com as entradas correspondentes na lista de referências.

9. Notas de rodapé: são esclarecimentos, e as suas chamadas devem ser identificadas com um sobrescrito consecutivamente na parte inferior das páginas.

10. Tabelas, quadros, etc.: Servem para esclarecer, ilustrar, complementar, ou sintetizar as informações, mas é recomendado não usar um grande número de gráficos. Este material gráfico deve explicar-se só, para evitar repetir informações no texto. Cada um destes elementos deve ser citado no artigo e ser numerado consecutivamente e seu respectivo título.

11. Classificação de contribuições: a *Revista Criminalidad* publica trabalhos originais de pesquisas, que estejam em conformidade com a classificação de artigos do Índice Bibliográfico Nacional Publindex - Colciencias. Publica também traduções, relatos de casos, resenhas de livros, de início recente e tópicos relacionados análise estatística em criminologia, crime, psicologia, vitimologia, ciência forense, ciências sociais e direito penal, entre outros.

Classificação dos artigos de pesquisa, que aplicam para a *Revista Criminalidad*, de acordo com Publindex:

- **Artigo de pesquisa científica e tecnológica:** um documento que apresenta, em detalhes, os resultados originais de projetos de pesquisa concluídos. A estrutura geralmente utilizada contém quatro seções principais: introdução, metodologia, resultados e conclusões.
- **Artigo de reflexão:** documento que apresenta resultados de uma pesquisa concluída, a partir de uma perspectiva analítica, interpretativa ou crítica do autor, sobre um tema específico, utilizando fontes originais.
- **Artigo de revisão:** documento resultado de uma pesquisa concluída, na qual são analisados, sistematizados e integrados os resultados das pesquisas, publicadas ou não, sobre um campo da ciência ou tecnologia, a fim de explicar as tendências de progresso e desenvolvimento. É caracterizado por uma revisão cuidadosa da literatura de pelo menos 50 referências.
- **Relatório de caso:** Um documento que apresenta os resultados de um estudo sobre uma situação particular a fim de apresentar as experiências técnicas e metodológicas consideradas num caso específico. Inclui uma revisão sistemática comentada da literatura sobre casos semelhantes.

Revista Criminalidad

Estudios Criminológicos

Factores geográficos que influyeron en la concentración del hurto de motocicletas en diez estaciones policiales del Valle del Cauca entre el 2010 y el 2015.

Trayectorias territoriales de la asistencia a víctimas de trata de personas. Análisis cualitativo desde la perspectiva de los actores institucionales en Santander, Colombia.

“La ciudad más insegura del mundo”: homicidio y crimen en Bogotá, 1988 - 1994.

Una mirada a la desigualdad social y la violencia delictiva en Venezuela.

El intento de suicidio en Ibagué: el silencio de una voz de auxilio.

Propiedades psicométricas de una herramienta de evaluación para las Redes Focales de adolescentes infractores de ley.

¿Desarrollo Humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género.

Incidentes y riesgos de involución en la Corte Penal Internacional.

La Sentencia Rol N.º 9.031-2013 de la Corte Suprema de Chile. ¿Una aplicación del control de convencionalidad en el análisis de la extradición pasiva por el delito de transporte de estupefacientes?.

www.policia.gov.co/revistacriminalidad



ISSN 1794-3108

